

MANUEL HERNANDEZ SUAREZ

CONTRIBUCION A LA HISTORIA  
DE LA IMPRENTA EN CANARIAS



EXCMA. MANCOMUNIDAD DE CABILDOS DE LAS PALMAS

PLAN CULTURAL

1977

*A don Agustín Millares Carlo*

*A Antonio Vizcaya Cárpenfer*



CONTRIBUCION A LA HISTORIA  
DE LA IMPRENTA EN CANARIAS



BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	
LAS PALMAS DE G. CANARIA	
Nº Documento.....	51.078
Nº Copia.....	450.926

Colección: BIBLIOGRAFIA Y DOCUMENTACION

Dirigida por

AGUSTÍN MILLARES CARLO

© EXCMA. MANCOMUNIDAD DE CABILDOS DE LAS PALMAS. PLAN CULTURAL 1977

© MANUEL HERNANDEZ SUAREZ

Printed in Spain

Impreso en España

I. S. B. N. 84 - 500 - 2313 - 0

Depósito legal M - 38295 - 1977

Artes Gráficas CLAVILEÑO, S. A. Pantoja, 20. MADRID-2

## NOTA PRELIMINAR

En el año 1964, Vizcaya Cárpenter publica una obra fundamental para la historia de la imprenta en Canarias, su *Tipografía canaria*<sup>1</sup>, resultado de varios años de investigación en bibliotecas y archivos. Describe 1.909 impresos canarios, entre libros, folletos y hojas sueltas. En el prólogo hace historia del establecimiento de la imprenta en las islas y su posterior desarrollo hasta el año 1900.

Al consultar con bastante frecuencia la *Tipografía canaria* nos dimos cuenta de que Vizcaya no había agotado el tema y optamos por anotar los impresos que faltaban. A los pocos años hicimos una investigación mucho más a fondo y sistemática en la Biblioteca, Archivo y Hemeroteca del Museo Canario. Localizamos ejemplares en algunas secciones que no son consultadas con frecuencia, algunas casi ignoradas; aparecieron impresos intercalados en los manuscritos del Archivo de Adeje y Archivo de la Inquisición, entre los manuscritos inéditos de Chil y Naranjo, en los papeles del legado Pestana y en la *Colección de documentos de Millares Torres*. Examinamos también las cajas de folletos y hojas sueltas, así como la propia Biblioteca y algunas colecciones de periódicos. También el armario de Raros del Museo, donde encontramos un tomito encuadernado con unas treinta tesis del Seminario y que forma parte del legado Millares Torres. Pero quizá los impresos más curiosos e interesantes los encontramos en el Archivo Parroquial de Teror, similares a los que señala Vizcaya, dándolos como impresos en Santa Cruz de Tenerife.

En apéndices hemos añadido algunos documentos referentes a la imprenta en Canarias, se refieran o no a impresos descritos por nosotros. En cuanto a los artículos de don Agustín Millares Carlos, que figuran también entre los documento y que se publicaron en la revista del Museo Canario en el año 1934, los consideramos fundamentales para la historia de la imprenta. Los dos artículos de don Luis Maffiote los hemos incluido en memoria de un eminente bibliófilo que hoy en día está casi olvidado.

De tres rarísimos impresos canarios se hace por primera vez la descripción bibliográfica completa; son los siguientes: la *Novena y ejercicio de la Reyna de los Angeles*, el *Soneto* contra la Inquisición, de

<sup>1</sup> Antonio Vizcaya Cárpenter: *Tipografía canaria*. La Laguna de Tenerife, C. S. I. C., Instituto de Estudios Canarios, 1964. XCII + 726 pp., grabs., láms.

Mariano Romero, y las *Proposiciones*, de José González Soto. Los tres fueron recogidos por el Santo Oficio, y los únicos ejemplares conocidos se encuentran en el Archivo Histórico Nacional de Madrid.

Ninguna bibliografía es completa, y la nuestra tampoco escapa a esta regla. Tenemos la seguridad de que existen más impresos canarios en bibliotecas y archivos, incluso en el mismo Museo Canario.

Sólo nos resta agradecer al Museo Canario las facilidades que nos concedió para realizar este trabajo y al Plan Cultural de la Mancomunidad de Cabildos por haber aceptado la publicación de esta obra.

M. H. S.

*Nota.*—Juan Régulo Pérez, en la reseña del libro de Antonio Vizcaya, publicada en la *Revista de Historia Canaria* (La Laguna de Tenerife), XXX (1965), pp. 229-237, da noticia de 56 impresos no incluidos por Vizcaya en su *Tipografía canaria*. Asimismo publica una lista de imprentas canarias hasta 1900 de indudable interés.

MANUEL HERNANDEZ SUAREZ

CONTRIBUCION A LA HISTORIA  
DE LA IMPRENTA EN CANARIAS



EXCMA. MANCOMUNIDAD DE CABILDOS DE LAS PALMAS

PLAN CULTURAL

1977



# SANTA CRUZ DE TENERIFE



## 1766

1. ✱ || D. Francisco Delgado, || y Venegas por la Gracia de Dios, y de la Sta. Sede || Apostolica Obispo de Canaria, del Consejo de S. M. &c.

29 × 20 cm.—4 hs. sin numerar.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación: sobre la obligación que tienen los párrocos de aplicar misas por su pueblo y feligreses. (*Al fin:*) Dado en Canaria a treinta de Marzo año de mil setecientos sesenta y seis Francisco Obispo de Canaria [*rúbrica*] Por mandado de S. Illma. el Obispo mi Señor, Nicolas Briñes, secretario [*rúbrica*].—Hoja en bl.

Sin indicaciones tipográficas.

Teror, Archivo Parroquial : Libro 2.º de Mandatos.

## 1767

2. ✱ || D. Francisco || Delgado, y Venegas por la || Gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica || Obispo de Canaria del Consejo de S. M. &c.

29 × 20 cm.—4 hs. sin numerar.

Hoja en bl.—Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación: sobre la Pragmática Sanción en fuerza de ley, de 2 de abril de 1767, que ordena la expulsión de los regulares de la Compañía de Jesús, ocupación de sus temporalidades y prohibición de su restablecimiento en tiempo alguno. (*Al fin:*) Dada en La Laguna a cinco de junio año de mil setecientos sesenta y siete Francisco Obispo de Canaria [*rúbrica*] || Por mandado de Illma. el Obispo mi Señor. || Nicolás Briñes || secret. [*rúbrica*].

Sin indicaciones tipográficas.

Teror, Archivo Parroquial : Libro 2.º de Mandatos.

## 1770

3. ✱ || Nos D. Fr. Juan Bautista Servera, por la || Gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica || Obispo de Canaria, del Consejo de S. M. &c.

56,5 × 41 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación: sobre la Bula de



**D. FRANCISCO DELGADO,**  
 Y VENEGAS POR LA GRACIA DE DIOS, Y DE LA Sta. SEDE  
 Apostólica, Obispo de Canaria, del Consejo de S.M. &c.



**A RAZON NATURAL DICTA**, DE modo que à nadie puede ocultarse, que el profesor de qualquiera Arte, por mecanica que sea, debe saber sus reglas, y principios, à lo menos, aquellos mas obvios, y sin los quales se saltaria en la substancia del Oficio : Sin que esta ignorancia pueda disculpar los yerros, ni librarlos de pecado ma-

yor, ò menor, segun la naturaleza del Arte, y gravedad de los actos, ò perjuicios, que de ella se originaren : crece este inconveniente à medida de la importancia del oficio : y siendo tan alta la del Sacerdotal, no hai duda, que excederà en mucho à otros de inferior clase el descuido de sus sagradas Reglas, tan necesarias para que los Ministros de Dios se dirijan asi, y exerzan sus funciones en beneficio espiritual de los Fieles, de quienes deben ser espejo. Sube aun depuèto la circunspeccion, con que deben velar continuamente sobre sus obligaciones, los que ademas de la razon del Sacerdocio, tienen à su cargo por especial obligacion de Justicia el cuidado de Almas. Muí difícil, y largo seria, acordarles en particular todos los puntos, en que deben emplear su Estudio, y vigilancia ; y para quien està bien dispuesto, y desea arreglar sus operaciones à los preceptos de tan formidable, y meritorio empleo, como supongo à los Sagrados Ministros, basta esta general amonestacion, y daremos lugar à la particular, con que al presente debemos exercitarlos.

Una de las obligaciones, que el Derecho Divino impone à los Parrochos, es la de sacrificar por el Pueblo cometido à su cuidado, como con palabras muy expresas declara el Santo Concilio de Trento. No faltaron dictámenes voluntarios, que, con frivolas razones tiraron à eludir totalmente este Precepto, queriendo persuadir con esta la clara explicacion del Santo Concilio, que cumplan los Parrochos con decir Missa al Pueblo, y que no debian decirla, ò aplicarla por el como si pudiera darse ese sentido à las palabras : *Pro his sacrificium offerre*. Otros, que conocieren la obligacion de ofrecer, y aplicar

A



# D. FRANCISCO DELGADO , Y VENEGAS POR LA GRACIA DE DIOS, Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA Obispo de Canaria del Consejo de S.M. &c,



HACEMOS SABER A TODO EL Venerable Clero de esta nuestra Diocesi, que de orden del Real, y Supremo Consejo se nos ha remitido la Pragmatica Sancion en fuerza de Ley, fecha à 2. de Abril de este pretente año, para el Estrañamiento de estos Reynos à los Regulares de la Compañia, ocupacion de sus Temporalidades , y prohibicion de su restablecimiento en tiempo alguno, con las demàs precauciones, que expresa, previniendosenos, que la hagamos comprehender à todo el dicho Clero, paraque se arreglen à las providencias contenidas en ella. Y aunque por la publicacion, que en todos los Pueblos se habrá hecho de dicha Real Pragmatica por la Real Justicia, quedaràn los Eclesiasticos bastantemente inteligenciados de lo dispuesto en ella, para su mejor comprehension les pasamos noticia de los principales puntos, que contiene, paraque por su parte no falten en modo alguno à la Soberana resolucion de S. M.

En la ocupacion de Temporalidades de la Compañia se comprehenden sus bienes , y efectos así Muebles como Raices, ò Rentas Eclesiasticas , que legitimamente posean en el Reyno, sin perjuicio de sus cargas, mente de los Fundadores, y Alimentos vitalicios de los individuos, que seràn de cien pesos, durante su vida, à los Sacerdotes ; y

A

no-

Clemente XIV de 12 de diciembre de 1769 concediendo jubileo plenísimo y remisión de sus pecados a todos los fieles que cumplan las condiciones señaladas en la misma. (*Al fin:*) Dado en Canaria a siete de Febrero de mil setecientos y setenta años. || Fr. Juan Obispo de Canaria [*rúbrica*]. Por mandado de S. Illma. el Obispo mi Sr. || Nicolás Briñes || secret.º [*rúbrica*].

Sin indicaciones tipográficas.

Teror, Archivo Parroquial : Libro 2.º de Mandatos.

### 1773

4. ✱ || Nos D. Fr. Juan Bautista || Servera, por la Gracia de Dios, y de la || Santa Sede Apostolica Obispo de Canaria, del Consejo || jo de S. M. &c.

59 × 40 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación: declara las iglesias inmunes y de asilo en la Diócesis de Canaria de acuerdo con el breve Apostólico de Clemente XIV dado en Roma a 12 de septiembre de 1772. (*Al fin:*) Dado en la Isla de Fuerteventura, estando en Santa y general Visita a veinte y nueve de Mayo de mil setecientos setenta y tres. || Fr. Juan Obispo de Canaria [*rúbrica*]. Por mandado de S. Illma. el Obispo mi Sr. Joseph Ybañez || vices.º

Sin indicaciones tipográficas.

Teror, Archivo Parroquial : Libro 2.º de Mandatos.

### 1776

5. ✱ || Nos D. Fr. Juan Bautista Servera por la || Gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica Obispo de Canaria, del || Consejo de S. M. &c.

57,5 × 40,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación: concesión del jubileo del Año Santo por Pío VI. (*Al fin:*) Dado en la Ciudad de la Palma a veinte y ocho de Julio de mil setecientos setenta y seis años. Fr. Juan Obispo de Canaria [*rúbrica*]. || Por mandado de S. Illma. el Obispo mi Señor. || Joseph Ybañez || vices.<sup>rio</sup> [*rúbrica*].

Sin indicaciones tipográficas.

Teror, Archivo Parroquial : Libro 2.º de Mandatos.

### 1779

6. ✱ || NOS LOS INQUISIDORES APOSTOLICOS, || CONTRA LA HERETICA PRAVEDAD, Y APOSTASIA, EN LAS ISLAS, Y OBISPADO DE LA GRAN CANARIA, || por Autoridad Apostolica Ordinaria, &c.

84 × 42 cm.—1 hoja impresa por una sola cara, en tres trozos pegados.

Encabezamiento transcrito.—Preliminar y texto a continuación, mandando prohibir o expurgar los libros que se relacionan. (*Al fin:*) Dado

**NOS D.F.R. JUAN BAUTISTA SERVERA, POR LA GRACIA DE DIOS, Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA OBISPO DE CANARIA, DEL CONSEJO DE S.M. &c.**

**HA**CEMOS SABER A TODOS LOS FIELES VECINOS, ESTANTES, Y HAVITANTES EN ESTE ORISPADO, COMO Nro. S.S. P. Clemente Decimo quinto, penetrado de dolor, por las gravissimas necesidades de la Santa Iglesia, y de zelo Apostolico por el remedio de ella, y mayores ventajas de la misma, y para disponer, y excitar los animos de los fieles a implorar las misericordias, que segun el beneplacito de su voluntad nos franquea el Supremo Divino Pastor de las Lunas, ha concedido en el principio de su Pontificado a todos los fieles Chistianos que permanecan en la obediencia de la Silla Apostolica en qualquiera parte del Mundo que se hallen, Jubileo pñcissimo, y remission de todos sus pecados, como consta de su Bula, que empieza *Insuperabili Divina Sapiencia atque Benignitate concessit*. Dada en Roma a 12. de Diciembre de 1769, con condiciones, que en el termino de quince dias contados desde el primero de su publicacion ayunen el Miercoles, Viernes, y Sabado de una de las dos semanas que conprehendian, y estando verdaderamente arrepenidos, *conclusum* conalgua devocionamente en uno de los dias de la misma semana que eligieren para ganar dicho Jubileo, o el Domingo inmediato siguiente, y de la su Santidad que sean estos quince dias en dos semanas de Quaresima, si el tiempo comodamente lo permitiese. Tambien deben visitar en una de las dos semanas la Iglesia, o Iglesia señalada una vez o los unos, y señalados en la Ciudad de Canaria nuestra Sta. Iglesia Cathedral, las de Sta. Domingo, S. Francisco, y S. Augustin, y en las demas Ciudades, Villas, y Lugares aquellas que definiere el Parrocho, o Parrochos, para lo que se les confiere facultad, en la inteligencia de que hallan tres, o quatro Iglesias, o una sola, conforme a la proximidad de los Parochos, rogando a Dios en ellas por algun espacio de tiempo, segun la devocion de cada uno, por el feliz estado de la Iglesia: Asimismo deben dar alguna limosna a los Pobres, como a cada uno fueren su devocion, y acomodacion sus medios, y los navegantes, y caminantes que estubieren al tiempo de la publicacion de este Jubileo, como luego que se restituyan a sus Lugares practiquen las misericordias diligencias en la conformidad que queda especificado, gansen el mismo Jubileo, y remission de los pecados, con las demas gracias que se dajan.

Y paraque ninguno sea privado de tanto beneficio concede su Santidad a todas las personas Religiosas de ambos sexos, como tambien a qualquiera Legos, y Eclesiasticos Seculares, o Regulares, encasillados, casados, enfermos, o de otra manera impedidos, que no puedan practicar en todo, o en parte la expresada diligencia, que qualquiera Confesor approved por el Ordinario se las comunique en otras obras de piedad, o se le prorogue a otro tiempo proximo, imponiendo a los penitentes aquellos ejercicios piadosos que comodamente puedan hacer. Asimismo concede su Santidad a todos, y a cada uno de los Fieles, de Legos, como Eclesiasticos, o de los Religiosos, y Religiosas de qualquiera Orden, Congregacion, o Instituto en qualquiera parte del Mundo que se hallen, que pudiesen elegir a su arbitrio Confesor Secular, o Regular, como sea approved por el Ordinario del Territorio, el que puede absolverlos, cuando verdaderamente contritos, y arrepenidos, de todos los pecados, execros, crímenes, y delitos, aun de los mas graves, y onerosos, aun de los referidos a los Ordinarios, a los Papas, y a la Silla Apostolica, y por qualquiera constituciones Apostolicas, de qualquier modo referidas. Y igualmente puede absolver de la pena de Excomunion, Suspension, y otras Eclesiasticas Sentencias, y Contumacia incurrida de qualquier modo por derecho, o por Sentencia, entendiendose tan solamente en el fuero de la conciencia, y por ella sola vez, a mas de lo qual concede su Santidad a dichos Confesores la facultad de commutar qualquiera votos (exceptuando los de Castidad, y Religión) en otras obras piadasas, y salutables, imponiendo a los penitentes, y a cada uno de ellos condigna penitencia: pero no en la mente de su Santidad por la penitente gracia, y Jubileo concede facultad de dispensar sobre irregularidad alguna publica, o oculta incurrida por nota, defecto, incapacidad, inhabilidad, o de otra manera, ni el privilegio alguno a los Confesores, ni aun en el fuero de la conciencia para dispensar o habilitar a otros irregulares, ni reuocarlos a aquel estado, e inhabilidad que tienen, antes de venirse a su propia inhabilidad, ni sin su su Santidad dar dispensacion, y facultad de absolver a aquellos que estan declarados por interdicto en communi, suspensos, o excomulgados, o publicamente denunciados por su Santidad, por la Silla Apostolica, o por otro Prelado, o Jefe Eclesiastico, a menos que dentro del tiempo señalado para ganar este Jubileo, den cumplida satisfaccion, o se conformen, y concuerden con las penas asignadas. Y paraque llegue a noticia de todos mandamos que todos los Parrochos, luego que el presente llegue a sus manos lo publiquen el primero Domingo, leyendolo al Ovicinio de la Misa Popular, y leyendo por nueve dias en los pargos acostumbrados. Dado en Canaria a diez de Febrero de mil setecientos y setenta años.

*F. Juan Bautista Servera*

Por mandado de S. M. el Obispo mi Sr.

*[Signature]*





en la Inquisición de la Ciudad de la Gran Canaria á [ms. 4] días del mes de sepbre. del año de 1779. || Por mandado del Santo Oficio. || D.<sup>n</sup> Manuel de Retolaza S.<sup>ro</sup> [rúbrica]. || Nadie le quite, pena de Excomunión mayor.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, Inquisición, CXXII-12.

7. Indulgencias y Gracias || concedidas || á los Ministros del Santo Oficio || de la Inquisición.

20,5 × 15 cm.—XXIV pp.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación.—Días en que los Ministros del Santo Oficio de la Inquisición || de Canaria deben traer sus insignias descubiertas en cum-||plimiento del Auto del Tribunal de 26 || de Marzo de 1779, pp. XXIII-XXIV.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

## 1781

8. \* || NOS LOS INQUISIDORES APOSTOLICOS, || CONTRA LA HERETICA PRAVEDAD Y APOSTASIA EN LAS ISLAS, Y OBISPADO DE LA GRAN CANARIA || por Autoridad Apostolica Ordinaria, &c.

58,5 × 40 cm.—1 hoja —dos trozos pegados—, impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Nota preliminar y texto a continuación, transcripción del Edicto de don Felipe Bertrán, Obispo de Salamanca e Inquisidor General, por el que se prohíbe el libro *Memoria Católica da presentarsi a sua Santitá*. Opera a Postuma Cosmopoli 1780, dado en Madrid a 30 de julio de 1781. (Al fin:) Dado en la Inquisición de la Ciudad de la Gran Canaria á [ms. siete] días del mes de Noviembre del año de mil setecientos ochenta y uno. || L.<sup>do</sup> D.<sup>n</sup> Ant.<sup>o</sup> de la Mota y Prado [rúbrica]. || Por mandado del Santo Oficio. || D.<sup>n</sup> Manuel de Retolaza, S.<sup>ro</sup> [rúbrica]. || Nadie le quite, pena de Excomunión mayor.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, Inquisición, CXXII-8.

## 1785

9. \* || NOS LOS INQUISIDORES APOSTOLICOS CONTRA LA HERETICA PRAVEDAD, Y APOSTASIA EN LAS ISLAS, Y OBISPADO || de la Gran Canaria, por Autoridad Apostolica Ordinaria, &c.

Nos los Ynquisidores Apostólicos contra la Herética Pravedad y Apostasia en esta Ciudad y Obispado de Canaria por autoridad Apostólica. &<sup>a</sup> A todas y quales quier personas de cualquier estado, grado, condición, preeminencia o dignidad que sean, essentos o no essentos, vezinos y moradores, estantes y habitantes en las ciudades, villas y lugares de este nuestro distrito, y a cada uno de Vos, Salud en Nuestro Señor Jesuchristo, que es Verdadera Salud, y a los nuestros mandamientos firmemente obedecer y cumplir. Saved, que a nuestra noticia ha llegado

haberse publicado y esparcido con mucho perjuicio de las almas en estas Yslas, dos papeles manuscritos intitulados el uno: *Extracto de los Capítulos sobre arreglo del clero secular*, que se presentaron en la Cámara de Estado en 18 de marzo del 1774 y se comunicaron a las Audiencias y Chancillerías por la vía reservada, que empieza: "Los Señores Obispos por sí", y concluye: "Pero estarán sujetos a lo que se ordena a los Nacionales." Y el otro: *Nuevo arreglo de las religiones de España*, que ha de ponerse en práctica a la llegada del Nuncio comisionado para este efecto; que empieza: "Todas las religiones han de sujetarse", y concluye: "Que tengan divisa para que sean conocidos de todos"; ambos sin nombre de autor; los cuales habiéndose reconocido con el mayor cuidado y diligencia, resultaron ser injuriosos al Estado Eclesiástico Secular y Regular y estar comprendidos en la regla diez del Expurgatorio. Igualmente, dos libros impresos, intitulados, el uno: *Novena del Santísimo Corazón de Jesús y María*, sacada de las sólidas prácticas del librito intitulado: *Tesoro escondido en el Corazón de Jesús*; y reimpresso en Santa Cruz de Tenerife, sin fecha de día ni año, que contiene proposiciones equivocadas, oscuras y que pueden inducir con facilidad a error a las gentes sencillas, y mover los ánimos de los lectores a que apartándose del verdadero y cathólico sentido, se inclinen a opiniones malas y peligrosas. Y el otro: *Novena del Señor San Miguel y los Angeles para pedir las mercedes que deseamos alcanzar del Señor*; impreso en Sevilla, por Francisco Lebdael, y reimpresso en Tenerife sin fecha de día ni año, que contiene proposiciones que pueden inducir a error a los sencillos y ignorantes y da al Angel San Miguel un culto que sólo es debido a Dios Nuestro Señor, y que ambos están comprendidos en las reglas diez y diez y seis del Expurgatorio. Todo lo qual llama eficazmente la atención de nuestro ministerio para impedir que sea permitida la lectura de ellos, por el recelo de que inspiren las perversas máximas en que se declara la guerra, no sólo al estado eclesiástico secular y regular, sino también a los corazones sencillos y ignorantes.

Por tanto, que siendo necesario prevenir con oportuno remedio el daño que de la lección de dichos Papeles y Novenas se puede seguir a los fieles y a los intereses sagrados de la religión cathólica y estado eclesiástico secular y regular con acuerdo y parecer de los Señores del Consejo Supremo de S. M. de la Santa General Inquisición, prohibimos los referidos papeles manuscritos o impresos en cualquier idioma que estén donde adelante se pusieren; como también las dos nominadas *Novenas*. Y mandamos que ninguna persona, essenta o no essenta, estante o habitante en qualquier parte de nuestro distrito, los pueda leer, usar, traspasar a otras manos, ni retener, pena de excomunióon mayor late sententie trina Canonica monitione premissa y de doscientos ducados para gastos del Santo Oficio y bajo la misma pena os mandamos que dentro de seis días de leída y publicada esta Carta, traigáis, escribáis y presentéis ante Nos y de los Comisarios que residen en los lugares de este nuestro distrito, y lo contrario haciendo, os apercivimos que procederemos contra Vos como hallaremos por derecho. En testimonio de lo qual mandamos dar y dimos la presente, firmada de nuestros nombres, sellada con el Sello del Santo Oficio y referendada del infraescrito nuestro Secretario. En Canaria, a veinte y siete días del mes de octubre del año de mil setecientos ochenta y cinco.—Licenciado don Antonio María de Galarza [rúbrica].—Licenciado don Cándido Toribio Alarilla [rúbrica].—Por mandado del Santo Oficio, Don Manuel de Retolaza S.<sup>o</sup> [rúbrica].



NOVENA.  
Y EXERCICIO DE LA REYNA  
de los Angeles, y Madre de Dios  
MARIA Santissima.

QUE CELEBRANDO EL MYSTERIO  
de su Concepcion en gracia en el primer in-  
stante de su Sagrada animacion, dispuso  
un hijo suyo, y del Serafico P. S. Fran-  
cisco, en honra de su Inmaculada  
Concepcion.

A QUIEN CON CORDIAL AFFECTO  
consagra estos anuales reverentes cultos, su  
Religiosissima Comunidad del Señor Pedro de  
Alcantara de Santa Cruz de Tenerife, como  
à singular Abogada, y Patrona de  
su Sagrada Religion.

---

Con licencia: En Santa Cruz de Tenerife  
en la Real Imprenta de Guerra, en la  
calle del Sol.



## ADVERTENCIAS.

**E**L orden de este Exercicio será celebrar la Inmaculada Concepcion de nuestra Reyna, y Señora *MARIA* Santissima, debaxo de un titulo, ó atributo de los muchos que su Magestad goza.

La primera diligencia para celebrar sus Cultos, es disponerse á recibir los adornos de la gracia, por medio de los Santos Sacramentos de la Confesion, y Comunión.

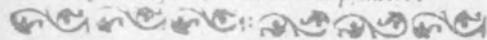
El tiempo mas oportuno es ocho dias antes de su Purissima Concepcion, para que finalice este dia. Qualen tuviere oportunidad procurará adornar la imagen, ponerle algunas luces, y darle los cultos que su devocion le dictar, para que puelto de rodillas, y hecho el año de Exultacion haga este santo exercicio, el qual se puede hazer en qualquier tiempo del año, y para celebrar sus otros Mysterios en las demas festividades: pues todo este exercicio se ordena á dar gracias á Dios Nuestro Señor, y Cultos á Nra. Reyna.

A :

PRI-

40  
Monte tan grande, que ocupò toda la tierra.  
Tu eres, finalmente, la Ciudad de refugio,  
donde los mal hechores (como yo) se han  
de favorecer, y alcanzar perdon de sus culpas:  
à la casa de tu proteccion me acojo; en tus  
manos encomiendo mi alma, y salvacion: en  
ti, Señora; confio, y pongo mis esperanzas,  
esperando en tu patrocinio, è intercecion  
el verme en la Gloria. Amen.

Dios te Salve Hija de Dios Padre, &c. *Letanias, y Antifona, como el dia primero.*



EE.

41  
*LETANIA DE NUESTRA SEÑORA  
la Virgen Maria.*

**K**Yrie eleyson.  
Christe eleyson.

Kyrie eleyson.

Christe audi nos.

Christe exaudi nos.

Pater de cœlis Deus, Misere re no  
bis,

Fili redemptor mundi Deus, Mi  
serere nobis.

Spiritu Sanctæ Deus, Misere re no  
bis.

Sancta Trinitas unus Deus, Mife  
rere nobis.

Sancta Maria Ora pro nobis;

Sancta Dei genitris, ora.

Sancta Virgo virginum, ora.

Mater Christi, ora.

Ma.

## 1792

10. ✱ || Novena || y ejercicio de la Reyna || de los Angeles, y Madre de Dios || Maria Santissima. || que celebrando el Misterio || de su Concepcion en gracia en el primer ins- || tante de su Sagrada animacion, dispuso || un hijo suyo, y del Serafico P. S. Fran- || cisco, en honra de su Inmaculada || Concepcion. || A quien con cordial afecto || consagra estos anuales reverentes cultos, su || Religiosissima Comunidad del Señor S. Pedro de || Alcantara de Santa Cruz de Thenerife, como || à singular Abogada, y Patrona de || su Sagrada Religion. || (*Línea horizontal.*) || Con licencia: en Santa Cruz de Thenerife || en la Real Imprenta de Guerra, en la || calle del Sol.

12.º 46 pp. + 1 h., 2 grabos.

Port.—V. en bl.—Pág. en bl.—Al v.º: grabado.—Advertencias.—Texto.—Letanía de Nuestra Señora la Virgen Maria.—Antifona.—Oremus.—Hoja en bl.

Madrid, A. H. N., Inquisición, leg. 4.465, núm. 15.  
PAZ Y MELIA: *Catálogo abreviado de papeles de Inquisición* (Madrid, 1914-1918), p. 248.  
VIZCAYA, núm. 847, cita a Paz y Melia.  
Véase apéndice núm. 16.

11. (*Adorno.*) || Nos Don Antonio Tavira y Almazan, || por la Gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de || Canarias, del Consejo de S. M. &c. || Al Venerable Clero de nuestra Diócesis, salud y bendición en el Señor.

30 × 20 cm.—XI pp.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, que trata de la formación espiritual del clero, fechado en Canaria el 15 de febrero de 1792.—Pág. en bl.

MC, MILLARES TORRES: *Colección de Documentos*, tomo XVI.

## 1805

12. [Manifiesto del Príncipe de la Paz, como Generalísimo de las Reales Armas, en la guerra con Inglaterra, fechado en Madrid a 20 de diciembre de 1804, y comentario final del Capitán General de Canarias.]

21 × 14,5 cm.—7 pp.

Sin título.—Texto desde la primera página. (*Al fin:*) Santa Cruz de Tenerife. Enero [*blanco*] de 1805. El Marqués de Casa Cagigal.—Página en bl.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, Colección Roja, 18.

13. Bando || Don Fernando Cagigal de La Vega, || Marques de Casa Cagigal, &c. Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, Gobernador y Co-||mandante General de estas Islas Canarias, Inspector de su Tropa Reglada y Milicias, Presidente de la Real || Audiencia, y de las Juntas Generales de Fortificación y Sanidad, Intendente nato, Subdelegado de Reales || Rentas unidas, de la de Correos, y Ministro Juez Subdelegado de la Real Junta de Comercio, Moneda y || Minas, Juez de Arribadas &c. || Hago saber á todos los vecinos estantes y habitantes de estas Islas, que por un Pliego despachado || por el Señor Embaxador de S. M. en la Corte de Lisboa, el Conde de Campo de Alange, que re- || cibí á las siete de la noche del dia 15. de Enero de este año, se me comunicó la noticia de haber || S. M. declarado la Guerra á la Gran Bretaña, y á las 12. de la misma noche recibí otro Pliego despa-||chado de Cadiz por el Real Consulado en la Barca Española nombrada el Santo Cristo del Grao, cuyo || Patron Lorenzo Lloveras, me entregó la declaracion de Guerra concedida en los terminos siguientes.

81 × 41 cm.—Una hoja impresa por una sola cara, en tres trozos pegados.

Encabezamiento.—Texto a continuación. (*Al fin:*) Extracto de la *Gazeta de Madrid* del Viernes 14. de Diciembre de 1804. || Y para que la Soberana resolucion de S. M. tenga el debido cumplimiento, Mando exôrto á todos || los Vasallos del Rey, habitantes de estas Islas, sin excepcion de persona alguna, cumplan con el te-||nor del citado Extracto, y lo que en el se expresa, baxo las graves penas que estan impuestas á los || que contravinieren, y con las que se les apercibe. Dado en este Puerto y Plaza de Santa Cruz de || Tenerife á [*ms.* 18 de Enero de 1805].

Sin indicaciones tipográficas.

MC, Archivo de Adeje.

## 1808

14. Discurso que pronunció el Señor Don Joseph Valdivia y Legovien, Corregidor de las Islas de || Tenerife y la Palma, al abrirse el Cabildo General que se celebró en los días 11 y 12 del || mes de Julio de 1808.

43 × 28 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación. (*Al pie:*) De Orden de la Suprema Junta de Gobierno, establecida en la Capital de Tenerife.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, MILLARES TORRES: *Colección de Documentos*, tomo XVII.

# B A N D O

## DON FERNANDO GAGIGAL DE LA VEGA;

MARQUES DE CASA CAGIGAL, &c. Mariscal de Campo de los Reales Ejercitos, Gobernador y Comandante General de estas Islas Canarias, Inspector de su Tropa Reglada y Milicias, Presidente de la Real Audiencia, y de las Juntas Generales de Fortificacion y Sanidad, Intendente nato, Subdelegado de Reales Rentas unidas, de la de Correos, y Ministro Juez Subdelegado de la Real Junta de Comercio, Moneda y Minas, Juez de Arribadas &c.

Hago Saber á todos los vecinos estantes y habitantes de estas Islas, que por un Pliego despachado por el Señor Embaxador de S. M. en la Corte de Lisboa, el Conde del Campo de Alange, que recibí á las siete de la noche del día 15. de Enero de este año, se me comunicó la noticia de haber S. M. declarado la Guerra á la Gran Bretaña, y á las 12. de la misma noche recibí otro Pliego despachado de Cadiz por el Real Consulado en la Barca Española nombrada el Santo Cristo del Grao, cuyo Patron Lorenzo Lloveras, me entregó la declaracion de Guerra concebida en los terminos siguientes.

**E**L Excelentísimo Señor Don Pedro Cevallos, primer Secretario de Estado y del Despacho, há comunicado de Real Orden á todos los Consejos, con fecha de ayer el manifiesto, cuyo tenor á la letra es como sigue.

El restablecimiento de la Paz, que con tanto gusto vió la Europa, por el tratado de Amiens, hi sido por desgracia de muy corta duracion para el bien de los Pueblos. No bien se acababan los públicos regocijos, con que en todas partes se celebraba tan fausto suceso quando de nuevo principió á turbarse el sosiego público, y se fueron adelantando los bienes que ofrecia la Paz. Los Gabinetes de Paris y Londres tenian á la Europa suspenda, y combatida entre el temor y la esperanza, viendo cada dia mas incierto el éxito de sus negociaciones, hasta que la discordia volvió á encender entre ellos el fuego de una guerra, que naturalmente debía conuulsar á otros Potestades como la España y la Holanda, que trataron juntas con la Francia en Amiens, cuyos intereses y relaciones políticas tiensa entre sí tanta union, era muy difícil que dexasen al fin de tomar parte en los agravios y ofensas hechas á su Aliada.

En estas circunstancias, fundado S. M. en los mas sólidos principios de una buena política, prefirió los subsidios pecuniarios al contingente de Tropas y Navios con que debía auxiliar á la Francia en virtud del tratado de alianzas de 1796; y tanto por medio de su Ministro en Londres, como por medio de los Agentes Ingleses en Madrid, dio

## 1810

15. Habitantes || de las Islas Canarias || (*Bigote.*)

4.º 3 pp.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación. (*Al fin:*) Impresa en la Imprenta del Correo de Tenerife.

Se refiere a las noticias llegadas de la Península.

“Para esto, la formación de un Cabildo General de la Provincia, hecho con arreglo a las disposiciones tomadas por la Suprema Junta Central para la elección de Diputados de Cortes, es, a mi entender, el mejor medio de consultar la voluntad general, de reunir las opiniones de todos, de prevenir la cábala y las intrigas, de cortar radicalmente los miserables partidos que han tenido agitados vuestros ánimos estos dos últimos años, y de apagar para siempre el fuego de la discordia que, aunque oculto, arde aún en los pechos de muy pocos intrigantes, que hallan su placer y su interés en dividiros.” (*Al fin:*) Santa Cruz de Tenerife, 28 de Febrero de 1810.

MC, folletos.

## 1812

16. Proclama. [Sobre el nombramiento de Intendente de las Islas Canarias.] (*Al pie:*) Impresa en la Imprenta del Correo de Tenerife.

43 × 31 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Santa Cruz de Santiago de la Isla de Tenerife a 10 de junio de 1812 y firmado por Francisco de Paula Paadín.

MC, CHIL Y NARANJO: *Mss. inéditos*, carp. 4, folio 658.

## 1817

## 17. El Yntendente de Provincia || D. Felipe de Sierra y Pambley, || Comisionado Regio de Hacienda || en las Islas Canarias.

20,5 × 14,5 cm.—XV pp.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Santa Cruz de Tenerife a 30. de Diciembre de 1817.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, Colección Roja, 4.

## 18. Comision Regia de Canarias. [Circular sobre el avaloramiento de riquezas y utilidades para el repartimiento de la Contribución general del Reyno.]

21 × 15 cm.—2 hs. sin numerar.

Encabezamiento.—Texto a continuación. (*Al fin:*) Santa Cruz de Tenerife 30 de Diciembre de 1818 [corregido: 1817]. Sres. Justicia y Ayuntamiento de [*blanco*].—Pág. en bl.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, Colección Roja, 4.

# HABITANTES

## DE LAS ISLAS DE CANARIAS.

LAS infaustas noticias venidas por estos últimos barcos de haber nuestros barbaros opresores forzado las gargantas y desfiladeros de Sierra-morena, en que la Andalucía libraba su seguridad y haberse derramado como un torrente por sus fértiles y amenos campos, llevando, como siempre, la desolacion y el estrago por donde pasan, ha debido excitar en vuestros pechos el tropel de sentimientos encontrados de que se ha visto combatido el mio. Enagenado el animo al principio con el dolor de tan inesperada y fatal nueva, nada podemos hacer mas que sentir amargamente las desgracias á que estaba espuesta nuestra madre España, y adorar los inescrutables decretos de la providencia, que la quiere hacer pasar, sin duda, por las mas rigurosas y temibles pruebas.

Pero recobrada despues algun tanto la serenidad de espíritu dando lugar el sentimiento á la reflexion, y acordandonos del odio implacable que todo español tiene al nombre frances, del voto unanime de la Nacion en no perdonar sacrificio que conduzca á conquistar su independenciam, y sacar del cautiverio á su adorado Fernando VII, de los poderosos esfuerzos que ha hecho para conseguirlo; y sobre todo que Dios ha de proteger por fin la justicia de nuestra causa, debemos confiar y tener muy fundadas esperanzas de ver libre la Patria de la injusta y barbara opresion á que quiere el tirano reducirla.

¿ Son acaso mayores los progresos que han hecho en el año y ocasion presente estos bandidos que los que hicieron quando ignoriosamente fueron arrojados el pasado de Galicia, Portugal, y Asturias? ¿ Se han dividido y desbandado menos en el día, que quando Moncey, Dupont, y Verdier fueron derrotados en Valenciana, Baylen, y la inmortal Zaragoza? Entonces ocupaban mas provincias de las que en el día ocupan, ¿ y podremos esperar refugio menos felices? Granada subyugada por los moros pudo resistir sola bastante tiempo el poder de los reyes Catolicos, y llamada de vuestros esclavos; ¿ y no podrá ahora sostenerse y resistir

libres de ver, como en España, su suelo hecho teatro de escenas las mas sangrientas y atroces. Por lo mismo pueden tratar con quietud y madurez de lo que mas convenga al bien público y privado. Para esto, la formacion de un cabildo general de la provincia, hecho con arreglo á las disposiciones tomadas por la suprema Junta central para la eleccion de Diputados de cortes, es á mi entender el mejor medio de consultar la voluntad general, de reunir las opiniones de todos, de prevenir la cabala y las intrigas, de cortar radicalmente los miserables partidos, que han tenido agitados vuestros animos estos dos ultimos años, y de apagar para siempre el fuego de la discordia, que aun que oculto, arde aun en los pechos de muy pocos intrigantes, que hallan su placer y su interés en dividiros.

Reunido así este cuerpo, sus individuos trataran en entera libertad sobre el regimen que interinamente y hasta tanto que se sepa la fuerte de la Península, convenga establecer en estas islas. Lo que en él se decretare se cumplirá invariablemente; y el que entre tanto tratase de alterar el orden establecido, y perturbar la publica tranquilidad, ó despues no obedeciese sus desiciones, sepa que caerá sobre él la espada de la justicia, y servirá de escarmiento á los que quieran seguirle, pues va en ello el interés general, y el de cada uno en particular. Todo buen ciudadano debe unir sus esfuerzos á los míos para mantener el orden social, sin el qual todo es confusion y anarquía, todo ruina y desolacion, y los hombres buenos, pacíficos, y sencillos, son victimas de los malvados, ambiciosos, é intrigantes. Vosotros, isleños ilustrados, y amantes de este pais venturoso: vosotros sacerdotes virtuosos y virgenes consagradas á Dios; ilustradme con vuestros consejos, y ayudadme con vuestras oraciones á tomar en aquel caso medidas acertadas para la felicidad y union de esta Provincia. Mi solo objeto es dar disposiciones que produzcan tan saludables efectos. Mi avanzada edad y circunstancias, no son incentivo para la ambicion. Solo anhelo vivir entre vosotros quieta y pacíficamente, y morir con el consuelo de haberos procurado el mayor que pueda gozarse acá baxo, que es la union, la fraternidad, y la paz.

Santa Cruz, de Tenerife 28 de Febrero de 1810.

Impresa en la imprenta del Correo de Tenerife.

## 1821

19. Aviso al Público. || (*Doble filete.*) || Instalada que fué en esta Villa el día dos del corriente la Junta Electoral de esta || Provincia por el Señor Gefe Superior Político de la misma procedió en los siguientes || tres, cuatro y cinco á la elección de Diputados para las próximas Cólte (*sic*) ordi- || narias, y de individuos que han de reemplazar á los que en fin de Febrero deben || salir de la Diputación Provincial; y por resultado de sus trabajos fueron electos los || sugetos que á continuación se expresan.

28,5 × 19,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto: resultados de las elecciones para Diputados a Córtes, don Graciliano Afonso y don José Murphy; suplente de Córtes, don Nicolás Massieu; individuos de la Diputación Provincial, don José Deza Goyri, don Rafael Navarro, don José Sicilia y don Manuel Fierro; suplentes de la misma Diputación, don José Cros, don José Sauzan y don Juan Cologan; fechado en Santa Cruz de Tenerife á seis de diciembre de mil ochocientos veinte y uno.—Angel José Soverón.—Antonio de la Rocha.—Juan Cologan.—[Ms.: Diego de Tolosa. S.<sup>o</sup> (rúbrica)]. Es copia [Ms.: Tolosa (rúbrica)].

Sin indicaciones tipográficas.

MC, Archivo de Adeje.

## 1822

20. Diputación Provincial || de Canarias. [Circular dictando normas sobre el destino que se debe dar a los fondos municipales.]

29 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por las dos caras.

Membrete transcrito.—Texto, fechado en Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la Provincia de Canarias, a 24 de julio de 1822, y firmado por Juan Ramírez y Cárdenas.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

21. Diputación Provincial || de Canarias.

29 × 20 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Membrete transcrito.—Texto a continuación, en el que se ordena a los Ayuntamientos que procedan lo antes posible al cobro de las contribuciones reales, fechado en Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la Provincia de Canarias, a 22 de julio de 1822 y firmado por Juan Ramírez y Cárdenas.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

22. Extracto del Redactor General. (*Al fin.*) Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital || de la Provincia de Canarias. Año de 1822. || Imprenta de Rioja y su hermano.

22 × 15,5 cm.—Una hoja impresa por ambas caras.

Encabezamiento.—Texto: relato de la sublevación en Madrid de los cuatro batallones estacionados en El Pardo, 7 de julio de 1822.

MC, folletos.

23. Dirección General || de Contribuciones || Directas || (*Línea de adorno*) || Sección de Secretarías. [Normas para la recaudación de impuestos.]

29 × 20 cm.—Dos hs. sin numerar.

Membrete transcrito.—Texto a continuación, fechado en Madrid, a 6 de mayo de 1822. (*Al fin:*) Es copia de la original que se ha comunicado a esta Intendencia. Santa Cruz de Tenerife, 1 de Setiembre de 1822. Antequera [*rúbrica*].—Pág. en bl.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

## 1823

24. [Sello del Gobierno Político de la Provincia de Canarias] || Sección de Fomento || Con fecha 26 de Septiembre último dijo á mi antecesor el Exmo. || Sr. Secretario del Despacho de la Gobernación de la Península é Islas ad-||yacentes lo que copio.

30 × 20,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación: traslado de una orden del Gobierno para que los Alcaldes no se entrometan en las facultades de las Juntas Diocesanas, fechado en Santa Cruz de Tenerife 8 de Abril de 1823. || El Gefe Superior Político Interino. || Rodrigo Fernandez Castañón. (*Al pie:*) Sr. Presidente del Ayuntamiento Constitucional de [*ms.:* Adexe].

Sin indicaciones tipográficas.

MC, Archivo de Adeje.

25. Señor. [Manifiesto dirigido al Rey, solidarizándose con las respuestas dadas por el Gobierno español a las notas diplomáticas de Rusia, Prusia, Austria y Francia.]

30 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Santa Cruz de Tenerife, Capital de las Islas Canarias, 18 de Marzo de 1823, y firmado por el presidente, Rodrigo Castañón, y los diputados Juan Nepomuceno Verdugo, Antonio E. Peraza, José Deza Goyri, Rafael María Navarro y José Sicilia. (*Al pie:*) Por acuerdo de la Diputación Provincial. || Patricio Murphy || Secretario.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, Archivo de Adeje.

26. Intendencia de Canarias. || El Exmo. Sr. Srio. de Estado y del Despacho de Hacienda con fe- || cha 12 de Julio último me dice lo siguiente:

29,5 × 21 cm.—Dos hs. sin numerar.

Encabezamiento.—Texto: sobre recaudación del impuesto sobre patentes. Se inserta el decreto correspondiente. (*Al fin:*) Dios guarde a

VSS. muchos años. Santa Cruz de Tenerife [ms. 28 de || Julio de 1823]. || Por indisposición del Señor Intendente || Francisco Escobar [rubricado]. || Sr. Presidente del Ayuntamiento Constitucional de [ms. Adeje].—Pág. en bl.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, Archivo de Adeje.

27. Sección de Gobierno || Político. [Circular sobre la situación legal y derechos de algunos funcionarios públicos.]

30 × 20,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto, fechado en Santa Cruz de Tenerife [ms.: 25] de Abril de 1823 y firmado por el “Gefe Superior Político Interino” Rodrigo Fernández Castañón. (Al pie:) Sr. Presidente del Ayuntamiento Constitucional de [ms.: Adeje].

Sin indicaciones tipográficas.

MC, Archivo de Adeje.

- 27 bis. Don Rodrigo Fernández Castañón || Gefe Superior Político Interino de la Provincia de Canarias || A sus Habitantes. [Proclama con motivo de hacerse cargo del Gobierno Superior Político de las Islas.]

43 × 30,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Santa Cruz de Tenerife, 1 de marzo de 1823, y firma impresa: Rodrigo Fernández Castañón.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, legajo Fuerteventura.

## 1824

28. Intendente de Canarias. || (Filete.) || Circular. || (Filete.) || Extinción del Crédito || Público y Creación de || la Real Caja de || Amortización.

30 × 20,5 cm.—Seis hs. sin numerar.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Santa Cruz de Tenerife mayo 1 de 1824 y firmado por Santiago V.º de Lés.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, Archivo de Adeje.

## 1825

29. El Tinerfiano || Instructivo. || Papel que Numeralmente se dará al público || en esta Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife. || Prospecto.

20 × 15 cm.—Una hoja impresa por ambas caras.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación con las características de la publicación citada, fechada en Santa Cruz de Tenerife a 14 de mayo de 1825. (Al fin:) Imprenta de Rioja Hermanos. || Calle de Santo Domingo, número 17.

MC, hojas sueltas.

# DON RODRIGO FERNANDEZ CASTAÑÓN

JEFE SUPERIOR POLÍTICO INTERINO DE LA PROVINCIA DE CANARIAS

A SUS HABITANTES.

**C**IUDADANOS: al encargarme hoy del Gobierno Superior Político de estas Islas, pareceme justo dirigir por la voz primera mi voz á los pueblos, para hacer á todos sus habitantes una manifestación ingenua de los sentimientos que me animan á su favor. El Gobierno de la España libre me envía entre vosotros para que me dedico por vuestro bien estar en todos los ramos que constituyen la felicidad pública, y no para que labore mi fortuna á costa de vuestros sudores, como regularmente suelen hacer los que van autorizados por los gobiernos despoticos á ejercer el mando, en los países que se hallan á alguna distancia de las metrópolis. Tal es el aspecto bajo que debe ser considerada mi misión. Cuerdo que son muy grandes y agradadas las obligaciones que me impone el destino que voi á desempeñar; su peso me arredraria sobre miertes, si no contase, como cuento, con vuestra pronta y eficaz cooperación para promover por cuantos caminos sean imaginables el bien general de la Provincia, que debe ser el único blanco de todos nuestros deseos y voluntades. Ningunas prevenciones me asisten. Mi marcha será franca y constitucional como mi corazón. Ningun obstáculo, ningún peligro por grave que pudiese parecer, será capaz de desviarme de ella, ni de desalentarme un momento para sostener, cual corresponde, el decoro de la Autoridad, para hacer respetar las leyes y conservar el orden público en la Provincia. Accesible á todos, mi casa estará abierta de día y noche para oír las quejas del desvalido, los consejos del prudente y los avisos de los amantes de la libertad, y de las glorias de la heroica Nación á que tenemos la dicha de pertenecer. Cuando por efecto de la debilidad humana incurriese en algun error de entendimiento, ruego encarecidamente á mis conciudadanos que no tengan embarazo en hacerme conocer con la noble franqueza que es propia de hombres libres. Mis deseos del acierto, y de aspirar siempre á lo mas útil y benéfico, son tales, que me será tambien muy apreciable cualquiera advertencia que se me haga por el justo medio de la prensa.

Ciudadanos: estas Islas, que desde tiempos muy antiguos han crecido el epíteto de Afortunadas, deben formar todas un pueblo de hermanos, ya que la misma naturaleza parece haberlas dispuesto desde su creación para este fin, separandolas de todos los continentes. Dichoso yo mil veces si en los dias de mi mundo viero unidas en ellas el contento y la paz de que han disfrutado, y si al separarme de vosotros llevo la dulce satisfacción de haber cumplido religiosamente sus deberes de mi cargo, y mereciese el mismo reconocimiento de unos pueblos que deban en parte su prosperidad á la mano benéfica de vuestro Jefe político.

Sancti Spiritus de Tenerife 1.º de Marzo de 1809.

Rodrigo Fernandez Castañón

Núm. 27 bis

## 1826

- 29 bis. Habitantes de estas Islas. [Proclama de don José Berriz de Guzmán, en ocasión de ser nombrado Intendente de Policía de las Islas Canarias.]

31 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto, fechado [*ms.*: Sta. Cruz de Tenerife, 9 de mayo de 1826].  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

## 1827

30. Intendencia de Ejército || y Provincia de Canarias. [Oficio del Intendente, don Diego de Aguirre, reclamando el pago de las deudas atrasadas a los Ayuntamientos de las Islas.]

28,5 × 20,5 cm.—Dos hs. sin numerar.  
Encabezamiento.—Texto, fechado en Santa Cruz de Tenerife [*ms.* 26 de abril de 1827].—Hoja en bl.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, Archivo de Adeje.

31. Don Francisco Tomás || Morales, Caballero gran Cruz de la Real y Militar Orden de || san (*sic*) Fernando, y de la Americana de Isabel la Católica, conde- || corado con la de Fidelidad militar de primera clase, y con va- || rias de distinción por diferentes acciones de guerra, Mariscal || de Campo de los Reales Ejércitos, Gobernador y Comandante || general de las Islas Canarias, Presidente de su Real Audiencia, || &c., &c. || A los Habitantes de las Islas Canarias.

Folio.—Dos hs. sin numerar.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación. (*Al fin.*) Santa Cruz de Tenerife, 5 de julio de mil ochocien- || tos veinte y siete. || Francisco Tomás Morales.  
Sin indicaciones tipográficas.

Las Palmas, Archivo Acialcázar.

32. Comisión Regia é Inten- || dencia del Ejército de || Canarias || (*Bigote.*)

29,5 × 20 cm.—Una hoja impresa por una cara.  
Encabezamiento.—Texto a continuación: circular de don Diego de Aguirre, Visitador extraordinario y Comisionado Regio, al tomar posesión de sus cargos, fechado en Santa Cruz de Tenerife, 16 de octubre de 1827.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, Archivo de Adeje.

## 1830

33. Don Diego de Aguirre y Rosales Allende Salazar || y Hore, Comendador de la Real y Distinguida Orden de Isabel la Católica, Visitador || extraordinario de la Real Hacienda, Comisionado Regio, Intendente de Ejército || y de esta Provincia, Subdelegado Principal de Reales Rentas y Super-Intendente de Propios y Arbitrios, Presidente de la Junta de Comercio &c. &c.

57 × 40 cm.—Dos partes formando una sola hoja e impresas por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación: normas para la subasta de los ramos de Tercias Reales y Noveno Extraordinario de la Real Hacienda. (*Al fin:*) Dado en Santa Cruz de Tenerife á [ms.: 31] de Marzo de 1830. || Diego de Aguirre. || Por mandado de Su Sria. || Manuel del Castillo. || Escno. de Rentas Rs.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, legajo Fuerteventura.

## 1833

34. Don Julián Sardina López, || D.º en Sagrada Teología, Individuo de la Sociedad Económica de Amigos del País de la || Ciudad de León, y Subdelegado Principal de Policía de la Provincia de Canarias. [Normas para formar el padrón o Matrícula general de población.]

43 × 31 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Santa Cruz de Tenerife, a 1 de agosto de 1833 y firmado por Julián Sardina. Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

## 1834

35. Despedida || A || los Beneméritos Cuerpos Provinciales de Canarias. || (*Bigote.*)

Folio.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación. (*Al fin:*) Santa Cruz de Tenerife, 1 de mayo de 1834 || Francisco Tomas Morales. Sin indicaciones tipográficas.

Las Palmas, Archivo Acialcázar.

36. Habitantes de Canarias. || (*Adorno.*)

Folio.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación. (*Al fin:*) Santa Cruz de Tenerife, primero de mayo de 1834. || Francisco Tomas Morales. Sin indicaciones tipográficas.

Las Palmas, Archivo Acialcázar.

## 1836

37. A los Ayuntamientos, || Autoridades, Corporaciones, || y || Ciudadanos de la Provincia de Canarias. || (*Bigote.*) || Por el Bergantín la Norma procedente de Cadiz, y || por extraordinario, recibí á las once de la noche del 3 || del corriente el siguiente manifiesto de S. M. la Reina || Gobernadora á los Españoles, que me apresuro a trans- || cribir para que tenga la debida publicidad, y los Ciuda- || danos todos se complazcan en ver confirmado por el || Trono el objeto de sus deseos y de sus esperanzas. || La Reina Gobernadora || á || la Nación Española. [Proclamando la Constitución de Cádiz como Ley fundamental de la Nación.]

29,5 × 20,5 cm.—Dos hs. sin numerar.

Título transcrito.—Texto a continuación, seguido de una nota firmada por el marqués de la Concordia y fechada en Santa Cruz de Tenerife, Capital de la Provincia de Canarias, a 5 de setiembre de 1836.—Pág. en bl.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

## 1837

38. El Tribuno. || Lunes || 16 de Enero de 1837. || (*Filete.*) || Este periódico sale todos los días, excepto los Domingos. || (*Línea horizontal.*) || El soborno, el cohecho y la prevaricación de los magistrados y jueces producen acción popular contra los que los || cometan. Const. Pol. de 1812, tít. 5.º, cap. 1.º, art. 255. || (*Línea horizontal doble.*) || Prospecto. (*Al fin:*) Imprenta de José Rioja || Santa Cruz de Tenerife, calle de la Candelaria, n.º 19.

22 × 14,5 cm.—Dos hs. sin numerar.

Encabezamiento.—Texto a continuación, anunciando la próxima salida del periódico mencionado—Lugares y precios de suscripción.—Nota.

MC, Colección Roja, 7.

39. Ordenanza Particular || de Montes para la Provincia de || Canarias.

19,5 × 14,5 cm.—Dos hs. sin numerar + 18 pp.

Pág. en bl.—Al v.º: Nota editorial.—Nota preliminar de D. Juan Manuel Pereira y Soto-Sánchez, Marqués de la Concordia Española del Perú.—Pág. en bl.—Título transcrito.—Texto a continuación. (*Al final:*) Dada en la Villa de Santa Cruz de Terife (*sic*), Capital de la Provincia, á cinco de Junio de mil ochocientos treinta y siete.—El Marqués de la Concordia [*rúbrica*].—Pág. en bl.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, CHIL Y NARANJO: *Mss. inéditos*, carp. 1, folio 151.

## 1838

40. Teatro. || (*Bigote.*) || Gran función nueva de Volatines. || Para hoy Domingo 15 de Diciembre de 1838. (*Al pie:*) Imprenta de V. Bonet.

32 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto a continuación.

MC, legado Millares Torres.

## 1840

41. E l (*sic*) Daguerreotipo (*sic*) || Prospecto. || (*Bigote.*) || (*Al pie:*) Imprenta de la Amistad.

29 × 20 cm.—Una hoja impresa por ambas caras.

Encabezamiento transcrito.—Texto a dos columnas a continuación, anunciando la salida de dicho periódico para el próximo día 5 de enero de 1841.—Al v.º: Nota de los editores, José V. de Zufiría y José J. Monteverde, fechada en Santa Cruz, a 22 de diciembre de 1840.

MC, Hemeroteca.

42. Hechos || relativos á estas cuestiones: || (*Bigote.*) || 1.ª ¿Se contradijo el Doctor Villalba decla- || rando en Icod, el día 19 de Abril de 1839, || que Don Juan Nieves Molina no padecía en- || fermedad que le eximiese del desempeño de una || alcaldía, y diciendo después que este individuo || había alegado una exención falsa? || 2.ª ¿Se contradijo el Doctor Villalba cuan- || do concluyó su declaración con algunas obser- || vaciones sobre la predisposición que tiene la || familia de D. Juan Nieves Ravelo á padecer || ciertas enfermedades, y, probando después la || justicia con que reclamaba el honorario de su || viaje á Icod, hizo mérito de la falsedad de || la exención que alegó D. Juan Nieves Moli- || na, hasta el día en que se le reconoció? || Trouve á peine un désert ou fuir l'ignominie. || Boileau. Sát. XI.

20,5 × 15 cm.—Una hoja sin numerar + II + 11 pp.

Cubierta orlada.—V. en bl.—Port.—V. en bl.—Observaciones preliminares.—Texto. (*Al fin:*) Miguel Villalba.—Apéndice. (*Al fin:*) Imprenta Isleña. Santa Cruz de Tenerife. Año de 1840.—Pág. en bl.

MC, folletos.

43. Manifestación || que ha hecho á S. M. || el Exmo. Sr. Duque de la Victoria.

31 × 21 cm.—Dos hs. sin numerar.

Título transcrito.—Texto, a dos columnas, a continuación, fechado en Barcelona a 7 de setiembre de 1840. (*Al fin:*) Impreso en Cartajena. Reimpreso en Santa Cruz de Tenerife. A costa de varios liberales. || Imprenta Isleña.

MC, folletos.

44. Habitantes de Canarias. [Manifiesto de la Junta Provincial Gubernativa con motivo de su constitución.]

31 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por las dos caras.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Santa Cruz de Tenerife a 1 de noviembre de 1840 y firmado por los componentes de la Junta.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

## 1841

45. A los Cultos e Ilustrados || habitantes de la Provincia de Canarias, || el Intendente Electo.

22,5 × 20,5 cm.—Una hoja impresa por ambas caras.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Santa Cruz de Tenerife a 15 de febrero de 1841 y firmado por Tomás Díaz Bermudo, que anuncia haber tomado posesión, por tercera vez, de su cargo.

Sin indicaciones tipográficas.—Imprenta de la Verdad (?).

MC, Hemeroteca.

46. A Nuestros Suscritores (*sic*) || (*Bigote*) || Gobierno Superior Político de Canarias. || Circular número 110.

29,5 × 19,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto de la circular a continuación, fechada en Santa Cruz de Tenerife a 15 de julio de 1841 y firmada por Miguel de Araoz, seguida de una nota anunciando la suspensión del periódico *El Teide*.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, Hemeroteca.

47. Al Público. [Manifiesto, firmado Z., sobre las actividades del Sr. March, tesorero de la Intendencia provincial.] (*Al fin:*) Imprenta de la Amistad.

30 × 20 cm.—Una hoja impresa por ambas caras.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Santa Cruz de Tenerife a 20 de julio de 1841.

MC, Hemeroteca.

48. Al Público. [Contestación de José María March a la hoja publicada por los redactores de *El Teide*.] (*Al fin:*) Imprenta Isleña.—Impresor Vicente Bonnet.

30 × 20 cm.—Dos hs. sin numerar.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Santa Cruz de Tenerife a 25 de julio de 1841.—Documentos que se citan.—Pie de imprenta.—Pág. en bl.

MC, hojas sueltas.

49. Al Público. || (*Bigote.*) || Al dirigir el siguiente artículo á la redacción de El Teide, se me ha manifestado que este || periódico había terminado su carrera; y conviniendome el que dicho artículo vea la luz pú- || blica, he resuelto mandarlo imprimir como propiedad mía y bajo mi responsabilidad. (*Al fin.*) Imprenta de la Amistad.

30 × 20 cm.—Una hoja impresa por ambas caras.

Encabezamiento transcrito.—Texto, a dos columnas, a continuación, fechado en Santa Cruz a 27 de julio de 1841 y firmado por José María March, en el que éste se defiende de ciertas acusaciones.

MC, hojas sueltas.

50. [Contestación al Tesorero de Rentas. José María March.] (*Al fin.*) Imprenta de la Amistad.

30 × 20 cm.—Una hoja impresa por ambas caras.

Sin título.—Texto a continuación, fechado en Santa Cruz de Tenerife a 28 de julio de 1841 y firmado por Tiburcio San Juan.

MC, Hemeroteca.

51. Respuesta || de los Redactores del Teide al Tesorero de Provincia D. José María March. (*Al fin.*) Imprenta de la Amistad.

30 × 20 cm.—Una hoja impresa por ambas caras.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, sin fecha: 1841. Véase el número 49.

MC, Hemeroteca.

52. Copia de un remitido de D. Francisco E. Goyena y Odaly, que se insertó en el periódico || lico (*sic*) titulado el Teide, de 6 de julio de 1841, núm. 7.

Fol.—Dos hs. sin numerar.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, quejándose del extravío que sufría su correspondencia, y réplica de don Pedro José de Mendizábal, administrador de Correos de la Villa Capital. Santa Cruz de Tenerife, julio 14 de 1841. (*Al fin.*) Imprenta de Rioja, en la misma Villa Capital.

Arch. Acialcázar. Carpeta: "Ayuntamiento".

53. Ley || sobre || Culto y Clero, || acompañada || de la || Instrucción || Modelos.

31 × 21,5 cm.—Siete hs. sin numerar.

Encabezamiento transcrito.—Texto: Decreto declarando bienes nacionales a todas las propiedades del clero.—Sigue, a partir de la página 4, la instrucción para la ejecución de la ley sobre enajenación de los bienes del Clero Secular. (*Al fin.*) Santa Cruz, octubre 18 de 1841.—Tomás Díaz Bermudo.—Imprenta Isleña. Impresor V. Bonnet.—Modelos de relaciones juradas.

MC, fondo Pestana.

54. A nuestros suscriptores. (*Al pie:*) Los Redactores del Teide.

30 × 22 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto anunciando que la orden del Gobierno Superior Político de Canarias de 15 de julio de 1841 les obliga a suspender la publicación del periódico.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

## 1842

55. Observaciones. || Acerca de los Incidentes || de las Elecciones Municipales || de la || Isla del Hierro, || en los años de || 1841 y 1842. || (*Viñeta.*) || Imprenta Isleña. || (*Línea horizontal.*)

19 × 13,5 cm.

Cubierta.—V. en bl.—Texto, firmado por J. B. F. y fechado en la Villa del Hierro, 12 Marzo de 1841.—Nota.—(*Al fin:*) Imprenta Isleña. Impresor Vicente Bonnet.

MC, fondo Maffiotte, véase VIZCAYA, núm. 161.

56. El Pueblo. || (*Bigote.*) || Prospecto. || El pueblo... mar inmenso! || En eterno vaivén, || Mar poderoso, cuyas turbias olas, || Como pueden un trono destruir, || Puedes mecer canoras || Una cuna infantil. || Víctor Hugo. || (*Triple línea horizontal.*) || (*Al fin:*) Imprenta Isleña || Impresor Vicente Bonnet.

31 × 21,5 cm.—Dos hs. sin numerar.

Título transcrito.—Texto a continuación.—(*Al fin:*) Ciudad del Real de Las Palmas en Gran Canaria, Junio 24 de 1842. Antonio Lopez Botas. Juan E. Doreste.—Nota de los editores.—Pie de imprenta.—Pág. en blanco.

MC, CHIL Y NARANJO: *Mss. inéditos*, carp. 7, folio 1278.

MC, MILLARES TORRES: *Colección de Documentos*, tomo XVI.

57. (*Escudo.*) || Gobierno Superior Político de Canarias. || (*Bigote.*) || Por el Correo que acaba de llegar de la Península he recibido la ga- || ceta extraordinaria de Madrid del miércoles 7 de Diciembre de 1832. [Artículo de oficio en el que se da noticia de la rendición de Barcelona.] (*Al pie:*) Imprenta Isleña.

30,5 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Santa Cruz de Tenerife a 18 de diciembre de 1842 y firmado por Epifanio Mancha.

MC, folletos.

## 1843

## 58. Habitantes de las Islas Canarias. [Manifiesto de la recién nombrada Junta Provisional Gubernativa de la Provincia.]

29,5 × 20 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Santa Cruz de

Tenerife, Capital de la Provincia, á 1 de Agosto de 1843, firmado por Fausto del Hoyo, presidente, y dieciocho personas más.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

## 1844

59. Bando. || (*Bigote.*) || Ddn (*sic*) Fermín de Salcedo, Caballero Gran Cruz de la Orden Americana de Isabel la Católica (etc.).

30 × 19 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, por el que se declara el estado de excepción en las Islas Canarias de acuerdo con la real orden de 7 de febrero de 1844.—(*Al fin:*) Plaza de Santa Cruz de Tenerife, a tres de Marzo de 1844.—Salcedo.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, CHIL Y NARANJO: *Mss. inéditos*, carp. 7, folio 1423.

60. Capitanía General || del || 14.º Distrito Militar. [Circular comunicando la Real Orden de 4 de mayo de 1844, por la que se levanta el estado de excepción en las Islas Canarias.]

20 × 15,5 cm.—Dos hojas sin numerar.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Santa Cruz de Tenerife a 30 de mayo de 1844 y firmado por Fermín Salcedo.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, CHIL Y NARANJO: *Mss. inéditos*, carp. 7, folio 1442.

## 1845

61. Acta electoral del Diputado a Cortes || de la || Provincia de Canarias.

30 × 20,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, que empieza: “En la Villa de Santa Cruz de Santiago de Tenerife Capital de la Provincia de Canarias a siete de enero de mil ochocientos cuarenta y cinco...”

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

## 1846

62. Historia Militar || de las || Islas Canarias. || (*Bigote.*) || (*Dibujo.*) || Santa Cruz de Tenerife - Diciembre de 1846. || Imprenta de Vicente Bonnet || Calle de San Francisco, núm. 10.

22 × 15,5 cm.—VII pp.

Port. descrita.—V. en bl.—Texto con el siguiente encabezamiento: Historia Militar || de las || Islas Canarias. || Desde la conquista hasta nuestros días. || Por el 1.º Comandante graduado de || Caballería, Capitán del Cuerpo de Es-||tado mayor del Ejército, || D. Juan Montero. || (*Bigote.*) || Prospecto. || (*Bigote.*)

MC, folletos.

## 1847

63. El Eco de la Juventud. || Correo Semanal Literario, Artístico, Religioso e Industrial. || (*Adorno.*) || Prospecto. || (*Adorno.*)

33 × 23,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, anunciando la próxima publicación de dicho semanario, características, precios y puntos de suscripción, etc. (*Al pie:*) Imprenta de D. Vicente Bonnet, c. de S. Francisco, n. 10.

MC, Hemeroteca.

64. Biblioteca Isleña. || Prospecto. || (*Bigote.*) || (2.<sup>a</sup> Edición.)

22,5 × 14 cm.—Dos hs. sin numerar.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación.—(*Al fin:*) Santa Cruz de Tenerife. = 1847. = Imprenta Isleña. || Regente, Miguel Miranda.

MC, Hemeroteca.

65. Habitantes de Canarias. [Proclama de don Segundo Olibarri, al tomar posesión de su cargo de Capitán General de las Islas Canarias.]

26,5 × 20,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Santa Cruz de Tenerife a 21 de mayo de 1847.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

## 1848

66. Catálogo || de la Librería || de || D. Vicente Bonnet. || Santa Cruz de Tenerife. || (*Viñeta.*) || 1848. || (*Doble pleca.*) || En su Establecimiento Tipográfico || calle de S. Francisco, n. 10.

15 × 10,5 cm.—30 pp., incluida la portada + 1 h. sin numerar.

Port.—Al v.º: Advertencia.—Texto del catálogo.—Hoja en bl.

MC, folletos.

67. Suplemento || al || Boletín Oficial. || (*Bigote.*) || Código Penal || y || Ley para su ejecución. || Sancionada por S. M. el 19 de Marzo de 1848. || (*Escudo.*) || Santa Cruz de Tenerife, 1848. || Imprenta Isleña. = || Reg. Miguel Miranda.

22 × 15 cm.—137 pp. + 3 hs. sin numerar.

Port.—V. en bl.—Texto.—Índice.—Pág. en bl.

MC, folletos.

## 1849

68. Esposición || de la || Sociedad || de || Bellas Artes || de || Santa Cruz de Tenerife. || (*Adorno.*) || Diciembre de 1849. || (*Adorno.*) || Imprenta, Litografía y Librería Isleña, || Regente, M. Miranda. || 1849.

15 × 10 cm.—Dos hs. sin numerar + 5 pp.

Port. orlada.—V. en bl.—Portadilla.—V. en bl.—Texto.—Pág. en bl.

MC, fondo Maffiotte.

## 1850

69. Señora: [Memorial a la Reina sobre las dificultades para aplicar en Canarias la ley de subsidio industrial y de Comercio.]

33 × 23,5 cm.—Dos hojas sin numerar.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en la villa de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, capital de las Canarias, a 12 de diciembre de 1850, y firmado por Agustín Guimerá y cinco individuos más.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

70. Nomenclátor || General de los pueblos || de la || Provincia de Canarias.

30 × 21 cm.—21 hs. sin numerar.

Port.—V. en bl.—Nota preliminar.—Pág. en bl.—Texto.—Pág. en bl. En la nota preliminar figura el año: 1850.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, MILLARES TORRES: *Colección de Documentos*, tomo XIV.

## 1852

71. El Noticioso || de || Canarias. || (*Línea horizontal.*) || Hoja extraordinaria del 12 de Enero de 1852. || (*Línea horizontal.*) || Remitido.

31 × 22 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación y a dos columnas, firmado por “Un Viejo Mercader”.—(*Al pie:*) Imprenta Isleña.—Regente, Miguel Miranda.

MC, legado de don Salvador Manrique.

72. Puerto-Franco. || Contestación al remitido inserto en la hoja es- || traordinaria de *El Noticioso* de 12 del corriente, suscrito por Un Viejo Merader (*sic*).

34 × 24,5 cm.—Dos hs. sin numerar.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en la Ciudad de la Laguna 14 de enero de 1852 y firmado por “Un Propietario”.—(Al fin:) Santa Cruz de Tenerife. = Imprenta y Librería de D. Vicente Bonnet.—Pág. en bl.

MC, donativo de don Salvador Manrique.

73. Puerto-Franco. || (*Adorno.*)

31 × 21,5 cm.—Dos hojas sin numerar.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Santa Cruz de Tenerife 14 de enero de 1852 y firmado por “Otro Viejo Mercader”.—(Al pie:) Santa Cruz de Tenerife. = Imprenta y Librería de D. Vicente Bonnet.

MC, donativo de don Salvador Manrique.

74. Con esta fecha digo á la Junta de Comercio de Canarias lo siguiente, sobre la cuestión de puerto-franco en esta Provincia. || Sr. Vice-Presidente y Vocales de la Junta de Comercio.

30,5 × 21 cm.—Una hoja impresa por las dos caras.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en la Villa de la Orotava enero de 1852 y firmado por Alonso de Ascanio.—(Al pie:) Santa Cruz de Tenerife. = Imprenta y Librería de D. Vicente Bonnet.

MC, donativo de don Salvador Manrique.

75. Contestación || que con esta fecha doy á la Junta de Comercio de Cana-||rias, sobre establecimiento de puerto-franco en estas islas, || en virtud del oficio que al efecto me dirigió pidiéndome || mi sentir en el particular. || Señores.

31 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en la Orotava, enero 19 de 1852, y firmado por Miguel Villalba.—(Al pie:) Imprenta y Librería de D. Vicente Bonnet.

MC, donativo de don Salvador Manrique.

76. Opúsculo || sobre Puerto-Franco en Canarias.

30,5 × 21 cm.—Dos hs. sin numerar.

Encabezamiento transcrito.—Cita de Cobden.—Texto a continuación, fechado en Santa Cruz de Tenerife, 24 de enero de 1852, y firmado J. D. (Al fin:) Santa Cruz de Tenerife. = Imprenta y Librería de D. Vicente Bonnet.

MC, donativo de don Salvador Manrique.

77. Al Público. || (*Bigote.*) || Opinión de los habitantes de la isla de la Palma sobre el proyecto de || Puertos Francos en esta Provincia. || (Al fin:) Imp. y Lib. de D. Vicente Bonnet.

32 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por las dos caras.

Título transcrito.—Texto a continuación: Carta de ciento setenta y cuatro “moradores notables” de la isla de La Palma a don Manuel Ra-

fael de Vargas (Madrid), apoyando el establecimiento de los puertos francos en Canarias. La precede una nota firmada por Nicolás de las Casas Lorenzo, fechada en Santa Cruz de Tenerife a 16 de febrero de 1852.

MC, legado Millares Torres.

78. Dedicatoria || a los habitantes de || Santa Cruz de Tenerife. [Presentación del drama, próximo a estrenarse, *Tenerife en 1842*, de José Desiré Dugour.]

31 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Título orlado.—Texto a continuación, fechado en Santa Cruz de Tenerife a 19 de noviembre de 1852.—(*Al pie:*) Imp. y Lib. de D. V. Bonnet.

MC, hojas sueltas.

79. Esposición || de la || Sociedad de Bellas Artes || de || Santa Cruz de Tenerife. || (*Dentro de una orla:*) Diciembre || de 1852. || Imp., Lib. y Lit. Isleña. || Regente, Miguel Miranda.

15 × 10 cm.—7 pp., incluida la portada.

Port. orlada.—V. en bl.—Portadilla.—V. en bl.—Texto.

MC, fondo Maffiotte.

## 1854

80. A los habitantes de las Islas Canarias. [Proclama del general don Jaime Ortega con motivo de su marcha de las Islas.]

25,5 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Santa Cruz de Tenerife a 21 de agosto de 1854.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

81. Manifiesto || de la || Unión Liberal. || (*Al pie:*) Santa Cruz de Tenerife. = Imprenta y Lib. de D. Vicente Bonnet, calle de S. Francisco, núm. 10.

32 × 22 cm.—Una hoja impresa por ambas caras.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Madrid a 17 de septiembre de 1854 y firmado por el Marqués del Duero y 45 individuos más.

MC, folletos.

82. Suplemento || á || El Noticioso de Canarias || del Viernes 29 de Setiembre de 1854. || (*Al pie:*) Imp. y Lib. Isleña.

41 × 29 cm.—Una hoja impresa por las dos caras.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, dirigido a don Mariano Vázquez y Bustamante, fechado en Santa Cruz de Tenerife a 27 de septiembre de 1854 y firmado por el comandante de la goleta "Cruz".

MC, hojas sueltas.

83. Al Público. || Defensa que hace de sí mismo don José Donato Pineda y Afonso de las acusaciones del subteniente Verdugo.] || (Al fin:) Imp. Isleña. = Sta. Cruz de Tenerife: = 1854.

21,5 × 16 cm.—Dos hs. sin numerar.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en La Laguna a 14 de octubre de 1854.

MC, hojas sueltas.

## 1855

84. Escena || Lírico-Dramática. || (*Bigote.*) || Escrita en Santa Cruz de la Palma || por || D. Antonio Rodríguez López, para ejecutarse con motivo || de la bajada de la Imágen de || N. S. de las Nieves à dicha || ciudad, el 19 de Abril de || 1855. || (*Adorno.*) || Imprenta y Librería Isleña || à Cargo de Manuel Savoie. || Santa Cruz de Tenerife || 1855.

21,5 × 16 cm.—10 pp.

Port. orlada.—Al v.º: “Personas”.—Hoja en bl.—Texto.

MC, fondo Pestana.  
VIZCAYA, núm. 311.

85. Provincia de Canarias. || (*Adorno.*) || Presupuesto Provincial || para || el año de 1855.

30 × 21 cm.—14 hs. sin numerar.

Port.—V. en bl.—Texto.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

86. Con fecha 27 de Febrero último, hé dirigido al Director del || Faro Nacional la comunicación siguiente. || (*Al fin.*) Santa Cruz de Tenerife.—Imprenta y Librería de la Viuda é hijos de Bonnet.

22,5 × 15,5 cm.—15 pp.

Encabezamiento transcrito.—Carta al director del *Faro Nacional*, fechada en La Laguna de Tenerife a 27 de febrero de 1855 y firmada por Domingo Darmanin.—Pág. en bl.—Escritos firmados por Domingo Darmanin, Jaime Ortega y Joaquín Huet referentes a la causa que se sigue en el Juzgado de la Capitanía General de Canarias por suponerse falso el testamento que otorgó militarmente la difunta Marquesa de San Andrés.—Pág. en bl.

MC, folletos.

## 1856

87. [Escrito acerca de los derechos del público sobre las aguas de la Orotava; contestación a dos comunicados insertos en los números 463 y 466 de *El Eco del Comercio.*]

20 × 15,5 cm.—19 pp.

Sin título.—Texto desde la primera página, fechado en Orotava 17 de octubre de 1856 y firmado “Un adulante y ex-municipal”.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

## 1857

88. Folletín del Eco del Comercio. || Las víctimas. (*sic*) de la Rusia. || por || Eugenio Sue. || (*Adorno.*) || Santa Cruz de Tenerife. || Imprenta y Librería de la Viuda é hijos || de D. Vicente Bonnet.

13,5 × 10 cm.

Port.—V. en bl.—Texto.

MC, Hemeroteca.

89. Gobierno Civil de la || Provincia de Canarias. || (*Bigote.*) || Lista de primera rectificación de los electores de Diputados á Córtes, que || forma este Gobierno Civil en cumplimiento del Real Decreto de 17 de Junio || último y con arreglo á lo dispuesto en el art. 22 de la ley electoral de 18 || de Marzo de 1846.

31 × 21,5 cm.—Tres hs. sin numerar.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Santa Cruz de Tenerife [*ms.*: 11] de septiembre de 1857 y firmado por Félix Faulo.—Pág. en bl.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

## 1858

90. El Fénix de Canarias. || (*Al pie:*) Santa Cruz de Tenerife, 30 de Marzo de 1858. = Imprenta y Librería Madrileña de Salvador Vidal.

31,5 × 22 cm.—Una hoja orlada, impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Nota de la redacción de *El Fénix de Canarias*.—“A los dolores de la Santísima Virgen” (poema), por Angela Mazzini.

MC, hojas sueltas.

91. El Guanche. || Suplemento al Número 21. || (*Adorno.*) || Santa Cruz de Tenerife, 15 de Octubre de 1858, á las siete de la tarde. || (*Al pie:*) Imprenta Isleña.

40 × 26,5 cm.—Una hoja orlada, impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, dando cuenta del real decreto del 8 de octubre, que restablece la unidad provincial.

MC, hojas sueltas

1859

92. Informe || por D. Xuares de la Guardia || vecino de la Villa de la Orotava, en la Isla de Tenerife, || sobre || su mejor derecho á suceder en || la mitad reservada al inmediato, por virtud de las leyes vigentes en la materia, || de los bienes que dotaran el vínculo fundado || por || el capitán D. Ambrosio Soler y Arquijo || y su muger || D.<sup>a</sup> María de Illada, || en concurrencia con || la Marquesa de las Palmas y D. Melchor de Monteverde || aspirantes á la misma sucesión, || que se presenta || á S. E. el Superior Tribunal de la Audiencia de Canarias || donde pende la súplica interpuesta || de la sentencia de vista pronunciada en favor del || don Melchor de Monteverde. || (*Línea horizontal.*) || Santa Cruz de Tenerife. — 1859. || Imprenta y Litografía Isleña de D. Juan N. Romero, calle de la Luz, n.º 33<sup>o</sup>.

31 × 22 cm.—15 hs. sin numerar + 1 estado plegado + 1 h. sin numerar.

Port.—V. en bl.—Texto, firmado por el doctor Francisco María de León.—Erratas.—Pág. en bl.—Arboles genealógicos.—Hoja en blanco.

MC, folletos.

93. Folletín de El Guanche. || Dos huérfanos que tienen padre. || Por || el autor de los Viages. || (*Filete.*) || Santa Cruz de Tenerife, || Imp. y Lit. Isleña, de Don Juan N. Romero.

19,5 × 14,5 cm.—28 pp. + 1 h. sin numerar.

Port.—V. en bl.—Texto.—Hoja en bl.

MC, folletos.

94. Suplemento || al Eco del Comercio del 15 de Junio. || ¡Viva la Reina! || (*Al pie.*) Imprenta de la Viuda é Hijos de D. Vicente Bonnet.

31,5 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Título transcrito.—Texto a continuación: se reproduce el decreto de 29 de mayo de 1859 por el que se concede el título de ciudad a Santa Cruz de Tenerife.—(*Al fin.*) Santa Cruz de Tenerife, 15 de junio de 1859. Joaquín Ravenet. = Sr. Alcalde Constitucional de esta Capital.

MC, hojas sueltas.

95. Al Público. || (*Adorno.*)

30,5 × 21 cm.—Dos hs. sin numerar.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación: nota preliminar y dos instancias al Consulado de Austria aclarando lo ocurrido con motivo del abordaje de la fragata *Nivaria* y el bergantín austriaco *Conte Boicovich*, propiedad de Francisco A. Baborovich, que firma los tres textos citados, fechado en Santa Cruz de Tenerife a 4 y 18 de mayo y 27 de abril de 1858.—(*Al fin.*) 1859. = Imprenta de la viuda e hijos de Don Vicente Bonnet, á cargo de Vicente Bonnet.

MC, donativo de don Salvador Manrique.

96. Dos Asesinatos || en || la calle de Morgue. || Narración debida a la pluma del célebre || Edgardo Poe. || (*Filete.*) || Santa Cruz de Tenerife. || 1859. || Imprenta de la Viuda é Hijos de || D. Vicente Bonnet.

15 × 10 cm.—93 pp.

Port.—V. en bl.—Texto.

Folletín de *El Eco del Comercio*, a partir del núm. 747, 29 de junio de 1859.

MC, Hemeroteca.

## 1860

97. En la Gaceta de Madrid núm. 316 del día 11 del corriente se halla in- || sarta la || Instrucción || para llevar á efecto el Real Decreto de 31 de Octubre || último, (A) por el que se dispone la formación del censo || general de población en la Península é Islas Ayacentes. (*sic.*) || (*Al margen izquierdo:*) Estadística. || Circular.

29 × 21 cm.—8 pp.

Encabezamiento.—Texto a continuación.—(*Al fin:*) Dios guarde á V. muchos años. Santa Cruz de Tenerife, 7 de Diciembre de 1860. Joaquín Ravenet.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, fondo Colegio de San Agustín.

98. (*Doble línea horizontal.*) || Junta Provincial || de Agricultura, Industria y || Comercio de Canarias. || (*Bigote.*) || Resúmen de los trabajos á que se ha dedicado la misma || Corporación durante el presente año.

20 × 14 cm.—44 pp.

Encabezamiento.—Textos a continuación, fechados en Santa Cruz de Teerife a 31 de diciembre de 1860.

Contiene: "Resumen de los trabajos", pp. 1-14.—"Informe sobre aprovechamiento de las aguas pluviales por medio de presas en los barrancos, que forman pantanos artificiales", pp. 15-20.—"Informe sobre la instalación de un banco agrícola en estas islas", pp. 33-34.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, Colección Roja, 11.

99. Historia || de la Conquista || de Granada. || Uno de los hechos gloriosos que más || han inmortalizado la memoria de los Reyes || católicos en España, || tom. 1.º || (*Adorno.*) || Santa Cruz de Tenerife. || Imprenta y Librería Madrileña de Salvador Vidal. || 1860.

13 × 11 cm.—39 pp. (incompleto).

Port.—V. en bl.—Introducción.—Texto.

Folletín del *Periódico Oficial de Avisos de Santa Cruz de Tenerife*.

MC, Hemeroteca.

100. Folletín de El Guanche. || Napoleon. || Por || Don José Gomez Diez. || (*Filete.*) || Santa Cruz de Tenerife, || Imprenta y Litografía isleña de D. Juan N. Romero.

19,5 × 14,5 cm.—29 pp.  
Port.—V. en bl.—Texto.

MC, Hemeroteca.

101. Folletín de El Guanche. || Justicia de Dios. || Por || Claudio F. Sarmiento. || (*Filete.*) || Santa Cruz de Tenerife || Imprenta y Litografía isleña de D. Juan N. Romero. || 1860.

19,5 × 14,5 cm.—68 pp., incompleto.  
Port.—V. en bl.—Texto.

MC, Hemeroteca.

102. Los cuatro Estuardos. || Por || F. A. Chateaubriand || y || traducida por \*\*\* || (*Filete.*) || Santa Cruz de Tenerife. || Imp. de la Viuda é hijos de D. V. Bonnet. || 1860.

14 × 10 cm.—85 pp.  
Port.—V. en bl.—Texto.  
Publicada en *El Eco del Comercio*.

MC, Hemeroteca.

103. Adela. || Novela histórica. || por || El-Modhafer. || 1860. || (*Pleca.*) || Santa Cruz de Tenerife. || Imprenta de la viuda é hijos de D. Vicen- || te Bonnet.

14 × 10 cm.—106 pp.  
Port.—Al v.º: final de *Los cuatro Estuardos*.—Texto.  
Folletín de *El Eco del Comercio*.

MC, Hemeroteca.

104. Los cincuenta francos || de || Juanita. || Por || Ducray-Dumenil, || (*Doble filete.*) || Santa Cruz de Tenerife. || Imp. de la viuda é hijos de D. V. Bonnet. || 1860.

14 × 10 cm.—412 pp., incompleto.  
Port.—V. en bl.—Texto.  
Folletín de *El Eco del Comercio*.

MC, Hemeroteca.

## 1861

105. De Septa á Jagath || ó || La Nueva Cruzada || Española. || (*Filete.*) || Leyenda Épica en Cinco Cantos, || su autor || El Capitan D. Fernando M. Zappino y Caillet, || Socio facultativo || de Literatura del Ateneo de Cádiz. || (*Filete.*) Santa Cruz de Tenerife || Imprenta y Litografía isleña de D. Juan N. Romero. || 1861.

21 × 14,5 cm.—25 pp. (incompleto).  
Port.—V. en bl.—Dedicatoria.—Pág. en bl.—Texto.  
Folletín de *El Guanche*.

MC, Hemeroteca.

## 1862

106. Escrito de defensa, || presentado por la Sra. D.<sup>a</sup> Paula || Abreu de Vasconcélos en la causa que || contra ella se sigue en el Juzgado de la || Capitania General de esta Provincia á instan-||cia de los herederos del Exmo. Se- || ñor D. Francisco Tomás Morá-||les, por supuesta falsifica- || ion de documentos || privados. || (*Vañeta.*) || Imprenta Madrileña. || De Salvador Vidal. || Año de 1862.

29,5 × 20 cm.—41 pp.

Port. en la cubierta de color.—V. en bl.—Texto. (*Al fin:*) Imprenta Madrileña de Salvador Vidal || Santa Cruz de Tenerife Año de 1862.—Pág. en bl.

MC, folletos.

107. Provincia de Canarias. || (*Bigote.*) Censo de Poblacion || de 1860. || (*Escudo.*) || Canarias.—1862 || Imprenta de la Viuda é Hijos de Bonnet || Sta. Cruz de Tenerife.

42,5 × 31,5 cm.—9 hs. sin numerar.

Cubierta.—V. en bl.—Texto.

MC, folletos.

## 1863

108. Suplemento al Boletín Oficial Numero 70, || Correspondiente al Viernes 12 de Junio de 1863. || (*Adorno.*) || Habitantes de Canarias. || (*Al pie:*) Imp. de Bonnet. [Manifiesto de don José Francés de Alaiza, gobernador de las Islas, al tomar posesión de su cargo.]

33 × 23 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Santa Cruz de Tenerife a 11 de junio de 1863.

MC, hojas sueltas.

## 1864

109. Problemas de Aritmética || por || D. J. P. C. || (*Doble filete.*) || Cuaderno Primero. || (*Doble filete.*) || 1864. || Santa Cruz de Tenerife. || Imprenta de D. Salvador Vidal.

15 × 11 cm.—32 pp.

Port.—Al v.<sup>o</sup> Propiedad.—Texto.

MC, folletos.

## 1866

110. Reglamento del Casino || de || Tenerife. || (*Adorno.*) || Santa Cruz de Tenerife. || (*Pleca.*) || Imprenta Isleña á cargo de F. C. Hernandez. || 1866.

22,5 × 15 cm.—16 pp. (incompleto).  
Port.—V. en bl.—Texto.

MC, folletos.

## 1867

111. Memoria || leida por el Presidente de la Sociedad || Constructora || de Edificios Urbanos || de || Santa Cruz de Tenerife || en la || Junta General celebrada el dia 15 de Enero || de 1867. || (*Doble filete.*) || Santa Cruz de Tenerife. || (*Pleca.*) || Imprenta Isleña á cargo de F. C. Hernandez. || 1867.

20,5 × 14 cm.—14 pp. + 1 h. sin numerar.  
Port.—V. en bl.—Texto.—Pág. en bl.

MC, fondo Maffiotte.

## 1868

112. Contrato || de la || Sociedad de Aprovechamiento || y || Explotacion de Aguas || en el || Monte de la Propiedad || del || Municipio del Pueblo de Candelaria || en la || Isla de Tenerife. || (*Doble filete.*) || Santa Cruz de Tenerife. || (*Pleca.*) || Imprenta Isleña á cargo de Francisco C. Hernandez, || calle del Castillo N. 50. || 1868.

20 × 14,5 cm.—9 pp., incluida la cubierta.  
Título orlado en la cubierta de color.—V. en bl.—Texto.—Pág. en blanco.

MC, fondo Maffiotte.

113. [Escudo de la Sociedad de Amigos del País de Santa Cruz de Tenerife]. || Programa || de los premios que para el año de 1868 ofrece esta Sociedad en cumplimiento de sus estatutos.

20,5 × 13,5 cm.—8 pp.  
Título transcrito.—Texto a continuación, fechado en Santa Cruz de Tenerife, 28 de febrero de 1868, y firmado por Pedro M. Ramírez, presidente, y Francisco de León Morales, secretario general.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

114. Gobierno de la Provincia || de Canarias. || (*Adorno.*) || Lista ultimada de los electores de diputados á Córtes que || ha de servir

hasta la nueva rectificación conforme á lo dis- || puesto en la ley de 18 de Julio de 1865. || Sección 10.<sup>a</sup>

30 × 21 cm.—Una hoja impresa por ambas caras.

Título transcrito.—Texto a continuación, fechado en Santa Cruz de Tenerife a 11 de marzo de 1868 y firmado por Alonso del Hoyo.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, Juntas de Gobierno, caja núm. 8.

115. Memoria || leída por el presidente de la Sociedad Constructora || de || edificios urbanos || de || Santa Cruz de Tenerife || D. Pedro M. Ramírez || en la || Junta General celebrada el día 15 de Julio || de 1868 || (*Doble filete.*) || Santa Cruz de Tenerife. || (*Pleca.*) || Imprenta Isleña, á cargo de Francisco C. Hernández. || Calle del Castillo, N. 50. || 1868.

20 × 14 cm.—12 pp. + 2 hs. sin numerar.

Port.—V. en bl.—Balance y cuenta pormenor.

MC, Colección Roja, núm. 9.

116. Gobierno de la Provincia || de Canarias. || (*Adorno.*) || Lista ultimada de los electores de diputados á Cortes que || ha de servir hasta la nueva rectificación conforme á lo dis- || puesto en la ley de 18 de Julio de 1865. || Sección 7.<sup>a</sup> || Santa Cruz de Tenerife, Cabeza de la Sección.

31 × 21 cm.—Dos hs. sin numerar. (Incompleto.)

Título transcrito.—Texto a continuación.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, Juntas de Gobierno, caja núm. 8.

117. Gobierno de la Provincia || de Canarias. || (*Adorno.*) || Lista ultimada de los electores de diputados á Cortes que || ha de servir hasta la nueva rectificación conforme á lo dis- || puesto en la ley de 18 de Julio de 1865. || Sección 9.<sup>a</sup>

31 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Título transcrito.—Texto a continuación, fechado en Santa Cruz de Tenerife a 11 de marzo de 1868 y firmado por Alonso del Hoyo.—Página en bl.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, Juntas de Gobierno, caja núm. 8.

118. Administración Principal de Correos || de || Tenerife. || (*Adorno.*) || Itinerario de los buques correos de vela entre Islas. || (*Al pie:*) Imp. de J. Benítez y Comp.<sup>a</sup>, S. Francisco, 8.

53,5 × 33,5 cm.—Una hoja orlada, impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Santa Cruz de Tenerife a 1 de agosto de 1868.

MC, hojas sueltas.

## 1869

119. Reglamento || de la || Sociedad Filarmónica || de || Jóvenes Aficionados || de || Santa Cruz de Tenerife. || (*Viñeta.*) || Santa Cruz de Tenerife. — 1869. || Imprenta de Miguel Miranda. Cruz Verde, 4.

19 × 13 cm.—20 pp., incluida la portada.  
Port.—V. en bl.—Texto.

MC, fondo Maffiote.

120. Memoria || leída || por el Presidente de la Sociedad || Constructora || de Edificios Urbanos || de || Santa Cruz de Tenerife. || En la || Junta General celebrada el día 11 de Enero || de 1869. || (*Adorno.*) || Santa Cruz de Tenerife. || (*Pleca.*) || Imprenta Isleña, á cargo de Francisco C. Hernández. || 1869.

20,5 × 14,5 cm.—6 pp. + 2 hs. sin numerar.  
Port.—V. en bl.—Texto.—Balance.—Cuenta de gastos.

MC, fondo Maffiote.

121. Electores || de esta circunscripción || que con nuestros (*sic*) sufragios || habeis favorecido nuestra candidatura.

Folio.—2 hs. sin numerar.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación.—(*Al fin.*) Santa Cruz de Tenerife, 3 de febrero de || 1869. || Antonio de Quintana y Llarena. || Imp. de J. Benítez y C.<sup>a</sup>

Las Palmas, Archivo Acialcázar.

Reproducido en *El Progreso de Canarias* (Santa Cruz de Tenerife), 18 de febrero de 1869.

Existen ejemplares sin indicaciones tipográficas y sin la errata que hemos señalado.

122. Electores || de esta Circunscripción || que con vuestros sufragios || habeis favorecido nuestra candidatura. || (*Al pie.*) Imp. de J. Benítez y C.<sup>a</sup>

32,5 × 21,5 cm.—Dos hojas sin numerar.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Santa Cruz de Tenerife a 3 de febrero de 1869 y firmado por Antonio de Quintana y Llarena.

MC, hojas sueltas.

123. Electores de esta circunscripción que con vuestros sufragios || habeis favorecido nuestra candidatura: [Manifiesto de don An-

tonio de Quintana y Llarena, diputado a Cortes por el Partido Liberal, fechado en Santa Cruz de Tenerife a 3 de febrero de 1869; precedido de una nota fechada en Las Palmas a 5 del mismo mes y año.]

45,5 × 35,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto a continuación.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

124. Gabinete Instructivo || de || Santa Cruz de Tenerife. || (*Bigote.*) || Sesión extraordinaria del 24 de Julio || de 1869. || (*Adorno.*) || Santa Cruz de Tenerife. || (*Pleca.*) || Imprenta, Librería y Encuadernación de J. Benítez y C.<sup>a</sup> || Calle de S. Francisco, núm. 8. || 1869.

20 × 13,5 cm.—66 pp. + 3 hs. sin numerar.  
Port.—V. en bl.—Prólogo.—Texto.—Socios del G. I.—Invitados.—Hoja en bl.—Contiene discursos y poesías de Rafael Calzadilla, Jacinto Aparicio, Alfonso Dugour, Ramón Roldán, Darío Cullen, José Tabares, Gaspar Fernández, Angela Mazzini, José M. Pulido, Miguel Villalba Hervás y José Dugour.

MC, folletos.

125. Electores || de esta Circunscripción || que con vuestros sufragios || habéis favorecido nuestra candidatura. || (*Al fin.:*) Imp. de J. Benítez y C.<sup>a</sup> [Texto idéntico al manifiesto de don Antonio de Quintana y Llarena descrito con el número 122.]

32,5 × 21,5 cm.—Dos hs. sin numerar.  
Encabezamiento.—Texto a continuación, a dos columnas.—Pág. en blanco.

MC, hojas sueltas, dos ejemplares.

126. Al Público. || (*Bigote.*) || Cuestión de Honra. || Artículo Primero.

32,5 × 23 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto a continuación: Comentarios al proceso por injurias presentado por la sociedad La Unión, filial de la denominada El Porvenir de las Familias, contra el firmante, Pedro J. Vergara; fechado en Santa Cruz de Tenerife, agosto de 1869.  
Sin indicaciones tipográficas: Imp. de J. Benítez.

MC, hojas sueltas.

127. Al Público. || Cuestión de Honra. || Artículo segundo. [Contestación a una carta publicada en *El Progreso de Canarias*, por el director de la Sociedad “El Porvenir de las Familias”, don Ramón López de Tejada. || (*Al fin.:*) Imp. de J. Benítez y C.<sup>a</sup>

32 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por ambas caras.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Santa Cruz de Tenerife a 28 de agosto de 1869 y firmado por Pedro J. Vergara.

MC, hojas sueltas.

128. Al Público. || (*Bigote.*) || Cuestión de Honra. || Artículo Tercero. [Querrela por estafa presentada por el firmante contra la compañía "El Porvenir de las Familias".]

31 × 23,5 cm.—Dos hojas sin numerar.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Santa Cruz de Tenerife a 1 de septiembre de 1869 y firmado por Pedro J. Vergara.—(*Al pie:*) Imp. de J. Benítez y C.<sup>a</sup>

MC, hojas sueltas.

129. Al Público. [Se transcribe y comenta el fallo de los tribunales de justicia por el cual se absuelve del delito de injurias a Pedro Joaquín Vergara y Miguel Cesáreo Lión, en la querrela presentada por la Sociedad "El Porvenir de las Familias".]

31 × 24 cm.—Dos hs. sin numerar.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Santa Cruz de Tenerife a 4 de octubre de 1869 y firmado por Pedro J. Vergara.—(*Al fin:*) Imp. de J. Benítez y C.<sup>a</sup>

MC, folletos.

130. Al público. || (*Bigote.*) || Cuestión de Honra. || Artículo Cuarto.

31 × 24 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto, a dos columnas, a continuación: litigio del firmante con la Sociedad "El Porvenir de las Familias"; fechado en Santa Cruz de Tenerife a 18 de noviembre de 1869 y firmado por Pedro J. Vergara.—(*Al fin:*) Imp. de J. Benítez y C.<sup>a</sup>

MC, hojas sueltas, cuatro ejemplares.

## 1870

131. Memoria || leída por el Presidente de la Sociedad || Constructora || de Edificios Urbanos || de || Santa Cruz de Tenerife, || en la || Junta General celebrada el día 15 de julio || de 1870. || (*Adorno.*) || Santa Cruz de Tenerife. || (*Pleca.*) || Imprenta Isleña á cargo de Francisco, C. Hernández. || 1870.

20,5 × 14,5 cm.—7 pp., incluida la portada + 2 hs. sin numerar. Port.—V. en bl.—Texto.—Pág. en bl.—Balance.—Pág. en bl.

MC, fondo Maffiotte.

132. Boletín Oficial Extraordinario || Correspondiente al 22 de Noviembre de 1870. || (*Doble filete.*) || Gobierno || de la Provincia de Canarias. || (*Al pie:*) Imp. de Bonnet.

20 × 15 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, con el resultado de la votación para nombrar rey de España a Amadeo I, 191 votos, fechado en Santa Cruz de Tenerife a 22 de noviembre de 1870 y firmado por el gobernador civil Bonifacio Carrasco.

MC, hojas sueltas.

133. Al Público. [Escrito de Pedro J. Vergara, contestando a una carta de don Eduardo Chao, diputado constituyente, relacionada con el pleito de la sociedad El Porvenir de las Familias.] || (*Al fin.*) Imp. de J. Benítez y C.<sup>a</sup>

32 × 22,5 cm.—Dos hs. sin numerar.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Santa Cruz de Tenerife y diciembre 26 de 1870.

MC, hojas sueltas.

## 1871

134. Al Público. [Contestación de don Emilio Serra, en nombre del Ayuntamiento de Santa Cruz, a las acusaciones formuladas en un artículo anónimo publicado en *La Voz del Teide*.]

33 × 23 cm.—2 hs. sin numerar.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, 12 de febrero de 1871.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

135. Al Público. [Contestación al escrito "Última palabra de E. Chao sobre don Pedro J. Vergara".] || (*Al fin.*) Imp. de J. Benítez y C.<sup>a</sup>

32 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por las dos caras.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Santa Cruz de Tenerife a 17 de abril de 1871 y firmado por Pedro J. Vergara.

MC, hojas sueltas.

136. Al Público. [Se reproduce, con abundantes notas que lo rectifican, el escrito *A los suscriptores del Porvenir de las Familias. La Dirección*.] || (*Al pie.*) Imp. de J. Benítez y C.<sup>a</sup> || Pág. en bl.

31 × 24 cm.—Dos hs. sin numerar.

Encabezamiento.—Texto a dos columnas, fechado en Santa Cruz de Tenerife, mayo 22 de 1871 y firmado por Pedro J. Vergara. D. M. M.—Pág. en bl.

MC, hojas sueltas.

137. Memoria || leída || por el Presidente de la Sociedad Constructora || de || Edificios Urbanos || de || Santa Cruz de Tenerife, || en la || Junta General celebrada el día 15 de julio || de 1871. || (*Adorno.*) || Santa Cruz de Tenerife. || (*Pleca.*) || Imprenta Isleña y Encuadernación de Libros || de || Francisco C. Hernández. || 1871.

19,5 × 14 cm.—7 pp., incluida la portada + 1 h. plegada.

Port.—V. en bl.—Texto.—Pág. en bl.—Balance.

MC, fondo Maffiotte.

138. Al Público. [Nuevos datos sobre la estafa cometida por la sociedad "El Porvenir de las familias".] || (*Al fin:*) Imp. de J. Benítez y C.<sup>ª</sup>, S. Francisco, 8.

32 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por las dos caras.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Santa Cruz de Tenerife a 27 de noviembre de 1871 y firmado por Pedro J. Vergara.

MC, hojas sueltas.

139. Reglamento || del || Gabinete Instructivo || de || Santa Cruz de Tenerife. || (*Adorno.*) || Santa Cruz de Tenerife. || Imprenta y Librería de J. Benítez y C.<sup>ª</sup> || S. Francisco, núm.º 8. || 1872.

15 × 10 cm.—14 pp. incluida la portada + 1 h. sin numerar.

Port.—V. en bl.—Texto.—Hoja en bl.

MC, fondo Maffiotte.

140. De qué manera por algunos Tribunales Españoles || se administra justicia. || (*Bigote.*) || Señor Director del periódico. (*Blanco.*) || Santa Cruz de Tenerife y febrero 4 de 1872. [Se reproduce un escrito dirigido a S. M. el Rey impugnando la sentencia de la Audiencia de Madrid en la querrela con la sociedad "El Porvenir de las Familias".] || (*Al pie:*) Imprenta de J. Benítez y C.<sup>ª</sup>, S. Francisco, 8.

32 × 22,5 cm.—Una hoja impresa por las dos caras.

Título transcrito.—Texto a continuación, firmado por Pedro J. Vergara.

MC, hojas sueltas.

141. A la Nación. || (*Bigote.*) || Los puntos negros no son ya puntos, sino superficies negras || en España: progresamos. [Documentos presentados por el firmante, Pedro J. Vergara, a los tribunales de justicia en el recurso que mantiene contra la Sociedad de créditos "El Porvenir de las familias".] || (*Al fin:*) Imp. de J. Benítez y C.<sup>ª</sup>, S. Francisco, 8.

47 × 31 cm.—Dos hs. sin numerar.

Título transcrito.—Texto a continuación, fechado en Santa Cruz de Tenerife a 23 de setiembre de 1872.

MC, hojas sueltas.

142. Banco de España. || Delegación de Canarias. || (*Filete.*) || Instrucción || para los agentes de Isla y distrito. Recaudadores de || cobranza de las contribuciones directas. Arre- || gladas á las Instrucciones del Banco de || España comunicadas hasta 31 de Di- || ciembre de 1878. || (*Doble filete.*) || Santa Cruz de Tenerife. 1872. || Imprenta de Miguel Miranda. Cruz Verde, 4.

20 × 15 cm.—22 pp. + 1 h. sin numerar.

Port.—V. en bl.—Prólogo.—Texto.—Hoja en bl.

MC, folletos.

## 1873

143. Al Público. [Relación de lo sucedido en la Villa de San Andrés y Sauces al ser abofeteado el firmante, presbítero don Ezequiel Abreu.] || (*Al pie:*) Santa Cruz de Tenerife. Imp. de J. Benítez y C.<sup>a</sup>, S. Francisco, 8.

31 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Santa Cruz de la Palma, 26 de Noviembre de 1873.

MC, hojas sueltas.

144. Ordenanzas Municipales || para || el pueblo de Candelaria || en la || Isla de Tenerife || formadas || por su Ayuntamiento Popular || en el || Año de 1873 || y aprobadas por la Comisión Provincial || y el Señor Gobernador de estas Islas en 25 y 27 de Noviembre || del mismo año, respectivamente. || (*Adorno.*) || Santa Cruz de Tenerife. || (*Pleca.*) || Imprenta Isleña y Encuadernación de Libros || de Francisco C. Hernández. || 1873.

20 × 14 cm.—16 pp., incluida la port.  
Port.—V. en bl.—Texto.

MC, fondo Maffiotte.

## 1874

145. A los Socios || del || Gabinete Instructivo || de || Santa Cruz de Tenerife. || (*Adorno.*) || Composición leída por el Sr. D. Francisco Fernández de || Bethencourt, al tener lugar la elección de Junta || Directiva para el año de 1875.

19 × 13,5 cm.—8 pp.

Título transcrito.—Texto a continuación.—(*Al fin:*) Imp. de J. Benítez y C.<sup>a</sup> S. Francisco, 8.

Citada, pero no descrita en VIZCAYA.

MC, fondo Maffiotte.

146. Contrato Social || y || Reglamento || de || La Tinerfiana || Sociedad Cooperativa de Consumos || de || Santa Cruz de Tenerife. || (*Doble filete.*) || Santa Cruz de Tenerife. || Imp. de S. Ramos, a cargo de M. Alvarez. || 1874.

20 × 14,5 cm.—20 pp., incluida la portada.  
Port.—V. en bl.—Texto.

MC, fondo Maffiotte.

147. Apuntes || para el elogio de Miguel de Cervantes. || (*Doble filete.*) || Discurso || leído en la Sesión Extraordinaria del Gabinete Instructivo || en el Aniversario de aquel insigne Ingenio, ||

por || D. Francisco Fernández de Béthencourt. || (*Doble filete.*)  
 || Santa Cruz de Tenerife. = 1874. || Imprenta de Sebastián Ramos,  
 á cargo de Manuel Alvarez. || Calle de San Lorenzo, número 12.

23 × 17,5 cm.—13 pp.  
 Port. V. en bl.—Texto.

MC, folletos.

148. Al Público Canario. [Contestación del representante de Venezuela en Tenerife, D. I. Medina, a una hoja impresa titulada *Emigración a Caracas* y firmada por M... en la Ciudad de La Laguna a 13 del mes de la fecha.] || (*Al pie:*) Imp. Isleña. Castillo, 51.

30,5 × 22,5 cm.—Dos hs. sin numerar.  
 Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Santa Cruz de Tenerife, octubre 31 de 1874.

MC, hojas sueltas.

149. Vindicación de la Hoja || *Emigración a Caracas.* || (*Al fin:*) Imp. de S. Ramos.

46 × 32 cm.—Dos hs. sin numerar.  
 Encabezamiento.—Texto a continuación, a dos columnas, fechado en la Laguna de Tenerife 13 de noviembre de 1874 y firmado por Enrique Medina.—Pág. en bl.

MC, hojas sueltas.

150. Al Público Canario. [Contestación al impreso “Vindicación” a la Hoja “*Emigración á Caracas*”, suscrita por D. Enrique Medina en la Ciudad de La Laguna.] || (*Al pie:*) Santa Cruz de Tenerife. Imprenta Isleña. Castillo, 51.

43,5 × 30,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
 Encabezamiento.—Texto, fechado en Santa Cruz de Tenerife a 1 de diciembre de 1874 y firmado por D. I. Medina.

MC, hojas sueltas.

## 1875

151. Contrato y Reglamento || de la || Sociedad Constructora || de || Edificios Urbanos || de || Santa Cruz de Tenerife, || en su segunda época. || (*Adorno.*) || Santa Cruz de Tenerife. || (*Pleca.*) || Imprenta Isleña y Encuadernación de Libros || de Francisco C. Hernández. Castillo, 51. || 1875.

15 × 10 cm.—18 pp., incluida la portada + 1 h. sin numerar.  
 Port.—V. en bl.—Texto.—Hoja en bl.

MC, fondo Maffiotte.

152. Al Público. [Contestación al folleto de Miguel Menbiela: *Impericia médica mirada en el espejo fiel de la ciencia*, referente a la muerte del mariscal de campo, don Federico Salcedo y San Román.] || (*Al fin:*) Imprenta de S. Ramos.

59 × 38,5 cm.—Una hoja impresa por ambas caras.

Encabezamiento.—Texto a dos columnas a continuación, firmado por Joaquín Estarriol y fechado en Santa Cruz de Tenerife a 28 de marzo de 1875.

MC, hojas sueltas.

## 1876

- 153 Emigración a Venezuela. [Circular con las condiciones que ofrece el gobierno de Venezuela a los emigrantes canarios.] || (*Al fin:*) Imprenta Isleña. Castillo, 51.

30,5 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Título transcrito.—Texto a continuación, fechado en Santa Cruz de Tenerife a 8 de enero de 1876.

MC, hojas sueltas.

154. Escritura || de || contrata del suministro de carbón de piedra || que pueda necesitarse durante dos años en esta capital || con destino á los buques de la Armada Nacional y mercantes || fletados por la Marina, ó que por cualquier circunstancia || se hallen al servicio de la misma, || otorgada || por Don Salvador Solórzano y Sevillano || en concepto de || ordenador de pagos de Marina de esta Provincia || y los || Sres. Ghirlanda Hermanos || de este comercio y vecindad || ante || D. Rafael Calzadilla, Notario del Colegio de Canarias || con residencia en Santa Cruz de Tenerife || á 13 de Octubre de 1876. || (*Viñeta.*) || Santa Cruz de Tenerife. || (*Pleca.*) || Imprenta y Encuadernación de Libros de Francisco C. Hernández. || Calle del Castillo, n.º 51. || 1876.

29,5 × 21 cm.—6 hs. sin numerar.

Port.—V. en bl.—Texto.—Hoja en bl.

MC, folletos.

## 1877

155. Programa || de Elementos || de || Historia Natural || y || Fisiología é Higiene, || por || D. José Albiñana y Rodríguez, || catedrático por oposición de dichas asignaturas || en el Instituto Provincial de Canarias. || (*Adorno.*) || Santa Cruz de Tenerife. || (*Pleca.*) || Imprenta, Librería y Encuadernación de J. Benítez y Compañía. || San Francisco, 8. || 1877.

20 × 14,5 cm.—23 pp.

Port.—V. en bl.—Texto.—Pág. en bl.

MC, folletos.

## 1878

156. Sermones || que han de predicarse en la Santa Iglesia Catedral || en los seis primeros meses del año de 1878. || (*Al pie:*) Imp. del Gobierno y Capitanía General por S. M.

31,5 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento transcrito.—Texto orlado a continuación.

MC, hojas sueltas.

## 1879

157. Escritura || de || contrata del suministro de carbón de piedra || que pueda necesitarse durante dos años en esta capital || con destino á los buques de la Armada Nacional y mercantes || fletados por la Marina, ó que por cualquier circunstancia || se hallen al servicio de la misma, || otorgada || por Don Salvador Solórzano y Sevillano || en concepto de || ordenador de pagos de Marina de esta Provincia || y los || Sres. Ghirlanda Hermanos || de este comercio y vecindad || ante || D. Francisco Rodríguez Suárez, Notario del Colegio de Canarias || y del distrito de Santa Cruz de Tenerife || á 10 de Febrero de 1879. || (*Viñeta.*) || Santa Cruz de Tenerife. || (*Pleca.*) || Imprenta y Encuadernación de Libros de Francisco C. Hernández. || Calle del Castillo, n.º 51. || 1879.

30 × 21 cm.—4 hs. sin numerar.  
Port.—V. en bl. Texto.

MC, folletos.

158. Reglamento || de la || Academia Médico-Quirúrgica || de || Canarias. || (*Bigote.*) || Santa Cruz de Tenerife. || (*Pleca.*) || Imprenta, Librería y Encuadernación de José Benítez. || San Francisco, Número 8. || 1879.

15,5 × 10,5 cm.—11 pp.  
Port.—V. en bl.—Texto.—Pág. en bl.

MC, folletos.

## 1883

159. La || Benéfica, || Sociedad de Socorros Mutuos || de || Santa Cruz de Tenerife. || (*Adorno.*) || Santa Cruz de Tenerife. || (*Pleca.*) || Imprenta de Vicente Bonnet y Torrente. || Calle del Castillo, núm. 43. || 1883.

20 × 14 cm.—19 pp., incluida la portada.  
Port.—V. en bl.—Texto.

MC, fondo Maffiotte.

160. Memoria || leída || por el Presidente de la || Asociación de Socorros Mutuos || y || Enseñanza Gratuita || de || Santa Cruz de Tenerife, || D. Bernabé Rodríguez || en la || Junta general celebrada || en la noche del 27 de Enero || de 1883 || (*Triple filete.*) || Santa Cruz de Tenerife. || (*Pleca.*) || Imprenta Isleña de la Viuda é Hijos de Francisco C. Hernández. || Calle del Castillo, número 51. || 1883.

21 × 15 cm.—7 pp. + 4 hs. sin numerar + 1 plano plegado.  
Port.—V. en bl.—Texto.

MC, folletos.

161. Estatutos || de la || Sociedad de Explotación || y || Canalización de Aguas || de || Tenerife. || (*Triple filete.*) || Santa Cruz de Tenerife. || (*Pleca.*) || Imprenta Isleña de los Hijos de Francisco C. Hernández. || Calle del Castillo, núm. 51. || 1883.

21 × 14,5 cm.—24 pp.  
Port.—V. en bl.—Texto.

MC, fondo Maffiotte.

162. Carta Pastoral || del Obispo de Tenerife || con motivo de privación de sepultura eclesiástica. || (*Al fin:*) Santa Cruz de Tenerife, || Imprenta Isleña y Encuadernación de Libros || de Hijos de Francisco C. Hernández. Castillo, 51. || 1883.

21 × 15 cm.—38 pp. + 1 h. sin numerar.  
Encabezamiento.—Texto a continuación.

MC, folletos.

163. Excmo. Ayuntamiento || de || Santa Cruz de Tenerife, || Capital || de la Provincia de Canarias. || (*Bigote.*) || Programa General || de los festejos preparados por la Municipalidad, || Corporaciones Civiles y Militares, y Sociedades || Científicas, Literarias y Artísticas, con motivo del || fausto suceso de la inauguración del || Cable Telegráfico. || (*Filete.*) || Día de la inauguración.

21,5 × 14,5 cm.—7 pp.  
Encabezamiento.—Texto a continuación, orlado.—(*Al final:*) Santa Cruz de Tenerife, 18 de octubre de 1883.—Pág. en bl.

MC, Colección Roja, 4.

## 1884

164. Escritura || de || contrata del Suministro del carbón de piedra || que pueda necesitarse durante dos años en esta capital || con destino á los buques de la Armada Nacional y mercantes, || fletados por la Marina, ó que por cualquier circunstancia || se hallen al servicio de la misma || por || D. José de Serrano y Miláns del Bosch, || ordenador de pagos de Marina de esta Provincia, ||

y los || Sres. Ghirlanda Hermanos. || Otorgada || en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife á 17 de octubre de 1884 || ante || D. Francisco Rodríguez Suárez, Notario. || (*Dibujo.*) || Santa Cruz de Tenerife. || Imprenta Isleña y Encuadernación de Libros || de Hijos de Francisco C. Hernández. || Calle del Castillo, Núm. 51. || (*Pleca.*) || 1884.

30,5 × 21 cm.—4 hs. sin numerar.  
Port.—V. en bl.—Texto.

MC, folletos.

165. Las Noticias. || Suplemento al Núm. 954. || (*Adorno.*) || Debido à la galantería del Director de la Ilustración de Canarias, podemos tener el gusto de regalar à || nuestros suscriptores la necrología y el retrato de Teobaldo Power que aquella publicación ha tirado con el || objeto de honrar la memoria del insigne artista, ofreciéndonos el número de ejemplares necesario para obse-||quiar à nuestros constantes favorecedores, en cuyo nombre damos las más sinceras gracias à nuestro || estimado colega, || La Ilustración de Canarias. || (*Al pie:*) Imprenta de José Benítez.

56 × 40 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento. — Texto a continuación: "Teobaldo Power", por Francisco María Pinto.  
S. a.: 1884.

MC, hojas sueltas.

## 1885

166. Programa || para los exámenes generales || del || Colegio Particular para niños de ambos sexos || Santa Cruz de Tenerife || dirigido por el profesor || Don Antonio Martín. || Los que presididos por una Comisión de la Junta || Provincial, Junta Local, Inspector del Ramo, Instituto || de Segunda Enseñanza y Gabinete Instructivo || deben verificarse en los días ..... || de ..... || á las ..... || (*Filete.*) || Calle del Castillo, núm. 82. || (*Adorno.*) || Santa Cruz de Tenerife. || Imprenta Isleña y Encuadernación de Libros || de Hijos de Francisco C. Hernández. || Calle del Castillo, núm. 51. || (*Pleca.*) || 1885.

20 × 14 cm.—47 pp., incluida la portada.  
Port.—V. en bl.—Nota del director.—Pág. en bl.—Texto.

MC, fondo Maffiotte.

167. Gabinete Instructivo || de || Santa Cruz de Tenerife. || (*Filete.*) || Discurso de su Presidente, || D. Miguel Villalba Hervás, || en la sesión inaugural || del año académico de 1885-86, || celebrada || el 24 de Noviembre de 1885. || (*Bigote.*) || Santa Cruz de Tene-

rife. || (*Pleca.*) || Imprenta Isleña y Encuadernación de Libros || de Hijos de Francisco C. Hernández. || Calle del Castillo, Número 51. || 1885.

15 × 10 cm.—18 pp., incluida la primera hoja + 1 h. sin numerar.—Hoja en bl.

Port.—V. en bl.—Texto.—Hoja en bl.

MC, fondo Maffiotte.

168. El Gabinete Instructivo || de Sta. Cruz de Tenerife. || (*Bigote.*) || A los Sres. Maestros || de la Provincia de Canarias.

23,5 × 15,5 cm.—6 pp. + 1 h. sin numerar.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Santa Cruz de Tenerife a 20 de diciembre de 1885 y firmado por José Cano Torres.—Hoja en bl.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

## 1886

169. Señores Compromisarios || para la elección de Senadores. || (*Al pie:*) Imp. de A. J. Benítez.—Regente, F. S. Molowny.

27,5 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto, fechado en Santa Cruz de Tenerife a 24 de abril de 1886 y firmado por Santiago Verdugo y Massieu, que presenta su propia candidatura para el cargo de senador.

MC, hojas sueltas.

170. Compagnie Anonyme || du Grand Hotel d'Orotava. || Station Sanitaire á Ténériffe. || Iles Canaries. || (*Bigote.*) || Capital, || £ 20,000 (500.000 fs.) en actions de || £ 20 (500 fs.) chacune. || (*Doble filete.*) || Prospectus. || (*Doble filete.*) || Orotava, 11 avril 1886.

47 × 35 cm.—Dos hs. con el membrete descrito por fuera.

Encabezamiento: Compagnie Anonyme du Grand Hôtel d'Orotava || Station Sanitaire || Ténériffe, Iles Canaries.—Texto.—(*Al fin:*) Imp. de A. J. Benítez.—Regente, F. S. Molowny.—Pág. en bl.—Al v.º: Membrete descrito.

MC, folletos.

## 1887

171. Lista de los Abogados || del || Ilustre Colegio || de la || M. N. L. é I. Ciudad, || Puerto y Plaza de Santa Cruz de Tenerife, || Capital de la Provincia de Canarias || en || 1887 á 1888. || (*Adorno.*) || Santa Cruz de Tenerife. || (*Pleca.*) || Imprenta de Vicente Bonnet. || Calle del Castillo, núm. 49. || 1887.

20 × 14,5 cm.—18 pp. + 1 h. sin numerar.

Port.—V. en bl.—Texto.

MC, fondo Maffiotte.

## 1888

172. Ordenanzas Municipales || del Pueblo || de Santa Ursula. || Partido de La Laguna. || (*Adorno.*) || Santa Cruz de Tenerife. || (*Pleca.*) || Imprenta Isleña de Hijos de Francisco C. Hernández, || a cargo de Manuel F. García. || Calle del Castillo, núm. 51. || 1888.

20 × 14 cm.—8 pp., incluida la portada.  
Port.—V. en bl.—Texto.

MC, fondo Maffiotte.

173. Lista || de los || Abogados del Ilustre Colegio || de la || M. N. L. é I. Ciudad, Puerto y Plaza || de || Santa Cruz de Santiago de Tenerife, || Capital de la Provincia de Canarias || en 1888 á 1889. || (*Adorno.*) || Santa Cruz de Tenerife. || (*Pleca.*) || Imprenta de Vicente Bonnet. || Calle del Castillo, núm. 49. || 1888.

20 × 14,5 cm.—18 pp. + 1 h. sin numerar.  
Port.—V. en bl.—Texto.

MC, fondo Maffiotte.

## 1889

174. Memoria || leída || por el Presidente de la || Asociación de Socorros Mutuos || y || Enseñanza Gratuita || de || Santa Cruz de Tenerife, || D. Bernabé Rodríguez, || en la || Junta general celebrada en la noche || del 16 de Marzo de 1889. || (*Adorno.*) || Santa Cruz de Tenerife. || (*Pleca.*) || Imprenta Isleña de Hijos de Francisco C. Hernández. || A cargo de Manuel F. García. || Castillo, núm. 51. || 1889.

21 × 15,5 cm.—11 pp. + 4 hs. sin numerar + 1 plano plegado.  
Port.—V. en bl.—Texto.

MC, folletos.

## 1890

175. The Vale of Guimar. || (*Al pie:*) Vincent Bonnet, Printer || 49, Castillo Street, 49.

21 × 15 cm.—Una hoja sin numerar + 25 pp.  
Encabezamiento.—Nota preliminar.—Pág. en bl.—Texto.—Pág. en bl.  
La fecha está tomada de los datos meteorológicos.

MC, folletos.

## 1893

176. Toros. || (*Filete.*) || Comentario al artículo titulado "Hielo", publicado en el *Diario de Tenerife* || en Marzo de 1893, por D. Eduardo Dolkowsky.

39 × 25,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Título transcrito.—Texto a continuación: crítica de la llamada fiesta nacional.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

177. Taoro. || Compañía de Hoteles y Sanatorium del Valle de Orotava. || (*Adorno.*) || Memoria || leída || en la Junta General Ordinaria || del || 26 de Septiembre de 1893. || (*Adorno.*) || Santa Cruz de Tenerife. || (*Pleca.*) || Imprenta de A. J. Benítez. || S. Francisco, 8. || Regente, F. S. Molowny. || 1893.

20,5 × 14,5 cm.—12 pp., incluida la portada + 2 hs. sin numerar.  
Port.—V. en bl.—Texto.—Informe.—Pág. en bl.—Hoja en bl.

MC, fondo Maffiotte.

## 1894

178. Estatutos || de la || Sociedad Anónima Mercantil || El Porvenir || de || Puerto-Cabras, || Fuerteventura. || (*Adorno.*) || Santa Cruz de Tenerife. || (*Pleca.*) || Imprenta Isleña de Hijos de Francisco C. Hernández. || Regente: Manuel F. García. || Calle del Castillo, núm. 51. || 1894.

21 × 14 cm.—15 pp.  
Port.—V. en bl.—Texto.—Pág. en bl.

MC, folletos.

## 1895

179. Julio Mary || (*Línea horizontal ondulada.*) || Roger Laroque || Versión Española || (*Adorno.*) || Santa Cruz de Tenerife || (*Pleca.*) || Imprenta Isleña de Hijos de Francisco C. Hernández || Regente, Manuel F. García. || Calle del Castillo, núm. 56. || 1895.

19,5 × 12,5 cm.—462 pp.  
Port.—V. en bl.—Texto.  
Folletería del *Diario de Tenerife* a partir del 29 de enero de 1895.

MC, Hemeroteca.

180. Ciego || por René de Pont-Jest. || Versión castellana de Adolfo F. Ferrando. || (*Adorno.*) || Santa Cruz de Tenerife || (*Pleca.*) ||

Imprenta Isleña de Hijos de Francisco C. Hernández. || Regente: Manuel F. García. || Calle del Castillo, núm. 56. || 1895.

19,5 × 12,5 cm.—374 pp.

Port.—V. en bl.—Texto.

Folletería del *Diario de Tenerife*, a partir del núm. 2.667: 24 sept. 1895.

MC, Hemeroteca.

181. Punto en boca || Novela escrita en francés || por || Fortuné de Boisgobey || (*Adorno.*) || Santa Cruz de Tenerife || (*Pleca.*) || Imprenta Isleña de Hijos de Francisco C. Hernández. || Regente: Manuel F. García. || Calle del Castillo, núm. 56 || 1895.

19,5 × 12,5 cm.—585 pp.

Port.—V. en bl.—Texto.

Folletería del *Diario de Tenerife*, a partir del núm. 2.719: 7 diciembre 1895.

MC, Hemeroteca.

## 1896

182. Proyecto, datos y presupuesto || para la instalación || del || Alumbrado Eléctrico || en || Santa Cruz de Tenerife || por el ingeniero || Don Julio Cervera Baviera. || (*Adorno.*) || Imprenta Isleña, Castillo, 56.

15 × 10 cm.—36 pp., incluida la portada.

Port.—V. en bl.—Texto.—(*Al fin.*) *Diario de Tenerife*. Febrero 1896.

MC, fondo Maffiotte.

## SIN AÑO

183. ✱ || Nos los Inquisidores Apostolicos || contra la Heretica Pravedad, y Apostasia, en las Islas, y || Obispado de Canaria, por Autoridad Apostolica, &c. || (*Interlínea en blanco.*) || A todos los Vecinos, y moradores, estantes, y residentes || en esta Ciudad de la Gran Canaria, y en todas las Ciudades, || Villas, y Lugares de este nuestro distrito, de cualquier estado, || condicion, preeminencia, ò Dignidad, que sean, essentos, ò no || essentos, y cada vno, y qualquier de Vos, à cuya noticia vi- || niere lo contenido en esta nuestra Carta, en qualquier manera; || salud en nuestro Señor Jesu-Christo, que es verdadera salud, y || à los nuestros Mandamientos, que mas verdaderamente son dichos || Apostolicos, firmemente obedecer, guardar, y cumplir.

31 × 21 cm.—12 pp.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación sobre la ley de Moisés, Secta de Mahoma, Secta de los Alumbrados, diversas herejías y libros prohibidos, que termina: “Y para que lo susodicho venga à noticia de todos, y de ello ninguno pueda pretender ignorancia, se manda

publicar oy. = Ejemplar con las firmas autógrafas del licenciado don Alfonso Molina y Santaella, doctor don Gregorio Faustino Bolaños. = Por m.<sup>do</sup> del Santo Oficio = D.<sup>n</sup> Manuel de Retolaza S.<sup>mo</sup>  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, Inquisición, CXXII, 14.

Es impreso distinto del reseñado por VIZCAYA, tomándolo de MILLARES CARLO. Véase el núm. 843.

184. D. Fermin Martin de Balmaseda, || Intendente de Ejército Honorario, y efectivo de esta Provincia || de Canarias, Subdelegado Principal de Rentas Reales, declarado || benemérito de la Patria en grado heroyco, y condecorado con || la Flor de Lis y otras cruces de distincion &c. || Por la Direccion general de Propios y Arbitrios del Reino se me ha comunicado con fecha de 8 de Junio || del año proximo pasado la Circular siguiente:

29 × 20 cm.—Dos hs. sin numerar.

Encabezamiento.—Texto a continuación: normas para las peticiones que se hagan al ramo de Propios, firmado por Fermin Martín de Balmaseda. Sin lugar ni año. [Santa Cruz de Tenerife, 182...]

Sin indicaciones tipográficas.

MC, Archivo de Adeje.

185. (¡¡!!) [Durísima crítica de las poesías de don Amaranto Martínez de Escobar.] || (*Al pie:*) Imp. Isleña, Castillo, 51.

43,5 × 33 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Exclamación transcrita.—Texto, a cinco columnas, a continuación, firmado Felipe.

MC, hojas sueltas.

186. Resultado que han tenido las presentes elecciones || de || Representantes en Cortes.

30 × 21 cm.—Una hoja impresa por las dos caras.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación. Fueron elegidos el marqués de Villa-Fuerte, como senador, y para diputados, don Manuel de Osuna y Saviñón y don Francisco Moreno Zaldarriaga.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

187. Habitantes de Canarias. [Manifiesto anunciando la constitución de la Junta Provisional Gubernativa.]

31 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por las dos caras.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, firmado por Antonio Moreno Zaldarriaga, como presidente, y los representantes de los partidos de Santa Cruz, Orotava, La Laguna, Las Palmas, Lanzarote y Santa Cruz de la Palma.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

188. Cuestión de Capitalidad || entre || Santa Cruz y Las Palmas. ||  
(*Bigote.*) || Razones y documentos.

30 × 21,5 cm.—13 + 15-27 pp.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, pp. 1-13.—Pág. en blanco.—Cuestión || de División de las Canarias || en dos Provincias. ||  
(*Filete.*) || Historia de la División de las Canarias en dos Provincias.—  
Texto a continuación, pp. 15-27.—Pág. en bl.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, MILLARES TORRES : *Colección de Documentos*,  
tomo IX.

# LA LAGUNA



1787

189. Perillustri Ecclesiae Principi || Rei Christianae Imperio Canariarum || Nunc temporis faustè persurgenti: || Sacerdoti Magno, || Quem Spiritus Sanctus posuit Episcopum || Regere Ecclesiam Dei: || Ornatissimo Viro, || Cujus vitae ratio, morum institutio, ac instructus || Virtutibus Animus praecipuum sunt ornamentum: || Pontifici prae opiniones hominum doctissimo, || Qui Rempublicam Christianam sanè feliciter gerit: || Emerito Patri Patriae, || Cui Religio, et Societas, Populus, et Sacerdotium, || Senes, Juvenes, et Pueri || Omnes Paritèrè optimam fortunam acceptam referunt: || Illustrissimo D. D. Antonio de la Plaza, || Cujus nomen in memoriam posteritatis prominebit: || Conclusionsiunculas Iestas || Laborum physicorum primitias equidem, || et è naturae studio amoenissimo excerptas, || Quasque || defensurus aderit D. Marcelus Raymundus Corbalan || Toto animo || Idemet laetus exhibet, vovet, hilarique mente litat; || Paritèrè obtestatur || Eumdemque benevolum Praesulem obsecrat, || ne invitus ejus oblationem suscipiat, || et gratam ei accidere exoptat.

12.º 11 pp.

Anteport.: ✱ || Conclusiones || Physicae systematico-Experimentales || Publice in Canariensi Seminario Consiliari || defendendae.—V. en bl.—Port.—Texto. || (Al fin:) Nacto Permissu: || (Filete.) || Lacunae Nivariensis: apud Michaëlem Angelum Bazzanti, || Regalis Societatis Typographum anno Domini 1787.—Pág. en bl.

Madrid, A. H. N.

A. PAZ Y MELIA: *Papeles de Inquisición. Catálogo y extractos*. Segunda edición, por RAMÓN PAZ (Madrid, 1947), núm. 946.

Véanse documentos núms. 18 y 19.

1788

190. (Escudo.) || En celebracion del nombre || del Excelentissimo Señor || D. Miguel de la Grua || Marques de Branciforte || Comandante General de las Islas Canarias &c. &c. || Victor || (Al pie:) Con Licencia en la Ciudad de la Laguna de Tenerife por Miguel Angel || Bazzanti, Impresor de la Real Sociedad 1788.

27,5 × 18,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Título transcrito.—Texto a continuación.

MC, Raros.

191. Al Ilustrísimo Señor. || D. Antonio de La Plaza, || Dignísimo Obispo de las Islas Canarias || Con motivo del día del Santo de su nombre || (*Adorno.*) || Si hoy los Pueblos todos juntos || Rinden dones al Pastor, || Solo puede el Impresor || Rendir Letras, Comas, Puntos. || (*Línea vertical de asteriscos.*) || Es constante se previene || Sin emboso, y sin disfraz, || Nadie puede ofrecer mas, || Quando ofrece lo que tiene. || Soneto. || (*Línea horizontal.*) || Con Licencia, en la Ciudad de la Laguna de Tenerife por Miguel Angel Bazzanti, || Impresor de la Real Sociedad. 1788.

26,5 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Título y encabezamiento transcritos.—Texto a continuación.

- I. Al Pastor mas brillante y Generoso  
D. que hoy tu Teyde sostiene con su mano.

MC, Raros; donativo de don Antonio Rodríguez Moñino.

## 1789

192. Extracto de la Relacion de las fiestas celebradas en la M. N. y L. Ciudad de S. Christobal de la Laguna, Capital de la Isla de Tenerife, con motivo de la Real Proclamacion del Señor Rey D. Carlos IV. (que Dios guarde)<sup>1</sup> en los seis primeros dias de Septiembre de este año.

<sup>1</sup> Se dio razon impresa en la misma Ciudad de Laguna en la Imprenta de Miguel Angel Bazzanti, impresor de la Real Sociedad.

Cf. *Memorial Literario* (Madrid), XVIII, número XCV, octubre de 1789.  
MC, fondo Maffiotte.

## 1812

193. [Comunicado del Ayuntamiento de La Laguna haciendo público el acuerdo de la Regencia del Reino, fechado en Cádiz a 18 de octubre de 1812, sobre quién debe presidir dicho Ayuntamiento.]

31 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Sin título.—Texto.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

## 1817

194. Nos D. Pedro José Bencomo Dignidad de Chantre de la Sta. Yglesia Catedral de estas Islas y D. Alonso de Nava Grimon, Marques de Villanueva || del Prado Gentil-hombre de Cámara del Rey Ntro. Señor, Comisionados por S. M. en su R. Decreto

*Y on*  
Ing. de Can.

*Año* 1793.

MXX

*Imado*

**CONCLUSIONES**  
PHYSICAE SYSTEMATICO-EXPERIMENTALES  
PUBLICÉ IN CANARIENSI SEMINARIO CONSILIARI  
DEFENDENDAE.

*mental, que dio*  
*oto del D. de S.<sup>n</sup>*  
*otava, á las que*  
*u Dom. y Can.*

*, infusiones á los*  
*et. 1793.*

Y en  
Ling. de Can.

Año 1793.

PER ILLUSTRUM ECCLESIAE PRINCIPIUM  
*Rei Christianae Imperio Canariarum  
Nunc temporis faustè persurgenti:*  
SACERDOTI MAGNO,  
*Quem Spiritus Sanctus pascit Episcopum  
Regere Ecclesiam Dei:*  
ORNATISSIMO VIRO,  
*Cujus vitae ratio, morum institutio, ac instructus  
Virtutibus animus praecipuum sunt ornamentum:*  
PONTIFICI PRAE OPINIONE HOMINUM DOCTISSIMO.  
*Qui Republicanam Christianam sanè feliciter gerit:*  
EMERITO PATRI PATRIAE,  
*Cui Religio, et Societas, Populus, et Sacerdotium,  
Senes, Juvenes, et Pueri  
Omnes pariter optimam fortunam acceptam referunt:*  
ILLUSTRISSIMO D. D. ANTONIO DE LA PLAZA,  
*Cujus nomen in memoriam posteritatis prominebit:*  
CONCLUSIVINCULAS ISTAS  
*Laborum physicorum primitias equidem,  
Es è Naturae studio amoenissimo excerptas,  
Quasque  
Defensurus aderit D. Marcus Raymundus Corbalan  
Toto animo  
Idemmet lactus exhibes, voces, hilarique mente litat;  
Pariter obtestatur  
Eundemque benevolam Praeulem obsecrat,  
Ne iuvetur ejus oblationem suscipiat,  
Et gratam ei accedere exoptat.*

formado

cu mental, que dio  
soto del Oro de S.  
notava, a las que  
las Dom. y Tran.

n, injurias a los  
at. 98.

Y on  
Ing. de Can.<sup>a</sup>

Año 1793.

10

XXXV.

Solis ortum, et occasum quaedam praecedunt, sequunturque crepuscula. Verisimilius est egiptiaca aurotas non ab atmosphaera luminis, qua sol circumdari quidam opinantur, nasci, sed esse lumen non directum, sed ab atmosphaera terrae reflexum.

XXXVI.

Circum Solem primus solvitur Mercurius; post istum Venus, postea etiam non dissimulatur, ut quidam conjiciunt; sequitur Terra, quae ab occidentem in orientem fertur, hinc inde semper comitatur Luna.

XXXVII.

Lumen Luna excipit à Sole, adeoque debile, ut instar luminis phosphorei eodem eandem modum existeret. Post terram venit Mars, qui splendorem rubrum habet, inde verisimiliter interitus densior et notabilis circumdatum reperitur, quae varias istas refractiones lucis faciat.

XXXVIII.

Potest Jupiter, maximus omnium Planetarum, qui videtur motu comprehensendus. Ultraplus Saturnus remotissimus à Sole existit.

XXXIX.

Praeter Solis errantes ceperunt aliquando in caelo aliae Stellae, quae Cometae physici vocant. Verisimiliter opus est illas jam esse meteoas sed esse corpora solida, rotunda, opaca, Planetis similia, quae circa Solem, immo licet magis eccentrico aguntur.

XI.

A Planetis longe Stellae. Eae alicubi per se locent, non tamen atque Sol, seu partem terram sunt Solis in diversae manentis spatii immobiliter siti.

XLI.

11

Causa igitur immediata globorum caelestium rotationis motus est suprema Dei voluntas; nam illae intelligentiae Scholae vera sunt semina, opinio autem Cartesianae abiit à mundo.

*Obsequium pro viribus satisfecit praefectus D. Marcellus Corbalan, et ex cu forente B. D. Francisco Martinez de Fuentes Publicae Cathedrae Moderator in Generali Aula Senatorii Concilii Canariensis, die 27 Julij anno Domini MDCCCLXXXII.*

HORA CONSUETA.

Formado

pro mental, que dio

o voto del Ord.<sup>o</sup> de S.<sup>o</sup>

Orotava, a las que  
alas Dom.<sup>ca</sup> y Tran.<sup>ca</sup>

son, infuorias a los  
Cat.<sup>os</sup> y H.<sup>os</sup>

NACTO PERMISSU:

Lacunae Nivariensis: apud Michaëlem Angelum Bassanti, Regalis Societatis Typographum anno Domini 1767.



EN CELEBRACION DEL NOMBRE  
DEL EXCELENTISIMO SEÑOR  
**D. MIGUEL DE LA GRUA**  
MARQUES DE BRANCFORTE  
COMANDANTE GENERAL DE LAS ISLAS CANARIAS &c. &c.

## VICTOR

Estos Alamos sin fruto  
Se desgran con el Norte  
Que les Sopla un BRANCFORTE  
Entre el zed mas astuto,  
En su Nombre por tributo  
Bridan Copas á nivel  
De la gestid mas tiel,  
Por que el breve distrito  
De sus Ojas quede escrito  
BRANCFORTE, GRUA, MIGUEL.

.....  
Con Licencia en la Ciudad de la LAGUNA de Tenerife por Miguel Angel  
Bazanti, Impresor de la Real Sociedad 1788.

## D. ANTONIO DE LA PLAZA,

DIGNISIMO OBISPO DE LAS ISLAS CANARIAS

*Con motivo del dia del Santo de su nombre*

<b>S</b> i hoy los Pueblos todos juntos	:	<b>E</b> s constante se previene
Rinden Donos al Pastor,	:	Sin emboso, y sin disfraz,
Solo puede el Impresor	:	Nadie puede ofrecer mas,
Revoir Letras, Comas, Puntos.	:	Quando ofrece lo que tiene.

## SONETO

**A**L Pastor mas brillante y Generoso  
**ANTONIO** de la **PLAZA** sin segundo.  
 Se muestra el Impresor, aunque latacundo,  
 Con espíritu fino y amoroso,

Su caridad su celo es armonioso  
 Eco, que se percibe en todo el Mundo:  
 La Laguna con placer profundo  
 Canta de este Prelado lo glorioso.

O Provincial la Fama immortalize  
 El caudillo que el Cielo te previno  
 Empiece Tenerife siempre ufano

A celebrar sus Dias, y eternize  
 La virtud del gran **PLAZA** Granadino,  
 Que hoy tu Teyde sostiene con su mano:

Con Licencia, en la Ciudad de la **LAGUNA** de Tenerife por Miguel Angel Bazzanti,  
 Impresor de la Real Sociedad 1788.

**N**OS D. Pedro José Bencome Dignidad de Chantre de la Sta. Yglesia Catedral de estas Islas y D. Alonso de Nava Grimen, Marques de Villanueva del Prado Gentil-hombre de Cámara del Rey Ntro. Señor, Comisionados por S. M. en su R. Decreto de quince de Septiembre último para el establecimiento de la Universidad literaria en esta Ciudad Capital de Tenerife, baxo el titulo de S. Fernando y la proteccion del Serenísimo Señor Infante D. Carlos, y con los mismos privilegios, exénciones y prerrogativas de que gozan las demas Universidades del Reyno:

**H**acemos saber á todos los vecinos y moradores de estas Islas que usando de lo contenido en el mencionado Decreto, por el qual se ha dignado de conceder á esta Su Santidad expedido para el mismo efecto en veinte y cinco de Mayo del año pasado de mil setecientos noventa y dos, instalada por nosotros la dicha Universidad en el dia de ayer en la Casa-Colegio de los Jesuitas de esta Ciudad por S. M. las Facultades mayores de Teología, Cánones, y Leyes (únicas que por ahora y por ahora quisieron incorporarse á dicha Universidad de San Fernando entre las que se abrieron, por Acta del mismo Claustro, desde el día 1.º de Mayo del corriente los estudios dará principio á los de esta Universidad por ser los de primera entrada á establecerse. La matricula pues para los que pretenden aplicarse á ellos desde el día diez á la una en la propia Casa-Colegio, y se concluirá el dia trece del mes de Septiembre con frage precisamente escolar, y precediendo para efecto el exámen de ingreso, en inteligencia de que para el curso siguiente y sucesivos empezará el mes de Octubre. Y para que se haga manifiesto á todos se manda publicar en esta Universidad de San Fernando de la Ciudad de San Cristobal de la Laguna á 13 de Septiembre de 1817.

*D. Pedro José Bencome*

*Alonso de Nava Grimen*

*D. Juan Antonio Bencome*

de quince de Septiembre último para el establecimiento de || la Universidad literaria en esta Ciudad Capital de Tenerife, baxo el titulo de S. Fernando y la proteccion del Serenísimo Señor Infante D. Carlos, y con || los mismos privilegios, exén- ciones y prerrogativas de que gozan las demas Universidades del Reyno:

18,5 × 25 cm.—Una hoja apaisada impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en la ciudad de San Cristóbal de la Laguna a 13 de enero de 1817; firmas autógrafas de don Pedro Bencomo, del marqués de Villanueva del Prado y de Juan Bautista Bandini, secretario interino.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, Raros.

## 1821

195. Reglamento como adicional (*sic*) á la instrucion (*sic*) de penas de cámara aprobado por S. M. en 27 || de septiembre de 1821, en que se señalan los gastos de justicia afectos á este ramo, que || deben satisfacerse de la masa general de caudales de la Hacienda Nacional, interin otra cosa no || se determine, espresando el modo de ejecutarse.

29,5 × 21 cm.—Dos hs. sin numerar.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Madrid a 15 de octubre de 1821.—(*Al fin:*) [Juan Bautista] Antequera.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

## 1822

196. Instruccion || para la Administracion || y Gobierno del Ramo de Penas || de Camara. || (*Escudo.*) || Laguna. || (*Adorno.*) || En la imprenta de la Universidad de San Fernando. Año de 1822.

29,5 × 21 cm.—Cuatro hs. sin numerar, incluida la portada.

Port.—V. en bl.—Texto. (*Al fin:*) [Juan Bautista] Antequera.—Pág. en bl.

MC, folletos.

197. Circular espedida por el Sr. D. Angel Soverón, gefe politico || de esta Provincia, y su contestacion por el Ayuntamiento constitucional || de la capital de Tenerife, || Sobre su nombramiento de diputado a Cortes por la provincia de Canarias.

29,5 × 21 cm.—Dos hs. sin numerar.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación: la circular de Soverón, fechada en La Laguna a 18 de enero de 1822, y la contestación

del Ayuntamiento en La Laguna a 9 de febrero del mismo año.—Hoja en bl.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

198. Intendencia de || Canarias. || (*Línea horizontal.*) || Contribucion || de papel sellado. [Orden gubernativa por la que se autoriza al Intendente de Canarias para habilitar papel sellado.]

29,5 × 20 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Membrete transcrito.—Texto a continuación, fechado en La Laguna de Tenerife a 20 de octubre de 1822 y firmado por Juan Bautista Antequera.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

## 1824

199. El Real Consulado marítimo y terrestre de Cana- || rias, que conforme á su instituto y sin salir de los lí- || mites de sus facultades, ha dedicado siempre sus ta- || reas al fomento de la Agricultura, protección del Co- || mercio, de la Navegacion é Industria, y que no puede || ni debe prescindir de sus deberes, deseando vivamente || en cuanto está a su alcance contribuir al alivio de al-||guno de los males que afligen á estas islas y va á re-||ducirlas á su última ruina; dirige al S. Inten- || dente Don Fermin Martin de Balmaseda el siguiente || Oficio.

19 × 13,5 cm.—8 pp. + 1 h.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación. (*Al fin:*) Ciudad de la Laguna, 23 de diciembre de 1824. Cayetano Peraza, Juan Colombo y Riquel. José González de Mesa. = Sr. Intendente de esta Provincia.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, fondo Maffiotte.

MC, Colección Roja, 4.

## 1826

200. Detalle abreviado || de los desastres || causados || en la Isla de Tenerife || por un extraordinario temporal, que acometio || á esta y otras de las afortunadas, || en los días 7. y 8. de Nobiembre || de 1826. || A los amantes del suelo canario || Juan de Megliorini. || Con licencia. || (*Bigote.*) || En la Ciudad de la Laguna, por D. Juan Diaz Machado. || Impresor de la Rl. Universidad de San Fernando.

20 × 14,5 cm.—8 hs. sin numerar, incluida la portada.

Port.—Al v.º: Cita de Virgilio.—Texto.—Notas.—Pág. en bl.

I. No canto primaveras, ni á mi lira  
D. las que el fatal castigo produjeron.

MC, fondo Maffiotte. Edición citada, pero no descrita por VIZCAYA.

## 1829

201. Real Consulado || de Canarias. [Se reproduce un escrito del Real Consulado de Madrid en el que se piden datos al de Canarias para la proyectada Guía Mercantil de España.]

29,5 × 21 cm.—Dos hs. sin numerar.

Membrete transcrito.—Texto a continuación, fechado en La Laguna, de Tenerife, á [ms.: 31] de enero de 1829 y firmado por el marqués de las Palmas y Lorenzo de Montemayor y Roa, secretario.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, fondo Chil y Naranjo.

202. Real Consulado. || (*Adorno.*) || Subsidio del Comercio || por el año de 1828. || (*Bigote.*) || Circular. [Distribución por Islas y particular entre los pueblos de Tenerife de las cantidades que deben ingresar en la Tesorería del Consulado.]

29 × 20 cm.—Dos hs. sin numerar.

Membrete transcrito.—Texto a continuación, fechado en la ciudad de la Laguna de Tenerife a [ms.: 12] de marzo de 1829 y firmado por el marqués de Las Palmas, Juan Colombo y Riquel, Fernando del Hoyo Solórzano y Lorenzo de Montemayor y Roa, secretario.—Pág. en bl.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, fondo Pestana.

## 1830

203. Real Junta de Comercio. || (*Adorno.*) || Subsidio del correspondien-||te al año de 1829. || (*Bigote.*) || Circular. [Se señala el cupo de cada Isla y de los pueblos de la de Tenerife en el repartimiento del subsidio mercantil del año 1829.]

30,5 × 21,5 cm.—Dos hs. sin numerar.

Membrete transcrito.—Texto a continuación, fechado en la ciudad de La Laguna a 31 de marzo de 1830 y firmado por Diego Aguirre y Lorenzo de Montemayor y Roa, secretario, por acuerdo de la Real Junta de Comercio.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, fondo Pestana.

## 1857

204. Lista || de los || Abogados del Ilustre || Colegio || de la Ciudad de La Laguna || de Tenerife || en el presente año de || 1857. || (*Bigote.*) || Laguna: || Por D. José Melque.

18,5 × 14 cm.—4 hs. sin numerar.

Port. orlada.—V. en bl.—Texto orlado.

MC, Colección Roja, 16.

## 1858

205. Lista || de los || Abogados del Ilustre || Colegio || de la Ciudad de la Laguna || de Tenerife, || en el presente año || de 1858. || (*Bigote.*) || Laguna: || Por D. José Melque.

18,5 × 14 cm.—4 hs. sin numerar, incluida la portada.  
Port. orlada.—V. en bl.—Texto orlado.

MC, Colección Roja, 16.

## 1874

206. El Ayuntamiento de la Ciudad de la Laguna, || ha dirigido por conducto del Sr. Gobernador civil || de esta Provincia, una es-  
posicion al Gobierno su- || premo de la Nacion, relativa al nuevo  
impuesto || sobre la sal y cereales que dice así:

19 × 13 cm.—4 pp.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, veinte y dos de Julio de 1874.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, fondo Maffiotte.

## 1892

207. Real Sociedad Económica de Amigos del País || de Tenerife. || (*Adorno.*) || Programa || de la Sesión Pública del Año de 1892.

26,5 × 20,5 cm.—Dos hs. sin numerar.  
Encabezamiento.—Texto a continuación, con las bases del certamen conmemorativo del descubrimiento de América, fechado en San Cristóbal de La Laguna, 22 de marzo de 1892 y firmado por Manuel de Ossuna, director, y José Tabares y Bartlett, secretario general.—Hoja en bl.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

## 1893

208. Copia de la Exposición || que la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife dirige || al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con motivo de los perjuicios que á esta isla de Tenerife irroga el Real Decreto de 22 de Marzo último, || sobre reformas militares.

27 × 20,5 cm.—Dos hs. sin numerar.  
Título transcrito.—Texto a continuación, fechado en Laguna a cinco de abril de mil ochocientos noventa y tres y firmado por Nicolás Sánchez Rivero, como presidente, y ocho individuos más.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

1899

209. Protesta || Formulada contra el artículo Universidad La-||gunera y la revista que se publica en la Ciu- || dad de Las Palmas bajo el título El Mu- || seo Canario. || (*Al fin:*) Imprenta de La Laguna.

30,5 × 23,5 cm.—Una hoja impresa por ambas caras.

Título transcrito.—Texto a continuación, fechado en La Laguna a 8 de abril de 899 y firmado por Juan de Ascanio, director de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, y ciento noventa y siete individuos más.

MC, Raros.

### SIN AÑO

210. Homilia || a los Pueblos Canarios. || Humani Nihil a me Alienum Puto. || Terencio. || Me intereso en todo lo que concierne á la humanidad.

20 × 14,5 cm.—10 hs. sin numerar.

Título transcrito.—A continuación: Argumento.—Texto a partir de la p. 3.—Pág. en bl.

MC, fondo Maffiotte.



# LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



## 1801

211. A la temprana, || y || sensible muerte || del Sr. Dr. D. Jose Ycaza, y Cabrejas || Canonigo Magistral || de la Sta. Iglesia Catedral de Canaria || acaecida el dia 27 de Noviembre de 1801. || Soneto.

30,5 × 18,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Título transcrito.—Texto a continuación.—Adorno.

I. No existe Ycaza ya. La avara muerte  
D. todo absorto en su Dios vive en el cielo.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, Raros. El autor, según Millares Carlo, es José Bandini.

## 1808

212. Perillustri viro || virtutibus tum moralibus || tum politicis potissimum decorato, || suorum progenitorum merita apprimé || referenti, || D. D. Francisco || Manrique de Lara del || Castillo Bencourt || Truxillo de Vergara, || caprariensium legionum || subtribuno insigni. || Has Theses Philosophicas || de re ethica sive morali || D. Joannes Negrin || veluti suae gratitudinis pignus || D. C. O. || Ac humili affectu devovet.

20 × 14 cm.—5 pp., incluida la portada.

Port.—V. en bl.—Texto. (*Al fin:*) Quas in hoc Seminário Conciliari Ca- || nariensi solvendas suspipit praedictus D. || Joannes Negrin sub D. D. Joanne Ramirez || ejusdem Semin. Philos. Cath. Públ Prof. || die [ms.: 12] Julii MDCCCVIII. || Vespere.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

213. El dia [ms.: 20 de Julio] del presente año de || 1808. á las 4. de la tarde se dará principio á los Exámenes públi- || cos y generales de los Alumnos de la Escuela de Agricultura estable- || cida en el Seminario Conciliar, con anuencia del actual Imo. Sr. Obispo, || por la Sociedad Económica de esta Isla, y aprobada por S. M., ba || xo la direccion de su Catedrático el Dr. D. Juan Bandini Gatti, So- || cio de Mérito, Secretario Segundo y Archivero de

dicho Cuerpo Pa- || triótico; y disertarán los Discipulos sobre los asuntos que les cupieron || en suerte: á saber; || (*Adorno.*)

31 × 21 cm.—Una hoja orlada, impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación.

Tomaron parte: Don Cristóbal Padilla, que habló sobre el influjo de la luz y del calor del sol en la vegetación de las plantas; don José Martín de Justa, sobre los árboles frutales; don Nicolás Bethencourt, sobre las plantas en general; don Nicolás Carrillo, sobre los abonos; don Francisco Guardia, sobre los perjuicios que causa al vecindario la destrucción de los montes y arboledas; don Feliciano de Lara, sobre el sueño, movimiento y sensibilidad de las plantas, y fueron leídas las disertaciones de don Mariano Romero, sobre la utilidad de los setos o cerca de las heredades, viñas, etc., hechas con árboles, y la de don Francisco Guerra, sobre el cultivo de las vides.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

## 214. El Cabildo General Permanente.

Fol.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Canaria a siete de septiembre de mil ochocientos y ocho años y firmado por Juan Bayle Obregón, presidente; el Conde de la Vega Grande, Alférez Mayor; Lorenzo Montesdeoca, Diputado Ecco.; Estevan Fernández, Diputado de la Real Sociedad, y Leonardo Calderón y Reyes, Ciudadano. (*Al fin:*) Por mandado del M. I. Cabildo General Permanente. || Tomás Vicente Alvarez Oramas || Esno. de Cabildo.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

## 215. Lista de los individuos de que || se compone el Cabildo General de la isla de Gran Canaria capital de || esta Provincia, declarado permanente á consecuencia de los || acontecimientos políticos ocurridos en ella.

Fol.—Dos hs. sin numerar.

Título transcrito.—Lista de los miembros.—(*Al fin:*) Ciudad Real de las Palmas, Isla de Gran Canaria, á doce de Octubre de mil || ochocientos ocho. || Por mandado del M. I. Cabildo General Permanente. || Tomás Vicente Alvarez Oramas. || Esno. mayor de Cabildo.

Imp. de Paula Marina.

MC, folletos.

## 1809

## 216. Oficio que el Señor Gobernador || de las Armas en esta Capital de las Canarias || ha recibido del de Tenerife, nombrado por aquella Junta de La Laguna.

4.º.—Una hoja impresa por una sola cara.

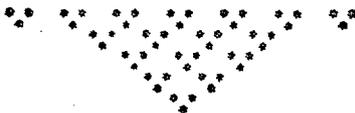
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación.

“Queda en mi poder el oficio de Vm. de 11. del corriente, al qual contesto refiriendome en un todo al contenido del mio de 3. del mismo, pues en las *calumniasos desverguenzas* de ese Cabildo General no encuentro razón alguna para variar mi justa determinación.”

**A LA TEMPRANA,**  
**Y**  
**SENSIBLE MUERTE**  
**DEL Sr. Dr. D. JOSE YCAZA, Y CAERREJAS**  
CANONIGO MAESTRAL  
**DE LA Sta. IGLESIA CATEDRAL DE CANARIA**  
ACERCA DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1804.

**SONETO.**

**N**O existe YCAZA ya. La avara muerte  
Nos lo ha robado inexorable y fiera  
A lá mitad de su vital carrera,  
Envidiosa tal vez de nuestra suerte.  
**P**ueblo Canario, llanto amargo vierte  
Al mirar eclipsada esta Lumbre; tu  
Llorale tu, Cabildo, pues él era  
Por si solo capaz de enmudecerte.  
**Y** vosotros llorad, llorad, Mendigos,  
Que fuisteis sin cesar de su piadoso  
De su buen Corazon fieles testigos:  
**P**ero, calme el dolor: que si del suelo  
Arrebatado fué, ya glorioso  
Todo absorto en su Dios vive en el Cielo.



PERILLUSTRI VIRO  
VIRTUTIBUS TUM MORALIBUS  
TUM POLITICIS POTISSIMUM DECORATO,  
*SUORUM PROGENITORUM MERITA APPRIMÉ  
REFERENTI,*

D. D. FRANCISCO  
MANRIQUE DE LARA DEL  
CASTILLO BETENCOURT  
TRUXILLO DE VERGARA,

CAPRARIENSIVM LEGIONVM

SUBTRIBVNO INSIGNI.

*HAS THESES PHILOSOPHICAS*

DE RE ETHICA SIVE MORALI

D. JOANNES NEGRIN

VELVTI SVE GRATITVDINIS PIGNVS

D. C. O.

*AC HUMILI AFFECTV DEVOVET,*

**EL DIA 20. de Julio** DEL PRESENTE AÑO DE 1808. á las 4. de la tarde se dará principio á los Exámenes pú-  
blicos y generales de los Alumnos de la Escuela de Agricultura estable-  
cida en el Seminario Conciliar, con anuencia del actual Imo. Sr. Obispo,  
por la Sociedad Económica de esta Isla, y aprobada por S. M., baxo  
la direccion de su Catedrático el Dr. D. Juan Bendini Gatti, Se-  
cio de Mérito, Secretario Segundo y Archivero de dicho Cuerpo Pa-  
trístico; y disertarán los Discipulos sobre los asuntos que les cupieren  
en suerte: á saber;



**DIA 20.** El Presbitero D. Crisoval Padilla, Vice-Rector de dicho Seminario, sobre el influxo poderoso de la luz y del calor del Sol en la vegetacion de las plantas; necesidad de él conside-  
randole como el agente general del desarrollo, nacimiento, crecimiento, olor, color, inflorescencia y fructificacion de los vegetales.

D. Nicolás Betencourt, sobre las plantas en general, su historia natural, y fisiologia ó mecanismo interior y exterior.

**DIA 21.** El Presbitero D. Joseph Martin de Justa, sobre los árboles frutales, el modo de hacer los semilleros, viveros ó almacigas, el tiempo que deben permanecer en ellos los árboles, y como se han de trasplantar sin que reciban detrimento.

El Diacono y Seminarista D. Nicolás Carrillo, sobre los abonos sacados de los tres reynos, sus especies y aplicaciones útiles en las varias circunstancias de los terrenos.

**DIA 22.** El Presbitero y Seminarista D. Francisco Guardia, sobre los perjuicios que causa al vecindario la destruccion de los montes y arboledas, y necesidad de su replanto.

El Presbitero D. Feliciano de Lara, Catedratico de Latinidad en dicho Seminario, sobre el sueño, movimiento y sensibilidad de las plantas.

**DIA 23.** Por haber tenido precision de ausentarse, se leerán las disertaciones que han trabajado

El Presbitero D. Mariano Romero, sobre la utilidad de los setos ó cerca de las heredades, viñas, &c. hecha con árboles, y su formacion en general.

El Seminarista D. Francisco Guerra, sobre el cultivo de las vides, y quales climas, terrenos y abonos sean mas á propósito para su lozania y fertilidad.

## EL CABILDO GENERAL PERMANENTE,

QUE incesantemente está trabajando sobre conservar el buen orden, y tranquilidad pública, há entendido con hábito dolor suyo y atraso de sus tareas, que á pesar del noble entusiasmo mostrado por este Pueblo en el recobro de sus derechos; hay no obstante algunas personas, que poco reflexivas, y equivocando los principios fomentan sin suficientes motivos, ruidos y pelotones de gentes, que con voces desentonadas y fuertes amenazas no solo contristan la parte sensata de este honrado y leal vecindario, sino que ofenden la opinion y buen concepto de aquellos sujetos contra quienes sin el debido exámen se abultan sospechas: en consecuencia de este conocimiento, el mismo Cabildo general que en todas las providencias hasta aquí tomadas, le parece haber desempeñado las confianzas de que le há hecho depositario la Isla entera, y que todavía procurará desempeñar á costa de todo sacrificio, exórta, requiere y suplica á todos los que por un efecto de ardor así se han conducido dexen de capitanear y fomentar partidos contrarios al comun sosiego y buen nombre CANARIO, procurando tranquilizarse y descansar en el infatigable zelo con que este Cuerpo trabaja por la salud de todos; en inteligencia que de lo contrario, que no es de esperar de unas personas que á su amor patriótico, únen los respetos de subditos al mejor de los Reyes, y á las autoridades que há constituido y confirmado; el Cabildo, convencido de no poder hacer respetar su autoridad de un modo suave é indulgente, por último termino, y contra su espíritu de paz y benignidad, se verá en el dño estrécho de hacer algunas demostraciones capaces de contener á los que no entrando por el partido de la razon, se hayan persuadido que el de la inquietud es el que deben seguir. Asimismo previene el Cabildo á este vecindario que en caso de alarmas, concurran todos los hombres capaces de armas tomar en la plaza de San Bernardo, las cavallerias en la de San Francisco, y las yuntas en el Espíritu Santo. Dado en Canaria á siete de Septiembre de mil ochocientos y ocho años.

*D. Juan Bayle*  
*Oiregen. Presid.*

*El Conde de la Vega Grande.*  
*Alferez mayor.*

*D. Lorenzo Montesdeoca.*  
*Dip. Exco.*

*D. Estevan Fernandez.*  
*Dip. de la R. Socied.*

*D. Leonardo Calderon*  
*y Reyes. Ciudadano.*

POR MANDADO DEL M. I. CABILDO GENERAL PERMANENTE.

*Tomas Vicente Alvarez Oramas*  
*Esno. de Cabildo.*

# LISTA DE LOS INDIVIDUOS DE QUE

SE COMPONE EL CABILDO GENERAL DE LA ISLA DE GRAN CANARIA CAPITAL DE ESTA PROVINCIA, DECLARADO PERMANENTE Á CONSECUENCIA DE LOS ACONTECIMIENTOS POLÍTICOS OCURRIDOS EN ELLA.

- Sor. D. Juan Bayle Obregon, Abogado de los Reales Consejos, Alcalde mayor de esta Isla por S. M. Presidente por aclamacion del Público.
- Ilmo. Sor. D. Manuel Verdugo y Albiturria, Dignisimo Obispo Diocesano.
- Ilmo. Sor. D. Luis de la Encina, Dignisimo Obispo de Arequipa.
- Sor. Conde de la Vega Grande, Alfercz mayor de la Isla.
- Sor. D. Lorenzo Montesdeoca, Dignidad de Tesorero de esta Sta Iglesia Catedral, Diputado de la misma.
- Sor. D. Joseph Romero de Franchi, Abogado de los Reales Consejos, Racionero de dicha Sta. Iglesia Juez de Explotos y Vacantes. Idem.
- Sor. D. Miguel del Manzano, Alguacil mayor de la Isla.
- Sor. D. Manuel del Rio Aponte, Teniente de Milicias Provinciales, y Regidor Decano.
- Sor. D. Joseph Viera y Clavijo, Individuo de la Real Academia de la Historia, é Historiógrafo de estas Islas, Arzediano Dignidad de Fuerteventura en esta Sta. Iglesia, y Director de la R. Sociedad Económica
- Sor. D. Antonio Echanove, Inquisidor Fiscal del Sto. Tribunal de estas Islas.
- El M. R. P. M. Fray Antonio Raynon, de la Orden de S. Agustin y Examinador Sindcal de este Obispado. Diputado de dicha Sociedad Económica.
- Sor. Dr. D. Esteban Fernandez, Racionero de la referida Sta. Iglesia Diputado de dicha Sociedad.
- Sor. D. Isidoro Romero y Zaballos, Capitan de Milicias Juez Subdelegado de Marina y Regidor perpetuo.
- Sor. D. Agustin Falcon y Betencourt, Capitan de Milicias Provinciales; Idem.
- Sor. D. Pedro Gordillo y Ramos, Venerable Cura del Sagrario de esta Ciudad.
- El M. R. P. Fr. Esteban Flores, Prior del Conv. de Predicadores de Idem.
- El M. R. P. Fr. Pedro Miranda, Definidor, Lector Jubilado y Guardian del Convento de S. Francisco de Idem.
- El M. R. P. M. Fr. Miguel Ramos, Prior del Convento de S. Agustin de Idem.
- Sor. Lizdo. D. Domingo Suarez Trabieso, Abogado de los Reales Consejos y de la Ciudad.
- Sor. D. Francisco Xabier Ximenez, Comisionado de la Real Caja de Consolidacion y Regidor perpetuo.
- Sor. D. Agustin de la Rocha, Capitan de Milicias; Idem.
- Sor. Lizdo. D. Domingo Penichet, Abogado de los Reales Consejos y del Colegio de esta Real Audiencia; Ciudadano.
- Sor. Lizdo. D. Nicolás de Betencourt, Abogado de dicho Colegio; Idem.
- Sor. D. Francisco Aguilar y Romero, Teniente de Milicias, y Regidor perpetuo.

Sor.

**O**FICIO QUE EL SEÑOR GOBERNADOR DE LAS ARMAS EN ESTA ISLA CAPITAL DE LAS CANARIAS HA RECIBIDO DEL DE TENERIFE, NOMERADO POR AQUELLA JUNTA DE LA LAGUNA.

„ Queda en mi poder el oficio de Vm. de 11. del corriente, al qual contesto refiriendome en un todo al contenido del mio de 3. del mismo, pues en las *calumniosas desverguenzas* de ese Cabildo General no encuentro razon alguna para variar mi justa determinacion.

Dios guarde á Vm. muchos años; Santa Cruz de Tenerife Junio 16. de 1809. = Carlos O'Donnell. = Señor Gobernador Militar de Canaria. “

*Gratis.*

Dios guarde a Vm. muchos años; Santa Cruz de Tenerife, Junio 16. de 1809. = Carlos O'Donell.—Señor Gobernador Militar de Canaria.” || Gratis.

MC, hojas sueltas.

217. D. Fernando Francisco de Quintana Escri- || bano de Camara y del Real Acuerdo, Secre- || tario de la Presidencia y Gobierno de la Au- || diencia del Rey Nuestro Señor D. Fernando || VII establecida en estas Islas Canarias.

31 × 21 cm.—8 pp.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación: Real Orden de 24 de enero de 1809, con el Reglamento que determina las facultades de las Juntas Provinciales, fechado en Canaria el 2 de marzo de 1809.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, MILLARES TORRES: *Colección de Documentos*, tomo XVI.

## 1813

218. Soneto. || (*Al fin:*) Gran Canaria en la imprenta de la Sociedad Económica año de 1813. || Por Francisco de Paula Marina.

4.º—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación.

*Su cabeza flamígera levanta,  
y a la verdad declara dura guerra.  
Ceruleo monstruo, que ponzoña encierra,  
y oprime a la razón con guerra Santa.*

*De la razón fanático quebranta  
el Sacro imperio; y en su imperio aterra  
cuanto de justo halló sobre la tierra;  
e hipócrita, de injusto lo decanta.*

*La pluma audaz y audaz filosofía  
la fiera debelaron y abatieron:  
temed, clamó, temed mi tiranía;*

*me llamo Inquisición :: ellas rieron;  
y a quien sabios escritos destruía,  
hora sabios escritos destruyeron.*

El único ejemplar conocido se encuentra en el Archivo Histórico Nacional, intercalado en el proceso de la Inquisición.

PAZ Y MELIA: *Papeles de Inquisición. Catálogo y extractos*. Segunda edición, por RAMÓN PAZ (Madrid, Patronato del Archivo Histórico Nacional, 1947), número 357.

VIZCAYA, núm. 1.164.

Véase apéndice núm. 21.

219. Para el buen exito del nuevo || Gobierno. || (*Adorno.*) || (*Doble línea horizontal.*) || En Canaria año de MDCCCXIII, || En la Imprenta de la real Sociedad || por Francisco de Paula Marina.

MC, hojas sueltas.

Disponemos sólo de la foto de la portada, hecha por José Naranjo Suárez.

escrito del Sr. D<sup>no</sup>.

Dijo que no.

Preg<sup>ta</sup>, si sabe que se haya impreso algun papel, que con-  
tenga expresiones injuriosas contra el Sr. D<sup>no</sup>.

Dijo, y a nadie sabe de lo que se le pregunta.

Preg<sup>ta</sup>, si como Impresor de la Sociedad Economica de esta  
ciudad ha impreso en algun tpo algun papel en prosa o ver-  
so, que contenga las expresiones dhas en la p<sup>ta</sup> antec<sup>da</sup>.

Dijo que ahora se acuerda, que en el año por el 1813 im-  
primio el Decret<sup>o</sup> un soneto contra el Sr. D<sup>no</sup> que empieza,

"Su cabeza flamígera levanta," y concluye, "si abier-  
o este destruyeran."

Preg<sup>ta</sup>, si p<sup>ta</sup> dha impresion se otorgó alguna licencia, de q<sup>ue</sup>  
fuera, o si se imprimió sin ella y si se otorgó la p<sup>ta</sup> de  
dha p<sup>ta</sup> como estaba en el por aquel gobierno.

Dijo que imprimió dha soneto sin p<sup>ta</sup> de licencia alguna, en vi-  
sta de la libertad de imprenta, pero que le entregó el v<sup>ice</sup>rey el  
original firmado de su puño, y lo fue D<sup>no</sup> Mariano Romero  
Peral, natural y vecino en esta Ciudad, cuyo original le tra-  
jese al Decret<sup>o</sup>, consera en su c<sup>o</sup>de y presentara luego q<sup>ue</sup>  
le halló.

Y cuando leida esta d<sup>ta</sup> Decret<sup>o</sup> en D<sup>no</sup>, que estaba bien, se  
corta y era la verdad por su juramento, en argucia el se-  
cero y consera, no firmó de que consera: dha de la  
la d<sup>ta</sup> reina = caso ante mí = de Luis Languer de Pique,  
sea v<sup>ice</sup>rey y c<sup>o</sup>.

Haije<sup>en</sup> en rela-  
cion.

En el Sr. D<sup>no</sup> de la Ling<sup>ua</sup> de Cam<sup>era</sup> a veinte y uno de Oct.  
de mil ochocientos y catorce arando en su red. de ia  
mi en a el Sr. D<sup>no</sup> D<sup>no</sup> Jose Fran<sup>co</sup> Bonifacio y o. b. as

Núm. 218

### SONETO.

Su cabeza flamígera levanta,  
Y á la verdad declara dura guerra  
Cerdo monstruo, que porzofo encierra,  
Y oprime á la razon con guerra Santa.  
De la razon fanático quebranta  
El sacro imperio; y en su imperio aterra  
Cuanto de justo halló sobre la tierra;  
E hipocrita, de injusto lo decanta.  
La pluma audaz y audaz filosofía  
La fiera debelaron y abatieron:  
Temed, clamó, temed mi tiranía;  
Me llamo Inquisicion: ellas rieron;  
Y á quien sábios escritos destrufa,  
Hora sábios escritos destruyeron.

Gran Canaria en la imprenta de la Sociedad Economica año de 1813.  
Por Francisco de Paula Marina.

**PARA EL BUEN EXITO DEL NUEVO  
GOBIERNO.**



---

**EN CANARIA AÑO DE MDCCCXIII.**  
*En la Imprenta de la real Sociedad  
por Francisco de Paula Marina.*

Núm. 219

AL SEÑOR  
DON GRACILIANO  
AFONZO, CANONIGO DOCTORAL DE  
LA SANTA IGLESIA CATEDRAL DE  
CANARIA,  
MIGUEL BAPTISTA Y ABREU  
D. O. Y C.  
ESTAS CUESTIONES DE  
FILOSOFIA MORAL.

---

GRAN CANARIA AÑO DE MDCCCXV.

En la imprenta de la Real Sociedad  
por Francisco de Paula Marina.

CARISSIMO SUO RECTORI, HUIUS

ALMÆ ECCLESIÆ

CANARIENSIS

CATHEDRALIS CANONICO

MAGISTRALI

DOCT. D. D. JOANNI FRIAS

D. O. C.

FERDINANDUS DE CASTRO

ET VEGA

Seminarii alumnus

HAS THESES PHILOSOFICAS

*Quas publicè propugnandas suscipit sub  
auspiciis D. D. Sebastiani de Quintana et  
Sanchez Phil. Prof. vic. Ger. Die 14  
Junii ann. 1816.*

MANE.

Núm. 222

**VIRO PRESTANTISSIMO**

**ILLUSTRI AC PRÆCLARO SANGUINE NATO  
LITTERIS, MERITIS, OMNIBUSQUE VIRTUTIBUS  
SUM. POLITICIS ET MORALIBUS  
SUIS INTER SODALES P RÆTISSIMUM INSIGNITO,  
PROGENITORUMQUE SUORUM PIETATIS  
IMAGINEM APPRIME REFERRENTI**

**D. D. D. LAURENTIO**

**DE MONTESDEOCA & CABREJAS,**

**HUJUS ALMÆ ECCLESIE CATHEDRALIS  
CANARIENSIS MERITISSIMO THESAURARIO**

**HAS THESES**

**THEOLOGICO=DOGMATICAS,**

**D. DOMINICUS**

**DE MORA**

**Hujus Seminarii Cœnciliaris alumnus  
Exigum veluti suæ gratitudinis pignus**

**O. D. C.**

**Ac humili affectu devovet.**

## 1814

220. Conclusiones || Logico-Metafisicas || que publicamente defenderá || Don Vicente Maria Rancel || baxo los auspicios de || Don Lucas Agustin Ramirez, || Catedratico de Filosofia en el Seminario || Conciliar de Canarias; || el dia [ms.: 16] de Julio de 1814. || Por la tarde. || (*Adorno.*) || (*Bigote.*) || Gran Canaria. || En la imprenta de la Real Sociedad de Amigos || por Francisco de Paula Marina.

19 × 14 cm.—4 hs. sin numerar.

Port.—V. en bl.—Dedicatoria: Al Señor D. Andres Arbelos Brito.—Pág. en bl.—Texto.—Hoja en bl.

MC, folletos.

## 1815

221. Al Señor || Don Graciliano || Afonzo, Canonigo Doctoral de || la Santa Iglesia Catedral de || Canaria, || Miguel Baptista y Abreu || D. O. y C. || estas cuestiones de || Filosofia Moral. || (*Doble filete.*) || Gran Canaria. Año de MDCCCXV. || En la imprenta de la Real Sociedad || por Francisco de Paula Marina.

20 × 14 cm.—2 hs. sin numerar.

Port.—Al v.º: Comienza el texto. (*Al fin:*) Las que defenderá en público el mismo D. Miguel Baptista y Abreu, alumno de este Seminario; || baxo la proteccion del Señor D. Segundo Carros, || Catedratico de Filosofia del referido Seminario, || el dia [ms.: 12] de Julio de 1815. || Por la tarde.

MC, folletos.

## 1816

222. Carissimo suo Rectori hujus || Almae Ecclesiae || Canariensis || Cathedralis Canonico || Magistrali || Doct. D. D. Joanni alumnus || has Theses Philosophicas || Quas publicae propugnandas suscipit sub || auspiciis D. D. Sebastiani de Quintana et || Sanchez Phil. Prof. vic. Ger. Die [ms.: 14] || Junii ann. 1816. || Mane.

20 × 14 cm.—Dos hojas sin numerar.

Port.—V. en bl.—Texto.—Pág. en bl.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

223. Viro Praestantissimo || Illustri ac Praeclaro sanguine nato || literis, meritis, omnibusque virtutibus || tum politicistum morali-

bus || suos inter sodales potissimum insignito, || progenitorumque suorum pietatis || imaginem apprime refferenti || D. D. D. Laurentio || de Montesdeoca & Cabrejas, || hujus almae ecclesiae cathedralis || canariensis meritissimo thesaurario || has Theses || Theologico-Dogmaticas, || D. Dominicus || de mora || Hujus Seminarii Conciliaris alumnus || Exigum veluti suae gratitudinis pignus. || O. D. C. || Ac humili affectus devovet.

20 × 14 cm.—Dos hojas sin numerar.

Port.—Al v.º: Texto. (*Al fin:*) Quas, in hoc Seminario Conciliari Canariensi públic solvendas suscipit praedictus || D. Dominicus de Mora sub D. D. Joannis || Emmanuelis Ramirez auspiciis, ejusdem Seminarii Theologiae cath (*sic*) públicí professoris. || Die [*ms.:* 17] Julii anni Domini MDCCCXVI. || Vespere.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

224. Ornatissimo Viro || Illustri ac Praeclaro sanguine nato || moralibus politicisque virtutibus || potissimum decorato, || animi magnanimitate ingenuaque || indole inter omnes insignito || omnium suorum progenitorum pietatis || imaginem apprimé referenti || D. D. Petro || Manrique dr (*sic*) Lara del Castillo, Truxillo et Vergara, || Hispalensis Artis Equestri Magisterii || Nobilissimo Socio, || has de Sacrae Theologiae Fontibus || Theses. || Exiguum veluti suae gratitudinis pignus || Ipsius sincerus cliens || Dominicus Agustinus || Ortega et Henriquez || O. D. C. || Ac humili effectu (*sic*) devovet.

20 × 14 cm.—Dos hs. sin numerar.

Port.—V. en bl.—Texto. (*Al fin:*) Quas propugnandas suscipit idem D. Dominicus Agustinus Ortega & Henriquez sub || auspiciis, D. D. Dominici Vivas & Paz, púb. || Th. prof. in hoc Seminario Canariensi. Die [*ms.:* 23] || Julii anno Dñi. MDCCCXVI. || Vespere.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

## 1817

225. Exposicion (*sic*) de Pinturas que se hace al público por la Sociedad del Gabinete de Las Palmas.

26 × 20,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación: catálogo de dicha exposición, en la que se presentaron obras de don Manuel de León y sus discípulos, fechado en Las Palmas de Canaria a 12 de mayo de 1817.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

## 1819

226. Filio non hujus seculi || titulis ac juribus nobilis generis || ob pau aupertatem evangelicam valecenti, || viro laudando qui-

**ORNATISSIMO VIRO**

*ILLUSTRI AC PRÆCLARO SANGUINE NATA  
MORALIBUS POLITICISQUE VIRTUTIBUS  
POTISSIMUM DECORATO,  
ANIMI MAGNANIMITATE INGENUAQUE  
INDOLE INTER OMNES INSIGNITO  
OMNIUM SUORUM PRÆGENITORUM PIETATIS  
IMAGINEM APPRIMÉ REFERENTI*

**D. D. PETRO**

**ENRIQUE DR LARA DEL CASTILLO, TRUXILLO  
ET VERGARA,  
HISPALENSIS ARTIS EQÜESTRI MAGISTERII**

**NOBILISSIMO SOCIO,  
HAS DE SACRÆ THEOLOGIÆ FONTIBUS**

**THESES.**

*Exiguum veluti suæ gratitudinis pignus  
Ipsius sincerus cogens*

**DOMINICUS AGUSTINUS  
ORTEGA ET HENRIQUEZ**

**O. D. C.**

*Ac humili affectu devotus.*

FILIO NON HUIUS SEculi

TITULIS AC JURIBUS NOBILIS GENERIS  
OB PAUPEREATEM EVANGELICAM VALEDICENTIS,  
VIRO LAUDANDO QUIDEM,  
VOTA RELIGIOSA SINCERENT.  
CUM ACRI VIVIDO QUE INGENIO  
HUMANIS ATQUE DIVINIS LITTERIS PERPOLITO,  
TUM MAXIME VIRTUTE  
USQUE AD CONSILIA IVANGELICA PERDUCTA,  
SACRE B. FRANCISCI FAMILIE  
VERE RELIGIOSO FRATRI,  
CONCIONATORIS GENERALIS HAUD VANO NOMINE  
CONDECORATO,

Imo elegantiam vernaculæ linguæ  
EX ORATORIBUS PRÆSTANTIS. IMO,

*Nec minus inter poetas nostros felici carmine claro,*

FRANCISCO MONTESDEOCA  
& CABREJAS

HAS THESES METAPHYSICAS

JOSEPHUS MARIA VALDES  
HUIUS SEMINARII ALUMNUS

*In animi grati sui monumentum.*

D. O. C.

**PER ILLUSTRUM VIRO,**

**MOBILI AC PRÆCLARO SANGUINE NATAO,  
BITTERRIS, MERITIS, OMNIBUSQUE VIRTUTI-  
BUS INSIGNITO ILLA MAXIME, QUÆ  
CONSANGUINEOS, INSULARES, OMNES DEVI-  
QUE AD ILLUM ACCEDENTES CUMMITATE RE-  
CIPIT, PATIENTIA AUDIT, BENIGNITATE  
SUBVENIT.**

**D. D. D. STEPHANO**

**FERNANDEZ, HUIUS ALMÆ  
CATHEDRALIS CANARIENSIS ECCLESIE CANONICO  
DIGNISSIMO.**

**HAS THESES THEOLOGICAS**

**D. Franciscus Ayala, huius Seminarii  
alumnus exiguum veluti suæ gratitudi-  
nis pignus.**

**D. O. C.**

*As humili affectu devotæ,*

dem, || vota religiosa sinerent || cum acri vividó que ingenio || humanis atque divinis litteris perpolito, || tum maxime virtute || usque ad Consilia Evangelica perducta. || Sacrae B. Francisci Familiae || veré religioso fratri, || concionatoris generalis haud vano nomine || condecorato, || Imó elegantia vernaculae linguae || ex oratoribus praestantissimo, || Nec minus inter poetas nostros felici carmine claro, || Francisco Montesdeoca || & Cabrejas || has Theses Metaphisicas || Josephus Maria Valdes || Hujus Seminarii alumnus || In animi grati sui monimentum. || D. O. C.

20 × 14 cm.—Dos hs. sin numerar.

Port.—V. en bl.—Texto. (*Al fin:*) Quas, in hoc Sem. Conc. Canariensi, publice || solvendas suscipit praedictus D. Josephus Valdes || sub auspiciis, D. D. Josephi Valladares Philoso-||phiae pub. Professoris. Die [ms.: 5] Julii anni Domini || MDCCCXIX.—Pág. en bl.

MC, folletos.

## 1820

227. Perillustri Viro, || nobili ac praeclaro sanguine nato, || litteris, merites, omnibusque virtuti- || bus insignito, illa maxime, qua || consanguineos, insulares, omnes dedi-||que ad illum accedentes comitate re-||cipit, patientia audit, bunitate || sub venit. || D. D. D. Stephano || Efrnandez (*sic*), hujus almae || cathedralis canariensis ecclesiae canonico || dignissimo. || Has Theses Theologicas || D. Franciscus Ayala, hujus Seminarii || alumnus exiguum veluti suae gratitudi-||nis pignus. || D. O. C. || As humili ofectu (*sic*) devovet.

20 × 14 cm.—Dos hs. sin numerar.

Port.—V. en bl.—Texto. (*Al fin:*) Quas in hoc Seminario Conciliari Cana-||riensi publice solvendas suscipit praedictus || D. Franciscus Ayala sub auspiciis D. D. || Dominici Vivas & Paz in eodem Semina-||rio primarii Sacrae Theologiae Professoris. || Die [ms.: 11] Julii anni Dñi MDCCCXX. || Mane.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

228. Perillustri Viro || praeclaro á sanguine nato || virtutibusque in pauperes potissimum || decorato. || D. D. Ptrus. del || Castillo || hujus almae sanariensis || ecclesiae || dignissimo portionario || has sacrae || Theol. Ms. Th. || exiguum veluti suae gratitudinis || pignus D. Petrus Gonzalez || O. D. C. || Ac humili affectu devovet.

20 × 14 cm.—Dos hs. sin numerar.

Port.—V. en bl.—Texto. (*Al fin:*) Qus, sub auspiciis D. D. Prudentii Al-||meyda Th. Mor. Prof. D. Petrus Gonzalez || Ph. Prof. hujusque aule auditor publice sus- || tinebit. Die 31 Julii anni Dñi MDCCCXX. || Mane.—Pág. en bl.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

PERILLUSTRI VIRO

PRÆCLARO Á SANGUINE NATO

VIRTUTIBUSQUE IN PAUPERES POTISSIMUM

DECORATO.

D. D. PETRO. DEL

CASTILLO

HUJUS ALMÆ CANARIENSIS  
ECCLESIE

DIGNISSIMO PORTIONARIO  
HAS SACRÆ

THEOL. MS. III.

*Exiguum veluti suæ gratitudinis*

*pignus D. Petrus Gonzalez*

O. D. C.

*As humili affectu devovet.*

AL SEÑOR

D. AGUSTIN CABRAL

DIGNISIMO RACIONERO DE LA

SANTA IGLESIA CATEDRAL

DE CANARIA.

LUIS PONZE

D. O. Y C.

Estas Conclusiones Político Morales.

---

En Canaria: Año de 1821.

Núm. 229

**CONCLUSIONES DE FISICA**  
**QUE**  
**NICOLAS BETHENCOURT**

**D. O. Y C.**

**AL SEÑOR DOCTOR**

**DON NICOLAS BETHENCOURT**

**Y PASTRANA,**

*En Canaria: Año de 1822.*

Núm. 231

D. D. FERDINANDO

FALCON ET ALVAREZ, HUIJUS ALMÆ

CATHEDRALIS

CANARIENSIS ECCLESIAE

DIGNISSIMO PORTIONARIO

HAS THESIS THEOLOGICO-MORALES

IN GRATI ANIMI PUBLICUM

MONIMENTUM.

D. O. C.

*Ac humili affectu devoverit Nicolaus Falcon et  
Falcon, sobrinius ejus.*

Núm. 232

## 1821

229. Al Señor || D. Agustin Cabral || dignisimo racionero de la || Santa Iglesia Catedral || de Canaria. || Luis Ponze || D. O. y C. || Estas Conclusiones Político Morales. || (*Bigote.*) || En Canaria: Año de 1821.

20 × 14 cm.—Dos hs. sin numerar.

Port.—V. en bl.—Texto. (*Al fin.:*) Las que defenderá en público el mismo Luis Ponze || alumno (*sic*) de este Seminario; baxo la proteccion de D. || Pedro Gonzalez Catedratico de Filosofia; el dia [*ms.:* 12] de enero de 1821.

Sin indicaciones tipográficas.

Incompleto en VIZCAYA. Núm. 1.171.

MC, folletos.

230. Nos el Presidente y Cabildo de esta || Santa Iglesia Catedral de Canaria Sede Vacante por || fallecimiento del Illmo. Señor D. Manuel Berdugo &c.

29 × 20,5 cm.—Dos hojas sin numerar.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación: pastoral sobre la necesidad y obligación que tienen todos los fieles de obedecer las Leyes Constitucionales; fechado en Canaria a [*ms.:* cinco] de [*ms.:* julio] de 1821 y firmado por Lorenzo Montesdeoca, José Fernández, Francisco Borbujo. Por acuerdo de los S. S. Presidente y Cabildo D. Domingo de la Cueva, Scio.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, CHIL Y NARANJO, *Mss. inéditos*, carp. 5, fol. 759.

## 1822

231. Conclusiones de Fisica || que || Nicolas Bethencourt || D. O. y C. || Al Señor Doctor || Don Nicolas Bethencourt || y Pastrana. || En Canaria: Año de 1822.

20 × 14 cm.—Dos hs. sin numerar.

Port.—V. en bl.—Texto. (*Al fin.:*) Las que defenderá Nicolas Bethencourt baxo || los auspicios del Sor. D. Sebastian Quintana Catedratico servidor de Filosofia en este Seminario || Consiliar de la Concepcion de Canaria, el dia [*ms.:* 24] de Mayo de este año de 1822.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

## 1823

232. D. D. Ferdinando || Falcon et Alvarez, hujus almae || Cathedralis || canariensis ecclesiae || dignissimo portionario || has Theses Theologico-Morales || in grati publicum || monumentum. ||

A D. ESTEVAN QUINTANA  
Y LLARENA

D. O. C.

D. AGUSTIN FALCON  
Y QUINTANA

ESTAS CONCLUSIONES PUBLICAS DE  
FILOSOFIA

*Que defenderá en este Seminario Conciliar de  
Canaria, bajo los auspicios de D. Sebastian Quintana  
Sanchez, Catedrático servidor á las once de la  
mañana del 6 de Junio de 1823*

Núm. 233

D. D. JOANNI DE FRIAS

HUJUS ALMÆ CATHEDRALIS

CANARIENSIS

ECCLESIAE

DIGNISSIMO MAGISTRALI,

ET HUIUS SEMINARII RECTORI

HAS THESES

THEOLOGICO-MORALES

D. O. C.



*Ac humili affectu devovet  
Franciscus Diaz.*

Núm. 234

**A LAS CORTES**  
**AUGUSTO CUERPO**  
**LEGISLATIVO.**  
**Y**  
**SOBERANO CONGRESO**  
**DE LA NACION.**  
**CONSERVADOR DE LOS DERECHOS**  
**DEL HOMBRE.**  
**RESTAURADOR DE LAS**  
**LIBERTADES PATRIAS.**  
**EL CIUDADANO**

**AGUSTIN DEL CASTILLO Y BETHENCOURT**

**D. ESTAS \***

Núm. 234 bis

D. O. C. || Ac humili affectu devovet Nicolaus Falcon et || Falcon, sobrinus ejus.

20 × 14 cm.—Dos hs. sin numerar.

Port.—V. en bl.—Texto. (*Al fin:*) Quas, in hoc Seminario Conciliari Canariensi, || publice propugnandas aggreditur praedictus D. || Nicolaus Falcon et Falcon sub auspiciis D. D. Do- || minici Vivas et Paz in eodem Seminario prima- || riae cath. publici moderatoris. Die [*ms.:* 2] Junii anni || Domini MDCCCXXIII. || Mane.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

233. A D. Estevan Quintana || y Llarena || D. O. C. || D. Agustin Falcon || y Quintana || estas conclusiones publicas de || Filosofia. || (*Bigote.*) || Que defenderá en este Seminario Conciliar de || Canaria, bajo los auspicios de D. Sebastiam (*sic*) Quin-||tana Sanchez, Catedratico servidor á las once de la || mañana del 6 de Junio de 1823.

20 × 14 cm.—Dos hs. sin numerar.

Port.—V. en bl.—Texto.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

234. D. D. Joanni de Frias || hujus almae cathedralis || canariensis || ecclesiae || dignissimo magistrali, || et hujus seminarii rectori || has Theses || Theologico-Morales || D. O. C. || (*Bigote.*) || Ac humili affectu devovet || Franciscus Diaz.

20 × 14 cm.—Dos hs. sin numerar.

Port.—V. en bl.—Texto. (*Al fin:*) Quas, in hoc Seminario Conciliari Canariensi, || publice propugnandas aggreditur praedictus D. || Franciscus Diaz sub auspiciis D. D. Prudentii || Almeida in eodem Seminario Theol. Moralis || moderatoris. Die [*ms.:* 18] Junii anni Domini || MDCCCXXIII. || Mane.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

- 234 bis. A las Cortes || Augusto Cuerpo || Legislativo. || y || Soberano Congreso || de la Nacion. || Conservador de los derechos || del Hombre. || Restaurador de las || libertades patrias. || El ciudadano || Agustin del Castillo y Bethencourt || D. estas

19,5 × 13,5 cm.—Dos hs. sin numerar.

Port.—V. en bl.—Texto (*Al fin:*) Las que defenderá D. Agustin del Castillo y || Bethencourt, bajo la proteccion de D. Agustin de || Vega, Catedratico de Filosofia en este Seminario || Conciliar de la Gran Canaria, el dia [*ms.:* 11] de Junii de 1823 || Por la Mañana.

Sin indicaciones tipográficas.

## 1824

235. Provincia de Canaria. || (*Filete.*) || Ciudad de Telde. || (*Filete.*)

15,5 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto: Recibo de contribución territorial del Ayun-

PRESTANTISSIMO VIRO

*VIRTUTIBUS TUM POLITICIS, TUM CRISTIANIS*

*POTISSIMUM DECORATO,*

**D. D. PETRO GUEDES ET  
MORALES.**

**HAS THESSES THEOLOGICAS**

**D. DOMINICUS MORALES**  
**hujus Seminarii Conciliaris alumnus veluti**  
**exiguum gratitudinis suae signum.**

**D. O. C.**

*Ac humili affectu devotus,*

**VIRO ORNATISSIMO**

*NOBILI AC PRECLARO SANGUINE NATO, VIRTUTIBUS OMNIBUS TUM POLITICIS TUM MORALIBUS POTISSIMUM DECORATO,*

**D. D. D. STEPHANO  
FERNANDEZ SALAZAR, HUIUS ALMÆ  
Ecclesie Cathedralis Conastensis  
MERITISSIMO CANONICO**

**HAS THESIS**

**LOGICAS**

**D. DOMINICUS CALIMANO  
ET PENICHER.**

**D. O. C.**

*Ac humili affectu devover.*

Núm. 237

**CARISSIMO SUO RECTORI HUIUS**

**ALMÆ ECCLESIÆ**

**CANARIENSIS**

**CATHEDRALIS CANONICO**

**MAGISTRALI**

**DOCT. D. D. JOANNI FRIAS**

**D. O. C.**

**FERDINANDUS DE CASTRO**

**ET VEGA**

**Seminarii alumnus**

**HAS THESES PHILOSOFICAS**

*Quas publice propugnandas suscipit sub  
auspiciis D. D. Sebastiani de Quintana et  
Sanchez Phil. Prof. r. c. Ger. Die 14  
Junii ann. 1816.*

**MANE.**

**MERITISSIMO**  
**HUJUS AIMÆ ECCLESIAE**  
*h*  
**CATEDRALIS**  
**CANARIENSIS**  
**PORTIONARIO**  
**D. D. AUGUSTINO CABRAL**  
**D. O. C.**

*Suorum erga se memor beneficiorum, et gratus*

**DOMINICUS DENIS ET GRECH**

**HAS THESES PHILOSOPHICAS,**

*Quas publicè propugnandas suscipit sub auspiciis*  
*D. D. Sebastiani Quintana et Sanchez Phil. Prof.*  
*vic. ger. 15 Junii ann. 1827.*

**MANE.**

Núm. 241

**VIRO ORNATISSIMO**

**NOBILI AC FRÆCLARO SANGUI-**  
ne nato, virtutibus omnibus tum  
politicis tum moralibus potissimum  
decorato,

**D. D. D. JOANNI**

**CASAÑAS & FRIAS, HUIUS ALMÆ**  
*Ecclesiæ Cathedralis Canariensis*

**MERITISSIMO**  
CANONIGO MAGISTRALI  
**HAS THESES THEOLOGICAS**  
Joannes Quintero et Padilla

*Hujus Seminarii Conciliaris alumnus*  
*veluti exiguum gratitudinis suæ signum*  
**D. O. C.**

**Ac humili affectu deo vet.**

*Quas, in hoc Seminario Conciliari Canariensi. publice solvendas suscipit prædictus D. Joannes Quintero sub D. D. Gregorii Cbil et Morales auspiciis Theologiæ cath. publici Professoris. Die 14, Junii anni Domini MDCCCXXVIII.*

**VESPERE.**

tamiento de Telde, fechado en Ciudad de Telde [ms.: 8] de [ms.: Marzo de 1824].

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

## 1825

236. *Prestantissimo Viro* || *Virtutibus tum Politicus, tum Cristianis* || *Potissimum Decorato*, || D. D. Petro Guedes et Morales || *hujus Seminarii Conciliaris alumnus veluti* || *exignum gritudinis suae sugnum.* || D. O. C. || *Ac humili affectu devovet.* (*Al fin.:*) Die [ms.: 10] *Maii annii Domini MDCCCXXV.*

20 × 14,5 cm.—Dos hs. sin numerar.

Port.—V. en bl.—Texto.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

237. *Viro Ornatissimo* || *Nobili ac Praeclaro sanguine mato* (*sic*), *virtuti-* || *bus omnibus tum politicis tum mo-* || *ralibus potissimum decorato*, || D. D. D. Stephano || Fernandez Salazar, *hujus almae* || *Ecclesiae Cathedralis Canariensis* || *Meritissimo Canonico* || *has Theses* || *Logicas* || D. Dominicus Calimano || *et Penichet.* || D. O. C. || *Ac humili affectu devovet.*

20 × 14 cm.—Dos hs. sin numerar.

Port.—V. en bl.—Texto. (*Al fin.:*) *Quas, in hoc Seminario Conciliari Canarien-* || *si, publice solvendas suscipit praedictus D. Do-* || *minicus Calimano et Penichet D. D. Gregori* || *Chil et Morales auspiciis ejusdem seminarii Phi-* || *losophiae cath. publici professoris.* Die [ms.: 10 *junii*] *anno Domini MDCCCXXV.*

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

238. *Praestantissimo Viro* || *Virtutibus tum politicis, tum Cristianis* || *potissimum decorato*, || D. D. Petro Guedes et || Morales || *has Theses Theologicas* || D. Dominicus Morales || *hujus Seminarii Conciliaris alumnus veluti* || *exignum gritudinis suae signum.* || D. O. C. || *Ad* (*sic*) *humili affectu devovet.*

20 × 14 cm.—Dos hs. sin numerar.

Port.—V. en bl.—Texto. (*Al fin.:*) *Quas, in hoc Seminario Conciliari Canarien-* || *si, publice solvendas suscipit praedictus D. Do-* || *minicus Morales sub D. D. Gregorio Chil et* || *Morales auspiciis, Theologiae cath. publici Pro-* || *fessoris.* Die [ms.: 20 *Junii*] *anni Domini MDCCCXXV.*

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

## 1826

239. *Carissimo suo Rectori Hujus* || *Almae Ecclesiae* || *Canariensis* || *Cathedralis Canonico* || *Magistrali* || *Doct. D. D. Joanni Frias* || D. O. C. || *Ferdinandus de Castro* || *et Vega* || *Seminarii alum-*

nus || Has Theses Philosophicas || Quas Publi (*roto*) propugnandas suscipit sub || auspiciis D. D. Sebastiani de Quintana et || Sanchez Phil. Prof. vic Ger. Die [*ms.*: 14] Junii annii 1826. || Mane.

20 × 15 cm.—Dos hs. sin numerar.

Port.—V. en bl.—Texto.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

240. Sentimientos de gratitud con que el || General Morales se despide de la Gran Canaria || para la Isla de Tenerife, su residencia.

4.º—Dos hs. sin numerar.

Título transcrito.—Texto a continuación.

Sin indicaciones tipográficas, sin año: 1826 (?).

Las Palmas, Archivo Acialcázar.

## 1827

241. Meritissimo || Hujus aimae (*sic*) Ecclesiae || Cahtedralis (*sic*) || Canariensis || Portionario || D. D. Augustino Cabral || D. O. C. || Suorum erga se memor beneficiorum, || et gratus || Dominicus Denis et Grech || Has Theses Philosophicas, || Quas publice propugnandas suscipit sub auspiciis || D. D. Sebastiani Quintana et Sanchez Phil. Prof. || vic. ger. 15 junii ann. 1827. || Mane.

19,5 × 14 cm.—Dos hs. sin numerar.

Port.—V. en bl.—Texto.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

242. Meritissimo || hujus almae ecclesiae || Cahtedralis || Canariensis || Portionario || D. D. Augustino Cabral || D. O. C. || Suorum erga se memor beneficiorum, et gratus || Dominicus Denis et Grech || has Theses Philosophicas, || Quas publice propugnandas suscipit sub auspiciis || D. D. Sebastiani Quintana et Sanchez Phil. Prof. || Vic. ger. [*ms.*: 15] Junii ann. 1827. || Mane.

20 × 14 cm.—Dos hs. sin numerar.

Port.—V. en bl.—Texto.—Pág. en bl.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

## 1828

243. Viro Ornatissimo || nobili ac praeclaro sanguine nato, virtutibus omnibus tum || politicis tum moralibus potissimum || decorato, || D. D. D. Joanni || Casañas & Frias, hujus almae || Ecclesiae Cathedralis Canariensis || Meritissimo || Canonigo Magis-

**D. D. HENRICO HERNANDEZ**

**Hujus almæ Ecclesiæ Cathedralis**

**PORTIONARIO**

*Sui studiosissimus ac observantissimus*

*Discipulus*

**D. Josephus Verdugo et Machado,**

**D. O. C.**

**HAS THESES PHILOSOPHICAS**

*Quas, in hoc Seminario Conciliari Canariensi,  
pùblice propugnandas suscipi sub auspiciis D. D.  
Sebastiani Quintana et Sanchez Phil. Mod. vic.  
ger. Die 10 Julii anni Domini MDCCCXXVIII.*

**MANE.**

Núm. 244

trali || has Theses Theologicas || Joannes Quintero et Padilla || Hujus Seminarii Conciliaris alumnus || veluti exiguum gratitudinis suae signum || D. O. C. || Ac humili affectu devovet. || Quas, in hoc Seminario Conciliari Canariensi. publici solvendas suscipit praedictus || D. Joannes Quintero sub D. D. Gregorii Chil et Morales auspiciis Theologiae cath. publici Professoris. Die [ms.: 14] Junii anni Domini MDCCCXXVIII. || Vespere.

20 × 14 cm.—Dos hs. sin numerar.  
Port.—V. en bl.—Texto.—Pág. en bl.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

244. D. D. Henrico Hernandez || Hujus almae Ecclesiae Cathedralis || Portionario || Sui studiosissimus ac observantissimus || discipulus || D. Josephus Verdugo et Machado, || D. O. C. || Has Theses Philosophicas || Quas, in hoc Seminario Conciliari Canariensi, || publice propugnandas suscipit sub auspiciis D. D. || Sebastiani Quintana et Sanchez Phil (*sic*) Mod. vic. || ger. Die [ms.: 10] Julii anni Domini MDCCCXXVIII. || Mane.

20 × 14 cm.—Tres hs. sin numerar.  
Port.—V. en bl.—Texto.—Pág. en bl.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

## 1829

245. Clarissimo Viro || Excmo. D. D. Joanni a Cruce Velvis de Moncada, Pizarro || et Herrera, Ibañez de Segovia... || Marchioni de Bélgica, de Mondejar et Sancti Joannis Petrarum Albarum &c. &c. || Regis á Conciliis, Hispaniae primae Classis bis Optimati, || diversorum Ordinum Equestrum Insigniis decorato, || Summoque Regis Equitio Praefacto &c. &c. &c. || Tanquam suo generali et unico patrono munificentissimo praedicatorum || canariarum provincia, ejusque nomine || Fr. Franciscus Herrera, ejusdem Ordinis Sacrae Theologiae Auditor || Has Theologicas Theses || Juxta miram Ntri. Ang. Doct. D. Thomae mentem, pro Comitibus Provincialibus celebrandis, in benevolentiae signum gratitudinisque monumentum || D. O. C.

29,5 × 20 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación (*Al fin:*) Quas in hoc almo Conv. ac Studio Generali Sti. Petri Martiris Civit. Canariae || solvendas suscipit proedictus P. Fr. Franciscus Herrera, ei opem ferente R. adm. || P. Fr. Josepho de Castro in Sac. Theolog. Proesentato, proefati Conv. ac Stud. Gener. || Regente, nec non in Seminario Conciliari Canariensi Theolog. Cathed. publico Professore. Die X mensis Junii anni Dni. MDCCCXXIX. || Vespere.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

## CLARISSIMO VIRO

EXCMO. D. D. JOANNI A CRUCE VELVIS DE MONCADA, PIZARRO

ET HERRERA, IBAÑEZ DE SEGOVIA...

Marchioni de Bèlgida, de Mondejar et Sancti Joannis Petrarum Albarum &c. &c.  
Regis à Conciliis, Hispaniæ primæ Classis bis Optimati,  
diversorum Ordinum Equestrum Insignis decorato,  
Summoque Regis Equitio Præfecto &c. &c. &c.

TANQUAM SDO GENERALI ET UNICO PATRONO MUNIFICENTISSIMO PRÆDICATORUM  
CANARIARUM PROVINCIA, EJUSQUE NOMINE

*Fr. Franciscus Herrera, ejusdem Ordinis Sacræ Theologiæ Auditor*

Has Theologicas Theses

Juxta miram Ntri. Ang. Doct. D. Thomæ mentem, pro Comitibus Provincialibus ce-  
lebrandis, in benevolentis signum gratitudinisque monumentum

D. O. C.

I.

**J**ustorum animabus nec ad minimum tempus exutis corporibus Dei visio et gloriæ differ-  
tur, si nullo sunt obnoxio peccato, nullaque conspersæ macula.

II.

Perperam ab aliquibus carpuntur præclarissimi Ecclesiæ Patres Ambrosius, Augustinus  
et Bernardus tanquam huic dogmati adversarii; (et propter ambiguitatem, et tunc valde  
fluctuantem de loco animarum opinionem, etiam ipsi valde ancipites penderent.)

III.

Aerius verò hæc de re adversus Joannem XXII multo illi infensissimi debacchan-  
tur; sed nos cum N. Mar. Alex. Dissert. XI, in sæc. XIV, asserimus laudatum Pon-  
tificem nunquam supremo oraculo erroneam illam opinionem de animarum beatitudine post  
novissimum iudicii diem dâvisse, ad hæc etiam ut valde probabile existimamus  
eam neque assertivè docuisse.

IV.

Unde cum nulli exploratum sit, quando justorum animabus nihil lucendum superis,  
ex civium supernorum gloriæ, splendoreque consortes habentur; non inmerito hæc al-  
ma Nostra Provincia pro suorum Perillustrium Patronorum animabus fundit ad Deum  
preces, et orationes, necnon sacrificia offert, ut ijs adjunctæ, perveniant ad illam Deum  
frigerij sedem, quietis beatitudinem, et luminis claritatem, quæ omnes in sempiternum  
beatas efficit.

*Quas in hoc almo Conv. ac Studio Generali Sti. Petri Martiris Civit. Canariæ  
colendas suscipit prædictus P. Fr. Franciscus Herrera, ei opem ferente R. adm.  
P. Fr. Josepho de Castro in Sac. Theolog. Præsentato, præfati Conv. ac Stud. Gener.  
Regente, nec non in Seminario Conciliari Canariensi Theolog. Cathed. publica Pro-  
fessore. Die X mensis Junii anni Dni. MDCCCXXIX.*

Vesperæ.

Núm. 245

# NOBILISSIMO SUBCHIL- LIARCHO

amore litterarum insigni,  
rei militaris peritissimo  
atque benè de republica  
merito.

D. D. JOSEPHO QUINTANA ET  
LLARENA,

*suus devotissimus ac amantissimus filius  
Emmanuel Quintana et Llorena.*

D. O. C.

HAS THESES PHILOSOPHICAS.

*Quas in hoc Seminario Conciliari Canariensi  
publicè propugnandas suscipit, sub auspiciis D.  
D Sebastiani Quintana et Sanchez Phil. Mod.  
Die 17 Junii ann. Dom. MDCCCXXIX.*

MANE , HORA X.

**VENERABILI  
CARISSIMOQUE SUO FRATRI  
D. D. FRANCISCO LEON ET  
CABALLERO PRESBITERO**

*Sicut amaris sui munusculum, has Theses Theologicas*  
**D. PETRUS JOSEPHUS LEON ET ALVARADO  
D. O. C.**

*¶ I. ¶*

**Confessio sacramentalis est accusatio legitima peccatorum facta coram Ministro competente ad veniam virtute clavium impetrandam.**

*¶ II. ¶*

**Confessio omnium peccatorum mortaliurn post Baptismum commissorum obligat jure divino.**

*Fundamentum hujus propositionis est illud Apostoli ad Cor. 11, 26, ubi dicitur: "Quisquam homo, nisi ita loquatur in confessione legitur."*

*¶ III. ¶*

**Confessio etiam obligat jure Ecclesiastico.**

*Quas publice propugnandas in hoc Seminario Conciliari Canariensi, suscepit D. Petrus Leon et Alvarado, alumnus ejusdem Seminaris sub R. P. L. Fr. Emmanuelis Tilan, auspiciis, Coad. Sac. Theol. Pub. Prof. Die 8 Junii anni Dñi. MDCCCXXX.*

**MANE HORA X.**

**AVO SUO DILECTISSIMO**  
**D. D. FRANCISCO**  
**MANRIQUE DE LARA ET CASTILLO**  
**FORTE=VENTURÆ LEGIONIS**  
**CHILIARCHO BENEMERITO,**  
**nec non ipsius Insulæ Militum digno æquoque**

**Moderatori**

**HAS THESES,**

***Sudrum Philosophiæ elucubrationum primitias,***  
***propter arcta vincula sanguinis***

**ac paternalem erga se curam et sollicitudinem**

**D. O. C.**

***Christophorus del Castillo et Manrique de Lara.***

***Consistencia en Canaria.***

REGINÆ HISPANIARUM

ILLUSTRI

et valde dilectæ,

MARIÆ CHRISTINÆ DE  
BORBON,

*propter eximios*

CONJUGALIS TENERITATIS SENSUS;

*Ob ergo illius subditos clementiam et  
dignationem;*

Maximeque propter amorem

Scientiarum et justitiæ vividum,  
Hæc moralis Philosophiæ asserta  
Eduardus Sall et Romero

D. O. C.

*Ac humili veneratione de vovet.*

246. Nobilissimo Subchi- || liarcho || amore litterarium insigni, || rei militaris peritissimo || atque bene de republica || merito. || D. D. Josepho Quintana et || Llarena, || suus devotissimus ac amantissimus filius || Emmanuel Quintana et Llarena. || D. O. C. || Has Theses Philosophicas. || Quas in hoc Seminario Conciliari Canariensi || publice propugnandas suscipit, sub auspiciis D. || D. Sebastiani Quintana et Sanchez Phil. Mod. || Die [ms.: 17] Junii ann. Dom. MDCCCXXIX. || Mane. Hora X.

20 × 14 cm.—Tres hs. sin numerar.  
Port.—V. en bl.—Texto.—Pág. en bl.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

### 1830

247. Venerabili || Carissimoque suo Fratri || D. D. Francisco Leon et || Caballero Presbitero || Sicut amoris sui munusculum, has Theses Theologicas || D. Petrus Josephus Leon et Alvarado || D. O. C.

29 × 20,5 cm.—Una hoja, orlada, impresa por una sola cara.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación. (*Al fin:*) Quas publicé propugnandas in hoc Seminario Conciliari || Canariensi, suscipit D. Petrus Leon et Albarado, || alumnus ejusdem Seminarii sub R. P. L. Fr. Emma-||nuelis Yllan, auspiciis, Cath. Sac. Theol. Pub. Prof. || Die 8 Junii anni Dñi. MDCCCXXX. || Mane Hora X.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

### 1833

248. Avo suo dilectissimo || D. D. Francisco || Manrique de Lara et Castillo || Forte-Venturae Legionis || chiliarcho benemerito, || nec non ipsius Insulae Militum digno aequoque || Moderatori || has Theses, || Sudrum Philosophiae elucubrationum primitias, || propter arcta vincula sanguinis || ac paternalem erga se curram et sollicitudinem || D. O. C. || Christophorus del Castillo et Manrique de Lara. || Con licencia en Canaria.

20 × 14 cm.—Dos hs. sin numerar.  
Port.—V. en bl.—Texto. (*Al fin:*) Quas propugnandas aggredditur praedictus D. || Chritophorus Castillo et Manrique de Lara, sub || D. D. Mathiae Padron et Fernandez auspiciis, hoc || in Seminario Conciliari Dioecesis Canariensis || Phyl. Cath. Pub. Prof. Die [ms.: 1] Junii ann. Dom. MDCCCXXXIII.—Pág. en bl.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos,

249. Reginae Hispaniarum || Illustri || et valde dilectae, || Mariae Christianae de || Borbon, || propter eximios || conjugalis teneritatis sensus; || Ob erga illius subditos clementiam et || dignationem; || Maximeque propter amorem || Scientiarum et justitiae

PRÆSTANTISSIMO VIRO  
nobili ac præclaro genere nato  
D. D. AGUSTINO DEL  
CASTILLO BETHENCOURT  
COMITI DE VEGA GRANDE  
ARTIS EQUESTRIS MAGISTERII  
SOCIO HISPALENSIS,

*Virtutibus tum politicis tum moralibus  
potissimum decorato,*

HAS THESES

suarum Philosophiæ elucubrationum primitias,  
Propter erga se honoris iura

D. ANTONIUS LOPEZ ET LOTAS,

D. O. C.

*Ac humili affectu devovet.*

Núm. 251

vividum, || haec moralis Philosophiae asserta || Eduardus Sall et Romero || D. O. C. || Ac humili veneratione de vovet (*sic*).

20 × 14 cm.—Dos hs. sin numerar.

Port.—V. en bl.—Texto. (*Al fin:*) Quas in hoc Conciliari Seminario Canariensi || publice solvendas suscipit Eduardus Sall et || Romero, sub auspiciis D. D. Petri Leon et || Alvarado Phyl. Pub. Prof. Die [*ms.*: 15] Junii ann. || Dom. MDCCCXXXIII. || Mane.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos,

250. A la muerte de F.º VII. || Rey de E..... || Oda. || Io parlo per ver dire, || Nou per odio d'altrui ne per disprezzo. || Petrarca.

21,5 × 15 cm.—6 pp. + 1 h. sin numerar.

Título transcrito.—Texto a continuación.—Hoja en bl.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos,

## 1834

251. Praestantissimo Viro || nobili ac praeclaro genere nato || D. D. Agustino del || Castillo Bethencourt || Comiti de Vega Grande || artis equestris magisterii || socio hispalensis, || Virtutibus tum politicis tum moralibus || potissimum decorato, || has Theses || suarum Philosophiae elucubrationum primitias, || Propter erga se honoris jura || D. Antonius Lopez et Botas, || D. O. C. || Ac humili affectu devovet.

20 × 14 cm.—Dos hs. sin numerar.

Port.—V. en bl.—Texto. (*Al fin:*) Quas in hoc Seminario Conciliari Canariensi publice || solvendas suscipit D. Antonius Lopez, sub || D. D. Petri Leon et Alvarado auspiciis, Phil. Cath. || pub. Mod. Die [*ms.*: XII] Junii anno Domini 1834. || Mane.—Pág. en bl.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos,

252. Perillustri ac novilissimae duci manipulari, || rey militaris hujus almae insulae magnae || Canariae Gubernatrici || meritissimae, || D. D. Mariae Anae Morales et || Bermudez de Delgado; suus devotissimus ac || amantissimus nepor Hermenegildos Gutierrez et Delgado, ecsiguum || veluti suae gratitudinis pignus. || D. O. C. || Ac humili affectu devovet || has Theses Theologicas.

29 × 19,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación. (*Al fin:*) Argumentis aderit publice solvendis, in hoc Seminario Conciliari Canariensi, || idem D. Hermenegildus Gutierrez sacrae Theologiae auditor, ei opem ferente || R. P. Fr. Dominico Aleman Lectore Vespertino, et in eodem Seminario Pub. || Sacrae Treolog. Proph. die [*ms.*: 21] Junii anno Dñi 1834. || Mane.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

PERILLUSTRI AC NOVISSIMÆ DUCI MANIPULARI,  
REY MILITARIS HUIUS ALMÆ INSULÆ MAGNÆ

CANARIÆ GUBERNATRICI

MERITISSIMÆ,

D. D. MARIE ANÆ MORALES ET  
BERMUDEZ DE DELGADO; SUUS DEVOTISSIMUS AC  
amantissimus nepos Hermenegildus Gutierrez et Delgado, esiguum  
veluti suæ gratitudinis pignus.

D. O. C.

*Ac humili affectu devotissime  
has Theses Theologicas.*

I.

**A**dversus eos tum veteres, tum recentiores, qui ex suo ingenio, variam sibi Ecclesiæ efflaxere notionem; nos cum Catholicis recte eam definimus: Cætus hominum, unius, et ejusdem fidei professione, et eorundem sacramentorum communionæ conjunctus, sub regimine legitimorum pastorum, ac præcipue Romani Pontificis.

II.

Nec de omnibus, nec de solis prædestinatis constare hanc Ecclesiam, sed etiam admistos habere homines non prædestinatos, imperfectos, et peccatores manifestos, exallata definitione apertissime colligimus.

III.

Publicos hæreticos, schismaticos, excommunicatos, Catechumenos, non esse vera Ecclesiæ membra, eadem definitio aperte manifestat.

*Argumentis aderit publice solvendi, in hoc Seminario Conciliari Canariensi, idem D. Hermenegildus Gutierrez sacræ Theologiæ auditor, ei opem ferente R. P. Fr. Dominico Aleman Lectore Vespertino, et in eodem Seminario Pub. Sacræ Theolog. Proph. die 21 Junii anno Dñi. 1834.*

MANE.

253. Teatro. || Funcion de su beneficio que Cayetano Valenciano Pri- || mer Bailarin de esta Compañia, ofrece á los Habitantes de la Ciu- || dad Real de las Palmas de Canaria, para hoy Jueves 14, de Agosto [ms.: de 1834].

29,5 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Programa: Representación de *A Madrid me vuelvo*, de Bretón de los Herreros; *Los amores de Elicio y Rosalba*, de Cayetano Valenciano, y *Los primeros amores*.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, legado Millares Torres.

254. Teatro. || Agosto 21. de 1834. || Maria de los Reyes Valenciano en el día de su Bene- || ficio al Pueblo Canario.

29,5 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Programa: Representación de *El sordo de la posada*, comedia en dos actos, y *El marido soltero*.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, legado Millares Torres.

255. Teatro. || Beneficio de Juan Perez tercer galan de la Compañia Drama-||tica de esta M. N. y L. Ciudad de Las Palmas, para el Jueves 31 del corriente [ms.: 1834].

29,5 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Programa: *Contigo pan y cebolla* y *El pobre pretendiente*.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, legado Millares Torres.

256. Teatro. || Gran funcion para el jueves 11. del corriente á ben-||eficio de Antonio Tinoco actor de Verso y Segundo apuntador, a los amantes de la poesia drama- || tica [ms.: 1834].

29,5 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Programa: Representación de *La escuela del gran tono* o *El seductor moralista*, comedia en cinco actos, y *Un paseo a Bedlam* o *la reconciliación por la locura*.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, legado Millares Torres.

257. Teatro. || Gran funcion á Beneficio de Margarita Garcia || se-||guna actriz de esta Compañia, para el Jueves 3 de Septiembre.

29,5 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Programa: Representación de *Los viajes del emperador Leopoldo* o *Las herrerías de Maremma* y *La vieja y los dos calaveras*.

Sin indicaciones tipográficas.

En nota manuscrita: 1834.

MC, legado Millares Torres.

258. Teatro. || Gran funcion particular a favor (*sic*) de Cecilio || Gonzales primer apuntador, y Francisco Coya bo- || lero de la Compañía Comica [*ms.*: 1834].

29,5 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Programa: Representación de *El café* o *El autor de la Comedia Nueva*, *La segunda parte del soldado fanfarrón*, *sainete*, y *El tío Pedro, medianero de Telde, en la ciudad de Las Palmas*. Sin indicaciones tipográficas.

MC, legado Millares Torres.

259. Teatro. || Gran funcion para el jueves 25 de septiembre.

29,5 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Programa: Representación de *El barón de Yllesca*, de Moratín, y *Mi tío el jorobado*, pieza en un acto. Sin indicaciones tipográficas.

En nota manuscrita: 1834.

MC, legado Millares Torres.

260. Teatro. || Vltimo beneficio. || Gran funcion extraordinaria que ha concedido la Compañía á Ra-||mon Dominguez, Vicente Torre y Tagle y Ramon Auli, para el Domin- || go 5. del corriente.

29,5 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Programa: Representaciones de *Numancia destruida*, tragedia en tres actos, y *Músicos y danzantes*, *sainete*. Sin indicaciones tipográficas.

MC, legado Millares Torres.

261. Teatro. || Funcion Extraordinaria de Beneficio, para el dia || 18 de este mes.

29,5 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Programa: *Pablo y Virginia*, "comedia de género sentimental"; *Soldado fanfarrón*, *sainete*, y *Majos y estudiantes*, *sainete*.

Sin indicaciones tipográficas.

En nota manuscrita: 1834.

MC, legado Millares Torres.

262. Teatro. || Gran funcion á beneficio de Francisco Coya, para || el Jueves 28 del corriente [*ms.*: 1834].

29,5 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Programa: Representación de *Un momento de imprudencia*, comedia en tres actos, y *La florentina* o *La loca por amores*, pieza en un acto.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, legado Millares Torres.

## 1835

263. Teatro. || Gran funcion á Beneficio de Manuela Rodriguez, Graciosa, para el Jueves 6 de Agosto.
- 29,5 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Programa: Representaciones de *Mi empleo y mi muger*, de Manuel Bretón de los Herreros; *Tal para cual* o *Las mujeres y los hombres*, de Manuel Eduardo de Gorostiza, y *Los tres novios imperfectos: sordo, tartamudo y tuerto*, sainete.  
En nota manuscrita: 1835.  
Sin indicaciones tipográficas.
- MC, legado Millares Torres.
264. Recreo Teatral. || Jueves 20 de Agosto. || Beneficio de Bernardo Rodriguez primer actor de || caracter anciano.
- 29,5 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento. — Programa: Representaciones de *Las monjas de Cambray*, comedia sentimental en cinco actos, y *La Suiza libre*, por *Guillermo Tell*.  
En nota manuscrita: 1835.  
Sin indicaciones tipográficas.
- MC, legado Millares Torres.
265. Teatro. || Gran funcion a beneficio de Juan Corona || primer Apumador (*sic*), para el Jueves 24, de corriente.
- 29,5 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento. — Programa: Representaciones de *La horfandad abandonada en la guerra y sus estragos* o *El carpintero en Livonia*, comedia en tres actos, y *Los vicios patentes*, sainete.  
En nota manuscrita: 1835.  
Sin indicaciones tipográficas.
- MC, legado Millares Torres.
266. Teatro. || Gran funcion || A Beneficio de Maria Albares, característica de || la Compañía de Declamacion || Para el Domingo 30 de Agosto.
- 29,5 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Programa: Representación de *Casarse con sesenta mil florines* o *El billete de la lotería*.  
En nota manuscrita: 1835.  
Sin indicaciones tipográficas.
- MC, legado Millares Torres.
267. Teatro. || Funcion extraordinaria á Beneficio de Fernando Navarro, se-||gundo Actor de la Compañía de declamacion de esta Ciudad. || El Jueves 27 de Agosto de 1835.
- 29,5 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Programa: Representaciones de *Un tercero en discordia*, de Manuel Bretón de los Herreros, y *Retascán, barbero y comadrón*, de Ventura de la Vega.  
Sin indicaciones tipográficas.
- MC, legado Millares Torres.

268. Teatro. || Gran funcion de beneficio a favor de || Juan Morari, tercer Galan de verso de esta Compañia. || El Miercoles 2. de Septiembre de 1835.

29,5 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Programa: Representaciones de *El delincuente honrado*, tragicomedia en cinco actos, y *El caliche*, sainete.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, legado Millares Torres.

269. Teatro. || Gran funcion para el Miercoles 22 del corriente, á Beneficio de || Vicenta Puerta primera Actriz de Declamacion.

29,5 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Programa: Representaciones de *El hijo arrepentido*, o sea *El deber y la naturaleza*, y *La joven india*, pieza en un acto.  
En nota manuscrita: 1835.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, legado Millares Torres.

270. Teatro. || Gran funcion a beneficio de Ramon Auli, segun-||do actor de caracter anciano.

29,5 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Programa: Representaciones de *Don Lesmes de Salazar*, o sea *El jorobado celoso*, comedia en tres actos, y *La casa de vecindad de Cádiz*.  
En nota manuscrita: 1835.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, legado Millares Torres.

271. Teatro. || Ultima Funcion Extraordinaria para el Proximo || Domingo. || Amado público: la Compañia dramática que busca por cuantos medios || estan a su alcanc (*sic*) el modo de subsistir; viendo la decadencia á que van las entradas, ha resuelto dar su última funcion.

30,5 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Programa: *¡Hombres! Lo que son mugeres. ¡Mugeres! ¡Lo que son hombres!*, o sea *El casameniero* (*sic*) *Gibaja*, de Manuel Bretón de los Herreros, y *La familia del boticario*.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, legado Millares Torres.

272. Teatro. || Gran funcion á beneficio de Tomasa Lopez dama de caracter, pa- || ra el Jueves 16 del corriente.

29,5 × 21 cm.—Programa: Representaciones de *La inocencia y la intriga*, o sea *El robo*, drama en tres actos, y *El peluquero de antaño y el peluquero de hogaño*, de José María Carnerero.  
En nota manuscrita: 1835.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, legado Millares Torres.

273. Teatro. || Funcion de beneficio que ofrece al ylustre publico || de la Gran Canaria Manuel Puerta, primer violin || y director de la Orquesta. || Para el Domingo 20 del corriente.

29,5 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Programa: Representaciones de *El triunfo del amor y la amistad*, o sea *Jenval y Faustina*, y *Los amores de Paulina y Bartolillo el arrendador*.

En nota manuscrita: 1835.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, legado Millares Torres.

274. Teatro. || Funcion Extraordinaria para el Domingo 20. de Di- || ciembre de 1835. A beneficio de la Sra. Emilia Amanti.

30 × 19 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Programa: Arias de ópera y números circenses.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, legado Millares Torres.

275. Teatro. || Gran funcion á Beneficio de Ramon Dominguez, pri- || mer Actor || de Declamacion y Director de la Escena, para el Jueves 30 del corrien- || te.

29,5 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Programa: Representaciones de *Hacerse amar con peluca*, o sea *El viejo de 25 años*, de Ventura de la Vega; *El maestro cuchillada*, de Manuel Bretón de los Herreros, y *Los carlistas en Portugal destrozados por las tropas de Isabel II*.

En nota manuscrita: 1835.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, legado Millares Torres.

## 1837

276. Teatro. || Funcion extraordinaria que dá la Compañía Cómica el Do- || mingo 10 de Septiembre a benaficio (*sic*) de la deuda contraida con || los dueños del Místico Buen-Mozo, la que será distribuida en los || terminos siguientes.

30,5 × 20 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto: Representaciones de *El grande emperador José II en Salzburg*, o sea *La huerfanita*, y *El hombre sensato o los chiquillos de la escuela*.

Sin indicaciones tipográficas.

En nota manuscrita: 1837.

MC, legado Millares Torres.

277. Teatro. || Habiendo llegado la temporada oportuna en que debian hacer sus || Beneficios de contrata todos los actores de la Compañía, y no que- || dando suficiente tiempo para hacerlos separados en sus relativos turnos, se || ha dispuesto que para el Jueves 14 del corriente, se haga uno para todas || las Señoras Actrices de la Compañía; ofreciendo á este público que tan-

tos || favores las dispensa, una brillante funcion distribuida por el orden si- || guiente.

30,5 × 20 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Programa: Representaciones de *Roberto Dillon* o *El católico de Yrlanda*, de Víctor Ducange, y *Chirivitas el Yesero*, sainete.

Sin indicaciones tipográficas.

En nota manuscrita: 14 de diciembre de 1837.

MC, legado Millares Torres.

278. Teatro. || Para el procsimo (*sic*) Domingo 17 del corriente se egecutará una gran || funcion á Beneficio de todos los Actores de la Compañia que será dis- || tribuida por el orden siguiente.

30,5 × 20 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Programa: Representación de *Un desafio* o *Amor y arrepentimiento*, de Ramón de Arriala, y *Muerto, diablillo y guerrero*, sainete.

Sin indicaciones tipográficas.

En nota manuscrita: 1837.

MC, legado Millares Torres.

279. Patio de || Santo Domingo. || Gran funcion extraordinaria. || Para la tarde del domingo proscimo (*sic*). || (Si el tiempo lo permite.)

30,5 × 20 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto: Programa de la actuación de la Compañia Italiana de Volantines y Arte Chinesco.

Sin indicaciones tipográficas.

En nota manuscrita: 1837.

MC, legado Millares Torres.

## 1839

280. Prospecto || para edificar un teatro en esta poblacion.

21,5 × 15 cm.—Tres hs. sin numerar.

Encabezamiento transcrito. — Texto a continuación, fechado en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria a 18 de noviembre de 1839 y firmado por Francisco María de León, el conde de la Vega Grande, José del Castillo, Domingo Penichet, Vicente Suárez, Benito Lentini y Domingo José Navarro.—Nota de los suscriptores de acciones.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, Colección Roja, 14.  
MC, folletos.

281. Contestacion || al folleto || publicado por D. Policarpo Perez || con fecha || 27 de Noviembre de 1839. (*Al fin*.) Imprenta de Las Palmas de Gran Canaria.

19,5 × 14,5 cm.—Dos hs. sin numerar + 16 pp. + 1 h. sin numerar.—  
Hoja en bl.

Port.—V. en bl.—Texto. (*Al fin:*) Ciudad de Las Palmas de Canaria, Enero 4 de 1840. Federico Manly.—Hoja en bl.

MC, Colección Roja, 19.

282. (*Viñeta.*) || Programa || de la función que egecutará la Compañía Dramática, á Beneficio de D.<sup>a</sup> Manuela Ramos y D. Fernando Navarro, primeros Actores de ella. (*Al pie:*) Imprenta Isleña.

30,5 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Programa: Representación de *La heroína de Granada doña Mariana Pineda y Medidas extraordinarias ó Los parientes de mi muger*, de Bretón de los Herreros.

MC, hojas sueltas.

283. (*Viñeta.*) || Teatro. || (*Bigote.*) || Gran Funcion extraordinaria á Beneficio de los Sres. D. Francisco Estrella y D. Juan Corona, para el Jueves próximo venidero, arreglado en los terminos siguientes.

31 × 21 cm.—Una hoja, orlada, impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación: *Fray Luis de León, o sea el siglo y el claustro*, de José Castro Orozco; *El urbano*, diálogo lírico-patriótico, y *Adolfo y Clara, o los dos presos*, pieza en un acto. (*Al pie:*) Imprenta Isleña.

En nota manuscrita: 1839.

MC, legado Millares Torres.

284. (*Viñeta.*) || Teatro. || (*Bigote.*) || Gran funcion extraordinaria á Beneficio de Doña Cármen Blanca y D. Bernardo Ramos. (*Al pie:*) Imprenta Isleña.

31 × 21 cm.—Una hoja orlada impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación: *Las víctimas monacales o los efectos de una pasión criminal y Soltera, viuda y casada*, de Isidoro Gil.

En nota manuscrita: 1839.

MC, legado Millares Torres.

285. (*Viñeta.*) || Teatro. || (*Bigote.*) Funcion extraordinaria á Beneficio de D.<sup>a</sup> Josefa Ramos y D. Antonio Tinoco. (*Al pie:*) Imprenta Isleña.

31 × 21.—Una hoja, orlada, impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación: *La superstición y el fanatismo o La Inquisición de Mallorca*, drama en cuatro actos, y *El plan de un drama o La conspiración*, de Ventura de la Vega y Manuel Bretón de los Herreros.

En nota manuscrita: 1839.

MC, legado Millares Torres.

## A LOS HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CANARIAS.

La Ciudad de las Palmas de gran Canaria no podía mostrarse indiferente al poder en el glorioso pronunciamiento de la Península, y siguiendo su noble ejemplo acaba de instalar su Junta provisional de Gobierno. Muy lejos de ser impelida por intereses particulares y pasiones mezquinas, en su decision no ha escuchado sino el grito santo de *Libertad*, por la que la madre Patria ha hecho tantos y tan heroicos sacrificios.

Desgraciada la *Cacofonía* en todas sus páginas por los alevés y traidores *misocóras* que forjaron las cadenas para entregar inerte la *Nación* al furor del despotismo, y agrorado el sufrimiento de los pueblos, cuyos clamores eran desoídos, la Capital de la Escocia fué la primera que con asombroso denuedo reconquistó su moribunda *Libertad*, y su voz resonó en todos los ámbitos de la Península. ¡Y en que pecho verdaderamente español, amante de la independencia nacional no había de haber *simpatías*! Si, España ha sucedido intrepida el yugo que preparaban imponerle sus vilos aparceros, y en su alzamiento ha dado á los despotas una terrible lección, les ha hecho sentir el amargo desengaño de que cuando los pueblos no quieren, no se les *subyuga* ni en el carro odioso de la *tiranía*.

¡Y que mengua, que ignominia no cubriría á esta Provincia, parte integrante de esa magnánima Nación, si muda ó fría espectadora de un acontecimiento que hará uno de los mas brillantes épocas en los anales de la historia, no patentizaran sus habitantes que ellos son también Españoles, identificados por la uniformidad de ideas y sentimientos con sus hermanos de la Península! Una misma es la causa para todos los buenos ciudadanos, *la causa de la Libertad contra la tiranía*, y ella no puede ser ni mas justa, ni mas honrosa. Interesados en sostenerla los verdaderos liberales, la Junta provisional de Gobierno establecida en Canaria confía en la franca y sincera cooperación que le prestarán los habitantes de la Provincia, que se distinguen con tan noble divisa. Que se olviden para siempre las querrelas y disensiones, que tantos males han causado á su prosperidad, y que reunidos los hombres libres bajo la sagrada enseña que ha levantado la Capital de la Nación, uno sea nuestro norte, y sea nuestro firme y decodado propósito, el sosten de la *Libertad* avanzada por la Constitución de 1837, y del Trono de Isabel II. ¡La Junta no teme ser defraudada en sus esperanzas! Liberales de toda la Provincia, en la union está la fuerza! Nuestra sola *querrela* debe ser con los que bien hallados con los abusos y las cadenas, gobernados con ellos aborrecer nuestros abusos. La Junta provisional de Gobierno establecida en Canaria, invita á las demás Juntas para que nombren sus representantes. Usamos los mismos en su seno, y de consuno trabajará en el bien y felicidad común, eligiendo estrictamente las buelas que le ha trazado la de Madrid.

Ciudad de las Palmas de Gran Canaria Octubre 26 de 1840.

*Pronuncio de los Eios, President.*—*José Quintana Lleras.*—*Juan G. Segura.*  
*Antonio Góiz de Bustamante.*—*José Abedo.*—*José Verdugo y Marchado.*—*Herógenes Viqueira y Bustamante.*—*Juan E. Doroteo, Secretario.*

IMPRESA DE LAS PALMAS.

Núm. 292

286. (*Viñeta.*) || Teatro. || (*Bigote.*) || Ultimo beneficio. || María Alvarez y Lorenzo Martínez actores de la Compañía Dramática que actúa en es- || ta Ciudad, ofrecen la función destinada para su beneficio; la que han distribuido del modo si- || guiente.

30,5 × 21 cm.—Una hoja, orlada, impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación: *Don Alvaro o la fuerza del sino*, del duque de Rivas, y *Las improvisaciones o la toma de Bilbao*, de Bretón de los Herreros.

En nota manuscrita: 1839.

MC, legado Millares Torres.

287. Visita Pastoral || de la Diócesis de Tenerife || por el actual Obispo.

30 × 21 cm.—Cuatro hs. sin numerar.

Título transcrito.—Texto a continuación.

S. a.: 1839 (?).

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

## 1840

288. Voto || de Concordia Electoral || para las Canarias.

29,5 × 20,5 cm.—Cuatro pp.

Título transcrito.—Texto a continuación, fechado en Canaria a 11 de febrero de 1840 y firmado por José de Quintana [Llarena] y veintidós individuos más. (*Al fin.*) Imprenta de Las Palmas.

MC, folletos, cinco ejemplares.

289. El Juicio de Dios || o || la Reina Ico. || (*Adorno.*) || Al señor don José Plácido || Sansón. || Su amigo || Graciliano Afonso. || Año 1840. || Folletín de || “El Defensor de Canarias”.

15,5 × 11 cm.—47 pp.

Port.—Al v.º: Cita de Virgilio.—Advertencia del autor, fechada en Gran Canaria, Abril 23 de 1840.—Pág. en bl.—Texto.—Notas.—Fe de erratas.—Pág. en bl.

MC, folletos,

290. Ciudadanos!!! [Proclama del Conde de la Vega Grande al tomar posesión de la Alcaldía de la Ciudad, después de su viaje por el extranjero.]

31 × 21,5 cm.—Dos hojas sin numerar.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria a 8 de noviembre de 1840.—Hoja en bl.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos,

## EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS A LOS PUEBLOS DE LA GRAN CANARIA.

El derecho que dá la propiedad y sus posesiones independiente de 1808 años, que se apoya en todos las ventajas locales, hacías que la Ciudad de las Palmas, Capital de la Provincia, no tubiera ni el menor recelo de que algun día se intentara contradecirle sus fueros; mas tratándose voluntariamente á Tercería la autoridad Superior militar, á cuyo ramo quedó anexo el económico administrativo de la Provincia, se alientó aquella Isla con el transcurso del tiempo á hacer alarde de algunas presecuciones á la Capitalidad. No fué, con todo, la Plaza de Santa Cruz quien aventuró un paso que se hubiera considerado entonces temerario; mas en tanto sostenie las Palmas contra la Legua tan imprescriptible derechos, aquella plaza, que poco antes con timidez se atrevia á solicitar ser condecorada con el título de Villa, llegó de una manera inaudita, que interinamente se declaró á su favor la Capitalidad.

No hace época tan solo este suceso en la historia de las Palmas por el ataque dado á su propiedad, ni tambien por que se abrió á la misma una era de vejacion y sufrimiento. Desde entonces se vió el recargo á la Isla de Canaria en toda clase de contribuciones y gravámenes; miraron privados de depositar sus sufragios en las Urnas electorales infinitos individuos á quienes la Ley concede este derecho; sus montes que indubitablemente corresponden al comuna de los Pueblos, declaranse como pertenencia del Estado, y donde contara con una de las principales fuentes de su riqueza verá en breve tan solo yerros y esteriles valdies; quitan sin cumplimiento las ordenes del Gobierno que terminantemente la favorecen y tergiversase en su contra el sentido de aquellas que pudieran interpretarse. Mandase por la Regencia del Rey reaspetar las disposiciones de su Junta Gubernativa, la primera y la legal de la Provincia, y desconocido en tan segura garantía, creyerase que no pudieran ser atacados aquellos Superiores decretos; mas sin embargo fueronlo, barrenandose al grado de los que pretendieran escarmentarnos; basase con todo la delida excepcion de varias autoridades, á quienes por su justificada condonata se les debe un homenaje de agradecimiento y de respeto.

Despues de haber bebido durante tantos años un sufrimiento en la copa de la amargura, pretendese una que apuremos las heces. Amenazamos ya con la supresion de la Catedral. Intentase trasplantar de este suelo al de Santa Cruz la Audiencia Territorial; trata-se, por, por todos medios de sumirnos en la abyeccion y la miseria.

El Eclesiastico tendrá en lo sucesivo que sufrir frecuentes comparendos fuera de su pais, ocurriendo allá tambien para sostener sus derechos con grave perjuicio de sus intereses. El litigante habrá de trasladarse á la ambiciosa capital para deducir sus acciones; así como se ven obligados á bora los Militares á verificarlo. Infinitas personas que dependan de la estabilidad aqui de ambos ramos quedarán reducidos al último infortunio. Los sueldos del labrador disminuiráse para que refluya el fruto de sus afanes en beneficio de otros acah. Las tareas del laborioso artesano solo producirán utiles efectos á un pueblo extraño. De esto será la hazaña, el lucro y las ventajas; retiramos á nosotros la ignominia, la indignidad y el desprecio.

Tirotea, pero ciertos, son tan fatales presentimientos; y á vista del escollo en que vamos á naufragar solo un medio nos queda de salvamento, y el honor y la Patria nos manda impazientemente que no lo desistamos. Reunir todos nuestros esfuerzos, hacer el último, pero necesario sacrificio, contribuyendo cada uno, en razon de sus haberes, para enviar un comisionado activo, patriota é inteligente, que sostenga nuestros derechos en la Metrópoli. No puede honraras velar la eleccion de persona, la opinion pública y el voto de muchos castellanos, ha acordado ya al que acaba de prestar á su pais servicios dignos de la general gratitud. Y si la patria lo reclama, ante su voz agrada es criminal escuchar cualquier otro acatamiento.

La mayor demora seria un delito. Deber se aprestar los medios con la premura que un momento puede hacerlos escorar de la tempestad que nos amenaza. En nuestra mano, para, está elegir entre la felicidad y agradecimiento de nuestros hijos, ó su miseria y nuestro baldon. Y en tal alternativa ninguna Comar no atreverá á vacilar.

Coma Capitular de la Ciudad de las Palmas á 26 de Junio de 1841.—Munoz Ponce—P. A. D. M. Y. C. Carlos de Grandy Sora.

291. A los habitantes de esta Isla. [Manifiesto del Ayuntamiento pidiendo a los habitantes de Gran Canaria su total apoyo a la recién creada Junta Gubernativa.] (*Al pie:*) Imprenta de Las Palmas.

31 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación. (*Al fin:*) Dado en la ciudad del Real de Las Palmas en Canaria. A las 7 de la noche del día 23 de Octubre de 1840.

MC, hojas sueltas.

292. A los habitantes de la Provincia || de Canarias. [Manifiesto anunciando la formación de una Junta Provisional de Gobierno en Las Palmas.] (*Al pie:*) Imprenta de Las Palmas.

30 × 20,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria a 26 de octubre de 1840 y firmado por Francisco de los Ríos, José Quintana Llarena, Juan G. Jaquez, Antonio Ruiz de Bustamante, José Acedo, José Verdugo y Machado, Mariano Vázquez y Bustamante y Juan E. Doreste, secretario.

MC, hojas sueltas.

293. El Gefe Político Interino || a sus Conciudadanos.

31 × 22 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en la ciudad de Canaria a 14 de diciembre de 1840 y firmado por José de Quintana Llarena. (*Al pie:*) Imprenta de Las Palmas a C. D. F. Guerra.

MC, hojas sueltas.

## 1841

294. [Sobre la actitud de la Villa de Guía de Gran Canaria al proponer un solo candidato que merezca su confianza en las próximas elecciones de diputados a Cortes.]

30 × 21 cm.—Una hoja impresa por ambas caras.

Sin título.—Texto desde la primera página, fechado en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria a 29 de abril de 1841.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

295. El Ayuntamiento Constitucional de la || Ciudad de Las Palmas || a los pueblos de la Gran Canaria. [Circular sobre la división de la Provincia y la necesidad de enviar un Comisario a la Corte.]

30 × 20 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito. — Texto a continuación, fechado en las Casas Consistoriales de la ciudad de Las Palmas a 26 de junio de 1841 y firmado por Manuel Pestana, P. A. D. M. Y. A. C. y Carlos de Grandy, secretario.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

296. El Canario Vigilante. || (*Dibujo que representa un guanche cubierto de pieles.*) [Documentos demostrativos de la nulidad de los esfuerzos que está haciendo la ciudad de Las Palmas en defensa de su causa frente a Tenerife.]

30,5 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por las dos caras.

Título transcrito.—Texto a continuación, fechado en Palmas de Canaria agosto 14 de 1841 y firmado "El Contemporáneo Canario".

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos,

297. Teatro. || (*Bigote.*) || Ultima funcion á Beneficio de los actores de la Compañía Dramatica el día 10 del corriente. (*Al fin:*) Imprenta de Las Palmas.

30,5 × 19 cm.—Una hoja orlada impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Programa: *Elvira de Albormoz*, drama original de don José María Díaz, y *Quiero ser cómico*, de don Ventura de la Vega.

MC, fondo Pestana.

298. Teatro. || (*Bigote.*) || Funcion que se egecutará el Domingo 31 del presente Octubre á las siete y media de la no- || che, á beneficio del coste del instrumental que se ha mandado traer de Cadiz para completar la orquesta. (*Al fin:*) Imprenta de Las Palmas.

29,5 × 19 cm.—Una hoja, orlada, impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Programa: *El segundo año* o *¿Quién tiene la culpa?*, comedia en un acto, traducida del francés por don Manuel Bretón de los Herreros, y *El peluquero en el baile*, otra comedia en un acto imitada del mismo idioma.

MC, legado Millares Torres.

## 1842

299. † || Ordo || Divini officii recitandi, || Sacrique Peragendi, || Cum festis quae generalit. in hac Canariens. Pro-||vinc. recitant. juxta Rubricas Breviarii Missa-||lisque Romani, atque S. R. C. Decreta. || In obsequium || Illmi. ac Rmi. Dñi. mei. || Judae Josephi Romo || Hujus. Dioecesis. Dignissimi Episcopi: || Ac Dñi. Dñi. mei archidiaconi || titular. et capituli || Hujus Sanct. Ecclae Cathedral. Canar. || A D. Gundisalvo Rodriguez || In ipsamet Sancta Ecclesia Caeremoniar, || Magistro dispositus. || Pro Anno á Nativit. Dñi. 1842.

14,5 × 10 cm.—Dos hs. sin numerar, incluida la portada + 96 pp. + 5 hs. sin numerar.

Port.—Al v.º: Licencia.—Texto.—Hoja en bl.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos,

300. Aviso al Publico. || (*Adorno.*) Domingo 7 de Agosto de 1842. || La Compañía de Volatines Jimnastica dirigida por el profesor Pedro Serrate va á (*sic*) ejecutar una de las mejores funciones que hasta la presente se han ejecutado, para de este modo || agradecer los muchos favores que debe al Respetable Publico de esta Ciudad. (*Al fin:*) Imprenta de Las Palmas a cargo de D. J. Ortega.

31 × 19,5 cm.—Una hoja, orlada, impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto: Programa de la función.

MC, legado Millares Torres.

301. [Solicitud del Ayuntamiento de Las Palmas al Jefe Político de la Provincia sobre el remate del ex-monasterio de San Bernardo.]

21,5 × 16 cm.—Dos hs. sin numerar.

Sin título.—Texto desde la primera página, fechado en las "Casas Capitulares de la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria. Diciembre siete de mil ochocientos cuarenta y dos".

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

302. Aviso al Publico. || (*Adorno.*) || Domingo 31 del Corriente || El Director de la compañía de Volatines grato á este respetable publico por los muchos || favores que á (*sic*) recibido en las dos funciones que á (*sic*) ejecutado, promete hacer los mayores esfuerzos || para seguir recibiendo su generosa proteccion. (*Al fin:*) Imprenta de Las Palmas a cargo de D. J. Ortega.

31 × 21 cm.—Una hoja orlada impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto: Programa de la función anunciada.

En nota manuscrita: 1842.

MC, legado Millares Torres.

303. Aviso al Publico. || (*Adorno.*) || Funcion de Volatines en el Patio del extinguido Convento Dominico á las cinco de la tarde.

29,5 × 19 cm.—Una hoja orlada impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación. (*Al fin:*) Imprenta de Las Palmas, a cargo de D. J. Ortega.

En nota manuscrita: 1842.

MC, legado Millares Torres.

## 1843

304. (*Adorno.*) || Ordo || Divini officii recitandi || Sacrique peragendi. || Cum fest. quae general. in hac Canariens. Provinc. || recitant. juxta Rubricas Brebiarii Missalisque || Romani, atque S. R. C. Decreta. || In obsequium || Illmi. ac Rmi. Dmi. Dñi. mei || Judae Josephi Romo. || Hujus Dioeces Dignissimi Episcopi: || ac Dñi. Dñi. mei archidiaconi titul, || et capituli. || Hujus Sanct. Ec-

# Boletín oficial de la Junta permanente de Gobierno provisional de GRAN-CANARIA.

Saldrá en medio pliego de papel  
común, tres días de la semana, que  
serán Domingo, Martes y Viernes.

Precio — cuatro reales plata  
mensuales, que se satisfarán  
avanzados.

## PROSPECTO.

En el día, cuando acontecimientos tan conocidos del público han colocado á esta Isla en una posición enteramente excepcional, urge mas que nunca la publicacion de un periódico, órgano del nuevo poder establecido provisionalmente en ella, promovedor de las reformas que el país indispensablemente reclama, y eco fiel de la opinion de aquellos hombres que aprecien en su justo valor tan interesantes objetos. Por ello es, que la Junta permanente, de cuyo ánimo nunca se aparta la idea de ilustrar en lo posible la opinion, generalizando los principios que defiende, ha dispuesto que, con las condiciones arriba expresadas, se redacte por una comision especial un diario, donde aparezcan **todos sus mas importantes decretos**, se vean consignados los pensamientos que ella proclama por medio de **bien meditados artículos**, y hallen nuestros compatriotas ocasion de emitir sus sentimientos, aun **sugiriéndose todos en semejante caso á aquella accion que las leyes de la materia pueden ejercer respecto á los contraventores.**

Palmas de Gran-Canaria, 6 de Agosto de 1843.

La subscripcion está abierta en esta Ciudad é imprenta de las Palmas, calle de los Canónigos, casa número 15.

Núm. 305

clae. Cathedral. Canariens. || A. D. Gundisalvo Rodriguez || in ipsamet. Sanct. Ecclesseia (*sic*) Caeremoniar. Magistro || dispositus. || Pro Anno á Nativit. Dñi. 1843.

14,5 × 10 cm.—Dos hs. sin numerar + 75 pp.  
Port. Al v.º: Licencia.—Texto.—Pág. en bl.

MC, folletos,

305. Boletin oficial de la Junta permanen- || te de Gobierno provisional de || Gran-Canaria. || (*Bigote.*) || Saldrá en medio pliego de papel || comun, tres dias de la semana, que || serán Domingo, Martes y Viernes. || (*Blanco.*) || Precio = cuatro reales plata || mensuales, que se satisfarán || avanzados. || Prospecto. || (*Adorno.*)

29 × 19 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas de Gran-Canaria, 6 de agosto de 1843. (*Al fin.:*) La suscripción está abierta en esta ciudad e imprenta de las Palmas, calle de los Canónigos, casa número 15.

MC, Hemeroteca.

306. Redaccion del Boletin Oficial || de la Junta. || (*Adorno.*) || Al Publico. || (*Bigote.*)

19 × 14,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, anunciando que el Boletín se publicará “en un pliego de papel común, todos los domingos solamente, a precio de cinco reales vellón...”. (*Al fin.:*) En la Imprenta de las Palmas.

MC, Hemeroteca.

307. Nacionales de la Ciudad || de Las Palmas. [Felicitación a los componentes de dicho cuerpo.]

28 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas a 18 de Enero de 1843 y firmado por el jefe político, Epifanio Mancha.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

308. ¡Canarios, Hermanos Todos!!! [Proclama de la Junta Provisional de Gobierno de Gran Canaria, “que acaba de instalarse en este dia”.]

32,5 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación. (*Al fin.:*) Canarios, || Viva la libertad = Viva la Constitución de 1837 = Viva Ysabel 2.ª Constitucional = Vi-||van el programa y el ministerio del Ciudadano López, en que está simbolizado el triunfo de tan || caros objetos. || Palmas de Gran Canaria 26 de Julio de 1843. = José Quintana Llarena, Presidente = Conde de || Vega Grande, Vice-president (*sic*) = Antonio Jacinto Fal-

cón = Manuel Lugo = Antonio Roig = Sebastián Díaz = Domingo José Navarro = Rafael Rancel y Valenciano = Antonio Lopez Botas = P. A. de la J. P. G. Juan E. Doreste, Srio.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

309. Nacionales de todas armas de la Milicia || de esta Ciudad, Mili-  
cianos de artillería de || la misma, individuos de la columna ex-  
pedi- || cionaria de la heroica (*sic*) Villa de Guía, Gefes || y Ofi-  
ciales que habeis auxiliado los esfuer- || zos de la Junta.

30 × 20 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Título transcrito.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas de Gran Canaria a 31 de julio de 1843 y firmado por José de Quintana y Juan E. Doreste.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

310. Habitantes de Gran Canaria. [Manifiesto en el que se anuncia  
la formación en la Villa de Gáldar, capital del Cantón del Nor-  
te, de una Comisión Provisional de Gobierno.]

32 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en la villa de Gáldar, en Gran Canaria, a 31 de julio de 1843, y firmado por Ignacio Suárez Oliva y nueve individuos más.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

311. Hoja volante del Boletín Oficial de la Junta N.º 1. || (*Doble lí-  
nea horizontal.*) || Habitantes de la Provincia. (*Al fin.*) Impren-  
ta de Las Palmas.

30 × 19,5 cm.—Una hoja impresa por ambas caras.

Encabezamiento.—Texto a continuación: sobre los últimos acontecimientos políticos y declarándose como única Junta Superior de la Provincia, fechado en Las Palmas de Gran Canaria a 18 de agosto de 1843 y firmado por José de Quintana, como presidente, y once personas más.

MC, hojas sueltas.

312. Al Público. (*Al fin.*) Palmas de Gran Canaria, Setiembre 9 de  
1843 || Sebastián Díaz.

8.º—1 h. + 13 pp. + 1 h.

Título transcrito.—Texto a continuación.

El autor no es canario; ocupó el cargo de escribano de Cámara de la Audiencia, y en este folleto se defiende de las acusaciones contenidas en un libelo anónimo titulado *Hechos relativos al atropellamiento de la Junta de la ciudad de Las Palmas contra el Regente de la Audiencia*, que fue D. Juan García del Pozo.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

313. A mis compañeros matriculados: a mis || Conciudadanos. || (*Bi-  
gote.*) || Hechos relativos á la conducta observada por el Ayu-

dante Militar de Marina de este distrito pa- || ra llenar el servicio Naval.

30 × 19,5 cm.—Una hoja impresa por las dos caras.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Canaria a 2 de octubre de 1843 y firmado "Un fuerista".

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas, tres ejemplares.

314. Canarios. [Proclama de la Junta Gubernativa antes de partir para Santa Cruz de Tenerife.]

29 × 19,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en la ciudad de Las Palmas de Canaria a 18 de octubre de 1843 y firmado por los miembros de la Junta.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

315. Habitantes de Gran Canaria. [Proclama de la Junta Gubernativa anunciando su salida para Santa Cruz de Tenerife.]

30 × 19 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito. — Texto a continuación, fechado en Las Palmas de Gran Canaria a 18 de octubre de 1843 y firmado por José de Quintana, presidente; conde de la Vega Grande, Antonio Roig, Antonio Jacinto Falcón, Sebastián Díaz, Juan de Frías, Domingo José Navarro, Antonio López Botas y Juan E. Doreste, secretario.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

316. Al Público. [Denuncia de los excesos cometidos por la Ayudantía Militar de Marina contra la Matrícula de Mar.] (*Al pie:*) Imprenta de Las Palmas.

29,5 × 19,5 cm.—Una hoja impresa por ambas caras.

Encabezamiento.—Texto a continuación. (*Al fin:*) Nbre. 1 de 1843. P. Pérez.

MC, hojas sueltas.

317. Dos palabras al Público. [Defensa del firmante, Antonio López Botas, por lo que considera calumnias sobre su actuación en la Junta Gubernativa.]

19 × 15 cm.—Dos hojas sin numerar, impresa únicamente la primera cara.

Título transcrito.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas a 24 de noviembre de 1843.—Pág. en bl.—Hoja en bl.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

**REDACCION DEL BOLETIN OFICIAL  
DE LA JUNTA.**



**AL PUBLICO.**

Por razones particulares que se han tenido presentes, ha dispuesto la redaccion que el Boletin se publique en un pliego de papel comun, todos los domingos solamente, á precio de cinco reales vellon, y sin perjuicio de dar gratis á los subscriptores un suplemento en medio pliego, cuandonoticias ú ocurrencias de alguna consideracion lo hicieren necesario.

En la Imprenta de las Palmas.

*C.º Alfonso Garcia*

Núm. 306

318. Hechos relativos || al atropellamiento de la Junta de la ciudad de las Palmas || contra el Regente de la Audiencia.

30,5 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación.  
Sin año (1843) ni indicaciones tipográficas.

MC, CHIL Y NARANJO: *Mss. inéditos*, carp. 7.

## 1844

319. Amis (*sic*) Paisanos. [Circular sobre la necesidad de construir un dique carenero en el Puerto de La Luz.]

31 × 21 cm.—Una hoja impresa por ambas caras.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Palmas de Gran Canaria a [*ms.*: 21] de Febrero de 1844 y firmado por Gerónimo Navarro.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, CHIL Y NARANJO: *Mss. inéditos*, carp. 7, folio 1423.

320. Gran Canaria. || (*Bigote.*) || Gabinete Literario y de Recreo de Las Palmas. || (*Línea de adorno.*) || Sesión del viernes por la noche 8 de Marzo de 1844.

20 × 13,5 cm.—17 pp. + 3 hs. sin numerar.  
Encabezamiento.—Texto de la sesión: Discurso de López Botas.—Reglamento.—Pág. en bl.—Individuos que componen la Sociedad del Gabinete Literario.—Pág. en bl.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, Colección Roja, 9.

## 1845

321. Judas Jose por la Gracia de Dios y de la Santa || Sede Apostolica indigno Obispo de Canarias á nuestro Vble. || Cabildo Catedral, Vbles. Parrocos y Clero y á todos nues- || tros muy amados fieles, salud en nuestro Señor Jesucristo.

30 × 21 cm.—Dos hs. sin numerar.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación: Circular sobre el establecimiento de negociaciones entre España y la Santa Sede. (*Al fin.*) Santa visita de Arrecife en Lanzarote 4 de Junio de 1845.—Hoja en bl.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

## 1846

322. (*Adorno.*) || Ordo || Divini officii recitandi || Sacrique peragendi || Cum fest. quae general. in hac Canariens. Provinc. || reci-

tant. juxta Rubricas Brebiiarii Missalisque || Romani, atque S. R. C. Decreta. || In obsequium || Excmi. Illimi (*sic*) ac Rmi. Dni. Dni. Mei. || Judae Josephi Romo. || Hujus Dioeces. Dignissimi Episcopi: || ac Dñi. Dñi. Mei archidiaconi titul. || et capituli. || Hujus Sanct. Eccles. Cathedral. Canariens. || A D. Gundisalvo Rodriguez || in ipsamet. Sanct. Ecclesia Caeremoniar. Magistro || dispositus. || Pro Anno á Nativit. Dñi. 1846.

14,5 × 10,5 cm.—Dos hs. sin numerar + 73 pp.  
Port.—Al v.º: Licencia.—Texto.—Pág. en bl.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

323. Reflexiones || en favor del derecho de D. Pedro de Ponte || en el pleito || con D. Antonio de Ponte y Prieto su hermano, y el menor || D. Melchor de Ponte y Hoyo su sobrino, || sobre || posesion y propiedad del mayorazgo fundado por Pedro de Ponte y || D. (*sic*) Catalina de las Cuevas. incompatible (*sic*) con el que estable- || cieron Melchor Loper y D. Maria Luis. || (*Bigote.*) || Se Esponen: || como ilustracion al Punto 4.º del informe legal de D. Pedro de Ponte, para demos- || trar su justicia en la pre- tension de que se supla y enmienda la sentencia de vista, || dic- tada en discordia para la Sala Segunda de esta Audiencia terri- torial || á cuatro de Febrero del corriente año. || (*Bigote.*) || Im- prenta de Las Palmas, Calle de los Canonigos N.º 15, || Impre- sor J. Ortega. || (*Bigote.*) || Año de 1846.

29 × 20 cm.—Cinco hs. sin numerar.  
Port.—V. en bl.—Texto.—Hoja en bl.

MC, folletos.

324. Judas Jose por la Gracia de Dios || y de la Santa Sede Apostoli- ca indigno Obispo || de Canarias a nuestro Vble. Cabildo Cate- dral, || Vbles. Parrocos y Clero y a todos nuestros muy || ama- dos fieles, salud en nuestro Señor Jesucristo. [Anunciando su próxima marcha a Madrid para asistir a las sesiones de Cortes, por haber sido nombrado senador del Reino.]

30,5 × 21 cm.—Dos hojas, impresa únicamente la primera cara.  
Título transcrito.—Texto a continuación, fechado en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria a 15 de enero de 1846.—Pág. en bl.—Hoja en bl.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

325. Colegio || de Primera Clase || de || Segunda Enseñanza || de || Las Palmas. || (*Adorno.*) || Programa || de los primeros exáme- nes públicos que tendrán || lugar en los días 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del corriente. || (*Adorno.*) || Agosto de 1846. || (*Bigote.*)

20,5 × 14 cm.—22 pp., incluida la portada.  
Port. orlada.—V. en bl.—Texto.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, Colección Roja, 14.

326. Presidencia || de la || Sociedad del Gabinete literario || y de Re-  
creo || de Las Palmas. || (*Bigote.*) || Circular. || á los || SS. Socios  
de número y de mérito.

30,5 × 22 cm.—Dos hs. sin numerar.

Encabezamiento transcrito al margen izquierdo.—Texto, fechado en Las Palmas, Agosto 15 de 1846, y firmado por Bernardo González de Torres, presidente.—Pág. en bl.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

327. [Proyecto para establecer en el ex-convento Dominicó de Las Palmas una Casa de Misericordia, denominada de Santo Domingo, bajo los auspicios de la Sociedad El Gabinete Literario.]

20 × 14 cm.—4 pp.

Sin título.—Texto desde la primera página, fechado en Las Palmas de Gran Canaria a 5 de octubre de 1846 y firmado por Rafael Massieu, Manuel de Lugo, Juan Massieu, Domingo J. Navarro, José Rodríguez, Salvador G. de Torres y Juan Nepomuceno P. Melián.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

328. Comisión de la Sociedad || de || El Gabinete Literario || encargada de realizar y dirigir || el establecimiento de la casa de || mendigos de las || Palmas. [Se da cuenta del fracaso de la primera suscripción pública para sufragar los gastos preparatorios de dicho establecimiento benéfico.]

30 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas a 1 de Diciembre de 1846 y firmado por Rafael Massieu y Juan Nepomuceno P. Melián.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

## 1847

329. (*Adorno.*) || Ordo || Divini officii recitandi || sacrique peragen-  
di || Cum quae general. in hac Canariens Provinc. || recitant.  
juxta Rubricas Breviarii Missalisque || Romani, atque S. R. C.  
Decreta. || In obsequium || Excmi. Illmi. ac Rmi. Dni. Mei ||  
Judae Josephi Romo. || Hujus Sanct Ecolae. Cathedral. Cana-  
riens. || A. D. Gundisalvo Rodriguez || in ipsamet Sanct. Eccle-  
siae Caeremoniar. Magistro || dispositus || Pro Anno á Nativit.  
Dñi. 1847.

15 × 10 cm.—Dos hs. sin numerar + 75 pp.

Port.—Al v.º: Licencia.—Texto.—Pág. en bl.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

**JUDAS JOSE POR LA GRACIA DE DIOS  
y de la Santa Sede Apostolica indigno Obispo  
de Canarias a nuestro Vble. Cabildo Catedral,  
Vbles. Parrocos y Clero y a todos nuestros muy  
amados fieles, salud en nuestro Señor Jesucristo.**

**Circular.** Nombro Senador por S. M. la Reyna y abierta ya las Cortes desde 15 del próximo pasado vuelvo á verme en la penosa prevision de separarme de mi desconsolada grey cuyo subdito cuidado ocupaba mis instantes.

Bien sabéis amados fieles que desde que puse el pie en el Obispado á mi regreso de la península me he dedicado sin intermission á continuar la 1.<sup>a</sup> Visita Pastoral suspendida el año 42, con motivo de mi ausencia; y como arretrando los cables de la canícula conseguí gracias á la misericordia del Señor, trazarla felizmente en Puertoventura en los puntos mas próximos á la costa de Africa. Tambien os consta que apenas me habia constituido en esta Capital cuando emprendí la 2.<sup>a</sup> con el designio de reparar á fuerza de devotos y perseverancia los abusos y malas costumbres introducidas en las curas de los años, y que trasladado á Teror en lo mas riguroso del invierno hubiera llevado á cabo mi tarea á no haber sido interrumpido con el alto destino que me llama temporalmente á Madrid.

Gozoso con el cumplimiento de mi obligacion y poseido de los abundantes frutos que producen en los Diocesis la presencia del Pastor, me hubiera deseado en abjarme de vosotros á no haber considerado que son mucho mayores los beneficios que pueden resultar á los fieles de la asistencia de los Prelados á las Cortes en las que deben ventilarse cuestiones esenciales de la mas grave trascendencia.

Una de ellas es la libertad imprescriptible de la Santa Iglesia, prerogativa preciosa con que la dotó su divino fundador y la que habiendo defendido los antiguos Obispos españoles en las Cortes de Aragon y de Castilla sosteniendo de nuevo los actuales en uso de su derecho constitucional.

La otra no ménos importante es el arreglo de los negocios eclesiásticos con la Santa Sede del que depende la estabilidad de la Iglesia, y acaso la consolidacion del Trono de nuestra legitima y muy amada Reyna.

La transparencia que exige esta clase de negocios no permite mas indicaciones, pero no prescindiré de advertiros que respecto á nuestra Diocesis media el interes singular de oponernos á la impresion de uno de los dos Obispos de estas islas propuestos en algunos planes de las Cortes sin haber consultado las poderosas razones que no tuvieron presentes en la division del año de 1819, ni el dictamen de los dos Obispos existentes que padieran haberlos corroborado.

Provisto yo de las noticias que ofrece nuestra historia, el aumento de vuestra poblacion, la extension de vuestras costas, la dispersion de los pagos, y la escabridad del interior de las islas que he medido á palmos, sera difícil que la prudencia y sabiduria de las Cortes no esten justo mi defensa y que no cedan las teorías inventadas bajo principios generales á la evidencia que resulta de una aplicacion fundada sobre la naturaleza. Si así fuese me restituiria lleno de gozo á vuestro seno bien seguro de que mis sacrificios no habian sido inútiles y que vuestro Obispado quedaria reconocido para siempre. Meos son mis votos: esto lo que me lleva á España y esto es tambien lo que principalmente debéis pedir al Señor en vuestras oraciones de cuya tenebrosa providencia depende el buen éxito de nuestras esperanzas.

Léase esta nuestra Circular por una vez en el primer dia festivo en nuestra Santa Iglesia Catedral y en todas las Parroquias, segun costumbre, y archívese donde corresponda.  
Ciudad de las Palmas de Gran Canaria 15 de Enero de 1846.

*Judas Jose Obispo de Canarias.*

Por mandado de S. M. el Obispo mi Señor,  
*Lic. D. Domingo Henriquez Soto*  
Secretario de Cámara.

330. Habitantes de la Ciudad de Las Palmas. [Manifiesto del Jefe Superior Político, don Miguel Díaz, al tomar posesión de su cargo.]

31 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en la Ciudad de Las Palmas y Marzo 14 de 1847.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

## 1848

331. Catecismo || Brevísimo || que solamente contiene lo que || indispensablemente ha de saber || todo cristiano, compuesto || por || D. Antonio Claret Presbítero || y Misionero Apostolico || 1848 || Imprenta de Las Palmas || Impresor D. J. B. Ortega.

10 × 7,5 cm.—104 pp., incluida la portada.  
Port.—V. en bl.—Prólogo de Buenaventura, obispo de Canarias.—  
Texto.

Las Palmas, Biblioteca de don Juan Quintana Miranda.

332. Alcaldía Corregimiento || de || Las Palmas. || (*Bigote.*) || Don Jose Maria Delgado y Salafranca, || Gefe del Distrito Civil de Las Palmas y Alcalde Corregidor de la || espresada Ciudad || En uso de las facultades que me conceden las leyes he dispuesto || se publique y observe por todos los habitantes de esta Ciudad el || siguiente || Bando de buen Gobierno.

42,5 × 31 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación. (*Al fin:*) Y para que nadie pueda alegar ignorancia he dispuesto sea publicado y fijado este bando en la forma acostumbrada, debiendo regir a las veinte y cuatro horas de su publicación. Ciudad de Las Palmas, Febrero 7 de 1848. José M. Delgado y Laureano Hernández, Sro.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

333. Gran-Canaria. || Sociedad || del || Gabinete literario y de recreo de || Las Palmas. [Circular convocando a los socios para el próximo día 18 con el fin de “solemnizar la colocación de los retratos de nuestros célebres compatriotas los señores don Diego Nicolás Eduardo y don José Viera y Clavijo”.]

30,5 × 20,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Membrete transcrito.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas de Gran Canaria a 16 de marzo de 1848 y firmado por Vicente Clavijo, presidente, y Teófilo González y Ramos, vocal secretario.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, legado Chil y Naranjo.

## 1849

334. Estatutos || de la Cofradía del SSmo. é inmaculado Corazon de Ma- || ria establecida en la Parroquia del Glorioso Patriarca Santo || Domingo de Guzman de la Ciudad de las Palmas de Gran-|| Canaria aprobados por el Illmo. Sr. D. Buenaventura Codi-||na, Dignísimo Obispo de esta Diócesis, || en 1849, que se adopta-|| rán en las demas Cofradías que se instalen en este Obispado. (Al fin:) Imprenta de M. Collina, Calle de la Carnicería N. 3.

22 × 15 cm.—8 pp.

Título transcrito.—Texto a continuación.—Gozos en honor y culto del Santísimo é Inmaculado Corazón de María.

MC, folletos.

335. Ordo || Divini officii recitandi || Sacrique peragendi, || Cum fest. que generalit. in hac Canariens. Provinc. || recitant. juxta Rubricas Breviarii Missalisque || Romani, atque S. R. C. Decreta. || In obsequium || Illmi. ac Rmi. Dni. Dni. mei || Bonaventurae Codina. || Hujus Dioeces. Dignissimi Episcopi: || ac dñi. dñi. mei archidiaconi titular. || et Capituli. || Hujus Sanct. Ecclae Cathedr. Canariens. || A D. Gundisalvo Rodriguez || in ipsamet Sancta Eccla. Caeremoniar. Magistro. || dispositus. || Pro Ann. á Nativ. Dñi. 1849.

14 × 9,5 cm.—76 pp., incluida la portada.

Port.—Al v.º: Licencia.—Texto.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

336. Presidencia de la Sociedad || del Gabinete || de || Las Palmas. [Circular anunciando la celebración de una Exposicion industrial en los salones de dicha Sociedad.]

21 × 16 cm.—2 hs. sin numerar.

Encabezamiento.—Texto, fechado en Palmas de Gran Canaria, 29 de Junio de 1849. y firmado por Antonio López Botas.—Hoja en bl.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

337. Teatro. || (*Bigote.*) || Funcion Extraordinaria || para el dia 6 de Diciembre de 1849, a || beneficio de la seccion filarmónica del Gabinete literario de esta Ciudad.

30 × 20 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación: Anuncia el estreno de dos obras de don Agustín Millares Torres: *Una coqueta*, comedia en tres actos, y el acto primero de la ópera *Adalmina*.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

338. Baile de Mascaras || para el día 26 de Diciembre de 1849. [Organizado por la Sección de Música del Gabinete Literario y destinado a aumentar los fondos para adquirir nuevo instrumental.]

26,5 × 20,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto a continuación.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, legado Millares Torres.

## 1850

339. Baile de Piñata || del || Año de 1850. [Circular sobre dicha fiesta organizada por la Sección de Música del Gabinete de Las Palmas.]

26 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en la ciudad de Las Palmas a 15 de febrero de 1850 y firmado por Melquiades Espínola, presidente, y Agustín Millares, secretario.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, legado Millares Torres.

340. Tribunal de la Santa Cruzada || de este Obispado de Canarias. || En Las Palmas. [Se reproduce la circular del Excmo. Señor don Manuel Lopez Santaella, Comisario General de Cruzada, sobre el destino que se debe dar a lo recaudado por ese concepto.]

21 × 15 cm.—8 pp.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en la Ciudad de las Palmas de Canaria, a 10 de abril de 1850, y firmado por Juan Casañas de Frías y Fernando Falcón.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

## 1851

341. Nos D. Buenaventura Codina por la gracia de Dios y de || la Santa Sede Apostólica, Obispo de Canarias, del Conse- || jo de S. M., Subdelegado Castrense, etc. [Normas para ganar la indulgencia plenaria promulgada por S. S. Pío IX.]

31,5 × 21,5 cm.—2 hs. sin numerar.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en la ciudad de Las Palmas a 31 de enero de 1851.—Pág. en bl.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

342. Junta Directiva || de la || Sociedad literaria, artística. || de fomento y recreo || de || Las Palmas. [Circular a los socios con motivo de la reorganización de la Sociedad sobre las bases de un reglamento nuevo.]

22 × 16 cm.—Dos hs. sin numerar.

Encabezamiento transcrito al margen.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas de Canaria. Febrero 4 de 1851 y firmado por Manuel María de Pineda, como presidente, y diez individuos más.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

343. Informe || evacuado por una Comision de la Junta de Agricultura de Santa Cruz de Tene-||rife, sobre los gastos y productos de la cochinilla en Islas Canarias, en contesta-||cion á un interrogatorio del Gobierno, y que se imprime de orden de la misma || Junta, despues de haberlo aprobado, para inteligencia de los cosecheros y demas || interesados en un ramo de tanta importancia para el país.

32,5 × 22,5 cm.—Una hoja impresa por ambas caras.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Santa Cruz de Tenerife, abril 8 de 1851, y firmado por Juan Manuel de Foronda, Gumersindo Fernández de Moratín y Francisco Roca. (*Al fin:*) Imp. Isleña.—Reg., Miguel Miranda.

MC, Hemeroteca.

344. A la muerte || de mi querida discipula la señorita || Doña Josefa Delgado y Torreblanca.

21 × 15,5 cm.—Dos hs. sin numerar.

Título transcrito.—Texto a continuación, firmado por Agustín Millares y fechado en Las Palmas de Gran-Canaria, a 14 de abril de 1851.—Hoja en bl.

I. Dejó ya de existir...! mirad sus restos  
D. con otro mundo mejor.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

345. Provincia de Canarias. || (*Bigote.*) || Lista de los electores para Diputados á Córtes rectificada || definitivamente con arreglo al artículo 29 de la ley de 18 de Marzo de 1846 y corresponde al || Cuarto Distrito.

30,5 × 21,5 cm.—Dos hs. sin numerar.

Encabezamiento.—Texto a continuación y a dos columnas, fechado en Las Palmas a 30 de abril de 1851. (*Al fin:*) Está copiada de la Lista electoral remitida al Ayuntamiento de ésta por el Sr. Gobernador de la Pro-||vincia en 30 de Abril de 1850, y ha sido reimpresa por encargo del Sr. D. Antonio López para uso parti-||cular del mismo.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

346. Primeros Socorros || que deben administrarse à los enfermos atacados por la en- || fermedad reinante.

22,5 × 16 cm.—Dos hs. sin numerar.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Palmas a 7 de junio de 1851.—Nota. (*Al fin:*) Imprenta de M. Collina, Carnicería núm. 3.

MC, hojas sueltas.

347. Método curativo del Colera morbo aplicado ultimamente con feliz exito en la casa de So- || corro de Santo Domingo de esta Ciudad, dando por resultado que de veinte y cuatro en || fermos, solo se desgraciaron cuatro de ellos, mas bien que por otra causa por falta de || camas y ropa de abrigo.

31 × 22,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas de Gran Canaria a 20 de junio de 1851.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

348. D. Ignacio Diaz, primer Teniente Alcalde de esta Ciudad y Presidente accidental del || M. I. Ayuntamiento de la misma, etc. || (*Al pie:*) Imprenta de Mariano Collina, Carnicería, Núm. 3.

45 × 32 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación: Normas municipales para evitar que se reproduzca la epidemia del cólera; fechado en Las Palmas, agosto 5 de 1851.

MC, hojas sueltas.

349. Señora. [Petición a la Reina de la Junta de Comercio para que “se digne eximir a su abatido comercio, por el término que estime justo y razonable, del pago de las contribuciones...”.]

30 × 21 cm.—Dos hs. sin numerar.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Palmas de Gran Canaria a 12 de agosto de 1851.—Hoja en bl.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

350. [Relación de lo ocurrido en la isla de Gran Canaria durante la epidemia del cólera.] (*Al fin:*) Imprenta de M. Collina, calle de la Carnicería, núm. 3.

29 × 20,5 cm.—11 pp.

Sin título.—Texto desde la primera página, fechado en la Ciudad de

Las Palmas de Gran Canaria a 15 de agosto de 1851 y firmado por Antonio López Botas.—Pág. en bl.

MC, folletos.

MC, MILLARES TORRES: *Colección de Documentos*, tomo IX.

351. Del *Contribuyente* de Cadiz, fecha 6 del presente, copiamos lo siguiente. (*Al pie:*) Imprenta de M. Collina. Carnicería, núm. 3.

21 × 15,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, en el que se comentan las intenciones del gobernador civil de Canarias de mantener incommunicada la isla de Gran Canaria durante un año, aun después de desaparecida la epidemia de cólera; fechado en Las Palmas, a 28 de agosto de 1851.

MC, hojas sueltas.

352. Gran-Canaria. || (*Bigote.*) || Casa de educación para Señoritas en la ciudad de las Palmas. || Bajo la dirección de la Señora Doña Maria de los Remedios de la Torre y Parlar, viuda del Licenciado D. Juan E. Doreste.

32 × 22,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto, fechado en la Ciudad de las Palmas de Gran-Canaria, Setiembre 6 de 1851 y firmado por Domingo José Navarro y Antonio López Botas.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

353. [Lista de los donantes en metálico y en especie que han contribuido a aliviar las necesidades de las personas afectadas por la epidemia del cólera.] (*Al fin:*) Imprenta de M. Collina, calle de la Carnicería, núm. 3.

30 × 20,5 cm.—7 pp.

Sin título.—Texto desde la primera página, fechado en la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, 29 de setiembre de 1851, y firmado por el alcalde, José M. Delgado, y el secretario, Laureano Hernández.—Página en bl.

MC, MILLARES TORRES: *Colección de Documentos*, tomo IX.

354. Gran Canaria. || Junta Directora de las || Cajas de ahorros y socorros || de || Las Palmas.

21,5 × 15 cm.—Una hoja impresa por las dos caras.

Membrete transcrito.—Texto a continuación, anunciando que el primer domingo, 5 del próximo enero, empezarán las operaciones de ambas Cajas en uno de los salones del Colegio de San Agustín; fechado en Palmas de Gran Canaria a 15 de diciembre de 1850 y firmado por Francisco M. de León, presidente, y 14 individuos más.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, CHIL Y NARANJO: *Mss. inéditos*, carp. 7, folio 1517.

355. Sociedad Literaria y de Fomento || de || Las Palmas. || (*Bigote.*) || La Junta Directiva de la Sociedad, de acuerdo con sus Secciones de literatura, música, declamación y reuniones, y || en conformidad con el artículo 29 de su reglamento general, ha

dispuesto solemnizar el aniversario de la creacion de la || Sociedad misma con las funciones que expresa el siguiente || Programa. (*Al pie:*) Imprenta de M. Collina.

32 × 22 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación.

MC, legado Millares Torres.

356. Trisagio || de || Maria Santisima, || y || su dulcísimo nombre. || (*Adorno.*) || Imprenta de la Verdad, || Palmas de Gran-Canaria. || Año 1854.

11 × 7 cm.—16 pp.  
Port orlada.—V. en bl.—Dibujo de la Virgen.—V. en bl.—Texto.

MC, folletos.

357. Sociedad Literaria y de Fomento || de || Las Palmas. || (*Bigote.*) || La Junta directiva de la Sociedad, de acuerdo con sus Secciones de literatura, música, declamacion y reuniones, y || en conformidad con el artículo 29 de su reglamento general, ha dispuesto solemnizar el aniversario de la creacion de la || Sociedad misma con las funciones que expresa el siguiente: || Programa. (*Al pie:*) Imprenta de M. Collina.

32 × 22 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto a continuación. (*Al fin:*) Las Palmas, 19 de Abril de 1851.

MC, legado Millares Torres.

## 1852

358. [Circular del Obispo de Canarias solicitando ayuda para las víctimas del cólera.]

29,5 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por ambas caras.  
Sin título.—Texto, fechado en Las Palmas, enero 25 de 1852 y firmado por Buenaventura Codina, Obispo de Canarias.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, legado Millares Torres.

360. Nos Don Buenaventura de Colina por la Gracia de || Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Canarias, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida orden de Isabel la || Católica, Subdelegado Castrense, etc.

30,5 × 21,5 cm.—Dos hojas sin numerar.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, dictando las normas que deben observarse en la Diócesis durante su próximo viaje a la Corte; fechado en el Palacio Episcopal de Las Palmas a 21 de febrero de 1852.—Nota adicional.—Hoja en bl.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

361. [Textos de la Exposición a S. M. la Reina de don Manuel Beltrán de Lis y de los Reales Decretos sobre la División de la Provincia de Canarias: 17 de marzo de 1852.] (*Al pie:*) Imprenta de M. Collina.
- 33,5 × 22,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Sin título.—Textos a dos columnas. (*Al fin:*) La División de Provincia se consiguió siendo diputados á Cortes por Canaria D. Jacinto León y Falcón, y D. Critobal (*sic*) || del Castillo y Manrique.—Palmas de Canaria, 29 de Marzo de 1852.
- MC, legado Chil y Naranjo.
362. A los caballeros filarmónicos y demas || S. S. de que venían acompañados. (*Al pie:*) Imprenta de M. Collina.
- 22,5 × 16,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Título transcrito.—Texto a continuación: Comentarios sobre la división de la Provincia, fechado en Las Palmas de Gran Canaria a 31 de marzo de 1852 y firmado A. R. de B. [Antonio Ruiz de Bustamante].
- MC, hojas sueltas.
363. Himno || de la Villa de Guía a la || Ciudad de Las Palmas.
- 33 × 22,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Título transcrito.—Texto a continuación, en verso y a dos columnas, fechado en la Villa de Guía a 8 de abril de 1852 y firmado C. de G. [Carlos de Grandy].  
Sin indicaciones tipográficas.
- MC, hojas sueltas, tres ejemplares.
364. Himno Patriótico. || A la division de Provincia. (*Al pie:*) Imprenta de M. Collina.
- 30,5 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Título transcrito.—Texto a continuación, en verso y a dos columnas, firmado V. A. [Ventura Aguilar] y fechado en Palmas de Canaria a 11 de abril de 1852.
- I. Celebremos, canarios el día  
que de rosas corona el Oriente;
- MC, hojas sueltas, cuatro ejemplares.
365. Junta de Fomento || del Distrito Administrativo || de || Gran Canaria. [Circular propugnando la construcción de un Lazareto.]
- 30 × 21,5 cm.—Dos hs. sin numerar.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en la Ciudad de Las Palmas de Gran-Canaria, mayo 20 de 1852, y firmada por Ignacio Díaz y veintidós personas más.—Pág. en bl.  
Sin indicaciones tipográficas.
- MC, hojas sueltas.
366. Solemne Funcion y Novena, || (*Bigote*) || que a la Soberana Emperatriz de los Cielos Maria Santisima || del Rosario, || (*Adorno*) || Venerada || En la Parroquia de Santo Domingo de esta

Ciudad de las Palmas, || consagra la devoción de los Fieles, || dando principio el 2 de Octubre de este año de 1852. || (*Al pie:*) Imprenta de Ortega y Hermanos.

32,5 × 22 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Ciudad de las Palmas de Gran Canaria, Octubre 1.º de 1852.

MC, hojas sueltas.

367. El Noticioso || de Canarias. || Oda a S. M. la Reina Doña Isabel 2.ª || en su cumpleaños, y con motivo de la declaración de Puertos Francos en Canarias, || el 10 de octubre de 1852.

44 × 32,5 cm.—Una hoja orlada, impresa por una sola cara.

Encabezamiento y título transcritos. — Texto a dos columnas. (*Al fin:*) M. T.

I. Alza tu faz brillante  
D. hoy escribe una página de gloria.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

368. D. Ruperto Delgado, Brigadier de Infantería, Caballero con Cruz y placa de la Nacional y Mi- || litar orden de S. Hermenegildo, comendador de la de Isabel la Católica, condecorado con la || de primera clase de la orden nacional de S. Fernando, y con otras de distinción por acciones || de guerra, Alcalde. Corregidor accidental de esta Ciudad, y presidente del M. I. Ayuntamiento || de la misma. || Bando de Buen Gobierno. (*Al pie:*) Imprenta de M. Collina.

43,5 × 31 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto a continuación.

MC, hojas sueltas.

## 1853

369. Gran-Canaria. || Colegio de Educación para Señoritas en la Ciudad de Las Palmas.

23 × 35 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas a 1.º de enero de 1853 y firmado por María de los Remedios de la Torre de Doreste.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, legado Chil y Naranjo.

370. Comisaria Regia || de las || Islas Canarias. || Método muy sencillo para preparar el pescado fresco || en los buques que se dedican á la pesca en la Costa || de Africa, á fin de salpresarlo como el bacalao.

# himno PATRIÓTICO

## A la division de Provincia.

Celebremos, Canarios, el dia  
Que de rosas corona el oriente;  
Ved cual lleva en su carro luciente  
De la patria el ilustre blason.  
Ella un tiempo, en heróica porfia  
Lo aguilató en la palestra gloriosa,  
Do al poder de su lanza briosa  
Se asombraba el ibéro leon.

### Coro.

O gran pueblo canario valiente,  
Las cadenas por siempre romped;  
No mas yugo y alzando la frente,  
Al honor, á la gloria volved.

Grande y fuerte su nombre Canaria  
A las hijas de Atlante estendiera:  
Lluengos siglos rigiendo se viera  
El destino inmortal que alcanzó.  
Mas alzóse orgullosa Nivaria  
Y á sus lauros tendiendo la mano,  
Los rebata con gozo inhumano  
Y su dicha y su gloria usurpó.

### Coro.

O gran pueblo &.

Sube empero al dosel de Fernando.  
Nueva Isabella cual cándida aurora:  
La virtud en su seno atesora  
Y su trono es el templo de amor.  
Ve con ceño el despojo nefando  
Que engendró la discordia y venganza:  
Huye el monstruo y al lago se lanza,  
Y la Patria recobra su honor.

### Coro.

O gran pueblo &.

Oye; oh Reina! los tiernos acentos  
Con que grato tu pueblo te aclama;  
A tu nombre la esfera se inflama  
Y se agita tronando el cañon.  
Se estremecen los altos asientos  
De oro y luz y diamanté labrados  
Y repliten los coros alados:  
"¡ Viva Isbella y Castillo y Leon. »

### Coro.

O gran pueblo &.

V. A.

Palmas de Canaria, 11 de Abril de 1832.

Imprenta de M. Collina.

Núm. 364

22,5 × 16 cm.—Dos hs. sin numerar.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria, 1.º de Febrero de 1853 y firmado por Manuel Rafael de Vargas. (*Al fin:*) Imp. de M. Collina.—Pág. en bl.

MC, donativo de don Salvador Manrique.

371. Sociedad Literaria || de Fomento y Recreo || de Las Palmas. || (*Bigote.*) || Adiciones a su Reglamento, || acordadas en Junta general de Socios el 18 de Junio de 1853.

21 × 15 cm.—Dos hs. sin numerar.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Gran-Canaria, ciudad de las Palmas, 1.º de julio de 1853, y firmado por Domingo José Navarro, presidente; Andrés de Aguilar y Russell, secretario, y Miguel Bethencourt y Sortino, secretario.—Pág. en bl.—Hoja en bl.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

372. Junto á la Tumba || de mi amigo || Jacobo Acedo del Saz. (*Al pie:*) Año de 1853. Imp. de la Verdad.

21 × 13,5 cm.—Una hoja orlada impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto a continuación.

I. Yaces aquí, caro amigo  
D. yo me gozo ¡ay! de tu aventura.

MC, hojas sueltas.

373. Sociedad de Las Palmas || para el desarrollo y Fomento de la Industria Pesquera, || Agrícola, Fabril y Comercial.

32,5 × 22,5 cm.—Dos hs. sin numerar.

Encabezamiento transcrito. — Texto a continuación, fechado en la Ciudad de las Palmas de Gran-Canaria a 19 de Setiembre de 1853 y firmado por Sebastián Suárez y Naranjo, Bartolomé González, Rafael Massieu, Domingo José Navarro, Fernando Cambreleng, Antonio López Botas, Laureano Hernández, Prudencio Morales, Mariano Vázquez y Bustamante, Antonio López Benavente, Domingo Pérez y Eduardo Sall.—Lista de las personas que han suscrito acciones. (*Al pie:*) Imprenta de La Verdad de Francisco M. Guerra.—Pág. en bl.

MC, hojas sueltas.

374. El Despertador Canario. || Periódico de Ciencias, Historia, Artes, Industria, Administracion, Comercio y Variedades. || (*Adorno.*) || Prospecto.

34,5 × 24 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación: Anuncia la salida de dicho periódico para el 1 de enero próximo, que se publicará cada diez días; fechado a septiembre 22 de 1853. (*Al pie:*) Palmas de Gran-Canaria, Imprenta de la Verdad de Francisco M. Guerra. Plaza de Sta. Ana, núm. 5.

MC, hojas sueltas.

375. Al Sor. D. Rafael Muro || Subgobernador || de || este Distrito. || La Navidad. || Año de 1853.

31 × 21 cm.—Una hoja orlada, impresa por una sola cara.  
Título transcrito.—Texto a continuación, a dos columnas y firmado “Un Canario”.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

## 1854

376. Reglamento General || del || Colegio de San Agustin || de Las Palmas. || (*Línea de adorno.*) || 1854. || (*Línea de adorno.*) || Las Palmas de Gran-Canaria, Imprenta de M. Collina. || 1854.

20 × 14,5 cm.—Una hoja + 17 pp., incluida la portada.  
Hoja en bl.—Port.—V. en bl.—Texto.—Pág. en bl.

MC, folletos.

377. Ordo || Divini Officii Recitandi || sacrique peragendi || Cum festis quae generalit. in hac Canariens. Provinc. || recitant. juxta Rubricas Breviarii Missalisque Romani, || atque S. R. C. Decreta. || De Mandato || Excmi. ac Rmi. Dñi. Dñi. Mei || Bonaventurae Codina, || Hujus Dioeces. Dignissimi Episcopi || Ac in obsequium || Dñi. Dñi. Mei Decani et Capituli || hujus Sanct. Ecclas. Cathedr. || Canariens || A. D. Jacobo Jimenez, || In ipsamet Sanct. Ecclas. Cathedr. || Canariens || A. D. Jacobo Jimenez, || In ipsamet Sanct. Eccla. Ceremoniar. Magistro Dispositus. || Pro anno a Nativitate Dñi. 1854. || Canariae.—Typis Mariani Collina.

14,5 × 10 cm.—59 pp. + 2 hs. sin numerar.  
Port.—V. en bl.—Aprobación.—V. en bl.—Texto.

MC, folletos.

378. Folletin de El Despertador Canario. || (*Bigote.*) || El Paraíso Perdido || de || Juan Milton || de la última edicion inglesa de 1835 || de || Sir Egerton Brydges, Bart. || Traducido en prosa española || por || D..... || (*Dibujo.*) || Las Palmas de Canaria. || Imprenta de La Verdad.—Plaza de Sta. Ana núm. 8. || 1854.

22,5 × 15 cm.—31 pp. (incompleto).  
Port.—V. en bl.—Texto.

MC, Hemeroteca.

379. Discurso || pronunciado en la solemne apertura de la Audiencia territorial de Canarias, verificada el 2 de enero de 1854, por el Sr. D. Antonio Ruiz Narvaez, Caballero de la Real y distinguido orden española de Carlos III, y Regente de la misma Audiencia.

32 × 22,5 cm.—Dos hs. sin numerar.  
Título transcrito.—Texto a continuación, a dos columnas. (*Al fin.*)  
Imp. de la Verdad, plaza de Sta. Ana, núm. 8.—Pág. en bl.

MC, folletos.

380. (*Viñeta.*) || Prospecto Teatral. || (*Bigote.*) || Excelente funcion, para el mártres 23 de Mayo de || 1854, á beneficio de D. Ventura de la Cuadra, 2.º ac- || tor de la Sociedad dramática. (*Al pie:*) Palmas de Canaria, Imp. de M. Collina.

32 × 22,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto a continuación.

MC, hojas sueltas.

381. Recuerdo del mes de Maria || en el Seminario Conciliar. (*Al pie:*) Imp. de M. Collina.

33,5 × 22,5 cm.—Una hoja orlada, impresa por una sola cara.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, a dos columnas y en verso, fechado en Gran Canaria a 1.º de junio de 1854.

MC, hojas sueltas.

382. Canarios: [Proclama dando cuenta de la instalación “en este día” de la Junta Patriótica de Gobierno de Gran Canaria.] (*Al pie:*) Imprenta de M. Collina.

31,5 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas de Gran Canaria a 8 de Agosto de 1854 y firmado por Mariano Vázquez y Bustamante, Fernando del Castillo, Felipe Massieu y Westerling, Bartolomé González, Juan Massieu y Westerling, Pedro Matos, Prudencio Morales, Fernando Cambreleng Vázquez, Laureano Hernández, Antonio López Benavente, Serafín Zumbado, Pablo Bravo y Cornelio Díaz, secretario.

MC, hojas sueltas.

383. Al Pueblo. [Proclama de la Junta de Gobierno de Telde.]

28,5 × 20 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en la ciudad de Telde a 11 de agosto de 1854 y firmado por José Bravo de Laguna, presidente, y doce personas más.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

384. Canarios: [Manifiesto de la Junta de Gobierno de Gran Canaria contra las pretensiones de la llamada Junta Superior de Gobierno, presidida por el mariscal de campo don Jaime Ortega.]

22 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas de Gran Canaria, agosto 12 de 1854, y firmado por Mariano Vázquez y Bustamante, Fernando del Castillo, Felipe Massieu y Westerling, Bartolomé González, Juan Massieu y Westerling, Pedro Matos, Prudencio Morales, Fernando Cambreleng y Vázquez, Laureano Hernández, Antonio López de Benavente, Serafín Zumbado, Pablo Bravo, Antonio López

Botas, Domingo J. Navarro, Fernando de Castro y Cornelio Díaz (secretario). (*Al pie:*) Imp. de la Verdad.

MC, Hemeroteca.

385. Canarios || y Militares de todas Armas: [Proclama de la Junta de Gobierno oponiéndose a las medidas adoptadas por el general Ortega.] (*Al pie:*) Imprenta de M. Collina.

31,5 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, firmado por Mariano Vázquez y Bustamante. La Proclama fue leída en la plaza de Santa Ana el 13 de agosto de 1854.

MC, hojas sueltas.

386. La Junta de Gobierno || del Distrito de Gran-Canaria, || á las demas || Juntas, Autoridades, Corporaciones y Pueblos de la Provincia.

41,5 × 30 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación: Proclama protestando de las medidas "hostiles y tiránicas" de la Junta de Tenerife. Fechado en Las Palmas a 13 de agosto de 1854 y firmado por los miembros de la Junta. (*Al pie:*) Plaza de Santa Ana. = Imprenta de la Verdad.

MC, Hemeroteca.

387. La Junta Auxiliar de Gobierno del Distrito de Gran-Canaria. [Manifiesto en el que se hace pública la disolución de dicha Junta, con arreglo a lo ordenado en el Real Decreto de 25 de agosto último.] (*Al fin:*) Imp. de M. Collina.

32,5 × 22,5 cm.—4 hs. sin numerar.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria, setiembre 10 de 1854, y firmado por Mariano Vázquez y Bustamante, Felipe Massieu y Westerling, Bartolomé González, Juan Massieu y Westerling, Pedro Matos, Prudencio Morales, Fernando Cambreleng y Vázquez, Serafín Zumbado, Antonio López Benavente, Antonio López Botas, Domingo J. Navarro, Fernando de Castro, Buenaventura de la Vega Calderín, Manuel Sánchez y Cornelio Díaz.—Hoja en bl.

MC, folletos, tres ejemplares.

388. Junta Directiva Electoral || de Gran Canaria. Normas marcadas por dicha Junta para las próximas elecciones de diputados a Cortes. (*Al pie:*) Imp. de M. Collina.

45,5 × 32 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en la Ciudad de Las Palmas de Gran-Canaria, Setiembre 14 de 1854, y firmado por Antonio López Botas y diecinueve individuos más.

MC, hojas sueltas.

389. Cuenta que yo el abajo firmado presento á los Sres. sus- || critores de los fondos que, procedentes de la suscripcion abierta pa- || ra el armamento y defensa de esta Isla y sus intereses, entraran || en mi poder; todo en la forma siguiente.

32,5 × 22 cm.—Dos hs. sin numerar.

Encabezamiento transcrito.—Texto a dos columnas, a continuación, fechado en Las Palmas a 18 de diciembre de 1854 y firmado por Andrés de Aguilar, depositario; Fernando del Castillo y Juan Massieu.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

390. Lista Nominal || de las personas que se suscribieron al donativo voluntario para || los gastos de la Exma. Junta Patriótica de Gobierno.

32,5 × 21,5 cm.—Dos hs. sin numerar.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas a 18 de diciembre de 1854 y firmado por Andrés de Aguilar, depositario, y Juan Massieu.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas, tres ejemplares.

## 1855

391. Folletín de *El Omnibus*. || Novelas Escogidas || originales y extranjeras. || (*Rodeada de un adorno*:) 1855. || Las Palmas de Gran Canaria. || Imprenta de M. Collina.

21,5 × 14,5 cm.—205 pp.

Port.—V. en bl.—“A los suscriptores”.—Textos.—Índice.

Folletín de *El Omnibus*, del núm. 1: 2 de junio de 1855 al núm. 52: 28 de noviembre de 1855.

Contiene:

1. *Un episodio de la peste de Moscú*, pp. 2-10. R. M. FINEDAL.
2. *El Bronzino*, pp. 11-47. CONSTANT GUEROULT.
3. *Una aventura de Pablo Pérez*, pp. 48-60. J. R. S.
4. *Maleha. Historia moruna (1570)*, pp. 61-94. ALFREDO DES ESSARTS.
5. *El Mesón de la Virgen*, pp. 95-123. JAVIER DE MONTEPIN.
6. *El último viaje de Mr. Scolt*, pp. 124-133. GUSTAVO CHADEUIL.
7. *Annunziata*, pp. 134-152. ALFRED DES ESSARTS.
8. *Última noche de una reina*, pp. 153-160 (s. a.).
9. *La última hada*, pp. 161-167. JULIO SANDEAU.
10. *La visión de Carlos XI*, pp. 168-173. P. MERIMÉE.
11. *La grasa del ahorcado*, pp. 174-189. GUSTAVO DESNOIRESTERRES.
12. *El maricón*, pp. 190-193. PAUL DE KOCK.
13. *Cantatriz y emperatriz*, pp. 194-198. CARLOS VILLAGRE.
14. *El amante corto de vista*, pp. 199-205 (s. a.).

MC, Hemeroteca.

# REGLAMENTO

DE LA

## Sociedad filarmónica

### DE LAS PALMAS.

---

#### SECCION 1.<sup>a</sup>

DE LA SOCIEDAD.

Artículo 1.º La Sociedad filarmónica de las Palmas tiene por objeto esclusivo el fomento del bello arte de la música, para lo cual se propone la ejecucion de todas las obras antiguas y modernas que se han adquirido una justa celebridad en el mundo artístico.

Bajo ningún pretexto podrá esta Sociedad acuparse de otro objeto que el consignado en el presente artículo.

Art. 2.º La Sociedad se compone de socios facultativos, de mérito, colaboradores y oyentes.

Art. 3.º La Sociedad será regida por solo los socios facultativos, quienes intervendrán esclusivamente en la recaudacion é inversion de fondos, y en el gobierno interior de la misma, formulando para ello un reglamento especial.

Art. 4.º El presidente de la Sociedad será siempre el Director de la orquesta.

#### SECCION 2.<sup>a</sup>

DE LOS SOCIOS.

Art. 5.º Son socios facultativos los individuos que en el día componen la orquesta, y los que los mismos, de acuerdo y a propuesta del director, convengan admitir en reemplazo de alguno que falte ó cuya parte sea necesario reforzar.

392. La Alhambra || ó || Libro de nuevos bosquejos. || Por || Washington Irving, || ciudadano americano: traducido del inglés. || (*Adorno.*) || Palmas de Gran-Canaria || 1855.

22 × 15,5 cm.—148 pp.  
Port.—V. en bl.—Advertencia.—Pág. en bl.—Texto.—Folletín de *El Crisol*.

La Alhambra || ó || Libro de nuevos bosquejos || por || Washington Irving, || ciudadano americano: traducido del inglés. || Tom. II. || Palmas de Gran-Canaria, || 1855.

22 × 15,5 cm.—44 pp. (incompleto).  
Port.—V. en bl.—Texto.

MC, folletos.

393. (*Adorno.*) || Un baile de máscaras. || (*Bigote.*) || Por Alejandro Dumas.

22 × 16 cm.—11 pp.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación.—Folletín de *La Reforma*.

MC, Hemeroteca.

394. El Canario. || Aviso a los Suscritores (*sic.*) || (*Bigote.*) || (*Al pie:*) Imp. de La Verdad.

21 × 16 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto a continuación, comunicando la prohibición de publicar artículos políticos o administrativos de acuerdo con la orden del Jefe Civil de este distrito.

MC, hojas sueltas.

395. El Crisol. || Periódico Administrativo, Literario y de Intereses Materiales. || (*Orla.*) || Prospecto.

21 × 16 cm.—Una hoja impresa por ambas caras.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, anunciando la próxima salida de dicho periódico en sustitución de *El Canario*, secciones que tendrá, precios de suscripción: 4 rs. vn. al mes, etc., fechado a febrero 28 de 1855. (*Al pie:*) Palmas de Gran-Canaria: Imprenta de la Verdad, plaza de Santa Ana, núm. 8.

MC, hojas sueltas.

396. Señora: [Carta del Obispo de Canarias, don Buenaventura Codina, a la Reina solicitando que se levante el destierro de los obispos de Osma y Barcelona.]

31,5 × 22,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en la Ciudad de Telde, en Gran Canaria, a 23 de junio de 1855.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

397. Nos Don Buenaventura de Codina, por la Gracia de || Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Canarias, del Consejo || de S. M. Caballero Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isa- || bel la Católica, Subdelegado Castrense, etc. [Carta Pastoral sobre un folleto impreso en Madrid, titulado *Cuestión Pontificia*, que contiene proposiciones falsas e injuriosas para la religión Católica.]

32 × 21,5 cm.—Dos hs. sin numerar.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en la Ciudad Real de Las Palmas a 31 de agosto de 1855.—Hoja en bl.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

398. Suplemento || á || El Crisol.

22,5 × 18,5 cm.—Una hoja orlada impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación: Acuerdo del Consejo de Ministros sobre la división de la provincia del día 5 de los corrientes, fechado en Las Palmas de Gran-Canaria, 18 de setiembre de 1855. (*Al pie:*) Imprenta de La Verdad.

MC, hojas sueltas.

399. Teatro. || Programa || de la funcion que ha de tener lugar en la noche del miércoles 24 del corriente, || dispuesta por los jóvenes aficionados que componen la Sociedad Filarmónica y la sección de declamación de la Sociedad Literaria de esta Ciudad.

21 × 15 cm.—Una hoja orlada impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación: Representación de *Elvira*, zarzuela en dos actos; letra y música de Agustín Millares Torres. (*Al fin:*) Las Palmas de Canaria, 23 de octubre de 1855. Imp. de M. Collina.

MC, hojas sueltas.

400. Reglamento || de la || Sociedad filarmónica || de Las Palmas.

20 × 14 cm.—Dos hs. sin numerar.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Palma de Gran Canaria, noviembre 27 de 1855, y firmado por el director-presidente, Agustín Millares Torres.—Pág. en bl.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, Colección Roja, 9.

401. Sociedad Filarmónica. || (*Bigote.*) || Programa || del primer concierto vocal é instrumental que dará es- || ta Sociedad en sus Salones, el 16 del corriente por la || noche. (*Al pie:*) Imprenta de M. Collina.

21 × 14,5 cm.—Una hoja orlada impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Palmas de Gran-Canaria, diciembre 16 de 1855.

MC, hojas sueltas.

## 1856

402. El Omnibus. || División de la Provincia. (*Al pie:*) Imp. de M. Collina.

23 × 15 cm.—Una hoja orlada impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Textos: Real Decreto, Proyecto de Ley y Disposiciones transitorias sobre la división de la provincia (Madrid, 6 de febrero de 1856). (*Al fin:*) Las Palmas de Gran Canaria, 18 de febrero de 1856.

MC, Colección Roja, 18.

403. Geronimo Paturot || en busca || de una posición social. || Por || Luis Reyband. || Imp. de La Verdad. || Palmas de Gran Canaria. || 1856.

22 × 16 cm.—292 pp. (incompleto).

Port. orlada y con adornos intercalados.—V. en bl.—Texto. Folletín de *La Reforma*.

MC, Hemeroteca.

404. Discurso || pronunciado en defensa de “El Leon Español”. || Por || D. Emilio Castelar, || el día 27 de Noviembre ante el jurado. || (*Adorno.*) || Gran-Canaria. || Imprenta de La Verdad.

21,5 × 16,5 cm.—18 pp.

Port.—V. en bl.—Texto. Folletín de *El Crisol*.

MC, Hemeroteca.

405. (*Adorno.*) || Historia de un muerto, || contada por él mismo. || Por || Alejandro Dumas.

226 × 16 cm.—24 pp.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación. Folletín de *La Reforma*.

MC, Hemeroteca.

406. Folletín de El Omnibus. || Novelas Escogidas || originales y extranjeras. || (*Dentro de un adorno:*) 1856. || Las Palmas de Gran Canaria. || Imprenta de M. Collina.

20,5 × 14,5 cm.—202 pp. + 1 h. sin numerar.

Port.—V. en bl.—“A los suscriptores”.—Pág. en bl.—Texto.—Índice.—Pág. en bl.

Del núm. 116: 10 de setiembre de 1856, al núm. 166: 4 de marzo de 1857.

Contiene:

1. *El maestro de escuela*, por FEDERICO SOULIÉ, pp. 2-110.

# EL OMNIBUS.

## DIVISION DE LA PROVINCIA.

El día 8 del corriente se presentó á las Córtes por el Sr. Ministro de la Gobernacion, el proyecto de ley de Division de esta Provincia, aprobado por el Consejo de Ministros, y que insertamos á continuacion:

Imediatamente se recibió aquí tan plausible noticia, empezáronse á repicar las campanas, de todos los puntos de la poblacion se arrojaron al aire miles de cohetes, y una multitud animada discursó por las calles dando repetidos y entusiastas vivas.

### REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Ministros, vengó en autorizar al de la Gobernacion para que presente á las Córtes un proyecto de ley dividiendo las Islas Canarias en dos provincias independientes entre sí. = Dado en Palacio á 6 de Febrero de 1856. = Hay una rúbrica de S. M. = El ministro de la Gobernacion. = Patricio de la Escosura.

### PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º La provincia de Canarias se dividirá en dos, con la categoría de tercera clase, denominadas, de Teide, que comprenderá las islas de Tenerife, la Palma, el Hierro y la Gomera, y cuya Capital será la villa de Sta. Cruz de Santiago de Tenerife; y de Canarias, compuesta de las islas de Gran-Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, con la Capital en la Ciudad de Las Palmas.

Art. 2.º El Capitan General de las dos provincias continuará residiendo en la villa de Sta.-Cruz, y la Audiencia Territorial, el Obispo y el Comandante General en la Ciudad de Las Palmas, segun acontece en la actualidad.

Art. 3.º Cada provincia, al tenor de lo dispuesto, elegirá los Senadores y Diputados que con arreglo á su respectiva poblacion le correspondan.

Art. 4.º Cada una de estas dos provincias tendrá un Gobernador y Diputacion Provincial, con las mismas atribuciones que los de igual clase en la Península.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Art. único. El Gobierno cuidará de que esta ley empiece á regir en aquellas islas dentro de los dos meses siguientes al de su promulgacion, estableciéndose las nuevas oficinas económico-administrativas, sin que los gastos excedan los créditos consignados en el presupuesto del año de 1855 para las oficinas generales de la Provincia, y por la real orden de 26 de octubre último, consiguiente á lo dispuesto, y la ley de 25 de julio anterior para el sostenimiento del nuevo partido administrativo, creado en la Ciudad de las Palmas.—Madrid 6 de Febrero de 1856.—El ministro de la Gobernacion, Patricio de la Escosura.

Las Palmas de Gran-Canaria, 18 de febrero de 1856.

NOTA. La demasiada estension del preámbulo que precede al proyecto, no nos permite insertarla hoy; pero lo haremos en el número próximo.

2. *El Orco*, por JORGE SAND, pp. 111-126.
3. *Murat o Joaquín I, rey de Nápoles*, por ALEJANDRO DUMAS, pp. 127-164.
4. *Los dos Bakales, historia oriental*, pp. 165-176.
5. *El pescador y el banquero*, pp. 177-202.

MC, Hemeroteca.

407. Folletín de El Omnibus. || Novelas Escogidas || originales y extranjeras. || (*Dentro de un adorno:*) 1856. || Las Palmas de Gran Canaria. || Imprenta de M. Collina.

21,5 × 14,5 cm.—204 pp. + 1 h. sin numerar.  
Port.—V. en bl.—“A los suscriptores”.—Pág. en bl.—Texto.

Contiene:

1. *La torre maldita*, pp. 3-101. (Sin autor.)
2. *María Mariani*, pp. 101-104. (Sin autor.)
3. *Historia de los trece, o Ferragus, jefe de los devorantes*, pp. 105-203. H. DE BALZAC.

Del núm. 53: 1 de diciembre de 1855, al núm. 114: 3 de setiembre de 1856.

MC, Hemeroteca.

408. Discurso || pronunciado en la solemne apertura de la Audiencia territorial || de Canarias, verificada el 2 de Enero de 1856, || por el Señor don Antonio Ruiz de Narvaez, Caballero de la || Real y distinguida orden española de || Carlos III, y Regente de la misma Audiencia. (*Al fin:*) Imprenta de la Verdad, plaza de Sta. Ana núm. 8.

30,5 × 21 cm.—Dos hs. sin numerar.  
Encabezamiento.—Texto a dos columnas a continuación.—Pág. en bl.

MC, hojas sueltas.

409. Gran-Canaria. || Ayuntamiento Constitucional de || Las Palmas. [Circular dando cuenta de la formación de una Junta para resolver el problema de abastecimientos de artículos de primera necesidad.]

21,5 × 16 cm.—Una hoja impresa por las dos caras.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas de Gran Canaria a 16 de mayo de 1856 y firmado por Sebastián Suárez y Naranjo.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

410. (*Viñeta.*) || Teatro. || La Sociedad Filarmónica de esta ciudad, ha dispuesto para || el jueves 22 de este mes, una función bajo el siguiente || Programa. (*Al fin:*) Imp. de M. Collina.

21,5 × 15 cm.—Una hoja orlada impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto a continuación. (*Al fin:*) Las Palmas, mayo

21 de 1856. Representación de *Pruebas de amor*, zarzuela en tres actos; letra y música del profesor D. Agustín Millares Torres.

MC, hojas sueltas.

411. (*Dibujo.*) || A ntra. Sra del Rosario, Madre del Amor Hermoso, || que se venera en || la Iglesia Parroquial de Sto. Domingo de esta Ciudad. (*Al pie:*) Imp. de M. Collina.

22,5 × 16 cm.—Una hoja orlada impresa por una sola cara.

Título transcrito.—Texto a continuación, en verso y a dos columnas, fechado en Las Palmas a 1.º de junio de 1856.

MC, hojas sueltas.

## 1857

412. Reglamento || para || el Gobierno Interior || del Hospital Provincial || de || Enfermos Elefanciacos || de Las Palmas. || (*Filete ondulado.*) || 1857. || (*Filete ondulado.*) || Las Palmas de Gran-Canaria.—Imprenta de Mariano Collina.

20,5 × 15,5 cm.—11 pp., incluida la portada.  
Port.—V. en bl.—Texto.—Pág. en bl.

MC, folletos.

413. La Exhalación, || Novela Marítima || por || Femimore Cooper, || Traducida espresamente al castellano || para el || Folletín del Omnibus. || (*Pleca ondulada.*) || 1857. || (*Pleca ondulada.*) || Las Palmas de Gran-Canaria. || Imprenta de M. Collina.

20,5 × 14,5 cm.—257 pp.  
Port.—V. en bl.—Texto.—Pág. en bl.

Folletín de *El Omnibus*, del núm. 167: 7 de marzo de 1857, al número 236: 11 de noviembre de 1857.

MC, Hemeroteca.

414. Liceo Artístico || de || Las Palmas. [circular dando a conocer las bases de la exposición general de objetos y manufacturas de artes, industrias y oficios que se inaugurará el 1.º de enero de 1858.]

34 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por ambas caras.  
Encabezamiento transcrito al margen.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas de Gran Canaria, Marzo 24 de 1857, y firmado por Antonio López Botas como presidente.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

415. Eugenia Grandet, || por || Monsieur de Balzac, || Traducida al Castellano. || (*Dentro de una corona de laurel:*) 1857. || (*Doble línea horizontal.*) || Las Palmas de Gran-Canaria. || Imprenta de M. Collina.

20,5 × 14,5 cm.—167 pp.  
Port.—V. en bl.—Texto.—Pág. en bl.

Folletín de *El Omnibus*, del núm. 237: 14 de noviembre de 1857 al núm. 279: 14 de abril de 1858.

MC, Emeroteca.

416. Flores del Alma. || Colección de Poesías de Don Pablo Romero. || (*Línea ondulada.*) || Prospecto. (*Al fin:*) Imp. de M. Collina.

33 × 32 cm.—Una hoja impresa por ambas caras.  
Título transcrito.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas de Gran Canaria a 2 de diciembre de 1857.

MC, hojas sueltas.

## 1858

417. D. Gerónimo Navarro, Alcalde Constitucional || de la Ciudad de las Palmas de Gran-Canaria. [Bando en el que se dan normas para el mejor orden y conservación de la ciudad.] (*Al pie:*) Imp. de M. Collina.

45,5 × 32,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en la ciudad de Las Palmas a 15 de mayo de 1858.

MC, hojas sueltas.

418. Colegio de San Agustín || de Las Palmas. || (*Bigote.*) || Dirección y Rectoría. [Normas y disposiciones sobre el régimen interior del Colegio.]

31 × 21 cm.—Una hoja impresa por ambas caras.  
Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas a 15 de agosto de 1858 y firmado por Antonio López-Botas.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

419. Sr. D. (*blanco*). [Circular en favor de la candidatura para diputado a Cortes de don Patricio de la Escosura.]

21,5 × 16 cm.—Dos hs. sin numerar.  
Encabezamiento.—Texto, firmado por Rafael Lorenzo y García, Mariano Vázquez y Bustamante, Manuel Pestana, Bartolomé González, Serafín Zumbado y Falcón y Manuel Rodríguez y Martínez, fechado en Las Palmas de Gran Canaria, noviembre 21 de 1858.—Pág. en bl.—Hoja en bl.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

420. [Defensa de don Manuel Beltrán de Lis de las acusaciones formuladas en un folleto suscrito por Rafael Lorenzo y García,

Mariano Vázquez y Bustamante, Manuel Pestana, Bartolomé González, Serafín Zumbado y Manuel Rodríguez y Martínez.]  
(*Al fin:*) Imp. de La Verdad

31,5 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por las dos caras.

Sin título.—Texto fechado en Las Palmas de Gran Canaria a 22 de noviembre de 1858 y firmado por Cristóbal del Castillo, Rafael Massieu, Marcial Melián, Nicolás Massieu y Juan María de León.—Nota.

MC, hojas sueltas.

- 420 bis. Febrero || 18 || de 1858. || Viva la División!! || (*Bigote.*) || Suplemento al Omnibus. (*Al pie:*) Imp. de M. Collina.

31 × 21,5 cm.—Una hoja orlada, impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación: Se reproduce el decreto de 27 de enero de 1858, por el cual se restablece el del 17 de marzo de 1852 sobre la división de la Provincia.

MC. folletos.

## 1859

421. Atar-Gull, || ó || El Esclavo. || Novela Marítima. || Por || Eugenio Sue. || (*Adorno.*) || Las Palmas de Gran Canaria. || Imp. de la Verdad.—Plaza de Sta. Ana, núm. 8. || (*Pleca.*) || 1859.

22 × 16 cm.—143 pp.

Port.—V. en bl.—Texto.

Folletín de *El Canario*.

MC, Hemeroteca.

422. Leila || ó || El sitio de Granada. || Novela inglesa || traducida expresamente para "El Canario". || (*Adorno.*) || Gran-Canaria. Imprenta de la Verdad.—Plaza de Sta. Ana, núm. 8. || (*Pleca.*) || 1859.

21 × 13,5 cm.—231 pp.

Port.—V. en bl.—Texto.

Folletín de *El Canario*.

MC, Hemeroteca.

423. Las Venganzas || á || Medianoche. || Novela || traducida del francés || por || D. J. J. || (*Bigote.*) || Libro Primero. || (*Bigote.*) || 1859. || Las Palmas de Gran Canaria. || Imprenta de M. Collina.

21,5 × 14,5 cm.—477 pp.

Port.—V. en bl.—Texto.

Folletín de *El Omnibus*, núm. 366: 12 de febrero de 1859, al núm. 493: 16 de mayo de 1860.

MC, Hemeroteca.

424. D. Fernando del Castillo y || Westerling, Alcalde || Constitucional Accidental de la Ciudad de Las || Palmas de Gran-Canaria. [Bando de buen gobierno.] (*Al pie:*) Imp. de M. Collina.

42,5 × 32 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, 30 de Julio de 1859.

MC, hojas sueltas.

425. El Canario. || Periódico de noticias é intereses materiales. || (*Filete.*) || Prospecto. || (*Filete.*)

42 × 32 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, anunciando la próxima salida de dicho periódico, precios de suscripción, etc.—Sin fecha: 1859. (*Al pie:*) Imp. de la Verdad, plaza de Sta. Ana, núm. 8.

MC, hojas sueltas.

## 1860

426. Escena Alegórica || escrita por || Antonio Rodriguez Lopez, || para representarse en un carro triunfal por las calles || de la Ciudad de Santa Cruz en la Isla de la Palma, || anunciando la bajada de la Virgen de las Nieves en el || año de 1860. || (*Adorno.*) || Gran-Canaria. || Imp. de la Verdad, plaza de Santa Ana, núm. 8. || 1860.

20 × 15 cm.—10 pp. + 1 h.

Port. orlada.—Al v.º: "Personages".—Texto.—Hoja en bl.

MC, fondo Pestana.

427. Sociedad de la Union. || (*Pleca.*) || Concierto vocal é instrumental para el domingo 11 del cor- || riente, en el Teatro de esta Ciudad, á beneficio de las viudas || y huérfanos que resulten por efecto de la guerra de Africa. (*Al pie:*) Imp. de la Verdad.

29 × 20,5 cm.—Una hoja con triple orla.

Encabezamiento.—Texto a continuación.

En nota manuscrita: 1860.

MC, fondo colegio de San Agustín.

428. Á mi querido amigo || D. Amaranto Martinez de Escobar. || El Arrepentimiento. || (*Filete.*)

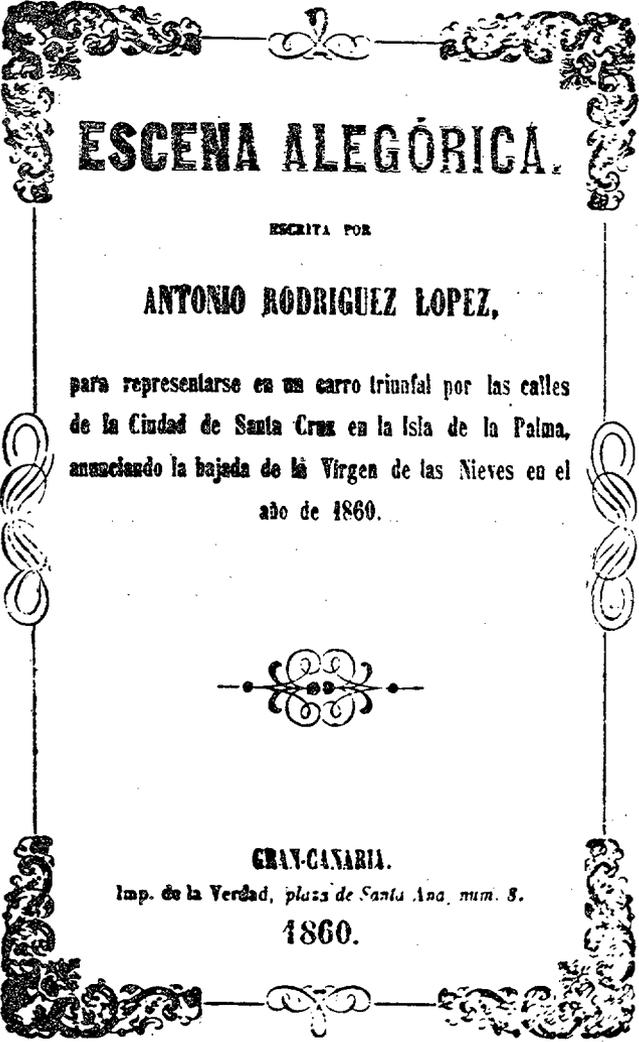
20 × 14 cm.—4 pp.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación. (*Al fin:*) Canaria, abril 2 de 1860. José M. Romero y Quevedo.

I. Por qué lloras muger? ¿por qué de hinojos  
D. porque has amado mucho en esta vida.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.



# ESCENA ALEGÓRICA.

ESCRITA POR

**ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ,**

para representarse en un carro triunfal por las calles  
de la Ciudad de Santa Cruz en la Isla de la Palma,  
anunciando la bajada de la Virgen de las Nieves en el  
año de 1860.

**GRAY-CANARIA.**

Imp. de la Verdad, plaza de Santa Ana, núm. 8.

**1860.**

429. El Ultimo Abencerrage. || Por El Vizconde de Chateaubriand. || Traducido || Por D. M. M. F. || (*Bigote.*) || 1860. || Las Palmas de Gran Canaria. || Imp. de M. Collina.

21,5 × 14 cm.—35 pp.

Port.—V. en bl.—Texto.—Pág. en bl.

Publicada en folletín en *El Omnibus*, del núm. 494: 19 de mayo de 1860, al núm. 503: 20 de junio de 1860.

MC, Hemeroteca.

- 429'. El Gitano. || Novela escrita en inglés || y || Traducido al castellano. || (*Bigote.*) || 1860. || Las Palmas de Gran-Canaria. || Imp. de M. Collina.

21,5 × 14 cm.—268 pp.

Port.—V. en bl.—Texto.

Publicada en folletín en *El Omnibus*, del núm. 504: 23 de junio de 1860, al núm. 574: 27 de febrero de 1861.

MC, Hemeroteca.

430. Suplemento || á || El Canario || Núm. 99 del Mártes 14 de Febrero de 1860. || (*Filete.*) || ¡Gloria á las armas españolas! || La enseña de Castilla tremola ya || sobre las murallas de Tetuán. (*Al pie:*) Imp. de la Verdad.

32,5 × 20,5 cm.—Una hoja orlada impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas, febrero 17 de 1860.

MC, Hemeroteca.

431. Jenilia. || Leyenda por A. Millares.

10,5 × 6 cm.—32 pp.

Título transcrito.—Texto a continuación.

Folletín de *El Omnibus*, a partir del núm. 497: 30 de mayo de 1860.

MC, Hemeroteca.

432. Esperanza. || Por || Agustín Millares. || (*Adorno.*) || Las Palmas de Gran Canaria. || Imprenta de M. Collina. || 1860.

14 × 9 cm.—353 pp.

Port.—V. en bl.—Texto.—Pág. en bl.

Folletín de *El Omnibus*, del núm. 517: 8 de agosto de 1860, al núm. 584: 6 de abril de 1861.

MC, Hemeroteca.

# TEMPLO MILITANTE

FLOS SANGTORUM

x

## TRIUNFOS DE SUS VIRTUDES

POR

Don Bartolomé Cairasco de Figueroa, Prior y Canónigo de la Iglesia  
Catedral de Canaria.

TOMO SEGUNDO

LAS PALMAS DE GRAN-CANARIA.

IMPRENTA DE M. COLLINA.

1862.

Núm. 437

## 1861

433. Graziella, || por || Alfonso de Lamartine. || (*Bigote.*) || Las Palmas de Gran-Canaria. || Imprenta de M. Collina, calle de Armas, núm. 9. || 1861.

22 × 14,5 cm.—107 pp.  
Port.—V. en bl.—Texto.  
Folletín de *El Omnibus*.

MC, Hemeroteca.

434. El Capitan Pablo. || Por || Alejandro Dumas. || (*Adorno.*) || 1861. Las Palmas de Gran Canaria. || Imprenta de M. Collina.

14 × 9 cm.—298 pp.  
Port.—V. en bl.—Texto.

Folletín de *El Omnibus*, del núm. 585: 10 de abril de 1861, al núm. 636: 5 de octubre de 1861.

MC, Hemeroteca.

435. Napoleon I en Oriente. || Comentarios Histórico-Militares, || por el Comandante graduado || Pedro de Prado y Torres. || (*Adorno.*) || Las Palmas de Gran Canaria. || Imp. de M. Collina. Calle de Armas, núm. 9. || 1861.

13,5 × 9 cm.—117 pp.  
Port.—V. en bl.—Texto.—Pág. en bl.

Folletín de *El Omnibus*, del núm. 642: 26 de octubre de 1861, al núm. 662: 4 de enero de 1862.

MC, Hemeroteca.

## 1862

436. Episodios Marítimos. || Traducidos del francés. || (*Adorno.*) || Las Palmas de Gran Canaria. || Imp. de M. Collina. Calle de Armas núm. 9. || 1862.

14 × 9 cm.—210 pp.  
Port.—V. en bl.—Texto.

Folletín de *El Omnibus*, del núm. 663: 8 de enero de 1862, al núm. 699: 21 de mayo de 1862.

MC, Hemeroteca.

437. Templo Militante. || Flos Sanctorum || y || Triunfos de sus Virtudes || por || Don Bartolomé Cairasco de Figueroa, Prior y Canónigo de la Iglesia || Catedral de Canaria. || Tomo Segundo. || Las Palmas de Gran-Canaria. || Imprenta de M. Collina. || 1862.

22,5 × 14,5 cm.—196 pp., incompleto.  
Anteport.—V. en bl.—Port.

Folletín de *El Omnibus* (Las Palmas de Gran Canaria), del núm. 675: 22 de febrero de 1862, al núm. 744: 25 de octubre de 1862.

El texto comienza con "La Resurrección de Cristo Nuestro Señor" y termina con el verso "La estraña suavidad y melodía", correspondiente a la "Fiesta de la Santísima Trinidad".

MC, Hemeroteca.

438. Gran-Canaria. || Ayuntamiento Constitucional || de || Las Palmas. || Programa || dispuesto por el mismo Ayuntamiento || para las funciones Civico-Religiosos || que, en conmemoracion de la Conquista de esta Isla || de Gran-Canaria. || Tendrán lugar en los días 28, 29 y 30 del presente mes de Abril de 1862.

30 × 21 cm.—Dos hs. sin numerar.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en la Ciudad de Las Palmas de Gran-Canaria a 5 de abril de 1862 y firmado por Juan Nep. P. Melián.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

439. Junta General || para la || Exposicion Provincial || de || Agricultura, Industria y Artes.

44,5 × 29 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto: Programa y catálogo de la exposición, fechado en la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, 25 de Abril de 1862.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

440. Junta General || para la || Exposicion Provincial || de Agricultura, Industria y Artes. || (*Bigote.*) || Discurso || pronunciado por el vocal de la Junta, || Dr. D. Domingo José Navarro, || en el acto solemne de la inauguración, || el 29 de Abril de 1862.

26,5 × 21 cm.—Una hoja impresa por ambas caras.

Encabezamiento.—Texto a continuación.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

441. Los últimos días de Pompeya || de || Bulwer Lytton. || Traducción del Ingles || Por || Pedro de Prado y Torres. || (*Adorno.*) || Las Palmas de Gran Canaria, || Imp. de M. Collina, Calle de Armas núm. 9. || 1862.

14 × 9 cm.—84 pp.

Port.—V. en bl.—Texto.

Folletín de *El Omnibus*, del núm. 704: 7 de junio de 1862, al núm. 720: 2 de agosto de 1862.

MC, Hemeroteca.

442. Adhesion || al || Mensage á su Santidad || de los Obispos Católicos || reunidos en Roma || el día 9 de Junio de 1862, || que en forma de carta || dirige || al Soberano Pontífice || Pio IX. || Felizmente reinante || el Obispo de Canarias || y Administrador Apostólico de Tenerife || D. D. Fr. Joaquin Lluch y Garriga.

20,5 × 14 cm.—8 pp., incluida la portada.

Port.—V. en bl.—Texto latino y traducción castellana a continuación, fechado en la Ciudad de Las Palmas de Gran-Canaria, 18 de julio de 1862.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, Colección Roja, 13.

443. Noches lugubres || Por || El Coronel D. José Cadalso. || (*Adorno.*) || Las Palmas de Gran-Canaria. || Imp. de M. Collina, calle de Armas, núm. 9. || 1862.

14 × 9 cm.—48 pp.

Port.—V. en bl.—Texto.

Folletín de *El Omnibus*, del núm. 726: 23 de agosto de 1862, al núm. 738: 4 de octubre de 1862.

MC, Hemeroteca.

444. Maese Martin. || Cuento de Hoffmann. || (*Adorno.*) || Las Palmas de Gran-Canaria. || Imp. de M. Collina, calle de Armas, núm. 9. || 1862.

14 × 9 cm.—100 pp. + 1 h. sin numerar.

Port.—V. en bl.—Texto.—Hoja en bl.

Folletín de *El Omnibus*, del núm. 744: 25 de octubre de 1862, al núm. 765: 7 de enero de 1863.

MC, Hemeroteca.

445. El Sitio || de La Rochela || ó || La Desgracia y La Conciencia. || Novela escrita en francés || por la Condesa de Geulis || y vertida al castellano || por D. O. R. J. (*Bigote.*) || Gran-Canaria. || Imp. de M. Collina, Calle de Armas, Núm. 9. || 1862.

21,5 × 14,5 cm.—12 pp., incompleto.

Port.—V. en bl.—Texto.

Folletín de *El Omnibus* (Las Palmas de Gran Canaria), del núm. 747: 5 de noviembre de 1862 al núm. 751: 19 de noviembre de 1862.

MC, Hemeroteca.

## 1863

446. La Esclavitud y el Pauperismo || en el siglo diez y nueve || Por || El Licenciado Don Rafael Lorenzo y García. || Prospecto. (*A fin.*) || Las Palmas de Canaria, Imp. de M. Collina.

# MEMORIA

SOBRE LO OCURRIDO EN ESTA ISLA  
DE GRAN CANARIA CON LA IN-  
VASION DE LA FIEBRE AMA-  
RILLA EN LOS AÑOS  
DE 1810 Y 1811.

---

IMPRESA DE MARIANO COLLINA.  
CALLE DE ARMAS, NUM. 9.

1863

Núm. 448

32,5 × 22,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación.

MC, hojas sueltas.

447. María. || Novela || por M. Berthoud. || (*Filete.*) || Las Palmas, Imp. de M. Collina, calle de Armas, núm. 9. || 1863.

13,5 × 9,5 cm.—94 pp.  
Port.—V. en bl.—Texto.—Pág. en bl.

Folletín de *El Omnibus*, del núm. 766: 10 de enero de 1863, al núm. 783: 14 de marzo de 1863.

MC, Hemeroteca.

448. Memoria || sobre lo ocurrido en esta isla || de Gran Canaria || con la in- || vasion de la fiebre ama- || rilla en los años || de 1810 y 1811. || (*Bigote.*) || Imprenta de Mariano Collina. || Calle de Armas, núm. 9. || (*Pleca.*) || 1863.

13,5 × 9 cm.—35 pp.  
Port.—V. en bl.—Texto, fechado en Tirajana, a 18 de octubre de 1811. = Justo de Sta. Clara.—Hoja en bl.

Folletín de *El Omnibus*, del núm. 784: 18 de marzo de 1863, al núm. 791: 15 de abril de 1863.

MC, Hemeroteca.

449. El Bandido de Londres || por Ainsworth. || Traducida por J. M. || (*Bigote.*) || Las Palmas de Gran Canaria. || Imp. de M. Collina, calle de Armas, núm. 9. || 1863.

14 × 9 cm.  
Port.—V. en bl.—Texto.

Folletín de *El Omnibus*, a partir del núm. 792: 18 de abril de 1863.

MC, Hemeroteca.

450. [Circular del partido liberal contra las manifestaciones contenidas en un impreso, firmado por varios vecinos de esta ciudad y dirigido con fecha 5 de noviembre último a los electores de los dos Distritos.] (*Al fin.*) Imp. de M. Collina.

30,5 × 21 cm.—Dos hs. sin numerar.  
Sin título.—Texto desde la primera página, fechado en Las Palmas de Gran Canaria, diciembre 10 de 1863 y firmado por José Quintana Lla-rena y cincuenta y dos individuos más.

MC, hojas sueltas, 12 ejemplares.

## 1864

451. (*Dibujo.*) || D. O. M. || Deiparae Virgini Immaculate || Necon Sanctae Annae hujusce almae cathedralis ecclesiae || munificen-

tissimae patronae || Dr. Vincentius Delgado et Vera presb. ||  
D. O. C. || hanc sibi sorte depromptam thesim || ... || XVII Kal.  
Quintiles MDCCCLXIV. || Mane hora decima.

26,5 × 21 cm.—Una hoja orlada impresa por una cola cara.

Encabezamiento.—Texto.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, legado Chil y Naranjo.

452. Museo de educación, Religion y Moral, Historia, Ciencias, Artes, Ju- || risprudencia, Administracion, Novelas, Viajes, Idiomas, Geografía, Mate- || máticas, Objetos de escritorio, etc. etc. || Año de 1864. (*Espacio en blanco.*) Calle de S. Roque núm. 14.

21 × 15 cm.—17 pp.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación.—Pág. en bl.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

453. Las dos Cunas, || Novela escrita en francés || por Leon Gozlan. || (*Bigote.*) || Las Palmas de Gran Canaria. || Imp. de M. Collina, calle de Armas núm. 9. || (*Pleca.*) || 1864.

15 × 10,5 cm.—439 pp.

Port.—V. en bl.—Texto.—Pág. en bl.

MC, folletos.

454. La Rosa de los Alpes. || Novela original || por || Mme. la Baronesa de Rochemont. || (*Pleca.*) || Traducida || expresamente para El Pais, || por J. B. Melo. || (*Adorno.*) || Las Palmas de Gran Canaria. || Imp. de la Verdad, Plaza de Sta. Ana n.º 8. || 1864.

13 × 11 cm.—185 pp.

Port.—V. en bl.—Texto.—Pág. en bl.

Folletín en *El País*, a partir del núm. 95: 29 de enero de 1864.

MC, Hemeroteca.

455. Folletín de "El País". || (*Filete.*) Los Amores de un Pintor, || por || D. Francisco de P. Entrala. || (*Adorno.*) || Gran-Canaria. || Imp. de la Verdad, Plaza de Sta. Ana, n. 8. || 1864.

13 × 11 cm.—154 pp. + 1 h. sin numerar.

Port.—V. en bl.—Texto. Hoja en bl.

MC, Hemeroteca.

456. Don Cirilo Maria Serrano, || Notario oficial mayor y Archivero del Supremo Tribunal || de la Rota de la Nunciatura Apostólica en estos Reynos.

26,5 × 20,5 cm.—4 hs. sin numerar.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación: Certificación sobre el proceso seguido ante el Tribunal de la Rota entre don Rafael

Monge, arcediano de la catedral de Las Palmas, y su asesor, don Juan de Quintana, abogado, de una parte; de otra, don Bartolomé Martínez, asesor del Fiscal Eclesiástico de Canarias, y de otra, don Nicolás Calzadilla, deán de la referida catedral; fechada en Madrid a doce de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro y firmada por Cirilo María Serrano. (*Al pie:*) Gran-Canaria: Imp. de la Verdad, plaza de Sta. Ana, n. 8.—1864.

MC, CHIL Y NARANJO: *Mss. inéditos*, carp. 11, folio 2260.

457. Programa || de las funciones cívico-religiosas para el aniversario de la || conquista de la Isla de Gran-Canaria, en los días 28 y 29 || del presente mes de Abril de 1864.

31 × 22,5 cm.—Una hoja impresa por ambas caras.

Encabezamiento.—Programa a continuación, fechado en la Ciudad de Las Palmas de Gran-Canaria a 18 de Abril de 1864.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

458. A los Electores. [Proclama del Partido Progresista recomendando a todos los electores que se abstengan de votar en las próximas elecciones.]

30 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas de Gran Canaria a 19 de noviembre de 1864 y firmado por Mariano Vázquez y Bustamante y 19 individuos más.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, CHIL Y NARANJO: *Mss. inéditos*, carp. 11, folio 2260.

## 1865

459. Theses || ex Theologia Dogmatica Decerptae || quas in Seminario Canariensi || propugnat || D. Petrus Díaz || Seminarii Alumnus || V. Kalendas Quintiles Anni MDCCCLXV.

34 × 22,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto orlado a continuación.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, legado Millares Torres.

460. Gudula || por || Enrique Berthoud. || (*Bigote.*) || Las Palmas de Gran-Canaria. || Imp. de M. Collina, calle de Armas, núm. 9. || 1865.

14,5 × 9,5 cm.—78 pp.

Port.—V. en bl.—Texto.

MC, folletos.

461. Folletín de "El País". || (*Filete.*) || Al amor de la lumbre, || por || Ddn. (*sic*) Luis García de Luna. || (*Adorno.*) || Gran - Canaria. || Imp. de la Verdad, plaza de Sta. Ana, n. 8. || 1865.

14 × 9,5 cm.—83 pp.  
Port.—V. en bl.—Texto.

MC, folletos.

462. Folletín de "El País". || La Fuente de Santa Catalina, || por || Ducray Duminil. || (*Adorno.*) || Gran - Canaria. || Imp. de la Verdad, plaza de Santa Ana, n. 8. || 1865.

15 × 10 cm.—681 pp.  
Port.—V. en bl.—Texto.—Pág. en bl.

MC, folletos.

463. Folletín de "El País". || (*Línea horizontal.*) || La Fuente de Santa Catalina, || por || Ducray Duminil. || (*Adorno.*) || Gran - Canaria. || Imp. de la Verdad, plaza de Santa Ana, n. 8. || 1865.

13 × 9,5 cm.—370 pp., incompleto.  
Port.—V. en bl.—Texto.

MC, Hemeroteca.

464. Folletín de "El País". || (*Línea horizontal.*) || El hijo natural. || || (*Adorno.*) || Novela de costumbres, original || de || D. Luis García de Luna. || Escrita expresamente para el periódico "El País". || (*Adorno.*) || Las Palmas de Gran - Canaria. || Imp. de la Verdad, Plaza de Santa Ana, núm. 8. || 1865.

19 × 16 cm.—20 pp. (incompleto).  
Port.—V. en bl.—Dedicatoria a D. Fernando León y Castillo.—  
Pág. en bl.—Texto.

MC, Hemeroteca.

465. Folletín de "El País". || Al amor de la lumbre, || por || Ddn (*sic*) Luis García de Luna || (*Adorno.*) || Gran Canaria. || Imp. de la Verdad, plaza de Sta. Ana, n. 8. || 1865.

13 × 11 cm.—83 pp.  
Port.—V. en bl.—Texto.

MC, Hemeroteca.

466. Funciones Cívico-Religiosas: || Aniversario de la conquista de la Isla de Gran - Canaria, || en 29 de Abril de 1483. || Tendrán lugar en los días 28, 29 y 30 del corriente. || (*Al fin.*) Imprenta de la Verdad.

34,5 × 22,5 cm.—Una hoja impresa por ambas caras.

Encabezamiento.—Programa a continuación, fechado en la Ciudad de Las Palmas de Gran-Canaria, a 26 de Abril de 1865.

MC, hojas sueltas.

467. Nota de los señores que se han suscrito para llevar á efecto la || Fuente Monumental || que se está construyendo en la plaza del Espíritu Santo.

31,5 × 21,5 cm.—Dos hs. sin numerar.

Título transcrito.—Lista de suscriptores, a continuación.—Cuenta de la Comisión de Fuentes del Ayuntamiento. (*Al fin:*) Las Palmas, 23 de marzo de 1865.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

468. Guerra de la Independencia. || ¡Religión, Patria y Rey! || (*Bigote.*) || Academia de Bellas Letras celebrada por los alumnos || del Seminario Conciliar de Canarias el día 27 de junio de 1865. || (*Al pie:*) Imp. de M. Collina.

28 × 20,5 cm.—Una hoja orlada, impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación.

MC, hojas sueltas.

469. D. Antonio López Botas, || Alcalde Constitucional de esta Ciudad y Presidente del || M. I. Ayuntamiento de la misma, || Hago saber: que de conformidad con lo dispuesto por el Sr. Gobernador de la Provincia y por el M. || I. Ayuntamiento y Junta de Sanidad de esta Ciudad, deben cumplirse por todos los vecinos de la misma, || sus barrios y pagos, las siguientes reglas de aseo, salubridad é higiene públicas, en precaución de la invasión y desarrollo del Cólera Morbo Asiático, que se ha presentados en varios punto (*sic*) de Europa: || (*Al pie:*) Imp. de la Verdad.

46 × 32,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de agosto de 1865, y firmado por Antonio López Botas y Juan Nep. P. Melián, secretario.

MC, hojas sueltas.

470. (*Línea de adorno.*) || V. † d. || Arancel General || de || Derechos Parroquiales || para las || Diócesis de Canarias y de Tenerife. || (*Bigote.*) || Nos D. D. Fr. Joaquín Lluch y Garriga, &c.

22,5 × 12,5 cm.—15 pp. + 1 estado plegado.

Título transcrito.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de diciembre de 1865.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

## 1866

471. D. O. M. || Bmae. Virgini Mariae Dolorosae, || ecclesiae doctori ac patri || Gregorio Thaumaturgo || paroeciae vulgo Llanos de Telde patrono praeclarissimo || D. O. C. || sequentem || ex dist. 11.<sup>a</sup>, lib. 1.<sup>o</sup> mag sent. || excerptam thesim || ... || postridie idus jun. MDCCCLXVI. || Hora decim. mat.

27 × 20,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento y texto.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, legado Chil y Naranjo.

472. (*Dibujo.*) || Deo Scientiarum Domino. || Sub auspiciis || Bmae. Immaculatae Virginis Mariae, || Divi Joannis Baptistae, oppidi vulgo Arúcas || munificentissimi patroni, || Lic. Bernardus Cabrera et Marrero || hanc sibi sorte paratam Thesim || ... || III Idus Junii Ann. MDCCCLXVI. || Mane Hora Decim.

26,5 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, legado Chil y Naranjo.

473. Ordo || Divini Officii Recitandi Sacrique || peragendi in hac Canariensi Dioecesi || juxta rubricas et S. R. C. Decreta || de Mandato ac in obsequium || Illmi. et Rvmi. || D. D. Mei Joachim Lluch et Garriga || Hujus Canar. Dioecesis Digni. Episcopi. || á D. Ignatio Jiménez Pbro. || Caeremoniarum magistro dispositus || Pro Anno Domini MDCCCLXVI. || (*Escudo.*) || Canaria. || Typis Thomas B. et Mathos, || in via dicta de los Canónigos, núm. 16. || 1866.

15 × 11 cm.—79 pp.  
Port.—V. en bl.—Texto.—Pág. en bl.

MC, folletos.

474. Templo Militante || Flos Sanctorum || y || Triunfos de sus Virtudes. || Por || Don Bartolomé Cairasco de Figueroa, || Prior y Canónigo de la Iglesia Catedral de Canaria. || (*Filete.*) || Tomo Primero. || (*Filete.*) || Las Palmas. || Imprenta de La Honradez, || Calle de los Canónigos, núm. 16. || (*Filete.*) || 1866.

20,5 × 13,5 cm.—48 pp. (incompleto).  
Anteport.: Biblioteca || de || Antores Canarios. || (*Filete.*) || Tomo Segundo. || (*Filete.*) ||.—V. en bl.—Port.—V. en bl.—Noticias críticas y biográficas acerca de don Bartolomé Cairasco de Figueroa: Viera y Clavijo, Juan Evangelista Doreste, Luis de Igartuburu y Agustín Millares Torres.—Poesias en loor de Cairasco y de sus obras.—El autor al católico y serenísimo Príncipe de las Españas D. Felipe III N. S. carta dedicatoria de la primera parte.—Al lector.—Canción a la magestad del Rey D. Felipe III, N. S., por el autor.—Texto. Discurso Primero.

MC, folletos.

475. Leyendas Canarias. || Por || D. Agustín Millares. || (*Filete.*) || Tomo Primero. || (*Filete.*) || Las Palmas. || Imprenta de La Honradez. || Calle de los Canónigos, núm. 16. || (*Filete.*) || 1866.

20,5 × 13,5 cm.—48 pp.

Anteport.: Biblioteca || de || Autores Canarias. || (*Filete.*) || Tomo Primero. || (*Filete.*).—V. en bl.—Port.—V. en bl.—Portadilla: *La Flor de Doramas*. Leyendas.—V. en bl.—Introducción.—Texto. [Incompleto.]

MC, folletos.

476. Funciones Cívico - Religiosas: || Aniversario || de la conquista de la Isla de Gran - Canaria, || de 29 de Abril de 1483. || Tendrán lugar en los días 28, 29 y 30 del corriente (*sic*). || (*Al pie:*) Imp. de la Verdad.

34 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Programa a continuación, fechado en la Ciudad de Las Palmas de Gran - Canaria, Abril 20 de 1866.

MC, hojas sueltas.

477. Sociedad del Gabinete || Literario, Artístico, de Fomento y Recreo || de Las Palmas. || (*Bigote.*) || Sección de Música. || (*Adorno.*) || Programa || del Concierto Sacro || que tendrá lugar en los Salones de la Sociedad la noche del sábado 24 || de marzo de 1866 para los Sres. Socios y sus familias, || transeúntes é invitados. || (*Al pie:*) Imp. de Tomás B. Matos.

30,5 × 20 cm.—Una hoja orlada impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación: entre las obras anunciadas figura el *Miserere mei*, música de Agustín Millares Torres.

MC, hojas sueltas.

478. Habitantes de la Gran - Canaria. [Proclama del nuevo Gobernador de las islas Canarias, Manuel Martos Rubio, a su llegada a Las Palmas.] || (*Al pie:*) Imp. de la Verdad.

44 × 34 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas, a 1 de mayo de 1866.

MC, hojas sueltas.

479. Biblioteca || de || Autores Canarias. || (*Bigote.*) || (*Filete.*) || Prospecto. || (*Filete.*)

20,5 × 13,5 cm.—Una hoja impresa por las dos caras.

Título transcrito.—Texto a continuación, anunciativo de las características de dicha colección, que publicará por entregas dos obras: *El templo militante*, de Cairasco de Figueroa, y una Colección de Leyendas Canarias. Como continuación, obras de Tomás Marín y Cubas, fray José de Sosa, Antonio Cedeño, Pedro Agustín del Castillo, etc. [*Al fin:*] Se suscribe en la imprenta de "La Honradez", calle de los Canónigos, núm. 16. Las Palmas, 9 de julio de 1866. El editor, Tomás B. Matos.

MC, folletos.

480. El castillo misterioso || ó || El huérfano heredero, || traducido del francés. || Tomo primero. || (*Bigote.*) || Las Palmas de Gran - Canaria. || Imp. de M. Collina, calle de Armas, núm. 9. || (*Pleca.*) || 1866.

14 × 9,5 cm.—142 pp.

Port.—V. en bl.—Texto.

Folletín de *El Omnibus*, del núm. 1.128: 28 de julio de 1866, al núm. 1.156: 3 de noviembre de 1866.

Tomo II. Portada descrita.

14 × 9,5 cm.—162 pp.

Port.—V. en bl.—Texto.

Id. de Id., del núm. 1.157: 7 de noviembre de 1866, al núm. 1.194: 30 marzo 1867.

MC, Hemeroteca.

481. A la eminente artista || Doña Isidora Segura. || (*Adorno.*) || Corona Poética. || (*Al fin:*) Imp. de la Verdad.

33 × 22,5 cm.—Una hoja impresa por ambas caras.

Encabezamiento.—Texto a continuación: “Mi lira”, “La inspiración”, “El Arte”, “Santo”, fechado en Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 1865.

MC, hojas sueltas.

482. Al distinguido artista || D. Antonio Campoamor. || (*Al pie:*) Imp. de la Verdad.

30,5 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Título transcrito.—Texto a continuación, en verso, fechado en Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de octubre de 1866.

MC, hojas sueltas.

483. El País. || Periódico de intereses materiales, noticias, Instrucción Pública, || Literatura y Comercio. || (*Al pie:*) Imprenta de la Verdad, plaza de Santa Ana, núm. 8.

32,5 × 22,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, anunciando la suspensión del periódico debido a la grave enfermedad del editor-responsable, don José Cardoso y Márquez, fechado en Las Palmas de Gran Canaria, diciembre 11 de 1866.

MC, hojas sueltas.

1867

484. Ordo || Divini officii Recitandi Sacrique Peragendi || in hac Canariensi Dioecesi. || Juxta Rubricas et S. R. C. Decreta || de Mandato ac in obsequium Illmi. ac Revmi. || D. D. Mei || Joachin Lluçh et Garriga, || hujusce canariensis dioecesis dignissimi Episc. || A. D. Ignatio Jimenez Pbro. || Caeremoniarum magistro dispositus || Pro Anno Domini || MDCCCLXVII. || (*Escu-*

do.) || Canaria. || Typis vulgo dicta de la Verdad in platea S. Annae. || 1867.

15,5 × 11 cm.—80 pp., incluida la portada.  
Port.—V. en bl.—Texto.

MC, Biblioteca.

485. Junta Directiva || para la || Construcción de un Nuevo Teatro || en la Ciudad de || Las Palmas. [Circular dando cuenta de que la Junta Directiva ha tomado el acuerdo de construir el Nuevo Teatro en el sitio denominado Boca-Barranco y de repartir la correspondiente Memoria.]

32 × 16 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto, fechado en Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de febrero de 1867 y firmado por Juan Melián y Caballero y siete individuos más.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

486. Funciones... Cívico Religiosas. || Aniversario || de la Conquista de la Isla de Gran - Canaria, || de 29 de Abril de 1483. || Tendrán lugar en los días 28, 29 y 30 del corriente. || (Al fin:) Imp. de la Verdad.

31,5 × 22,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Programa a continuación, fechado en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de abril de 1867.

MC, hojas sueltas.

487. La Hechicera || del || Monte Melton, || Novela escrita en inglés y traducida al || castellano || por D. N. Fernández Cuesta. || (Bigote.) || Las Palmas de Gran - Canaria. || Imprenta de M. Collina. || (Pleca.) 1867.

14 × 9,5 cm.—441 pp.  
Port.—V. en bl.—Texto.  
Folletín de *El Omnibus*, del núm. 1.202: 1 de mayo de 1867, al número 1.295: 25 de marzo de 1868.

MC, Hemeroteca.

488. Reglamento Provisional || para la || Organización de la Sociedad de Accionistas || que deberá llevar á efecto el Proyecto || de || Construcción de un Nuevo Teatro || en la Ciudad de || Las Palmas de Gran - Canaria. || (Al pie:) Imp. de la Verdad.

32 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto, fechado en Las Palmas de Gran Canaria, noviembre 5 de 1866, seguido de la aprobación del gobernador de las Canarias, Alonso del Hoyo: Santa Cruz de Tenerife, 1 de enero de 1867.

MC, hojas sueltas.

## 489. A la distinguida artista, || Doña Josefa García.

30 × 21,5 cm.—Una hoja orlada, impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto a continuación y a dos columnas, firmado Q.  
y fechado en Las Palmas, diciembre 31 de 1867.

I. Un trinador canario

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

## 1868

490. El País. || Periódico Liberal. || Las Palmas de Gran - Canaria, 6 de Octubre de 1868. || (*Bigote.*) || Suplemento al Número de hoy. || (*Adorno.*) || ¡Patria y Libertad! || (*Al pie:*) Imp. de la Verdad.

45,5 × 29.—Una hoja impresa por una sola cara.

Manifiesto, sin fecha: [6 de octubre de 1868], firmado por los componentes de la Junta Superior de Gobierno de Gran Canaria: Manuel González y González, presidente; Rafael Lorenzo y García, vice-presidente; Antonio Matos Moreno, Juan de Quintana Llarena, Juan Massieu y Westerling, Laureano Hernández, Juan de León Joven, Eduardo Sall, Vicente Suárez, Juan Pestana, Serafín Zumbado, Antonio Moreno, Gregorio Gutiérrez, Sebastián Suárez Hernández, Juan Torres Navarro, Andrés Alfredo González, Miguel de Rosa, Pablo Negrín, vocales; Eufemiano Jurado y Tomás de Lara, secretarios.

MC, hojas sueltas.

## 491. Canarios. [Manifiesto de la Junta Superior de Gobierno de Gran - Canaria anunciando el cese en sus funciones.]

35,5 y 23 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas de Gran - Canaria, a 8 de noviembre de 1868, y firmado por Manuel González, presidente, y dieciocho individuos más.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

## 492. Canarios. [Dos cartas de Antonio López Botas, como presidente del partido "Unión, Patria y Libertad", fechadas en el Monte Lentiscal a 30 de noviembre y 3 de diciembre de 1868, dirigidas a sus correligionarios y suscritas por éstos.]

60 × 40 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas, a 28 de diciembre de 1868.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

493. Al Pueblo. [Manifiesto propagandístico del Comité Liberal de Gran Canaria.]

59 × 40 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas de Gran - Canaria, diciembre 11 de 1868, firmado por Donato Oramas y numerosos individuos más.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

494. El Comité Democrático Republicano || de Las Palmas de Gran Canaria, || á sus demás correligionarios de esta Ysla y los de las de || Lanzarote y Fuerteventura.

35 × 23,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación: manifiesto de dicho partido ante las próximas elecciones de representantes para la Asamblea Legislativa, fechado en Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de diciembre de 1868, y firmado por Eufemiano Jurado Morales, Pablo Padilla y Rafael Millares.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

495. Al Pueblo de Telde. [Manifiesto con motivo de la proclamación de la primera república.]

35 × 23 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en la ciudad de Telde, diciembre 18 de 1868.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

496. Al Público Canario. [Manifiesto firmado por Gregorio Gutiérrez y fechado en Las Palmas de Gran - Canaria, a 22 de diciembre de 1863; dirigido contra la reimpresión de un escrito de López Botas y J. E. Doreste publicado por *El Pueblo* en 1842.] || (*Al fin:*) Imp. de la Verdad.

46 × 32 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación.

MC, hojas sueltas, tres ejemplares.

497. París || en América || por || el Doctor René Lefebvre || (Eduardo Laboulaye). || (*Pleca.*) || Versión Castellana || por || Antonio Angulo Heredia. || (*Bigote.*) || Gran - Canaria. || Imp. de El Federal, calle de los || Canónigos, núm. 19. || (*Pleca.*) || 1868.

14,5 × 9,5.—426 pp. (incompleto).

Port.—V. en bl.—Al lector.—Texto.

MC, Biblioteca.

498. Ordo || Divini Officii Recitandi Sacrique Peragendi || in hac Canariensi Dioecesi Iuxta Rubricas et || S. R. C. Decreta, || De Mandato || Ilmi. ac Rvmi. D. D. Mei || Joachim Lluch et Ga-

rriga || hujusque Dioecesis Dignissimi || Episcopi, || a D. Ignatio Jimenez Pbro. || Dispositus || pro anno domini || MDCCCLXVIII. || (*Escudo.*) || Canaria || Typis Victoris Doreste || in via dicta de los Canónigos. || 1868.

16,5 × 12 cm.—79 pp.  
Port.—V. en bl.—Texto.—Pág. en bl.

MC, folletos.

499. El Dogma || de || los hombres libres, || por || Lamennais. || (*Bigote.*) || Gran - Canaria. || Imp. de M. Collina. Calle de Colón, núm. 10. || (*Pleca.*) || 1868.

15 × 10,5 cm.—133 pp.  
Port.—V. en bl.—Texto.—Pág. en bl.—Hoja en bl.  
Folletín de *El Eco del Comercio*.

MC, Biblioteca.

500. Amor de Hermana. || Apuntes... para nada. || A. P. C. || (*Adorno.*) || Gran Canaria. || Imp. de M. Collina. Calle de Armas, núm. 9. || (*Pleca.*) || 1868.

16 × 11,5 cm.  
Port.—V. en bl.—Texto.  
Folletín de *El Eco de Gran Canaria*.

MC, Hemeroteca.

501. El Imparcial. || (*Adorno.*) || Un enlace á la moderna. || Cuento verídico, || por || un hijo de Canaria. || (*Adorno.*) || Las Palmas de Gran - Canaria. || Imprenta de Víctor Doreste. Calle de los Canónigos, núm. 19. || 1868.

14 × 10,5 cm. (incompleto).  
Port.—V. en bl.—Texto.

MC, folletos.

502. Biblioteca de "El País". || (*Filete.*) || Un proceso criminal, || por || la condesa D'Ash. || Traducida por D. N. L. de C. || (*Bigote.*) || Gran Canaria: || Imp. de La Verdad, calle de S. Justo, n.º 10. || 1868.

13,5 × 9,5 cm.—239 pp.  
Port.—V. en bl.—Texto.  
Publicada en folletín en *El País*, a partir del núm. 511: 10 de marzo de 1868.

MC, Hemeroteca.

503. Suscripción Nacional || para el remedio posible de las || desgracias ocurridas || en las Islas || Filipinas y de Puerto-Rico. || (*Bigote.*) || Partido judicial de Las Palmas. || (*Filete.*)

20,5 × 15,5 cm.—Dos hs. sin numerar.  
Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas, a 16 de enero de 1868, y firmado por Antonio López Botas, Matías Pa-

drón, Fernando del Castillo y Westerling, José de la Rocha y Lugo y Domingo Penichet y Calimano.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

504. [Propuesta de la Comisión nombrada por el Ayuntamiento de la Ciudad para evitar la carestía de los artículos de primera necesidad.]

22,5 × 16,5 cm.—Dos hs. sin numerar.

Sin título.—Texto desde la primera página, fechado en Las Palmas, marzo 16 de 1868, y firmado por Antonio López Botas.—Pág. en bl.—Hoja en bl.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

505. Los Alumnos || de las Escuelas de Instrucción Primaria || de || Las Palmas de Gran-Canaria, || al Excmo. Ayuntamiento Constitucional || y || Junta Local de la misma Ciudad.

20,5 × 13 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto en verso, fechado en Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de abril de 1868.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

506. Las Alumnas de las Escuelas de esta Capital á || los individuos del Excmo. Ayuntamiento y Junta || local de instrucción en el acto de distribuir los pre- || mios á las mismas.

21 × 13,5 cm.—Dos hs. sin numerar.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, en verso, fechado en Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de abril de 1868.—Pág. en bl.—Hoja en bl.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, CHIL Y NARANJO: *Mss. inéditos*, carp. 11, intercalado al fol. 2323.

507. Estado demostrativo y cuenta que la Comisión presenta al Excmo. Sr. Obispo y vecinos del pago de Tafira, de las suscripciones (*sic*) recaudadas y gastos hechos en la obra de la Iglesia Parroquial de dicho pago.

21 × 15 cm.—4 hs. sin numerar.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas, a 1 de mayo de 1868.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

508. El Imparcial. || (*Adorno.*) || Un enlace á la moderna. || Cuento verídico, || por || Un hijo de Canaria. || (*Adorno.*) || Las Palmas

de Gran Canaria. || Imprenta de Víctor Doreste. Calle de los ||  
Canónigos, núm. 19. || 1868.

13 × 9,5 cm.—50 pp. (incompleto).

Port.—V. en bl.—Texto.

Publicado en folletín en *El Imparcial*, a partir del 7 de mayo de 1868.

MC, Hemeroteca.

509. Al Público. [Se reproduce un artículo de Antonio López Botas y Juan E. Doreste, fechado en Las Palmas de Canaria a 24 de julio de 1842, publicado en aquel año por el periódico *El Pueblo*, de Santa Cruz de Tenerife.]

55,5 × 42 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

## 1869

510. Cuentos fantásticos || de || Hoffman. || (*Pleca.*) || El violín de Crémone, || raducido (*sic*) al castellano por F. G. || (*Bigote.*) || Las Palmas. || Imprenta de M. Collina. || 1869.

14 × 10,5 cm.—136 pp.

Port.—V. en bl.—Texto.

Folletín de *El Eco de Gran Canaria*.

MC, Hemeroteca.

511. La fuga || de || las vocales. || Juguete Literario || por || Emilio de Tamarit. || En el que aparecen suprimidas en otras tantas || novelas las citadas letras. || (*Pleca ondulada.*) || Las Palmas. || Imp. de M. Collina.—Calle de Colón, núm. 10. || (*Pleca.*) || 1869.

14 × 10,5 cm.—88 pp.

Port.—V. en bl.—Texto.—Pág. en bl.

Folletín de *El Eco de Gran Canaria*.

MC, Hemeroteca.

512. La || Esclavitud Moderna, || por || Lamennais. || (*Filete ondulado.*) || Gran - Canaria. || (*Pleca.*) || Imp. de M. Collina.—Calle de Colón, núm. 10. || (*Pleca.*) || 1869.

14 × 10,5 cm.—46 pp. + 1 h.

Port.—V. en bl.—Texto.—Pág. en bl.—Hoja en bl.

Folletín de *El Eco del Comercio*.

MC, Hemeroteca.

513. Constitución de 1869. || (*Al pie:*) Imp. de la Verdad, calle de S. Justo, núm. 10. || Propietario, Isidro Miranda.

48 × 63 cm.—Una hoja impresa por una sola cara y doblada por la mitad.

Encabezamiento.—Texto a continuación.

MC, hojas sueltas.

514. A los Electores de esta Circunscripción. [Apoyando la candidatura de Antonio Matos y Moreno y Antonio de Quintana y Llaarena para diputados a Cortes.] || (*Al pie:*) Imp. de M. Collina.

33 × 22 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de enero de 1869, y firmado por Manuel González, Vicente Suárez Naranjo, Juan Pestana, Juan M. de León, Pablo Negrín y Lugo, Domingo Caballero, José de la Rocha y Serafin Zumbado.

MC, hojas sueltas.

515. Unión, Patria y Libertad. || (*Bigote.*) || Canarios: || (*Al pie:*) Imp. de la Verdad.

66,5 × 46,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación: candidatura de don Antonio López Botas para diputado a Cortes, fechado en Las Palmas, a 15 de enero de 1869.

MC, hojas sueltas.

516. Electores de Gran-Canaria, Lanzarote y Fuerteventura. [Proclama del partido Democrático Republicano Federal de Las Palmas proponiendo como candidatos para diputados a Cortes a don Pedro Bravo y Jóven y don Mariano Sancho y Chia.]

32 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas de Gran Canaria, enero 20 de 1869, y firmado por Rafael Lorenzo y García y siete individuos más.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

517. Electores de Gran-Canaria, Lanzarote y Fuerteventura. [Proclama del partido Democrático - Republicano - Federal de Las Palmas proponiendo a don Pedro Bravo y Joven y a don Mariano Sancho y Chia como candidatos para diputados a Cortes.]

32 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de enero de 1869, y firmado por Rafael Lorenzo y García, presidente accidental, y siete individuos más.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

518. Al Público Canario. [Proclama de don Rafael Lorenzo y García, en su calidad de presidente accidental del Comité Democrático-Republicano-Federal.]

33 × 22 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas, a 22 de enero de 1869.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

519. El Comité Central Republicano Federal || de Las Palmas || á sus Correligionarios. || (*Al pie:*) Imp. de M. Collina.

32,5 × 23 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación: Proclama convocando a una manifestación pacífica que tendrá lugar “en el día de mañana”, partiendo del Circo Cuyás; fechado en Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de julio de 1869, y firmado por Mariano Sancho y Chía, presidente accidental y diez individuos más.

MC, hojas sueltas, dos ejemplares.

520. Suplemento al número 95 de || El Federal. [Protesta de la redacción por la suspensión de dicho periódico, en virtud de la Orden gubernativa del 12 de agosto de 1869.]

31 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

521. Las Palmas, Setiembre 4 de 1869. || Sr. D. Santiago Verdugo. [Carta abierta de don Juan Rodríguez y González en la que se defiende de las acusaciones de falsedad y estafa propaladas por don Santiago Verdugo.]

19,5 × 14 cm.—13 pp. + 1 h.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación.—Hoja en bl.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

522. Teatro de Las Palmas. || (*Bigote.*) || Concierto Vocal è Instrumental || de la Sociedad Filarmónica de Las Palmas, para el Domingo || 19 de septiembre de 1869. || (*Al pie:*) Imp. de la Verdad.

33 × 22,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Programa a continuación.

MC, legado Millares Torres.

523. A los republicanos de Las Palmas. [Manifiesto del firmante, don Mariano Sancho y Chía, anunciando su dimisión como vicepresidente de dicho partido.]

23 × 16,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas, septiembre 20 de 1869.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

524. Teatro. || (*Bigote.*) || Función para el Sábado 14 de Octubre de 1869. || (*Filete.*) || Primera de abono.

32,5 × 23 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación: representación de *Lucrecia Borgia*.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, legado Millares Torres.

525. Al Público. [Protesta por las palabras pronunciadas por don José María Urquinaona contra la ex-Junta Gubernativa Revolucionaria de Las Palmas.] || (*Al pie.*) Imp. de la Verdad.

34 × 23 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto, a dos columnas, a continuación, fechado en Las Palmas, a 21 de octubre de 1869, y firmado por Manuel González y quince personas más.

MC, hojas sueltas.

526. El Comité Republicano Federal || de Las Palmas de Gran - Canaria, || a sus correligionarios. || (*Al pie.*) Imp. de la Verdad.

32,5 × 22 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación: Manifiesto de los componentes de dicho Comité al constituirse de forma oficial, fechado en Las Palmas de Gran Canaria, octubre 21 de 1869, y firmado por Pablo Padilla y doce individuos más.

MC, hojas sueltas.

527. El Comité Republicano Federal || de Las Palmas de Gran - Canaria, || a sus correligionarios. || (*Al pie.*) Imp. de la Verdad.

32 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto: manifiesto dando cuenta de la formación de dicho Comité, fechado en Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de octubre de 1869, y firmado por Pablo Padilla y doce individuos más.

MC, hojas sueltas.

528. El Eco de Gran-Canaria, || a los Suscritores. [Escrito de la redacción protestando por la suspensión de dicho periódico: orden gubernativa del 22 de octubre de 1869.]

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas de Gran Canaria, octubre 23 de 1869.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

529. El Eco de Gran - Canaria, || a los suscriptores.

31,5 × 23 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación: comunica que cesa

en su publicación por orden gubernativa; fechado en Las Palmas de Gran Canaria, octubre 23 de 1869.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, Hemeroteca.

530. El Comité Republicano Federal || de Las Palmas de Gran Canaria, || a sus Correligionarios. || (*Al pie:*) Imprenta de *El Federal*.

33,5 × 22 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas a 24 de octubre de 1869, en el que se protesta por la orden gubernativa que prohíbe todas las actividades de las asociaciones republicanas.

MC, folletos.

531. A los suscritores que fueron || de “El Eco de Gran Canaria”.

23 × 15 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas a 30 de octubre de 1869, anunciando la suspensión del primer número del periódico liberal *Las Palmas*, que debía salir en la fecha indicada, debido a la orden gubernativa del día 26 próximo pasado.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, legajo titulado “Datos sobre la suspensión de *El País*, *El Federal* y *El Eco del Comercio*, de orden gubernativa”.

532. El País || á sus suscritores. [Escrito de la redacción protestando por la suspensión de dicho periódico: orden gubernativa del 22 de agosto de 1869.]

23 × 19 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas de Gran Canaria, octubre 23 de 1869.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

533. Teatro de Las Palmas. || (*Bigote.*) || Cuarto Concierto vocal é instrumental de la Sociedad Filarmónica || de Las Palmas para el sábado 6 de Noviembre de 1869. || (*Al pie:*) Imp. de la Verdad.

21 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Programa.

MC, legado Millares Torres.

534. Circo Ecuestre || construido en el Cuartel de San Francisco. || (*Filete.*) || Nueva y variada función á beneficio de || Juan López, || cartero que fue de la Administración de esta Capital, || para el Jueves 11 del corriente mes de Noviembre de 1869. || (*Al pie:*) Imp. de la Verdad.

32 × 22,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación.

MC, hojas sueltas.

535. Brindis || del General de Ingenieros y Subinspector de Voluntarios || de la Isla de Cuba, || D. Rafael Clavijo y Pló, || en el banquete dado á los voluntarios llegados de la Península || el 12 de diciembre de 1869. || (*Al pie:*) Imp. de la Verdad.

32,5 × 22 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación.

MC, hojas sueltas.

## 1870

536. Reglamento || del || Partido Republicano Federal || de || Las Palmas. || (*Bigote.*) || Imprenta de *La Tribuna*. || Calle de Mendi-zábal, núm. 57. || (*Pleca.*) || 1870.

15,5 × 9,5 cm.—12 pp.  
Port.—V. en bl.—Texto.

MC, folletos.

537. Ordo || Divini Officii Recitandi Sacrique peragendi || in hac Canariensi Diocesi juxta rubricas || Brebiarii Missalisque Romani et || S. R. C. Dreceta, || De Mandato ac in obsequium || Ilmi. et Rvmi. D. D. mei Joseph M. Urquinaona || et Bidot hujus diocesis dignissimi Episcopi, || á || D. Ignatio Jimenez Pbro. || Dispositus pro Annod. || MDCCCLXX. || (*Bigote.*) || Canaria. || Typis Victoris Doreste et Navarro || in via dicta de los Cánónigos, núm. 19. || 1870.

16 × 11 cm.—90 pp.  
Port.—V. en bl.—Texto.—Pág. en bl.

MC, folletos.

538. Teatro de Las Palmas. || (*Bigote.*) || Sexto Concierto vocal é instrumental de la Sociedad Filarmónica || de Las Palmas para el domingo 23 de Enero de 1870. || (*Al pie:*) Imprenta de La Verdad.

27 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación.

MC, legado Millares Torres.

539. Pliego de Condiciones || para la venta en subasta pública de tres casas que se acaban de fabricar por la So- || ciudad Constructora de Edificios Urbanos de esta ciudad.

43 × 30 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas de Gran Canaria a 26 de enero de 1870.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

540. Teatro de Las Palmas. || (*Bigote.*) || En vista de la favorable acogida que ha obtenido de este inteligente público la artista || Señora Enrichetta Lauretti, dará su segundo || Concierto || en la noche del Sábado 5 de Febrero de 1870, en la forma siguiente. || (*Al pie:*) Imp. de La Verdad.

32,5 × 22,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto a continuación.

MC, legado Chil y Naranjo.

541. Al Público. [Manifiesto del partido republicano desautorizando un artículo publicado en el periódico *La Tribuna.*] || (*Al pie:*) Imp. de Víctor Doreste.

33 × 23 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas, febrero 26 de 1870 y firmado por Valentín Ortega y cincuenta y dos individuos más.

MC, folletos.

542. A los Electores de Las Palmas. [Manifiesto de los consejales republicanos, depuestos por orden del que fue gobernador civil, don Eduardo Garrido Estrada, al tomar nuevamente posesión de sus cargos.] || (*Al pie:*) Imp. de La Verdad.

32,5 × 23 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas de Gran Canaria a 27 de febrero de 1870 y firmado por José H. Hurtado y ocho individuos más.

MC, hojas sueltas.

543. Teatro. || (*Bigote.*) || Sesta de abono. || (*Adorno.*) || Función para el Domingo 23 de Octubre de 1870. || (*Al pie:*) Imp. de la Verdad.

31,5 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Programa: Representación de *Linda de Chamounix*, de Donizetti.

MC, hojas sueltas.

544. Teatro. || (*Adorno.*) || Octava de Abono. || (*Adorno.*) || Función para el Juéves 27 de Octubre de 1870. || (*Al pie:*) Imp. de la Verdad. [Representación de *Norma*, de Bellini.]

32 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto a continuación.

MC, hojas sueltas.

545. Don Juan M.<sup>a</sup> de León y Joven, || Alcalde 1.<sup>o</sup> Popular de esta Ciudad. || (*Al pie:*) Imprenta de La Verdad.

46 × 31 5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto a continuación: Bando sobre el cobro de las contribuciones, fechado en Las Palmas a 29 de noviembre de 1870.

MC, hojas sueltas.

546. Junta Directiva || para la construcción de un nuevo teatro || en la || Ciudad de Las Palmas. || (*Adorno.*) || Sr. D. || (*Línea de puntos.*) || Las Palmas, 14 de Diciembre de 1870.

26,5 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación, firmado por Juan Melián y Caballero, Vicente Martínez, Rafael de Castro, Manuel P. de León, Diego Wood, Edmundo Wood y Nicolás Navarro Sortino.

Circular dando cuenta del estado de las obras del nuevo teatro.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, legado Millares Torres.

547. A la distinguida artista || Srta. D.<sup>a</sup> Rosina Mariotti, || en la noche de su beneficio. || (*Adorno.*) || Soneto.

23 × 16,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Título transcrito.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas, a 17 de diciembre de 1870 y firmado L. G. T.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

## 1871

548. Folletín de “La Moralidad”. || (*Línea horizontal.*) || Documento Parlamentario. || (*Filete.*) || Discurso pronunciado || por || D. Emilio Castelar || en la sesión del Congreso del día 20 || de Abril próximo pasado. || (*Bigote.*) || Gran-Canaria. || Imp. de la Verdad. San Justo, núm. 10. || 1871.

13,5 × 9,5 cm.—70 pp.

Port.—V. en bl.—Texto.

MC, Hemeroteca.

549. Folletín de “La Moralidad”. || (*Línea horizontal.*) || Las || Hijas de Rivera, || El Spagnoletto. || (*Bigote.*) || Gran-Canaria. || (*Pleca.*) || Imp. de la Verdad. S. Justo, 10.

13,5 × 9,5 cm.—81 pp.

Port.—V. en bl.—Texto.

MC, Hemeroteca.

550. Folletín de la “Moralidad”. || (*Línea horizontal.*) || El Pirata Generoso. || Novela histórica. || Traducida || del alemán. || (*Bigote.*) || Gran-Canaria. || (*Pleca.*) || Imp. de La Verdad. S. Justo, núm. 10. || 1871.

13,5 × 9,5 cm.—121 pp.

Port.—V. en bl.—Texto.

MC, Hemeroteca.

551. Folletín de la “Moralidad”. || (*Línea horizontal.*) || El || Pirata Generoso. || Novela histórica. || Traducida || del || alemán. ||

(*Bigote.*) || Gran-Canaria. || (*Pleca.*) || Imp. de La Verdad. S. Justo, núm. 10. || 1871.

14 × 10 cm.—121 pp.  
Port.—V. en bl.—Texto.

MC, donativo de don Pedro Perdomo Acedo.

552. Electores del Distrito de Guía. [Proclama de don Antonio Matos y Moreno, presentando su propia candidatura para diputado a Cortes.]

35 × 23 cm.—Dos hs. sin numerar.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas de Gran Canaria a 25 de febrero de 1871.—Pág. en bl.—Hoja en bl.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

553. Electores del Distrito de Las Palmas. [Proclama de Miguel de la Rosa, presentando su propia candidatura para diputado a Cortes.]

32 × 21,5 cm.—Dos hs. sin numerar.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas de Gran Canaria, febrero 27 de 1871.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

554. Electores de Gran-Canaria, Lanzarote y Fuerteventura. || (*Al pie:*) Imp. de la Verdad.

36 × 23,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación: Manifiesto del partido Republicano Federal, fechado en Las Palmas de Gran Canaria a 4 de marzo de 1871.

MC, hojas sueltas.

555. Electores del Distrito de Guía. [Manifiesto de don Pedro del Castillo y Westerling presentando su propia candidatura en las próximas elecciones de diputados a Cortes.]

32,5 × 22,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas a 4 de marzo de 1871.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

556. A la eminente artista la Señora || D.<sup>a</sup> Isidora Segura.

21,5 × 16 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, firmado R.\*\*\* y fechado en Las Palmas de Gran Canaria, octubre 3 de 1871.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

557. A la distinguida Prima-Donna || Señorita Sidonia Ban-der-Beck || en su beneficio. || (*Bigote.*) || [Cita de Espronceda.]

31,5 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Título transcrito.—Texto orlado a continuación.—(*Al fin.*) Palmas.  
30 de diciembre de 1871.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

## 1872

558. Eficacia de la Intercesión || de la || Santísima Virgen || y de la Devoción || á la Santa Sede. || (*Al fin.*) Las Palmas. Imp. de Víctor Doreste, 1872.

13 × 8 cm.—29 pp. + 1 h. sin numerar.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación.—Pág. en bl.—  
Hoja en bl.

MC, folletos.

559. (*Línea horizontal.*) || Los neo-católicos y la Internacional. || (*Pleca.*) || Historia || del || Préstamo || por || Pedro Pérez de Lasala. || (*Bigote.*)

13,5 × 9,5 cm.—114 pp.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación.  
Folletín de *La Moralidad*.

MC, Hemeroteca.

560. Sermones || que se han de predicar en la Santa || Iglesia Catedral de Canarias || en el Año de 1872.

40 × 30 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto orlado a continuación.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

561. Nos el D.<sup>o</sup> D. Josè María de Urquinaona y Bidot, || por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostó- || lica, Obispo de Canarias, Subdelegado Castrense, || Administrador Apostólico de Tenerife, etc. || Al Venerable Clero y á los fieles de esta Capital.

60 × 40 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto a continuación: Comunicando a los fieles que están cubiertos los turnos del Jubileo circular para todos los domingos y días festivos del presente año; fechado en Las Palmas de Gran Canaria a veinte y nueve de Enero de mil ochocientos setenta y dos.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

**ANALES**  
DE LA  
**SOCIEDAD ECONÓMICA**  
DE  
**AMIGOS DEL PAIS**  
DE  
**LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.**

**1874.**

**LAS PALMAS.**  
IMPRESA DE VICTOR DORESTE, CANÓNICOS 10.

**1872.**  
**EL MUSEO CANARIO**  
**BIBLIOTECA**

Núm. 566 bis

562. A los Electores de Guía. [Manifiesto de los firmantes, presentando sus candidaturas para las próximas elecciones municipales.] || (*Al pie:*) Imp. de la Verdad.

45,5 × 33 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Guía, febrero 29 de 1872 y firmado por Dionisio Molina y diez personas más.

MC, hojas sueltas.

563. Habitantes de la Ciudad de Guía. [Bando del alcalde de la Ciudad de Guía, Rafael Almeida, al tomar posesión de su cargo.]

33 × 23 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en la Ciudad de Guía, 19 de Mayo de 1872.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

564. Al Público. [Relación de lo ocurrido con motivo de las recientes elecciones municipales en el Colegio de San Bernardo.] || (*Al pie:*) Imp. de la Verdad.

32 × 24 cm.—Dos hs. sin numerar.

Encabezamiento.—Texto, fechado en Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de mayo de 1872.

MC, hojas sueltas.

565. A los electores || del Distrito del Sur de Gran-Canaria || y Fuerteventura.

31,5 × 21,5 cm.—Dos hojas sin numerar.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas a 9 de septiembre de 1872 y firmado por Antonio de Quintana y Llarena.—Hoja en bl.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

566. Habitantes de la Ciudad de Las Palmas. || (*Al pie:*) Imp. de La Verdad.

32 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación: Sobre el cese en sus cargos de concejales del Ayuntamiento de los firmantes, por orden gubernativa, fechado en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria a 20 de septiembre de 1872 y firmado por Felipe Massieu, Antonio del Castillo, Ramón Barrio, Francisco Melián y Chappi, Tiburcio Miranda, Domingo Melián y Miguel Ojeda y Chirino.

MC, hojas sueltas.

- 566 bis. Anales || de la || Sociedad Económica || de || Amigos del País || de || Las Palmas de Gran Canaria. || 1871. || Las Palmas. || Imprenta de Victor Doreste, Canónigos 19 || 1872.

20,5 × 15 cm.—55 pp. + 2 estados plegs.

Port.—V. en bl.—Texto.

MC, Hemeroteca.

## 1873

567. Instrucciones || sobre el culto de la || Santísima Virgen, || y prácticas piadosas || en honor de la Señora. || (*Pleca.*) || Las Palmas. || Imp. de Víctor Doreste y Navarro. || Canónigos, núm. 19. || 1873.

12 × 9 cm.—32 pp.  
Port.—V. en bl.—Texto.

MC, folletos.

568. (*Triple filete.*) || Oración de los españoles || á la Santísima Virgen || que podrá rezarse en el día y octava || de su || Inmaculada Concepción. || (*Al fin.:*) Las Palmas. || Imp. de Víctor Doreste. Canónigos, 19. || 1873.

12 × 8 cm.—4 pp.  
Encabezamiento.—Texto a continuación.

MC, folletos.

569. \* || Solemne Fiesta || que el || Ilustrísimo Señor Obispo || en unión de su Cabildo || y de || la Sociedad Católica de Obreros || de esta Ciudad de Las Palmas || tributan al glorioso || Patriarca Señor San José, || protector de dicha sociedad || y Patrono de la Universal Iglesia. || (*Al pie.:*) Las Palmas, 1873.—Imp. de Víctor Doreste.

33 × 22,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto orlado a continuación.

MC, legado Chil y Naranjo.

570. Don Carlos, || ó || El Petróleo, || por || D. Vicente de Manterola. || (*Filete.*) || Las Palmas. || Imp. de Víctor Doreste, Canónigos 19. || 1873.

15 × 10,5 cm.—39 pp.  
Port.—V. en bl.—Texto.  
Folletín de *El Triunfo*, periódico carlista.

MC, Hemeroteca.

571. (*Dibujo.*) || Mes de María. || (*Filete.*) || En la Iglesia Parroquial || de || Santo Domingo de esta ciudad || se consagra todo el mes de Mayo á honrar || a la || Santísima Virgen. || (*Al pie.:*) Las Palmas, 1873.—Imp. de Víctor Doreste.

33 × 23 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, orlado.

MC, hojas sueltas.

572. Actos Religiosos || que tendrán lugar || en la || Cuaresma y Semana de Pascua || del año corriente de 1873, || en esta ciudad de Las Palmas de Gran-Canaria.

40 × 29,5 cm.—Una hoja orlada, impresa por una sola cara.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

573. La Asociación || de Trabajadores de Las Palmas de Gran-Canaria, || al público de las siete islas. || (*Al pie:*) Imprenta de la Verdad.

64 × 48,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto, a cuatro columnas, a continuación: Respuesta a una pastoral de don José María Urquinaona, obispo de Canarias, publicada el primero de enero del corriente año, y que contiene conceptos injuriosos para la Asociación de Trabajadores. Fechado en Las Palmas de Gran Canaria, Enero 20 de 1873 y firmado por los miembros de las Comisiones Administrativa, de Correspondencia y de Propaganda.

MC, hojas sueltas.

574. Sociedad Católica de Obreros || de la ciudad de Las Palmas.

18 × 13,5 cm.—18 pp. + 1 h. sin numerar.  
Aprobación del Obispado de Canarias, fechada a 30 de enero de 1873.—Pág. en bl.—Título transcrito.—Texto del Reglamento de la Sociedad Católica de Obreros.—Modelo del Memorial solicitando ser admitidos en la Asociación.—Pág. en bl.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

575. Programa || de los festejos que tendrán lugar en la ciudad de Las Pal- || mas el domingo 16 del corriente, con motivo del solemne acto || de la proclamación de la República española. || (*Al pie:*) Imp. de la Verdad.

33 × 22 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas, a 14 de marzo de 1873 y firmado por el alcalde, José H. H. de Mendoza.

MC, hojas sueltas.

576. Ciudadanos. [Proclama del subgobernador de la Provincia, don Jerónimo Falcón, con motivo de la instauración del Régimen Republicano.]

30 × 23 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto, fechado en Las Palmas de Gran Canaria. Marzo 16 de 1873.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

577. D. O. M. || (*Filete.*) || El Seminario Conciliar || de las || Palmas de Gran-Canaria... [Anuncio de la conferencia del arcediano, don Rafael Monge, que sostendrá la siguiente tesis: "Cuán lastimosamente se equivocan los que sostienen que la Iglesia católica en España ha fomentado la superstición, haciéndose responsable del retraso en que mantuvo a sus pueblos, por lo menos, desde la Edad Media hasta el siglo 16." ] || (*Al pie:*) Imp. de Víctor Doreste.

33 × 22,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto orlado a continuación, fechado en Las Palmas a 16 de marzo de 1873.

MC, legado Chil y Naranjo.

578. Habitantes del Distrito de Gran-Canaria. [Escrito de despedida del subgobernador, don Jerónimo Falcón, al cesar en dicho cargo.]

28 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto, fechado en Las Palmas de Gran-Canaria, Abril 7 de 1873.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

579. Ciudadanos: [Proclama del alcalde de Guía, don Rafael Almeida, con motivo de la proclamación de la República.]

32,5 × 22 cm.—Una hoja impresa por las dos caras.

Encabezamiento.—Texto, fechado en la Ciudad de Guía a 20 de Abril de 1873.—(*Al pie:*) Imp. de Víctor Doreste.

MC, hojas sueltas.

580. D. O. M. || (*Filete.*) || El Seminario Conciliar || de las || Palmas de Gran-Canaria. [Anuncio de la conferencia de don Juan Inza y Morales, párroco de San Bernardo, que sostendrá la tesis: "La libertad religiosa, antológicamente considerada y en sus relaciones con la Filosofía y la Teología, se opone abiertamente a la perfección del hombre." ]

33 × 23 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas a 22 de mayo de 1873.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, legado Chil y Naranjo.

581. Al Público Canario. [Explicación de lo ocurrido entre el firmante, Rafael Lorenzo y García, y el Obispo de la Diócesis en la sesión celebrada el día nueve de los corrientes en el Seminario Conciliar durante las interpelaciones hechas a don Juan Inza.] || (*Al pie:*) Imp. de La Verdad.

46 × 32,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a dos columnas a continuación, fechado en Las Palmas de Gran-Canaria, a 14 de junio de 1873.

MC, legado Chil y Naranjo, cuatro ejemplares.

582. (*Dibujo.*) || Solemnes funciones y novena || que en honor de la || Santísima Virgen del Rosario || celebran en la Iglesia Parroquial de || Santo Domingo de esta Capital || La Venerable Hermandad de Nuestra Señora y los devotos de su Rosario. || (*Al pie:*) Ciudad de Las Palmas de Gran-Canaria, 1.º de Octubre de 1873.—Imp. de Víctor Doreste.

44 × 36 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto orlado a continuación.

MC, legado Chil y Naranjo.

583. Bosquejo || de || la Civilización Moderna || por D. J. R. P. S. || (*Bigote.*) || Redactor de "El Triunfo". || (*Bigote.*) || Imp. de Antonio López Ramírez. || Palmas de Gran-Canaria. || Noviembre de 1873. || (*Pleca.*)

15 × 10,5 cm.—40 pp. (incompleto).  
Port.—Al v.º: Con licencia de la autoridad eclesiástica.—Texto.

MC, Hemeroteca.

584. (*Dibujo.*) || Solemnes Cultos || que se tributarán en la || Iglesia Parroquial de || Sto. Domingo de esta ciudad || el miércoles 31 del corriente || por disposición de || Nuestro Ilmo. Prelado || para dar gracias á Dios || por los beneficios que nos ha dispensado || en el año que concluye é implorar su protección || para el que vamos á comenzar. || (*Al pie:*) Imp. de Víctor Doreste.

33 × 23 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas de Gran Canaria a 27 de diciembre de 1873.

MC, legado Chil y Naranjo.

- 584 bis. Anales || de la || Sociedad Económica || de || Amigos del Pais || de || Las Palmas de Gran-Canaria. || 1872. || Las Palmas. || Imprenta de Víctor Doreste y Navarro. || calle de los Canónigos núm. 19. || 1873.

20,5 × 15 cm.—36 pp. + 1 h. + 2 estados plegs.  
Port.—V. en bl.—Texto.

MC, Hemeroteca.

## 1874

585. Pliego de Condiciones, || para la venta en pública subasta de once casas fabricadas por la Sociedad || Constructora de edificios urbanos de esta Ciudad.

46 × 29 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas de Gran-Canaria, a 23 de noviembre de 1874.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

**ANALES**  
DE LA  
**SOCIEDAD ECONÓMICA**  
DE  
**AMIGOS DEL PAIS**  
DE  
**LAS PALMAS DE GRAN-CANARIA.**

**1872.**

**LAS PALMAS**  
**IMPRESA DE VÍCTOR DORESTE Y NAVARRO.**  
calle de los Canónigos núm. 19.  
1873.

**EL MUSEO CANARIO**  
**BIBLIOTECA**

Núm. 584 bis

586. Ordo || Divini Officii recitandi sacrique peragendi || in hac Canariensi Dioecesi || juxta rubricae breviarii missalisque || romani et S. R. C. Decreta, || de mandato ac in obsequium || Illmi. et Rmi. D. D. mei || Joseph Mariae de Urquinaona et Bidot || hujusque dioecesis digni. Episcopi, || á || D. Ignatio Jimenez Pbro. || dispositus pro anno domini || MDCCCLXXIV. || (*Filete.*) || Canaria. || Typis Victoris Doreste et Navarro in via dicta || dr (*sic*) los Canónigos, núm. 19. || 1874.

14,5 × 10 cm.—84 pp. + 1 h.  
Port.—V. en bl.—Texto.—Pág. en bl.

MC, folletos.

587. Obispado || de || Canarias. || (*Filete.*) || Palacio de Teror, 19 de Setiembre de 1874. || Sr. D. [*blanco*].

27 × 20,5 cm.—Dos hs. sin numerar.  
Encabezamiento.—Texto a continuación: Circular del obispo de Canarias solicitando ayuda para reconstruir el incendiado templo de Tías. Pág. en bl.—Hoja en bl.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

588. Función y Novena || con que, en la Parroquia de || Santo Domingo de esta Capital, || se celebrará la fiesta de la || Santísima é Inmaculada Virgen María, || bajo el título de la || Purificación ó Candelaria, || estando el panegírico de la función á cargo de || Don José Roca y Ponsa, || Catedrático del Seminario Conciliar. || (*Al pie:*) Imprenta de Victor Doreste.

33 × 23 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de febrero de 1874.

MC, hojas sueltas.

589. Actos Religiosos || que tendrán lugar || en la || Cuaresma y Semana de Pascua || del año corriente de 1874 || en esta ciudad de Las Palmas de Gran-Canaria. || (*Al pie:*) Imp. de Víctor Doreste.

37 × 23,5 cm.—Una hoja orlada e impresa por una sola cara.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación.

MC, hojas sueltas.

590. Reglamento || para la Constitución y Régimen de la Sociedad || titulada || Casino de la Ciudad de Guía. || (*Adorno.*) Las Palmas de Gran-Canaria. || Imp. de La Verdad. San Justo, número 10. || (*Pleca.*) || 1874.

20 × 14 cm.—18 pp., incluida la portada.  
Port. orlada.—V. en bl.—Texto.

MC, fondo Maffiotte.

591. Al Público. [Circular anunciativa de la construcción por suscripción popular de un sepulcro especial al presbítero don Matías Padrón y Fernández.]

32 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas a 31 de agosto de 1874.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

592. Invitación Piadosa. || (*Bigote.*) || Amadísimos fieles de este illustre vecindario de Las Palmas.

49 × 32 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación: Carta pastoral sobre la próxima festividad del Corpus Christi, fechado en "Fiesta de S. Pedro Mártir, Patrono de esta Isla de Gran-Canaria, á 29 de Abril de 1874" y firmado por José María Urquinaona, obispo de Canarias.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

593. Liquidación || del cuartillo por ciento || entre todos los contribuyentes á la obra del || Lazareto.

31 × 21 cm.—5 hs. sin numerar.

Port. en bl.—Texto; fechado en Las Palmas a 14 de agosto de 1874. Pág. en bl.—Hoja en bl.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

594. (*Dibujo.*) || Mes de Mayo. || (*Bigote.*) || Solemnes cultos || que se tributarán á la || Santísima Virgen del Rosario || en la Parroquia de || Santo Domingo de esta Ciudad. || (*Al pie:*) Las Palmas, 1874.

33 × 24,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, legado Chil y Naranjo.

595. Solemnidades en Honor de la Santísima Virgen del Rosario. || || (*Dibujo.*) || Su Hermandad, Cofrades y Devotos || celebran en la Parroquia de || Santo Domingo de esta Ciudad || la función y novena que anualmente la dedican, || comenzando tan solemnes cultos || el sábado, 3 de octubre, en la forma siguiente: || (*Al pie:*) Las Palmas de Gran-Canaria, Setiembre de 1874.—Imprenta de Víctor Doreste. Cuna, 23.

49,5 × 32 cm.—Una hoja orlada, impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación.

MC, legado Chil y Naranjo.

596. Actos Religiosos || que tendrán lugar || en la || Cuaresma y Semana de Pascua || del año corriente de 1874 || en esta ciudad de

Las Palmas de Gran-Canaria. || (*Al pie:*) Imp. de Víctor Doreste.

37 × 23,5 cm.—Una hoja orlada impresa por una sola cara.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación.

MC, hojas sueltas.

597. Alegación en derecho || por parte de || D. Valentín Ortega y Díaz, || vecino de esta Ciudad, en el litigio que sigue contra || D. Juan Rodríguez y González, || de la misma vecindad, como consorte de || Doña Juana Quegles y González, || hija y heredera legítima de || D. Rafael Quegles, || sobre restitución de diez mil pesos corrientes ó treinta y siete mil quinientas pesetas, que en él depositó || Doña Josefa Díaz. || Legítima consorte de || Don Sebastián Ortega, || con sus intereses legales, desde la contestación á la demanda. || (*Bigote.*) || Gran-Canaria. || Imprenta de La Verdad. San Justo, n. 10.—Propietario, Isidro Miranda. || 1874.

31 × 20,5 cm.—90 pp.  
Port.—V. en bl.—Texto.

MC, Biblioteca.

- 597 bis. Anales || de la || Sociedad Económica || de || Amigos del Pais || de || Las Palmas de Gran-Canaria. || (*Filete.*) || 1873. || Las Palmas. || Imprenta de Víctor Doreste y Navarro. || Calle de la Cuna núm. 23. || 1874.

20,5 × 15 cm.—78 pp. + 1 h. + 2 estados plegs.  
Port.—V. en bl.—Texto.

MC, Hemeroteca.

## 1875

598. Anuncio de la Ceremonia Religiosa que tendrá lugar en la Santa Iglesia Catedral en honor del Sagrado Corazón de Jesús. || (*Al pie:*) Imp. de Víctor Doreste.—1875.

45,5 × 33 cm.—Una hoja orlada impresa por una sola cara.  
Sin título.—Texto a continuación.

MC, hojas sueltas.

599. 1875. || (*Pleca.*) || Sermones en la Sta. Iglesia Catedral.

32,5 × 22,5 cm.—Una hoja orlada, impresa por una sola cara.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

600. Ordo || Divini officii recitandi sacrique peragendi || in hac Canariensi Dioecesi || juxta rubricas breviarii missalisque || ro-

**ANALES**  
DE LA  
**SOCIEDAD ECONÓMICA**  
DE  
**AMIGOS DEL PAIS**  
DE  
**LAS PALMAS DE GRAN-CANARIA.**

---

**1873.**

**LAS PALMAS.**  
**IMPRESA DE VICTOR DORESTE Y NAVARRO.**  
Calle de la Cuna núm. 23.  
**1874.**

**EL MUSEO CANARIO**  
**BIBLIOTECA**

Núm. 597 bis

mani et S. R. C. Decreta, || de mandato, et approbatione, ac in obsequium || Ilmi. et Rmi. D. D. mei || Joseph Mariae de Urquinaona et Bidot || hujusce dioecesis digni, Episcopi, || á || D. Ignatio Jimenez Pbro. || dispositus pro anno domini || MDCCLXXV. || (*Filete.*) || Canaria. || Tipis Victoris Doreste et Navarro in via dicta || de la Cuna, núm. 23. || 1875.

15 × 11 cm.—99 pp.  
Port.—V. en bl.—Texto.

MC, folletos.

601. \* || Acto de Consagración || al || Sagrado Corazón de Jesús. || Aprobado por decreto de la Sagrada Congregación de Ritos || en 22 de Abril de 1875. || (*Al pie:*) Imp. de Víctor Doreste.

21,5 × 14,5 cm.—Una hoja orlada, impresa por ambas caras.  
Encabezamiento.—Texto a continuación.

MC, hojas sueltas.

602. Exposición || dirigida à S. M. el Rey por el Ilmo. Sr. Obispo || de Canarias.

22,5 × 14,5 cm.—23 pp.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación: Sobre las dotaciones gubernativas a los clérigos. (*Al fin:*) Las Palmas de Gran-Canaria, a 4 de mayo de 1875. De V. M. su más humilde súbdito.—José María Urquinaona, obispo de Canarias.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

603. Liquidación || del Cuartillo por Ciento || entre todos los contribuyentes á la obra del || Lazareto.

31 × 21 cm.—5 hs. sin numerar.  
Port.—V. en bl.—Texto, fechado en Las Palmas, a 14 de agosto de 1874, y firmado por Domingo Déniz, Juan B. Ripoché y Enoch G. Corvo.—Hoja en bl.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

604. Academia Preparatoria, || para carreras especiales, bajo la dirección del Ingeniero || Jefe de montes, || D. Francisco Romero y Cerdeña. || (*Al pie:*) Imp. de La Verdad, San Justo, 10.

33,5 × 22,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas, septiembre de 1875.

MC, hojas sueltas.

- 604 bis. Anales || de la || Sociedad Económica || de || Amigos del País || de || Las Palmas de Gran-Canaria. || 1874. || Las Palmas. ||

ANALES  
DE LA  
**SOCIEDAD ECONOMICA**  
DE  
AMIGOS DEL PAÍS  
DE  
LAS PALMAS DE GRAN-CANARIA.

1874.

LAS PALMAS.

Imprenta de LA VERDAD, San Justo, número 10.  
Propietario Isidro Miranda.  
1875.

EL MUSEO CANARIO  
BIBLIOTECA

Núm. 604 bis

(*Pleca.*) || Imprenta de La Verdad, San Justo, número 10. || Propietario Isidro Miranda. || 1875.

20,5 × 15 cm.—78 pp. + 1 h.  
Port.—V. en bl.—Texto.

MC, Hemeroteca.

## 1876

605. Ordo || Divini Officii recitandi sacrique peragendi || in hac Canariensi dioecesi || juxta rubricas breviarii missalisque || romani et S. R. C. Decreta, || de mandato, approbatione, ac in obsequium || *Illust. ac Rev. D. D. mei* || Joseph Mariae de Urquinaona et Bidot || hujusce dioecesis digniss. Episcopi, || á || D. Ignacio Jimenez Pbro. || Dispositus pro anno domini bissextili || MDCCCLXXVI. || (*Filete.*) || Canaria. || Typis Victoris Doreste et Navarro in via dicta || de la Cuna, núm. 23. || 1876.

14,5 × 10,5 cm.—95 pp.  
Port.—V. en bl.—Texto.

MC, folletos.

606. La Ciudad de Las Palmas de Gran-Canaria, || asociándose con el mayor entusiasmo al júbilo que ha producido en toda España el grandioso || acontecimiento de la pacificación de la Península, lo celebrará con públicos festejos que ten- || drán lugar en los tres últimos días del corriente mes y primero del próximo Mayo. || (*Al pie:*) Imp. de La Verdad. S. Justo, 10.

42,5 × 30,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento transcrito.—Programa a continuación, fechado en Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de abril de 1876.

MC, hojas sueltas.

607. La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, || asociándose con el mayor entusiasmo al júbilo que ha producido en toda España el grandioso || acontecimiento de la pacificación de la Península, lo celebrará con públicos festejos que ten- || drán lugar en los tres últimos días del corriente mes y primero del próximo mayo. || (*Al pie:*) Imp. de La Verdad. S. Justo, 10.

41 × 30 cm.—Una hoja orlada e impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto a continuación.

MC, hojas sueltas.

608. Nos D. D. José María de Urquinaona y Bidot, || por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de || Canarias, Administrador Apostólico de Tenerife, Subdelegado || Castrense de estas siete Islas etc. etc. [Edicto pastoral convocando con-

**ANALES**  
DE LA  
**SOCIEDAD ECONÓMICA**  
DE  
**AMIGOS DEL PAÍS**  
DE  
**LAS PALMAS DE GRAN-CANARIA.**

**1875.**

**LAS PALMAS.**

Imprenta de LA VERDAD, San Justo, número 10.

Propietario, Isidro Miranda.

1876.

**EL MUSEO CANARIO**  
BIBLIOTECA

Núm. 612 bis

curso para cubrir las plazas vacantes de los curatos que se expresan.]

45,5 × 33 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas de Gran-Canaria, a 8 de julio de 1876.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

609. Solemne Novena á honor de la Santísima Virgen del Rosario || (*Dibujo.*) || que su Hermandad, Cofrades y Devotos || la dedican en la || Parroquia de Sto. Domingo de esta Ciudad. || (*Al pie:*) Las Palmas.—Imp. de Víctor Doreste. Setiembre de 1876.

46 × 33 cm.—Una hoja orlada y adornada, impresa por una sola cara. Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación.

MC, legado Chil y Naranjo.

610. Obispado || de || Canarias. || Sr. D. [*blanco*].

27 × 20,5 cm.—Dos hs. sin numerar.

Encabezamiento.—Texto: Circular del Sr. Obispo, don José María Urquinaona, solicitando ayuda para la construcción de un Monasterio destinado a albergar a las monjas de la orden de San Bernardo; fechada en Las Palmas, 12 de noviembre de 1876.—Pág. en bl.—Hoja en bl.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

611. A la simpática cantatriz || Doña Paulina Celimendi || en la noche de su beneficio.

22 × 16,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas a 21 de noviembre de 1876.

I. A tí, mujer, que al inspiraste sabes.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

- 611 bis. Anales || de la || Sociedad Económica || de || Amigos del País || de || Las Palmas de Gran-Canaria. || 1875. || Las Palmas. || (*Pleca.*) || Imprenta de La Verdad, San Justo, número 10. || Propietario, Isidro Miranda. || 1876.

20,5 × 15 cm.—108 pp. + 1 estado pleg.

Anteport.—V. en bl.—Port.—V. en bl.—Texto.

MC, Hemeroteca.

1877

612. 1877. || (*Pleca.*) || Sermones en la Sta. Iglesia Catedral.

32 × 22 cm.—Una hoja orlada, impresa por una sola cara.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

613. La Confianza. || Fábrica de Tabacos || de || Felipe Naranjo y Antonio Manchado. || Telde. || Gran-Canaria. || (*Al pie:*) Imp. de Víctor Doreste.—Cuna, 23.

35,5 × 23 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento de transcrito.—Texto a continuación, con los precios de venta de las diferentes labores de la fábrica.

MC, legado Chil y Naranjo.

614. Sociedad Económica de Amigos del País || de Las Palmas de Gran-Canaria. || (*Bigote.*) || Programa || de los premios que ofrece la Sociedad para 1877, || en la solemnidad de su Centenario.

26,5 × 20,5 cm.—Dos hs. sin numerar.  
Encabezamiento.—Texto a continuación, firmado por el Secretario General, Juan Padilla.—Pág. en bl.—Hoja en bl.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

615. Empresa Teatral || de || Las Palmas de Gran-Canaria, || bajo los auspicios de la Sociedad de Instrucción, Recreo y Fomento || La Tertulia. || (*Al fin:*) Imp. de Las Palmas. Terreno, N.º 8.

37 × 27 cm.—2 hs. sin numerar, orladas.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas de Gran-Canaria a 25 de marzo de 1877.—Lista de la Compañía Mela y Espinosa, condiciones de abono y obras que se representarán.

MC, legado Chil y Naranjo.

616. \* || Mensaje ó Protesta de adhesión || á || Su Santidad || el Papa Pío IX. || (*Al pie:*) Imp. de Víctor Doreste.—Cuna, 23.

43,5 × 30 cm.—Una hoja orlada, impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto, fechado en Las Palmas de Gran Canaria, 22 de abril de 1877, y firmado por José María Urquinaona, obispo de Canarias.

MC, hojas sueltas.

617. (*Dibujo.*) || Seminario Conciliar de Canarias. || (*Adorno.*) || Para obsequiar a su egregio Prelado. || Conmemorando || el quincuagésimo aniversario de la Consagración Episcopal de su Santidad || el Papa Pío IX || celebrarán || los alumnos de dicho

establecimiento || una Academia Pública en que tendrán lugar  
|| los actos siguientes:

33,5 × 22,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento transcrito.—Texto orlado, a continuación, fechado en  
Las Palmas a 6 de mayo de 1877.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

618. El Obispo de Canarias || al muy ilustre vecindario de Las Pal-  
mas. || (*Adorno.*) || Amadísimos fieles: || Invitación para asistir  
a las próximas solemnidades del Corpus Christi. ||

45,5 × 30 cm.—Una hoja orlada e impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto a dos columnas, fechado en Las Palmas de  
Gran Canaria, 10 de mayo de 1877, y firmado por José María, obispo  
de Canarias.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

- 618 bis. Anales de 1876. || (*Bigote.*) || Centésimo Aniversario || de  
la || Sociedad Económica de Amigos del País || de || Gran-  
Canaria. || (25 de Febrero de 1877). || (*Bigote.*) || Las Palmas. ||  
(*Pleca.*) || Imprenta de La Verdad, San Justo, número 10. ||  
Propietario, I. Miranda. || 1877.

20,5 × 15 cm.—172 pp. + 2 estados.  
Port.—V. en bl.—Texto.

MC, Hemeroteca.

## 1878

619. Ordo || Divini Officii recitandi sacrique peragendi || in hac Can-  
nariensi dioecesi || juxta rubricas breviarii missalisque || roma-  
ni et S. R. C. Decreta || de mandato, approbatione, ac in obse-  
quium || Illust. ac Rev. D. D. mei || Joseph Mariae de Urquinao-  
na Bidot || hujusce dioecesis digniss. episcopi, || á D. Ignatio Ji-  
menez Pbro. || Dispositus pro anno domini || MDCCCLXXVIII  
|| (*Filete.*) || Canaria. || Typis Victoris Doreste et Navarro in via  
dicta || de la Cuna, núm. 23. || 1878.

15 × 10 cm.—97 pp.  
Port.—V. en bl.—Texto.

MC, folletos.

620. El Señor Licdo. Lorenzo y García || ante la fe y la razón. || Por  
el || Dr. D. José Roca y Ponsa, Presbítero, || Canónigo Lectoral  
y Profesor del Seminario || de || Canarias. || (Con censura y  
aprobación de la Autoridad eclesiástica.) || (*Pleca.*) || Prospec-  
to. || (*Al fin:*) Para todos los efectos de la suscripción y reclama-

**ANALES DE 1876**

---

**CENTÉSIMO ANIVERSARIO**

DE LA

**SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS**

DE

**GRAN-CANARIA.**

(25 DE FEBRERO DE 1877.)

---

**LAS PALMAS.**

Imprenta de LA VERDAD, San Justo, número 10.

Propietario, I. Miranda.

**1877.**

**EL MUSEO CANARIO  
BIBLIOTECA**

**Núm. 618 bis**

ciones dirigirse al impresor, D. Víctor Doreste, calle de la Cuna, número 23, Las Palmas.

22,5 × 22 cm.—Una hoja impresa por las dos caras.  
Encabezamiento.—Texto a continuación.

MC, hojas sueltas.

621. Biblioteca de La Correspondencia. || (*Filete.*) || Los || tiempos que pasaron, || estudios históricos y científicos || por || Nicolás Díaz y Pérez. || (*Filete.*) || Tomo Primero. || (*Filete.*) || Las Palmas. || Imprenta de La Verdad. San Justo, 10. || (*Pleca.*) || 1878.

21,5 × 16,5 cm.—2 hs. sin numerar + 62 pp.  
Port.—Al v.º: Propiedad.—“Advertencia, que puede servir de Prólogo”, por Manuel Fernández y González.  
Publicada en *La Correspondencia*, a partir del núm. 101: 11 de enero de 1878.

MC, Hemeroteca.

622. Anales || de la || Sociedad Económica || de || Amigos del País || de || Las Palmas de Gran-Canaria. || 1877. || Las Palmas. || Imprenta de La Verdad. San Justo, 10. || (*Pleca.*) || 1878.

21,5 × 15 cm.—30 pp.—1 h. sin numerar.  
Anteport.—V. en bl.—Port.—V. en bl.—Texto.—Hoja en bl.  
Contiene: 1. “Discurso leído por el Señor Director de la M. I. Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas de Gran Canaria, Dr. D. Manuel González y González, en sesión pública de 20 de enero de 1878”, pp. 7-16.—2. “Memoria leída por el Secretario General de la Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas, dr. D. Juan Padilla y Padilla...”, en la misma fecha, pp. 17-30.—Hoja en bl.

MC, Hemeroteca.

623. Gran Fiesta Popular, || para con su producto || sostener los trabajadores del Paseo, la que tendrá lugar el || Domingo 5 de Mayo de 1878. || (*Al pie:*) Imp. de “La Verdad”.

33 × 23 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Programa.

MC, hojas sueltas.

624. [Circular firmada por don Bernardino Valle dando a conocer el proyecto de establecer una Academia de Música, “cuya apertura se verificará el próximo mes al fijar mi residencia en esta capital en unión de mi familia”.]

27 × 21 cm.—Dos hs. sin numerar.  
Sin título.—Texto desde la primera página, fechado en Las Palmas a [*ms.*: 7 de junio de 1878].—V. en bl.—Bases de la Academia.—Página en bl.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

ANALES  
DE LA  
SOCIEDAD ECONÓMICA  
DE  
AMIGOS DEL PAÍS  
DE  
LAS PALMAS DE GRAN-CANARIA.

1877.

LAS PALMAS.  
Imprenta de LA VERDAD, San Justo, 10.

1878.

EL MUSEO CANARIO  
BIBLIOTECA

Núm. 630 bis

625. Nos el Dr. D. Rafael Monje y González, || Presbítero, Arcediano de Canarias, Protonotario Apostólico, Prelado, || Doméstico de su Santidad, Misionero de Propaganda Fide, Comendador de || la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III, Rector del Semi-||nario Conciliar, Gobernador Eclesiástico, Provisor y Vicario General || de esta Diócesis por el Ilmo. y Revmo. Sr. Obispo ausente de la misma || etc. etc. || (*Adorno.*) || A los Católicos habitantes de Las Palmas.

46 × 31,5 cm.—Una hoja orlada e impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto sobre la próxima festividad del Corpus, a dos columnas, fechado en Las Palmas, 13 de junio de 1878.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

626. Aviso á los inteligentes y personas de buen gusto. [Anuncio de la exposición de objetos procedentes de la Costa Occidental de Africa, organizada por Mr. Laconchie de Lavergne en la calle de San Nicolás, núm. 5.]

27 × 20,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas a 21 de septiembre de 1878.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, legado Chil y Naranjo.

627. Hijos Ilustres de las Islas Canarias. || (*Línea horizontal.*) || Biografías de || Canarios Célebres || por || Agustín Millares. || (*Adorno.*) || Segunda Edición || ... || Prospecto.

35,5 × 23 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación.—Advertencia que encabeza la obra. (*Al fin.:*) Las Palmas de Gran Canaria, 1.º de octubre de 1878. Imp. de *El Independiente*. Calle de Montesdeoca, núm. 5.

MC, hojas sueltas.

628. Novena á honor de Nuestra Señora del Rosario. || (*Dibujo.*) || En la Parroquia de Santo Domingo || se celebrará con la ostentación de siempre, || empezando el sábado, 5 de octubre. || (*Al pie.:*) Las Palmas, octubre de 1878. || Imprenta de La Verdad.

32,5 × 23,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto, orlado, a continuación.

MC, hojas sueltas.

629. Emigración. [Carta de don José L. Barreto sobre la situación económica y material de Costa Rica.] || (*Al pie.:*) Imp. de La Verdad, San Justo, 10.

45 × 33 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Nota preliminar y texto a continuación fechado en Santa Cruz de Tenerife a 18 de octubre de 1878.

MC, hojas sueltas.

ANALES

DE LA

**SOCIEDAD ECONÓMICA**

DE

**AMIGOS DEL PAÍS**

DE

**LAS PALMAS DE GRAN-CANARIA.**

**1878.**

**LAS PALMAS.**

Imprenta de LA VERDAD, San Justo, número 10.

Propietario, Isidro Miranda.

**1879.**

**EL MUSEO CANARIO  
BIBLIOTECA**

Núm. 636 bis

630. El Ayuntamiento de Las Palmas, || á los habitantes del término municipal. || (*Al fin:*) Imp. de La Verdad, S. Justo, 10.

47 × 32 cm.—2 hs. sin numerar.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, a tres columnas, con varias disposiciones del Ayuntamiento sobre el Impuesto de Consumos, fechadas en 1878.

MC, folletos.

- 630 bis. Anales || de la || Sociedad Económica || de || Amigos del País || de || Las Palmas de Gran-Canaria. || 1877. || Las Palmas. || Imprenta de La Verdad, San Justo, 10. || (*Pleca.*) || 1878.

20,5 × 15 cm.—30 pp.

Port.—V. en bl.—Texto.

MC, Hemeroteca.

## 1879

631. Ordo || Divini Officii recitandi sacrique peragendi || in hac canariensi dioecesi || juxta rubricas breviarii missalisque || romani et S. R. C. Decreta, || de mandato, et approbatione, ac in obsequium || perillustris Vicarii Capitularis || D. D. Vicentii Delgado et Vera || hujusce canariensis dioecesis, sede vacante, || et ipsiusmet cathedralis ecclesiae || scholarum praefectus dignitatis, || á || D. Ignatio Gimenez Pbro. || dispositus pro anno D. || MDCCCLXXIX. || (*Filete.*) || Canaria. || Typis Victoris Doreste et Navarro in via dicta || de la Cuna, núm. 23. || 1879.

15 × 10 cm.—76 pp. + 2 hs. sin numerar.

Port.—V. en bl.—Texto.

MC, folletos.

632. Sociedad Económica de Amigos del País || de Las Palmas de Gran-Canaria. || (*Bigote.*) || Programa || de los premios que ofrece la Sociedad para 1879, aprobados por || la misma en sesión de 2 de Febrero del presente año.

26,5 × 21 cm.—Dos hs. sin numerar.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas, a 6 de febrero de 1878, y firmado por el Secretario General, Juan Padilla.—Hoja en bl.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

633. Aniversario 396 || (*Escudo*) || de la Incorporación de Gran-Canaria á la Corona de Castilla, || que la Muy Noble y Muy Leal ciudad del Real de Las Palmas || celebrará con || Festejos Públicos, || en los días 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de Junio próximo, con

arreglo al siguiente || Programa. || (*Al pie:*) Imp. de La Verdad, S. Justo, 10.

45 × 33,5 cm.—Una hoja orlada, impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto, fechado en Las Palmas de Gran Canaria, mayo 10 de 1879.

MC, hojas sueltas.

634. Porvenir Agrícola || de las || Islas Canarias. || Las Palmas. || (*Pleca.*) || Las Palmas, 16 de Julio de 1879.

31 × 21,5 cm.—Dos hs. sin numerar.

Membrete y fecha transcritos.—Texto a continuación: informe sobre el estado actual de las operaciones de la Sociedad y la marcha de sus negocios, firmado por Alfonso Gourié, presidente, y Agustín Millares, secretario.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, legado Millares Torres.

635. Escrito presentado por el Promotor fiscal de Guía de Gran Canaria, || en la causa por homicidio seguida á Francisco González Agosta || y Jacinto de Sosa Rosario.

32,5 × 23,5 cm.—10 pp.

Encabezamiento transcrito.—Texto, a tres columnas, a continuación, fechado en Guía, a 18 de julio de 1879, y firmado por José M. Leal.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

636. Seminario Conciliar de Canarias. [Se anuncian los plazos de matrícula y los exámenes extraordinarios y de ingreso.] || (*Al pie:*) Imprenta de Francisco Martín.

32 × 23 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto, orlado, a continuación, fechado en Las Palmas a 10 de septiembre de 1879.

MC, hojas sueltas.

636 bis. Anales || de la || Sociedad Económica || de || Amigos del País || de || Las Palmas de Gran-Canaria. || 1878. || Las Palmas. || (*Pleca.*) || Imprenta de La Verdad, San Justo, número 10. || Propietario, Isidro Miranda. || 1879.

20,5 × 15 cm.—63 pp.

Anteport.—V. en bl.—Port.—V. en bl.—Texto.

MC, Hemeroteca.

## 1880

637. 1880. || Sermones que se han de predicar || en esta Santa Iglesia Catedral de Canarias. || (*Al pie:*) Imp. de Francisco Martín.

32,5 × 22 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto, orlado, a continuación.

MC, folletos.

638. 1879. || (*Bigote.*) || Cuentas y Estados || de la Sociedad || “Porvenir Agrícola”.

35 × 22,5 cm.—Una hoja doblada al tamaño indicado más 8 hs. sueltas.

Portada descrita.—Estados de cuentas, fechados en Las Palmas a 2 de enero de 1880 y firmados por Francisco Monzón y Castro, subdirector contador, y Houghton Houghton, director administrador.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, legado Millares Torres.

639. A Paulina Rossini, || en su beneficio.

19,5 × 13,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación. (*Al fin:*) Las Palmas, 6 de enero de 1880.

I. Cruzan el éter desprendidas notas,  
D. suyo es el porvenir.

Sin indicaciones tipográficas.

El autor, según nota ms., es don Agustín Millares Torres.

MC, hojas sueltas.

640. A Paulina Rossini, || en su beneficio.

22,5 × 13 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación. (*Al pie:*) Las Palmas, 6 de enero de 1880.

Sin indicaciones tipográficas.

En nota manuscrita: Emiliano Martínez de Escobar.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

641. La Muy Noble y Muy Leal Ciudad || (*Escudo*) || del Real de Las Palmas de Gran-Canaria || celebrará el 397 Aniversario de la Incorporación de esta Isla || á la Corona de Castilla || con || Festejos Públicos, || en los días 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de Mayo próximo, con arreglo al siguiente || Programa. || (*Al pie:*) Imp. de La Verdad, San Justo, 10.

54,5 × 39 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto del programa, fechado en Las Palmas de Gran Canaria a 26 de abril de 1880.

MC, hojas sueltas.

642. A la eminente primera actriz || Srta. D.<sup>a</sup> Gertrudis Castro, || en la noche de su beneficio.

21 × 14,5 cm.—Una hoja orlada impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas a 29 de octubre de 1880.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

643. La Redacción de la || Revista del Foro Canario, || Asociándose con toda la efusión de su alma a los sentimientos dignos || y honrosos de la Ciudad de Las Palmas, consagra este modesto, pero || sincero recuerdo, a la Memoria || de la Srta. Doña || (*Dentro de una corona:*) Sofía Inglott y Navarro.

27 × 21 cm.—Dos hs. sin numerar.

Encabezamiento, seguido del texto dentro de una orla de dibujos y viñetas, fechado en Las Palmas de Gran a 15 de octubre de 1880 y firmado por Antonio López Botas y Amaranto Martínez de Escobar.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

644. A la Señorita Doña || Gertrudis Castro, || en la noche de su beneficio.

28,5 × 21 cm.—Una hoja orlada impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas de Gran Canaria a 30 de octubre de 1880.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

645. A la señorita || Doña Gertrudis Castro, || en su beneficio.

28,5 × 20,5 cm.—Una hoja orlada impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas de Gran Canaria, octubre 30 de 1880. (Autor: Roque Morera.)

Sin indicaciones tipográficas.

- I. ¿Quién sus impetus sujeta  
D. haciendo escolta al talento!...

MC, hojas sueltas.

646. A la eminente artista || Srta. Doña Gertrudis Castro. || (*Adorno.*) || Improvisación.

26,5 × 21 cm.—Una hoja orlada impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas a 30 de octubre de 1880.

Sin indicaciones tipográficas.

- I. El pueblo canario admira  
D. ocupo en tu beneficio.

MC, hojas sueltas.

647. A la Memoria || del inolvidable artista || D. Jerónimo López. || (*Al pie:*) Imp. de Francisco Martín.

47 × 32,5 cm.—Una hoja orlada impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, a tres columnas, fechado en Las Palmas 1880 y firmado Roque Morera.

- I. Vírgenes de mi patria! dad al viento  
D. y las fibras del triste corazón.

MC, hojas sueltas.

648. Extracto de los títulos y servicios del doctor || don Antonio López Botas, natural y vecino de la ciudad de Las Palmas de Gran || Gran Canaria, en donde nació el 7 de diciembre de 1818.

27 × 18,5 cm.—Una hoja sin numerar impresa por las dos caras.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación.  
Sin indicaciones tipográficas. Sin año: 1880.

MC, MILLARES TORRES: *Colección de Documentos*,  
tomo XVIII.

- 648 bis. Anales || de la || Sociedad Económica || de || Amigos del País || de || Las Palmas de Gran-Canaria. || 1879. || Las Palmas. || (*Pleca.*) || Imprenta de La Verdad, San Justo, número 10. || Propietario, Isidro Miranda. || 1880.

20,5 × 15 cm.—105 pp. + 1 h.  
Anteport.—V. en bl.—Port.—V. en bl.—Texto.

MC, Hemeroteca.

## 1881

649. Anales || de la || Sociedad Económica || de || Amigos del País || de || Las Palmas de Gran Canaria. || 1880. || Las Palmas. || (*Pleca.*) Imprenta de La Verdad, San Justo, número 10. || Propietario, Isidro Miranda. || 1881.

22 × 15,5 cm.—88 pp.  
Anteport.—V. en bl.—Port.—V. en bl.—Texto.

MC, Hemeroteca.

650. Discurso || leído ante el Ilre. Claustro || de la || Real Universidad Literaria de La Habana || por el || Dr. D. Teófilo Martínez de Escobar, || en su solemne recepción como || Catedrático Numérico de Metafísica || en la Facultad de || Filosofía y Letras. || || (*Filete.*) || Exposición Histórico-Filosófica sobre los principales sistemas || acerca del criterio de la Moralidad. || (*Filete.*) || Las Palmas. || Imprenta de La Atlántida, || à cargo de Antonio Cabrera y Quintana.—Santa Bárbara, 19. || (*Pleca.*) || 1881.

22,5 × 15,5 cm.—36 pp.  
Port.—V. en bl.—Dedicatoria.—Texto.

MC, folletos.

651. Teatro de Las Palmas. || (*Bigote.*) || Compañía de Opera Italiana. || (*Bigote.*) || Temporada de 1881 á 1882. || (*Al pie:*) Imp. de La Verdad, S. Justo, 10.

22,5 × 15,5 cm.—Dos hs. sin numerar.  
Port. orlada.—Al v.º Al público.—Repertorio.—Componentes.—Página en bl.

MC, hojas sueltas.

**ANALES**  
DE LA  
**SOCIEDAD ECONÓMICA**  
DE  
**AMIGOS DEL PAÍS**  
DE  
**LAS PALMAS DE GRAN-CANARIA.**

**1879.**

**LAS PALMAS.**

Imprenta de LA VERDAD, San Justo, número 10.

*Propietario, Isidro Miranda.*

**1880.**

**EL MUSEO CANARIO  
BIBLIOTECA**

**Núm. 648 bis**

652. Títulos y Servicios || del Doctor López Botas. || (*Doble filete.*)  
 || En la Ciudad de Las Palmas de Gran-Canaria á 16 de Febrero de 1881, || ante mí D. Vicente Martínez, vecino de ella y su dis- || trito é individuo del Colegio notarial de Las Palmas, ha comparecido el || Sr. D. Antonio López Botas, Doctor en la facultad de derecho y vecino de || esta Ciudad, con cédula personal, que exhibe, librada por la Alcaldía de es- || ta población en 2 de Agosto último con el Número 348, y presentado para || protocolizar en mi registro de escrituras públicas los documentos que se || reseñan á continuación, á saber:

27 × 18 cm.—Tres hs. sin numerar.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas a 19 de febrero de 1881 y firmado por Vicente Martínez. Legalización de su firma por los notarios Agustín Millares y José Benítez Larena.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, MILLARES TORRES: *Colección de Documentos*, tomo XVIII.

653. Gran Concierto || Vocal é Instrumental. || (*Adorno.*) || Tendrá lugar el Viernes 29 de Abril de 1881 en el Teatro de esta Ciudad, || bajo la dirección del Maestro, || D. Bernardino Valle. || (*Al pie:*) Imp. de La Verdad. S. Justo, 10.

26,5 × 20,5 cm.—Una hoja orlada impresa por una sola cara.  
 Encabezamiento.—Programa.

MC, legado Millares Torres.

654. (*Dibujo.*) || Seminario Conciliar de Canarias || y || Colegio de 2.<sup>a</sup> Enseñanza de la Purísima Concepción || de Las Palmas. || (*Adorno.*) || El domingo próximo 8 del que rige á las 11 de la mañana tendrá lugar en la Capilla doméstica de este Seminario-Colegio una Academia Literaria de 2.<sup>a</sup> enseñanza en obsequio del Ilmo. y Rvmo. Prelado de la Diócesis y bajo su presidencia en el orden siguiente: || (*Al pie:*) Imp. de Francisco Martín.

34 × 23 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto orlado a continuación, fechado en Las Palmas a 3 de mayo de 1881 y firmado por el rector, Juan José Hidalgo.

MC, hojas sueltas.

655. La Ciudad de Las Palmas de Gran-Canaria, || por iniciativa de la || Sociedad El Ateneo || y con la cooperacion de las demás Sociedades, Corporaciones y Prensa de la misma ciudad, || conmemora el Segundo Centenario del inmortal || Don Pedro Calderón de la Barca, || en los días 24, 25 y 26 de Mayo de 1881. || (*Al fin:*) Imp. de La Verdad.

47 × 32,5 cm.—Una hoja orlada impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Programa a continuación.—Tomaron parte Domingo José Navarro, Amaranto Martínez de Escobar, Gregorio Chil, Do-

mingo Bello y Espinosa, José de Quintana y León, Agustín Millares Torres, Isidro Brito, Emiliano Martínez de Escobar, Emilio Alvarez Cuelo, etc.

MC, hojas sueltas.

656. Aniversario 398 || (*Escudo*) || de la incorporación de Gran-Canaria || a la || Corona de Castilla, || que la || Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Las Palmas || celebrará con || Festejos Públicos || en los días 28, 29 y 30 del actual y 1.º de Mayo próximo, con arreglo al siguiente || Programa. || (*Al pie:*) Imp. de La Verdad, S. Justo, núm. 10.

55 × 37,5 cm.—Una hoja orlada impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas de Gran Canaria a 20 de abril de 1881.

MC, hojas sueltas.

657. Prospecto. [Anuncio de la próxima publicación de la *Historia de las Islas Canarias*, por Agustín Millares Torres.]

22 × 16 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas a 26 de mayo de 1881 y firmado por el editor-impresor Isidro Miranda.

MC, hojas sueltas.

658. Las Palmas de Gran-Canaria 11 de Agosto de 1881. || Sr. D. (*blanco*). [Circular anunciando la candidatura de don Fernando de León y Castillo para diputado a Cortes por el distrito de Guía.]

27 × 21 cm.—Dos hs. sin numerar.

Fecha transcrita.—Texto a continuación, firmado por Juan María de León, Alfonso Gourié, Antonio López Botas, etc., etc.—Pág. en bl.—Hoja en bl.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

## 1882

659. Reglamento || del || Gabinete Literario, Artístico, || de Fomento y Recreo || de || Las Palmas de Gran-Canaria. || (*Filete.*) || Las Palmas. || (*Pleca.*) || Imprenta de La Localidad. || Calle de Triana, núm. 48. || 1882.

20 × 13,5 cm.—16 pp., incluida la portada.

Port.—V. en bl.—Texto.

MC, fondo Maffiotte.

660. La Ciudad del Real de Las Palmas. || Aniver- || sario || (*Escudo*) || 399 || que siempre Muy Noble y Muy Leal conserva incólume

su inextinguible amor á la Patria es- || pañola, bajo cuya gloriosa enseña brilló para Gran-Canaria la esplendente aurora de la civi- || lización, mostrándole la plácida fecunda senda que la ha conducido á su presente estado de pro- || greso y de cultura, celebrará el 399 aniversario del memorable acontecimiento de su incor- || poración á la Corona de Castilla, con || Públicos Festejos || en los días 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de Junio próximo, con arreglo al siguiente programa. || (*Al pie:*) Tip. de La Verdad, S. Justo, 10.

64 × 43 cm.—Una hoja orlada e impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto, fechado en Las Palmas de Gran Canaria 27 de mayo de 1882.

MC, hojas sueltas, fondo Colegio de San Agustín.

661. † || En la Profesión || de || Sor Fernanda Sánchez-Hidalgo || y Gómez-Jara, || Hija de la Caridad || en el Hospital de Las Palmas. || (*Al pie:*) Imprenta de La Atlántida, Santa Bárbara, 19.

22 × 15,5 cm.—Dos hs. sin numerar.

Título transcrito.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas a 28 de mayo de 1882 y firmado por Rafael Monje.

I. Cual cierva sorprendida  
D. eternamente vivir!

MC, hojas sueltas.

662. Teatro de Cairasco. || (*Bigote.*) || Concierto Vocal e Instrumental || que tendrá lugar en dicho teatro el sábado 1.º de Julio de 1882, || bajo la dirección del reputado maestro || D. Bernardino Valle.

33 × 22 cm.—Una hoja orlada e impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Nota preliminar de P. Enrique Arencibia, tenor.—Programa.—(*Al pie:*) Imp. de La Correspondencia de Canarias. Peregrina, 16. Las Palmas.

MC, hojas sueltas.

663. ✱ || D. Juan Jiménez y Quevedo, || Venerable Cura de la Parroquia de San Juan Bautista de la Ciudad de Telde. || (*Al pie:*) Imp. de La Correspondencia de Canarias.—Peregrina, 16. Las Palmas.

45,5 × 36 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas, julio 15 de 1882 y firmado por A. R. M.

MC, hojas sueltas.

664. (*Dibujo.*) || Con la solemnidad acostumbrada || se celebrarán en la || Parroquia de Santo Domingo || de esta ciudad || la fun-

ANALES

DE LA

SOCIEDAD ECONOMICA

DE

AMIGOS DEL PAÍS

DE

LAS PALMAS DE GRAN-CANARIA.

1880.

LAS PALMAS.

Imprenta de LA VERDAD, San Justo, número 10.  
*Propietario, Isidro Miranda.*

1881.

EL MUSEO CANARIO  
BIBLIOTECA

Núm. 649

ción, novena y procesión || de || Nuestra Señora del Rosario || en la forma siguiente: || (*Al pie:*) Imp. de Francisco Martín.

35,5 × 23 cm.—Una hoja orlada impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en la Ciudad de Las Palmas de Gran-Canaria, setiembre de 1882.

MC, hojas sueltas.

665. (*Dibujo.*) || Con la solemnidad acostumbrada || se celebrarán en la || Parroquia de Santo Domingo || de esta ciudad || la función, novena y procesión || de Nuestra Señora del Rosario || en la forma siguiente: || (*Al pie:*) Imp. de Francisco Martín.

33 × 22,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito. — Texto a continuación, fechado en la Ciudad de Las Palmas de Gran-Canaria, setiembre de 1882.

MC, legado Chil y Naranjo.

666. El Alcalde Presidente || del || Excmo. Ayuntamiento || de || Las Palmas. [Sobre la manifestación popular organizada para el próximo día seis con motivo de haberse subastado las obras del "Puerto de Refugio en el de la Luz".]

32,5 × 22 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas 4 de octubre de 1882 y firmado por Felipe Massieu y Falcón.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

667. Velada Literario-Musical que tendrá lugar || en el Teatro de Cairasco, || el 22 de Octubre de 1882. || (*Al pie:*) Tip. Peregrina, 14 y 16.

27,5 × 20,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Programa: Obras del maestro Valle, *Himno a León y Castilla*, de García de la Torre, y discursos de Leoncio Francés, José de Quintana y León, Domingo Guerra Rodríguez y Francisco Morales y Aguilar.

MC, hojas sueltas.

668. Carta Pastoral que el Ilustrísimo Señor Obispo de Canarias. || Doctor Don José Pozuelo y Herrero, || dirige al Clero y Pueblo de su Jurisdicción en la Santa Cuaresma de 1883. || Publicando la Encíclica que Ntro. Santísimo Padre el Papa León XIII || ha dirigido a todos los Prelados de España el día ocho de Diciembre de 1882.

50 × 31,5 cm.—Cuatro hs. sin numerar.

Título transcrito.—Texto a continuación, firmado José, obispo de Canarias.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

ANALES

DE LA

SOCIEDAD ECONÓMICA

DE

Amigos del País

DE

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

1881.

LAS PALMAS.

Tip. de La Verdad, San Justo, número 10.

Propietario, Isidro Miranda.

1887.

EL MUSEO CANARIO  
BIBLIOTECA

Núm. 668 bis

- 668 bis. Anales || de la || Sociedad Económica || de || Amigos del País || de || Las Palmas de Gran-Canaria. || 1881. || Las Palmas. || (*Pleca.*) || Tip. de La Verdad, San Justo, núm. 10. || Propietario, Isidro Miranda. || 1882.

20,5 × 15 cm.—74 pp. + 1 h.  
Anteport.—V. en bl.—Port.—V. en bl.—Texto.

MC, Hemeroteca.

### 1883

669. Alegación en Derecho || escrita por el abogado defensor de || D. Carlos J. Baker, || vecino de Santa Cruz de Tenerife, || en los Autos de Demanda Ordinaria seguida por el mismo contra || Doña Francisca María Rudall, || como curadora de su menor hija || Doña Matilde Francisca Le-Brun y Rudall, || vecinas también de la referida ciudad: || Sobre || entrega de 381.056 reales vellón 60 céntimos, || intereses convenidos y los legales de demora. || (*Doble filete.*) || Ambos litigantes son de nacionalidad inglesa, || y || el pleito pende en esta Audiencia Territorial en virtud de apelación interpuesta || por la parte demandada contra la sentencia recaída en Primera Instancia. || (*Bigote.*) || Gran-Canaria. || Imprenta de La Verdad, Remedios, núm. 10.—Propietario, Isidro Miranda. || 1883.

35 × 22 cm.—39 + 59 pp.  
Port.—V. en bl.—Texto.

MC, folletos.

670. Solemne Novenario || que los cofrades || de || Ntra. Señora del Carmen || consagran á su querida Madre || en el presente año 1883.

32,5 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto orlado a continuación.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, legado Chil y Naranjo.

671. Carta Pastoral que el Ilustrísimo Señor Obispo de Canarias, || Doctor Don José Pozuelo y Herrero, || dirige al Clero y Pueblo de su Jurisdicción en la Santa Cuaresma de 1883, || publicando la Encíclica que Ntro. Santísimo Padre el Papa León XIII || ha dirigido a todos los Prelados de España el día ocho de diciembre de 1882.

49,5 × 32 cm.—Dos hs. sin numerar.  
Encabezamiento.—Texto a continuación.—(*Al final.*) Dada en nuestro Palacio de Las Palmas, á los veintiocho días del mes de Enero del año del Señor de mil ochocientos ochenta y tres... José, Obispo de Canarias.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

672. (*Dibujo.*) || Seminario Conciliar de Canarias || y || Colegio de 2.<sup>a</sup> Enseñanza de la Purísima Concepción || de Las Palmas. || (*Doble filete.*) || Los alumnos de este Establecimiento literario celebrarán en este mes tres academias || públicas en honor de su excelsa Patrona la Purísima Concepción y en obsequio del Excmo. é Illmo. Sr. Obispo diocesano, de sus Profesores y de sus padres. || (*Al pie:*) Imp. de La Atlántida.— Sta. Bárbara, 19.

34,5 × 22,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto orlado a continuación, fechado en Las Palmas a 6 de abril de 1883 y firmado por el rector, Juan José Hidalgo.

MC, hojas sueltas.

673. Sociedad Filarmónica de Las Palmas. || (*Filete.*) || Concierto Público || que tendrá lugar el Sábado 14 de Abril de 1883, || bajo la dirección del || Maestro y reputado Compositor || D. Bernardino Valle, || y cuyo producto se destina á aliviar en parte la miseria que || aflige á todos los pobres de este Distrito de || Gran-Canaria.

21 × 13,5 cm.—Una hoja orlada impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Programa.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, legado Millares Torres.

675. El Porvenir || Casino || Literario y de Recreo. || (*Filete.*) || Programa || de la velada literario-musical || que se celebrará en la noche del 30 del actual en el Teatro de Cairasco. || (*Al pie:*) Imp. de El Independiente.

27 × 21 cm.—Una hoja orlada impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Programa a continuación, fechado en Las Palmas de Gran Canaria a 28 de abril de 1883.

MC, hojas sueltas.

676. Velada Literario-Musical || que en honor del insigne novelista || Don Benito Pérez Galdós, || tendrá lugar || en el Teatro de Cairasco de la ciudad de Las Palmas, su Patria, || en la noche del 2 de Junio de 1883, por las Sociedades reunidas de || El Gabinete, El Museo Canario y la Sociedad Filarmónica.

30,5 × 22 cm.—Una hoja orlada impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—A continuación: Programa.—(*Al pie:*) Imp. de La Atlántida. Santa Bárbara, 19.

Intervinieron: Gregorio Chil y Naranjo, "Discurso inaugural"; Leoncio Francés, "La literatura española y don Benito Pérez Galdós", y Agustín Millares Torres, "Gloria y Pérez Galdós".

MC, legado Millares Torres.

## 1884

677. Suplemento al Número 246 de la Revista de Las Palmas. || Obispa-  
do de Canarias. || (*Pleca doble.*) || En la ciudad de Las Pal-  
mas de Gran-Canaria a || 25 de Febrero de 1884, en diligencias  
gubernativas || promovidas por escrito del Sr. Doctor D. Do-  
mingo || José Navarro, dirigido á Nos con fecha 1.º del ac- || tual.

64 × 45,5 cm.—Una hoja, impresa por una sola cara, a cuatro co-  
lumnas.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, firmado por José,  
obispo de Canarias. Resultados y considerandos del pleito entre el Obis-  
pado y don Domingo José Navarro.

Sin indicaciones tipográficas: Imprenta de la *Revista de Las Palmas*.  
Montesdeoca, 3.

MC, hojas sueltas.

678. (*Dibujo.*) || Solemnes Cultos || en la || Parroquia de Santo Do-  
mingo de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria || durante  
el mes de octubre de 1884, || en cumplimiento de lo ordenado  
por || Su Santidad León XIII || en su Carta Encíclica de 30 de  
Agosto último, || y de lo que en su virtud ha dispuesto || Nues-  
tro Excmo. é Ilmo. Prelado.

42 × 31,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto orlado a continuación.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, legado Chil y Naranjo.

## 1885

679. Anales || de || “El Museo Canario”; || Sociedad de Antropolo-  
gía || y de Ciencias Naturales. || (*Línea de adorno.*) || 1884. ||  
(*Línea de adorno.*) || Las Palmas. || (*Pleca.*) || Tip. La Atlán-  
tida, á cargo de Joviano Dumpiérrez. || Calle de Enmedio, n.º 1.  
|| (*Pleca.*) || 1885.

21,5 × 14 cm.—73 pp., incluida la portada.

Port.—V. en bl.—Nota preliminar.—Textos.—Pág. en bl.

Contiene:

1. “Discurso leído por el Sr. Licenciado D. Andrés Navarro y To-  
rens, Vice-Presidente de la Sociedad, en la sesión pública celebrada,  
bajo la presidencia del Excmo. Ayuntamiento, el 25 de Mayo de 1884,  
con motivo del 4.º aniversario de la instalación del Museo Canario”,  
pp. 5-19.

2. “Memoria leída por el Sr. Licenciado D. Amaranto Martínez de  
Escobar, Secretario General de la Sociedad”, pp. 21-28.

3. “Discurso leído por el Sr. Dr. D. Gregorio Chil y Naranjo, Di-  
rector del Museo”, pp. 29-34.

4. Juan de León y Castillo: "Observaciones sobre la importancia de la arenisca que se encuentra en esta Isla, y la relación que existe entre la misma arenisca y las dunas que siempre la acompañan. I: Memoria", pp. 36-43.—II: "Informe de la Sociedad El Museo Canario", por Gregorio Chil y Juan Padilla, pp. 43-47.—III: Salvador Calderón, "Consideraciones", pp. 47-52.

5. Diego Ripoché: "Nuevas especies de conchas en el Archipiélago Canario", pp. 53-73.

MC, folletos.

680. Colegio de Santo Tomás || de Las Palmas de Gran Canaria.

26,5 × 20,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, en el que se detalla el proyecto de ampliación de estudios para el próximo curso, fechado en Las Palmas de Gran Canaria a 18 de agosto de 1885 y firmado por Fernando de Castro y Matos.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

680 bis. Anales || de la || Sociedad Económica || de || Amigos del País || de || Las Palmas de Gran-Canaria. || 1882, 1883 y 1884. || Las Palmas. || (Pleca.) || Tip. de La Verdad, Remedios, número 10. || Propietario, Isidro Miranda. || 1885.

20,5 × 15 cm.—90 pp. + 1 h.

Anteport.—V. en bl.—Port.—V. en bl.—Texto.

MC, Hemeroteca.

1886

681. Reglamento || conforme al cual habrán de llevarse á efecto || las exploraciones || y rebuscas que se acuerden || por || La Junta Directiva || de El Museo Canario. || (Bigote.) || Las Palmas. || (Pleca.) || Tipografía La Atlántida, || á cargo de Manuel Rodríguez.—Calle de Enmedio, núm. 1. || (Pleca.) || 1886.

21,5 × 14 cm.—6 pp.

Port.—V. en bl.—Texto.—(Al fin:) Visto en sesión de la Junta directiva de 26 de marzo de 1886, fue aprobado y acordada su publicación. El secretario general, Amaranto Martínez de Escobar.—Hoja en bl.

MC, folletos.

682. ¡Viva la Independencia Administrativa de Gran-Canaria! || (Bigote.) || Prueba. || (Al fin:) Imp. de El Independiente. Cano 14.

48,5 × 32 cm.—Dos hs. impresas por ambas caras.

Título transcrito.—Nota preliminar y texto a continuación: Tirada aparte del artículo de don Tomás García Guerra en favor de la división de la Provincia, publicada en el periódico *El Trabajo* de 30 de octubre de 1886.

MC, hojas sueltas.

- 682 bis. Anales || de la || Sociedad Económica || de || Amigos del País || de || Las Palmas de Gran-Canaria. || 1885. || Las Palmas. || (*Pleca.*) || Tip. de la Verdad, Remedios, número 10. || Propietario, Isidro Miranda. || 1886.

20,5 × 15 cm.—78 pp. + 1 h.  
Anteport.—V. en bl.—Port.—V. en bl.—Texto.

MC, Hemeroteca.

## 1887

683. Católicos Canarios. [Circular sobre las Bodas de Oro de León XIII.] || (*Al pie:*) Imprenta Católica.

35,5 × 23 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento transcrito.—Texto, a dos columnas, a continuación, fechado en Las Palmas a 31 de marzo de 1887.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

684. (*Viñeta.*) || Mes de Mayo || en la || Parroquia de Santo Domingo de esta Ciudad. || (*Al pie:*) Imprenta Católica.—Las Palmas de Gran Canaria.—1887.

35 × 23 cm.—Una hoja orlada, impresa por una sola cara.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación.

MC, folletos.

685. A la distinguida artista || D.<sup>a</sup> Josefa García. || En la noche de su beneficio.

27 × 20,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto a continuación, firmado S\*\*\* y fechado en Las Palmas a 31 de diciembre de 1887.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

## 1888

686. Teatro de Cairasco. || (*Filete ondulado.*) || Calendario artístico y jocoso, exclusivo para el Lunes 23 de Enero de 1888. || (*Línea horizontal.*) || Este calendario ó almanaque ha sido hecho por el incomparable astrólogo || el eminentísimo, excelentísimo é ilustrísimo || Sr. Mariano Albert || en el Observatorio de Cairasco en Las Palmas de Gran-Canaria.

42,5 × 29,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Programa. (*Al fin:*) Tip. La Verdad, Remedios, 10.

MC, hojas sueltas.

687. Teatro. || Gran Compañía de Zarzuela || bajo la dirección de los Sres. || D. Pedro Constantí y D. Miguel Martín. || (*Adorno.*) ||

**ANALES**

DE LA

**SOCIEDAD ECONÓMICA.**

DE

**AMIGOS DEL PAÍS**

DE

**LAS PALMAS DE GRAN-CANARIA.**

**1882, 1883 y 1884.**

**LAS PALMAS.**

Tip. de LA VERDAD, Remedios, número 10.

*Propietario, Isidro Miranda.*

**1885.**

**EL MUSEO CANARIO  
BIBLIOTECA**

**Núm. 680 bis**

Gran función para el Juéves 26 de Enero de 1888. || (15 de abono.)

32,5 × 22 cm.—Una hoja orlada, impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Programa: representación de *El diablo en el poder*, de Barbieri y Camprodón. (*Al fin:*) Tip. de La Verdad, Remedios, 10.

MC, hojas sueltas.

688. Teatro de Cairasco. || (*Adorno.*) || Septimino de Opera Italiana. || Gran función para hoy Sábado 30 de Junio de 1888. || (*Al pie:*) Tip. de La Verdad, Remedios, 10.

23,5 × 18 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Programa.

MC, legado Millares Torres.

689. Tarifa || de los derechos exigibles por el Arbitrio de la Plaza de Mercado. || (*Al margen:*) Tip. de La Verdad, Remedios, 10.

66 × 46 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas de Gran Canaria, 1 de julio de 1888.

MC, hojas sueltas.

690. Gran Concierto || a beneficio de los pobres || de Las Palmas. || (*Adorno.*) || Maestros al piano, || Noli Severino, Carobbi Carlos.

32,5 × 21,5 cm.—Una hoja orlada, impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas a 18 de septiembre de 1888.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, legado Millares Torres.

691. \* || (*Citas bíblicas.*) || Programa || de las fiestas religiosas que han tenido lugar en la villa de Teror, || con motivo de instalarse en su nuevo Convento la Venerable Comunidad de San Ildefonso en el mes de Noviembre de 1888. || (*Al pie:*) Imprenta Católica.

33 × 22,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto orlado a continuación.

MC, hojas sueltas.

692. Delegación del Gobierno || en Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura. [Comunicando que la enfermedad que se padece en la isla es la fiebre amarilla y dictando normas ante el peligro de contagio.] || (*Al pie:*) Tip. Terrero, 8.

30,5 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto, fechado en Las Palmas de Gran Canaria a 14 de noviembre de 1888 y firmado por Ferreol Aguilar.

MC, hojas sueltas.

ANALES

DE LA

Sociedad Económica

DE

AMIGOS DEL PAÍS

DE

LAS PALMAS DE GRAN-CANARIA.

1885.

LAS PALMAS.

Tip. de LA VERDAD, Remedios, número 10.

Propietario, Isidro Miranda.

1886.

EL MUSEO CANARIO  
BIBLIOTECA

Núm. 682 bis

## 1889

693. Colegio de S. Ignacio de Loyola. || (*Bigote.*) || Academia || preparatoria de las asignaturas correspondientes á las Facultades || de Jurisprudencia y Filosofía y Letras. || (*Al pie:*) Imprenta Católica.

34 × 23 cm.—Una hoja orlada, impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación, de donde se deduce la fecha, firmado por el director, don Zoilo Padrón de la Torre, Pbro.

MC, legado Millares Torres.

694. Teatro de Cairasco. || (*Adorno.*) || Martes 8 de Enero de 1889 || á las 8 de la noche. || (*Filete.*) || Gran Concierto || por la célebre violinista de la corte de Austria || Gabriela Amann Neusser || con el concurso de la Orquesta Sociedad Filarmónica bajo la dirección del || Maestro D. Bernardino Valle. || (*Al pie:*) Tip. de Lu (*sic*) Verdad, Remedios, 10.

31,5 × 24 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación.

MC, hojas sueltas.

695. Teatro de Cairasco. || (*Adorno.*) || Sábado 12 de Enero de 1889 || á las 8 de la noche. || (*Filete.*) || Ultimo gran concierto || por la célebre violinista de la Corte de Austria || Gabriela Amann Neusser || con el concurso de la Orquesta Sociedad Filarmónica bajo la dirección del || Maestro D. Bernardino Valle. || (*Al pie:*) Tip. de La Verdad, Remedios, 10.

31 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Programa.

MC, hojas sueltas.

696. Teatro de Cairasco. || (*Adorno.*) || Función para el sábado 19 de enero de 1889 || con la cooperación de la Sociedad Filarmónica || a beneficio de las obras del Nuevo Teatro. [Representación de *Los caballeros de Industria*, opereta de A. H. Stockley y G. H. Withers.] || (*Al pie:*) Tip. Terrero, 8.

31 × 21,5 cm.—Una hoja orlada, impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación.

MC, legado Millares Torres.

697. † || Santa Misión || en la || Parroquia de San Francisco de esta Ciudad, || durante la devota || Novena de Nuestra Señora de la

Soledad, || que empieza el 4 y termina el 12 de Abril, constando de los || siguientes actos diarios. || (*Al pie:*) Imprenta Católica.

32 × 23 cm.—Una hoja orlada, impresa por una sola cara.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas, 1889.

MC, hojas sueltas.

698. (*Viñeta.*) || Gran Concierto || en el Nuevo Teatro, á las 5 de la tarde. || (*Bigote.*) || Programa. || (*Al pie:*) Tip. de La Verdad. Remedios, 10.

32,5 × 23 cm.—Una hoja orlada, impresa por una sola cara.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas a 20 de abril de 1889.

MC, legado Millares Torres.

699. (*Escudo de la ciudad.*) || Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas. || (*Adorno.*) || Actos y festejos públicos || con que esta M. N. y M. L. Ciudad || celebrará || el Aniversario 406 || de la || Incorporación de Gran-Canaria || á la || Corona de Castilla. || (*Adorno.*) || 29 de Abril de 1483.—29 de Abril de 1889. || Tipografía de la Verdad. Remedios, 10.

22,5 × 15,5 cm.—Dos hs. sin numerar.  
Port.—Al v.º: Programa, fechado en Las Palmas de Gran Canaria a 15 de abril de 1889.

MC, hojas sueltas.

700. Concierto Vocal é Instrumental || á Beneficio || de las escuelas de niños pobres que sostienen las conferencias || de Señoras || de || S. Vicente de Paúl de esta ciudad, || para el Juéves 30 de Mayo de 1889 á las 8 y media en el Teatro de Cairasco || bajo la dirección || del Maestro D. Bernardino Valle. || (*Al pie:*) Tip. de La Verdad. Remedios, 10.

32,5 × 24 cm.—Una hoja, orlada, impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Programa a continuación.

MC, legado Millares Torres.

701. Teatro de Cairasco. || (*Adorno.*) || Domingo 15 de diciembre de 1889. || (*Filete.*) || Segundo y último || Gran Concierto || por el afamado pianista portugués || Félix Moreira de Sá, || con el valioso concurso de la orquesta de la Sociedad Filarmónica. || Maestro, D. Bernardino Valle. || (*Al pie:*) Imp. "La Verdad". Remedios, 10.

32 × 22 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Programa.

MC, hojas sueltas.

## 1890

702. Reglamento || para el servicio || de || Carruajes de Plaza || de || esta ciudad. || (*Escudo.*) || Las Palmas de Gran-Canaria. || (*Pleca.*) || Tip. de La Verdad. Remedios, 10.—Propietario, I. Miranda. || 1890.

22 × 15 cm.—14 pp. + 1 h. sin numerar.  
Anteport.—V. en bl.—Port.—V. en bl.—Texto.

MC, folletos.

703. Católicos de la Diócesis de Canarias. || (*Al fin:*) Imprenta Católica. [Circular invitando a los fieles al próximo Congreso Católico Español en Zaragoza.]

34,5 × 23 cm.—Una hoja impresa por ambas caras.  
Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas a 24 de junio de 1890.

MC, hojas sueltas.

704. Gran Teatro de Las Palmas. || (*Adorno.*) || Estreno Año de 1890-91. || (*Adorno.*) || Gran Compañía de Opera Italiana || dirigida por los reputados maestros || D. Guelfo Mazzi y D. Bernardino Valle. (Sin compromiso.) || (*Al fin:*) Tip. de La Verdad. Remedios, 10.

29 × 21 cm.—Dos hs. sin numerar.  
Encabezamiento.—Texto, orlado, a continuación: Nota de la Empresa. Componentes y repertorio. Abono.

MC, hojas sueltas.

705. Gran Teatro de Las Palmas. || (*Bigote.*) || Compañía de Opera Italiana. || (*Filete.*) || Aviso al Público. || (*Al pie:*) Tip. de La Verdad. Remedios, 10.

31 × 20,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto a continuación: apertura del abono de preferencia. (*Al fin:*) Las Palmas, 6 de noviembre de 1890.

MC, hojas sueltas.

706. Programa de la inauguración del teatro de Las Palmas, por la Gran Compañía de Opera Italiana, dirigida por los maestros Guelfo Mazzi y Bernardino Valle. 1890-91.

42 × 28 cm.—Una hoja impresa por ambas caras.

707. Teatro de Las Palmas. || (*Bigote.*) || La Sociedad Filarmónica de esta Ciudad, en su patriótico deseo de con- || tribuir por su parte á los gastos que la conclusión de nuestro Gran Teatro ||

ocasiona á la Junta Directiva del mismo, para su inmediata inauguración || en la próxima temporada, ha organizado un concierto vocal é instru- || mental que tendrá lugar en aquel Edificio en la noche del domingo próximo || 16 de Noviembre de 1890, bajo el siguiente || Programa. || (*Al pie:*) Tip. Peregrina, 16.—Las Palmas.

29 × 20 cm.—Una hoja impresa por una sola cara, orlada.

Encabezamiento.—Programa.—Se ejecutaron las siguientes obras del maestro Valle: *Fantasia canaria y Cantata o episodio histórico sobre la arribada de Cristóbal Colón al Puerto de la Luz en Gran Canaria, el año 1492*. Versificación de don Manuel Duarte.

MC, hojas sueltas.

708. Gran Teatro de Las Palmas. || (*Adorno.*) || Compañía de Opera Italiana. || (*Triple filete.*) || Función inaugural para el Sábado 6 de diciembre de 1890. || (*Filete.*) || 1.ª de Abono. || (*Al pie:*) Imp. de La Verdad. Remedios, 10.

36 × 22 cm.—Una hoja orlada, impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Programa: representación de *La Traviata*, de Verdi.

MC, hojas sueltas.

709. Gran Teatro de Las Palmas. || (*Adorno.*) || Compañía de Opera Italiana. || (*Triple filete.*) || Función para el Domingo 7 [*Ms.:* Lunes 8 de Diciembre de 1890.] || (*Filete.*) || (*Al pie:*) Imp. de La Verdad, Remedios, 10.

32 × 21,5 cm.—Una hoja orlada, impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Programa: representación de *La Favorita*, de Donizetti.

MC, hojas sueltas.

710. Gran Teatro de Las Palmas. || (*Adorno.*) || Compañía de Opera Italiana. || (*Triple filete.*) || Función para el Miércoles 10 de Diciembre de 1890. || (*Filete.*) || (*Al pie:*) Imp. de La Verdad, Remedios, 10.

31,5 × 21,5 cm.—Una hoja, orlada, impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Programa: representación de *Rigoletto*, de Verdi.

MC, hojas sueltas.

711. Gran Teatro de Las Palmas. || (*Adorno.*) || Compañía de Opera Italiana. || (*Triple filete.*) || Función para el Juéves 11 de Diciembre de 1890. || (*Filete.*) || 4.ª de Abono. || (*Al pie:*) Imp. de La Verdad.

31,5 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara, orlada.

Encabezamiento.—Programa: segunda representación de *Rigoletto*.

MC, hojas sueltas.

712. Gran Teatro de Las Palmas. || (*Adorno.*) || Compañía de Opera Italiana. || (*Triple filete.*) || Función para el Sábado 13 de Diciembre de 1890. || (*Filete.*) || (*Al pie:*) Imp. de La Verdad. Remedios, 10.

31,5 × 21,5 cm.—Una hoja, orlada, impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Programa: representación de *El Trovador*, de Verdi, 4.<sup>a</sup> de abono.

MC, hojas sueltas.

713. Gran Teatro de Las Palmas. || (*Adorno.*) || Compañía de Opera Italiana. || (*Triple filete.*) || Función para el Domingo 14 de Diciembre de 1890. || (*Filete.*) || 5.<sup>a</sup> de Abono. || (*Al pie:*) Imp. de La Verdad. Remedios, 10.

31,5 × 21,5 cm.—Una hoja orlada, impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Programa: segunda y última representación de *El Trovador*, de Verdi.

MC, hojas sueltas.

714. Gran Teatro de Las Palmas. || (*Adorno.*) || Compañía de Opera Italiana. || (*Triple filete.*) || Función para el Miércoles 17 de Diciembre de 1890. || (*Filete.*) || 7.<sup>a</sup> de Abono. || (*Al pie:*) Imp. de La Verdad. Remedios, 10.

31,5 × 21,5 cm.—Una hoja, orlada, impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Programa: representación de *La Traviata*, 3.<sup>a</sup> y última.

MC, hojas sueltas.

715. Gran Teatro de Las Palmas. || (*Adorno.*) || Compañía de Opera Italiana. || (*Triple filete.*) || Función para el Jueves 18 de Diciembre de 1890. || (*Filete.*) || 8.<sup>a</sup> de Abono.

31,5 × 21,5 cm.—Una hoja, orlada, sin numerar.

Encabezamiento.—Programa: representación de *Il ballo in Maschera*, de Verdi.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

## 1891

716. La Liga || de Contribuyentes de Telde || á sus Convecinos || (*Bigote.*) || [Manifiesto aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de su Junta de Gobierno el día de la fecha.] || (*Al fin:*) Tip. Peregrina, 16.—Las Palmas.

48 × 33,5 cm.—Dos hs. sin numerar.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Telde, abril 15 de 1891 y firmado por José Benjumea, presidente, y diez individuos más.—Pág. en bl.

MC, hojas sueltas.

717. (*Viñeta.*) || La Fiesta del Santísimo || Corpus Christi. || (*Al pie:*)  
Tip. Católica.

42,5 × 35,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto orlado, a continuación, fechado en Las Palmas a 21 de mayo de 1891 y firmada por José López Martín, vicario capitular.

MC, legado Chil y Naranjo.

718. Gran Teatro || de Las Palmas. || (*Adorno.*) || Función extraordinaria para el 23 de Mayo de 1891. [Representación de la ópera *El Mikado*, de Sullivan, por la compañía que dirige el maestro Cleary.] || (*Al pie:*) Tip. de La Verdad. Remedios, 10.

32 × 22 cm.—Una hoja orlada, impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación.

MC, legado Chil y Naranjo.

719. El Seminario Conciliar || de la || Purísima Concepción || de || Las Palmas de Gran-Canaria || dedica || al Angel de las Escuelas || Santo Tomás de Aquino || en prenda de amor, y demanda de intercesión, || solemnes y extraordinarias fiestas || los días 24, 25, 26 y 27 de Mayo de 1891. || (*Al pie:*) Tip. Católica.

42,5 × 33,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto orlado, a continuación.

MC, legado Chil y Naranjo.

720. Gran Teatro || de || Las Palmas. || (*Bigote.*) || Temporada 1891-1892. || Compañía de Zarzuelas y Baile.

32,5 × 21,5 cm.—Dos hs. sin numerar.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación.—A la V.<sup>a</sup>: Lista de los componentes de la Compañía, precios y abono. (*Al fin:*) Tip. La Canaria, a cargo de Manuel Gutiérrez y Curbelo, Remedios, 7.

MC, MILLARES TORRES: *Colección de Documentos*, tomo XVIII.

721. Gran Teatro || de || Las Palmas. || (*Bigote.*) || Compañía Cómi-co-Lírica || bajo la dirección || de Don Luis Infante. || (*Línea de puntos.*) || Gran función para el Sábado 12 de Diciembre de 1891. || (*Al pie:*) Tip. La Canaria. Remedios, 7.

33 × 23,5 cm.—Una hoja orlada, impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación.

MC, legado Millares Torres.

## 1892

722. Plaza de Toros || de || Las Palmas de Gran-Canaria. || (*Adorno.*)  
|| Beneficio || de || Don Fernando Gómez (Gallo) y despedida  
de la Cuadrilla. || (*Al pie:*) Tip. de La Verdad. Remedios, 10.
- 48 × 33 cm.—Una hoja impresa por ambas caras.  
Encabezamiento.—Texto a continuación.—Al v.º: Retrato de Fernando Gómez (Gallo), firmado Bordanova e impreso por Lit. Romero-Tenerife.
- MC, hojas sueltas.
723. La cuestión Azucarera || por el || Dr. D. Tomás García y Guerra.  
|| (*Al fin:*) Tip. de La Verdad. Remedios, 10.
- 49 × 32,5 cm.—Dos hs. sin numerar.  
Título transcrito.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas de Gran Canaria a 18 de enero de 1892.—Pág. en bl.
- MC, hojas sueltas.
724. Gran Teatro || de || Las Palmas. || (*Adorno.*) || Compañía de  
Opera Inglesa || bajo la dirección del maestro || Mr. Cleary. ||  
(*Al pie:*) Tip. La Verdad. Remedios, 10.
- 31,5 × 23,5 cm.—Una hoja orlada, impresa por una sola cara.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas a 4 de marzo de 1892.
- MC, legado Millares Torres.
725. Alocución || que dirige á todos los fieles residentes en este Obis-  
pado de Canarias, || la Junta Diocesana de Organización Cató-  
lica || establecida en la ciudad de Las Palmas, || con motivo de  
estar próximo á celebrarse || el Tercer Congreso Católico Es-  
pañol.
- 32,5 × 24,5 cm.—2 hs. sin numerar.  
Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas a 1 de marzo de 1892.—Circular del Sr. obispo, fechada en Las Palmas a 14 de marzo de 1892. (*Al pie:*) Tip. Católica.
- MC, hojas sueltas.
726. (*Viñeta.*) || Exposición en Las Palmas de Gran Canaria. ||  
(*Adorno.*) || Fiesta de las Flores. || Actos y Festejos que tendrán  
lugar durante los días || en que se celebra en esta ciudad de Las  
Palmas de Gran Canaria || la Exposición llamada Fiesta de las  
Flores, en combinación || con los acordados por el Excmo. Ayun-  
tamiento || para conmemorar el 409 Aniversario de la Anexión ||

de esta isla á la Corona de Castilla. || Desde el 23 de Abril al 1.º de Mayo de 1892. || (*Al fin:*) Tip. Peregrina, 16.

32,5 × 22,5 cm.—Dos hs. sin numerar.

Encabezamiento.—Programa a continuación, fechado en Las Palmas de Gran Canaria, abril 1 de 1892.

MC, hojas sueltas.

727. En defensa propia. [Protesta del firmante, don Fernando Flores de la Iglesia, por haber sido expulsado del Gabinete Literario, tras denunciar ante los Tribunales las partidas de ruleta que tenían lugar en dicha Sociedad.] || (*Al pie:*) Tip. La Atlántida.

48 × 33,5 cm.—Una hoja impresa por ambas caras.

Encabezamiento.—Texto a tres columnas, fechado en Las Palmas a 24 de mayo de 1892.

MC, hojas sueltas.

728. Colegio de Las Palmas. || (*Adorno.*) || El día 1.º de Septiembre próximo se abrirá en esta ciudad, || bajo dicha denominación, un establecimiento de Primera y Segunda || Enseñanza, del cual será Rector || D. Pedro Quevedo y Quevedo. || Sus bases son las siguientes:

26,5 × 19 cm.—Una hoja impresa por las dos caras.

Encabezamiento.—Texto, fechado en Las Palmas, 25 de junio de 1892. Sin indicaciones tipográficas.

MC, Colección Roja, 14

729. Bases aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad para || organizar el servicio de aprovechamiento de aguas del abasto público con || destino al surtido particular.

31 × 22 cm.—Dos hs. sin numerar.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas de Gran Canaria, agosto 27 de 1892, y firmado por el alcalde, Diego Mesa de León, y el secretario, Francisco Morales y Aguilar.—Pág. en bl.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

730. Gran Teatro de Las Palmas. || (*Adorno.*) || Compañía cómico-lírica coreográfica, dirigida por el || primer actor || D. Francisco Iglesias Segovia. || (*Filete.*) || Temporada de 1892-1893. || (*Al fin:*) Tip. La Atlántica.

33 × 22 cm.—Dos hs. sin numerar.

Encabezamiento transcrito.—A continuación: presentación, componentes y repertorio de la Compañía.

MC, legado Millares Torres.

## 1893

731. Solemnes Cultos || que en la Iglesia del Inmaculado Corazón de María || consagran á su excelsa Titular y Patrona sus hijos || los Misioneros y Archicofrades. || (*Al pie:*) Tip. de La Verdad.

45 × 32 cm.—Una hoja orlada, impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto a continuación.

MC, hojas sueltas.

732. Al Público. [Telegrama de don Fernando León y Castillo a don Felipe Massieu, anunciando su retirada de la política local, y comentario al mismo.] || (*Al pie:*) Tip. de La Verdad. Remedios, 10.

33 × 23 cm.—Una hoja, orlada de luto, impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto a continuación, firmado por Felipe Massieu y Falcón, Francisco Manrique de Lara, Agustín Pérez y Navarro, Eduardo Benítez y González, Fernando Delgado y Morales y Pedro del Castillo y Manrique de Lara.

MC, hojas sueltas.

733. Orden de los Actos y Festejos || con que el || Excmo. Ayuntamiento || celebra el feliz arribo á esta ciudad || de la Nao || Santa María. || (*Al pie:*) Tip. La Verdad. Remedios, 10.

32,5 × 22 cm.—Una hoja, orlada, impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas, a 15 de febrero de 1893.

MC, hojas sueltas.

734. Historia General || de las || Islas Canarias, || por || Agustín Millares, || Socio correspondiente de la R. Academia de la Historia. || (*Filete.*) || Prospecto. || (*Filete.*) || (*Al fin:*) Tip. de La Verdad. Remedios (*sic*), 10.

22,5 × 14,5 cm.—Dos hs. sin numerar.  
Encabezamiento.—Texto a continuación: índice de la obra y condiciones de suscripción, fechado en Las Palmas, 6 de marzo de 1893 y firmado por el editor Isidro Miranda.

MC, Colección Roja, 19.

735. El Liberal || extraordinario. || (*Filete.*) || Victoria y Protesta. || (*Al pie:*) Tip. de La Verdad. Remedios, 10.

32,5 × 24 cm.—Una hoja, orlada, impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto a continuación: protesta por el trato que recibió la delegación de la provincia de Las Palmas que se trasladó a Santa Cruz de Tenerife para votar a favor de León y Castillo, fechado en Las Palmas de Gran Canaria a 1 de abril de 1893.

MC, hojas sueltas.

736. Al Pueblo de Las Palmas. [Manifiesto de la Junta Patriótica, formada el siete del corriente como consecuencia de "las injurias, la befa y el escarnio de que fueron víctimas nuestros representantes en Santa Cruz de Tenerife cuando ejercían funciones electorales para enviar al Senado a don Fernando León y Castillo".] || (*Al pie:*) Tip. Peregrina, 16.

48,5 × 31 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto, a tres columnas, a continuación, fechado en Las Palmas, agosto 10 de 1893 y firmado por Sebastián de Lezcano y diez individuos más.

MC, hojas sueltas.

737. Canarias. || (*Al pie:*) Tip. de La Verdad. Remedios, 10. [Manifiesto invitando al público a asistir a la reunión del Teatro Nuevo con motivo de la retirada política de don Fernando León y Castillo.]

33 × 23,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto, fechado en Las Palmas, septiembre 7 de 1893 y firmado por Pedro Bravo de Laguna, Juan de Quintana, Laureano de Armas, Tomás García Guerra, Juan Rodríguez Quegles, Juan Guerra Ponce, José Suárez Mujica, Pedro Suárez Pestana, Antonio Artilles, Domingo Rodríguez Quegles y Domingo Guerra.

MC, hojas sueltas.

738. Republicanos de Las Palmas. [Manifiesto de la Junta Republicana Federal de la provincia de Canarias en el que se ataca la actuación política de la llamada Asociación Patriótica.] || (*Al pie:*) Tip. La Verdad. Remedios, 10.

47,5 × 40 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas, noviembre 16 de 1893 y firmado por Fernando Flores de la Iglesia, como presidente.

MC, hojas sueltas.

## 1894

739. Alumbrado Eléctrico. || (*Bigote.*) || Bases || Para el Reglamento de la || Sociedad Anónima Cooperativa de Energía Eléctrica || de Las Palmas. || (*Al fin:*) Tip. La Verdad.

32,5 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por las dos caras.

Título transcrito.—Texto a continuación, fechado en 1894.

MC, hojas sueltas.

740. Alumbrado Eléctrico de Las Palmas || presentado en la Sociedad Económica de Amigos del País || por su socio corresponsal || Don Ernesto Stassano.

49,5 × 32 cm.—Una hoja impresa por las dos caras.

Título transcrito.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas, a 20 de junio de 1894 y firmado por Ernesto Stassano. (*Al fin:*) Tip. de La Verdad.

MC, hojas sueltas.

741. (*Anagrama.*) || Espléndidos cultos || con que en el || mes de octubre del presente año de 1894 || honrará la || Parroquia de Santo Domingo de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria || á la || Santísima Virgen del Rosario. || (*Al pie:*) Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, 29 de Septiembre de 1894.—Tip. Peregrina, 16.

45,5 × 32 cm.—Una hoja orlada, impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Programa a continuación.

MC, hojas sueltas.

742. A los Accionistas del Hotel || Santa Catalina. [Examen crítico de las cuentas presentadas por la Sociedad The Canary Islands Company Limited referentes a la explotación turística del Hotel Santa Catalina.] || (*Al pie:*) Tip. Peregrina, 16.

40 × 33 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas de Gran Canaria, diciembre de 1894 y firmado por "Un accionista".

MC, legado Chil y Naranjo.

## 1895

743. 1895. || Sermones en la Santa Iglesia Catedral Basílica || de Canarias. || (*Al pie:*) Tip. Peregrina, 16.

40 × 25 cm.—Una hoja orlada, impresa por una sola cara.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación.

MC, hojas sueltas.

744. (*Anagrama.*) || Mes de María || en la || Parroquia de Santo Domingo || de la Ciudad de Las Palmas. || (*Al pie:*) Las Palmas, abril 27 de 1895. Tip. Peregrina, 16.

33,5 × 22 cm.—Una hoja orlada, impresa por una sola cara.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación.

MC, hojas sueltas.

745. Habitantes de Las Palmas. [Bando del Alcalde accidental, don Rafael Massieu, invitando a la población al acto de despedida del batallón regional número 2 de Canarias, que marcha a las provincias antillanas.] || (*Al pie:*) Tip. "La Verdad". Remedios, 10.

32 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas de Gran Canaria a 4 de septiembre de 1895.

MC, hojas sueltas.

## 1896

746. A los electores del Distrito de Guía. [Manifiesto del partido Asociación Patriótica, anunciando la retirada de su candidato en las próximas elecciones, don Juan de Quesada y Déniz.]

32 × 24 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas, a 18 de abril de 1896 y firmado por Rafael Lorenzo García y 32 individuos más.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

747. Empréstito Nacional. || (*Adorno.*) || El Exmo. Sor. Gobernador del Banco de España ha dirigido á || esta Sucursal el siguiente telegrama: [Emisión de obligaciones del Tesoro sobre la venta de aduanas de la Península por valor de 400 millones de pesetas.]

35 × 23 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas a 15 de noviembre de 1896.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, legado Chil y Naranjo.

748. Exhortación Pastoral. || (*Adorno.*) || Nos el Obispo de Canarias || á todos nuestros muy amados hijos, || el V. Clero y demás fieles: || Salud y espíritu de penitencia.

22 × 16 cm.—6 pp. + 1 h. sin numerar.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Teror, fiesta de San Miguel Arcángel, 1896 y firmado por Fr. José [Cueto], obispo de Canarias.—Hoja en bl.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

## 1897

749. Concierto Saint-Saëns. || (*Adorno.*) || Velada musical cuyo producto destina el || eminente maestro á las obras del Hospital del || Puerto de la Luz, con el concurso || de la “Sociedad Filarmónica”, en los salones || del Teatro Tirso de Molina para el jueves || 25 de Febrero de 1897 á las 8 de la noche. || (*Al pie:*) Tip. Peregrina, 16.

21,5 × 20,5 cm.—Una hoja, orlada, impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Programa a continuación.

MC, hojas sueltas.

750. Teatro de Las Palmas. || Empresa de D. Manuel Espejo. || (*Bigo-*  
*gote.*) || Temporada de Invierno de 1897. || (*Adorno.*) || Gran  
Compañía Italiana || de Opera, Opereta || y Zarzuela Españo-  
la || de || D. Emilio Giovannini. || Debut || del 10 al 15 de Noviem-  
bre || aproximadamente. || (*Viñeta.*) || (*Al pie:*) Imp. de P. Var-  
gas.

27,5 × 19,5 cm.—Dos hs. sin numerar.

Port. orlada.—Al v.º: lista de la compañía, repertorio y precios del abono.

MC, legado Millares Torres.

## 1898

751. Función Patriótica || á beneficio || de las familias de los reser-  
vistas pobres. || (*Adorno.*) || Programa. || (*Filete.*) || Las Palmas  
de Gran Canaria. || Abril de 1898.

17,5 × 11,5 cm.—Dos hs. sin numerar.

Port. orlada.—Al v.º: Programa.—Pág. en bl.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

752. (*Dibujo.*) || Solemne Novenario || que en honor de || Nuestra  
Señora de la Salud, || cuya piadosa imagen se venera en el  
Oratorio Público || de las || Salinetas de Telde, || empezará el  
día 30 del corriente mes de Agosto. || (*Al pie:*) Tip. de La Ver-  
dad. Remedios, 10.

31 × 22 cm. Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto orlado a continuación. En nota ms.: 1898.

MC, hojas sueltas.

## 1899

753. Apuntes || para estudiar la defensa || de || Gran Canaria. || (*Fi-*  
*lete ondulado.*) || Año de 1899.

25 × 16 cm.—19 pp., incluida la portada.

Port.—V. en bl.—Texto, fechado en Las Palmas de Gran Canaria,  
1 de enero de 1899.—Pág. en bl.

Ejemplar con dedicatoria autógrafa del autor, Francisco de Alaminos.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

754. Al Pueblo. [Protesta de algunos periódicos por la prisión, or-  
denada por el Capitán General de la Provincia, del sacerdote  
don José Viera Martín, colaborador del diario *España.*] || (*Al*  
*pie:*) Tip. La Atlántida.

33 × 17 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Las

Palmas de Gran Canaria, a 21 de mayo de 1899 y suscrito por los periódicos siguientes: *Diario de Avisos*, *La Patria*, *Diario de Las Palmas*, *España*, *El Telégrafo*, *El Museo Canario*, *La Alborada* y *Las Efemérides*.

MC, hojas sueltas.

755. A los Productores de Gran Canaria. [Circular anunciando la formación de una Sociedad con el fin de facilitar y abaratar el transporte de los frutos canarios.]

32,5 × 21,5 cm.—Dos hs. sin numerar.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas a 2 de junio de 1899 y firmado por Fernando Delgado y Morales.—Bases de la Sociedad.—Comisiones nombradas para suscribir acciones.—Pág. en bl.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

756. Al Pueblo de Las Palmas. [Proclama convocando a una reunión pública en el Circo de Cuyás para protestar contra las modificaciones que el Ministro de Hacienda, Sr. Villaverde, intenta llevar a cabo en nuestros organismos económicos.] || (*Al pie:*) Tip. La Atlántida.

32 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Las Palmas a 5 de julio de 1899 y firmado por Rafael Ramírez y Doreste.

MC, hojas sueltas, cinco ejemplares.

757. A los héroes de "Baler" || (*Al fin:*) Imprenta del Batallón.

22 × 14 cm.—Dos hs. sin numerar.

Título.—Texto a continuación. (*Al fin:*) Santiago Tejera. || Músico Mayor del Bón. Cazadores Regional || de Canarias N.º 2. || Las Palmas de Gran Canaria. || Octubre 1899.

I. De duelo mi tosca lira,  
D. a las celestes esferas.

MC, hojas sueltas.

## 1900

758. Paul Duplessis. || (*Doble filete.*) || Los Forbantes. || Novela Histórica. || Tomo I. || (*Pleca y filete.*) || Las Palmas. || (*Pleca.*) || 1899.

16,5 × 10,5 cm.—315 pp.

Port.—V. en bl.—Texto.—Pág. en bl.

### Tomo II.

Port. igual a la descrita.

16,5 × 10,5 cm.—316 pp. + 1 h. sin numerar.

Port.—V. en bl.—Texto.—Hoja en bl.

## Tomo III.

Port. igual a la descrita, menos el año: 1900.  
16,5 × 10,5 cm.—262 pp. + 1 h. sin numerar.  
Port.—V. en bl.—Texto.—Hoja en bl.

## Tomo IV.

Port. igual a la anterior.  
16,5 × 10,5 cm.—320 pp., incompleto.  
Port.—V. en bl.—Texto.

MC, donativo de don Pedro Perdomo Acedo.

759. (*Adorno.*) || Concierto || que á beneficio de las obras del Hospital del Puerto || dará || (*Retrato*) || Mr. Camilo Saint Saëns || en el Teatro de Tirso de Molina || la noche del Sábado 24 de Marzo de 1900.

22 × 16 cm.—Dos hs. sin numerar.  
Port.—V. en bl.—Programa.—(*Al v.º:*) Imp. de J. Ramírez. Calle del Cano.

MC, hojas sueltas.

## SIN AÑO

- 759 bis. Clarissimo Viro || D. D. Graciliano || Afonso, || Canariensis sedis Doctoris dignitate atque || prerogativa promeritis insignito; || utriusque juris, || Ecclesiasticae Disciplinae, || Narturalis Philosophiae, || liberaliumque artium avitissimo || retinentissimo: || has Theologiae Fontium || Theses || D. Franciscus Hrnz. Espinosa, || in grati animi memoriale perenne || nuncupat, dicat, sacrat, || Ac humili devovet affectu. || (*Bigote.*)

19,5 × 14 cm.—2 hs. sin numerar.  
Port.—V. en bl.—Texto.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, Raros.

760. (*Viñeta.*) || Ensayo || de Física Experimental y Matemática || que dan || los alumnos del tercer año de Filosofía || de este Seminario. || (*Al pie:*) Imp. de M. Collina.

31,5 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación.

MC, hojas sueltas.

761. Homenaje de Gratitude || que la Redacción de La Lira Canaria consagra á la memoria del que fué nuestro || querido amigo y compañero en la prensa || Vicente Díaz Ramírez.

32,5 × 24 cm.—Una hoja impresa por ambas caras.  
Encabezamiento.—Texto a continuación.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

CLARISSIMO VIRO  
D. D. GRACILIANO  
AFONSO,

Canariensis sedis Doctoris dignitate atque  
prærogativa premeritis insignito;  
utriusque juris,

ECCLESIASTICÆ DISCIPLINÆ,  
NATURALIS PHILOSOPHIÆ,  
LIBERALIUMQUE ARTIUM AVTISSIMO  
RETINENTISSIMO:

HAS THEOLOGICÆ FONTIUM  
THESES

D. FRANCISCUS HRÑZ. ESPINOSA,

IN GRATI ANIMI MEMORIALE PERENNE  
NUNCUPAT, DICAT, SACRAT,

*Ac humili devovet affectu.*

---

762. Baile de disfraces, || que a beneficio de la Alameda tendrá || lugar en el teatro por la noche del mar- || tes de Carnaval 12 del corriente.

27 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto a continuación.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, legado Millares Torres.

763. Tercer Centenario || de || Santa Teresa de Jesús. || (*Adorno.*) || Programa para la velada literaria musical.

23,5 × 16 cm.—Una hoja orlada, impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto a continuación.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, legado Millares Torres.

764. Conversaciones Casuales. || Personas. || Optimista - Statuquo - Pessimista. || (*Al fin:*) Imprenta de Las Palmas.

23 × 16 cm.—3 pp.  
Título transcrito.—Texto a continuación: comentarios irónicos sobre la construcción del Teatro y de la Alameda en el solar del ex-Monasterio de Monjas Claras.

MC, folletos.

765. Solemne Novenario que á Nuestra Señora del Cármen || (*Viñeta*) || se tributará en la Parroquia Matriz || de la || Ciudad de Las Palmas. || (*Al pie:*) Imp. de Víctor Doreste.

45 × 33 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación.

MC, legado Chil y Naranjo.

766. Plática || que el cura de Chaorra (de que era dueño el duque de || Medina Celi) predicó el día de S. Bernardo año de 1744 || a sus feligreses, la que llegó a saber el Rey por || dicho Duque, y le dió un beneficio simple || para que no fuera cura, ni predicara || más. || (*Al fin:*) Imprenta de Las Palmas.

20,5 × 15 cm.—3 pp.  
Título transcrito.—Texto a continuación.

MC, folletos.

767. (*Dibujo.*) || Seminario Conciliar de Canarias. [Anuncio de la conferencia que pronunciará don Damián Martínez y Hernández sobre el tema: "Las causas a que debe atribuirse la incredulidad que en el siglo XVIII produjo la Revolución Francesa."] || (*Al pie:*) Imprenta de la Verdad.

32,5 × 22 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto a continuación, orlado.

MC, legado Chil y Naranjo.

768. \* || Fiestas Religiosas || dispuestas por el Illmo. Sr. Obispo para la Semana || Santa y Octava de Pascuas.

32 × 22 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto a continuación, orlado.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

769. \* || Al Angélico Joven || Patrón de la Juventud Estudiosa || Timbre glorioso || de la || esclaredísima Compañía de Jesús || San Luis Gonzaga || consagra || en la Iglesia del Seminario Conciliar || su amante congregación || la || Seisena || en que anualmente renueva la memoria de sus virtudes. || (*Al pie:*) Imp. de Víctor Doreste.

33 × 22,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto orlado a continuación.

MC, hojas sueltas.

770. (*Dibujo.*) || Solemne triduo || en acción de gracias por el feliz éxito || de la || Peregrinación Canaria || y de Rogativa por la salud y libertad || del || más amado de los Pontífices || Pío IX. || (*Al pie:*) Imp. de Víctor Doreste.

32,5 × 23 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación.

MC, hojas sueltas.

771. Tratado de dibujo. || (*Adorno.*) || El dibujo no es tan solamente la base de la Pintura Escul- || tura Arquitectura de...

19,5 × 14,5 cm.—16 pp.  
Encabezamiento.—Nota preliminar.—Texto.  
S. l.: Las Palmas. Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos.

772. A ruego de algunos suscriptores publicamos en esta hoja el discurso leído por || nuestro amigo D. Prudencio Morales y Martínez de Escobar en la velada literario- || musical celebrada por la sociedad Reunión Familiar el domingo 16 del pasado Junio. || (*Al fin:*) Tip. La Atlántida.

32 × 23,5 cm.—Una hoja impresa por ambas caras.  
Encabezamiento.—Texto a continuación.

MC, hojas sueltas.

773. Un aplauso || al célebre aeronauta || Capitán Infante. || (*Al pie:*) Roque Morera.

Título transcrito.—Texto a continuación.

I. Esté la tarde serena  
D. Porque sin él no hay piloto.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

774. Tranvía a vapor de Las Palmas al Puerto de La Luz. || (*Bigote.*)  
|| Servicio de Trenes.  
35,5 × 23 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto a continuación: horas de salida, tarifas de precios y abonos.  
Sin indicaciones tipográficas. MC, hojas sueltas.
775. A los Electores del Distrito de Guía. || (*Al pie:*) Tip. Peregrina, 16.  
32,5 × 24 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto a continuación: proclama presentando a don Juan de Quesada y Dénis como candidato para diputado a Cortes, firmado por Rafael Lorenzo García y treinta y cinco individuos más.  
Sin indicaciones tipográficas. MC, hojas sueltas.
776. Brindis [en honor de don Pedro Calderón de la Barca] del sim-  
par joven Menéndez Pelayo, Doctor en Filosofía y || Letras,  
miembro (*sic*) de la Real Academia Española, Catedrático || por  
oposición de la Universidad Central, egregio poeta, hablis-||ta  
elocuente y castizo, filósofo eminente, sabio profundo y univer-||  
sal, autor de imprecaderos monumentos literarios, consumado ||  
filólogo, océano de doctrina y erudición, verdadero milagro de  
|| la naturaleza y campeón invicto de la España Católica, á la  
tem-||prana edad de || ¡;22 Años!! || (*Al pie:*) Imp. de Francis-  
co Martín.  
36 × 23 cm.—Una hoja orlada, impresa por una sola cara.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación. MC, hojas sueltas.
777. Nuevo Teatro. || (*Adorno.*) || Concierto || á beneficio del || Hos-  
pital de San Martín || para el sábado 4 de abril || dado por va-  
rias señoras y caballeros || ingleses y españoles || y con la cola-  
boración del reputado maestro || Don Bernardino Valle. || (*Doble filete.*) || Entrada á las 7 y media para || empezar á las 8 en  
punto. || (*Doble filete.*) || Jamás pueden los bienes temporales  
ser || mejor gastados que cuando se invierten por || la caridad. ||  
Precio de entrada Ptas. 2,50. || Tip. Católica.  
16,5 × 10,5 cm.—2 hs. sin numerar.  
Port.—Al v.º: Programa.—Pág. en bl. MC, folletos.
778. Jorge David. || (*Pleca.*) || Las catacumbas bajo el terror. || Por  
Julio Baulabert. || (*Pleca.*) || Tomo I. || (*Pleca.*) || Las Palmas. ||  
(*Pleca.*) || Tip. del diario "España", Travieso, 27.  
13,5 × 9 cm.—215 pp., incluida la portada.  
Port.—V. en bl.—Texto. MC, donativo de don Pedro Perdomo Acedo.

## 779. A la eminente || Prima-Donna || Señora Doña Virginia Tilli.

35 × 22,5 cm.—Una hoja impresa por el haz.

Título transcrito.—Texto a continuación. (*Al fin:*) \*\*\*. Las Palmas.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

780. Comisión de la Alameda. || (*Al pie:*) Imprenta de Las Palmas a c. d. F. Guerra.

31 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, anunciando la celebración de una Rifa en favor de las obras de la Alameda para el próximo día primero de enero.

MC, folletos.

781. A la Memoria || del inolvidable artista || D. Jerónimo López. || (*Al pie:*) Imp. de Francisco Martín.

47 × 32,5 cm.—Una hoja orlada, impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación, firmado Roque Morera.

I. Vírgenes de mi patria! dad al viento  
D. y las fibras del triste corazón.

782. (*Dibujo.*) || Al Doctor Angélico || Sto. Tomás de Aquino. || (*Al pie:*) Tip. Católica.

46 × 33 cm.—Una hoja orlada, impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación.

MC, hojas sueltas, dos ejemplares.

783. (*Dibujo.*) || Lámina || que Juan Bravo de Laguna || dedica || a inmortalizar la Augusta || y recomendable memoria || de su muy cara y malograda || Esposa. || (*Al pie:*) Imp. de M. Collina.

45 × 32 cm.—Una hoja orlada, impresa por una sola cara.

Título transcrito.—Texto a continuación, firmado J. B. L.

MC, folletos, dos ejemplares



## SANTA CRUZ DE LA PALMA



## 1836

### 784. Habitantes de Santa Cruz de Palma || y su Partido.

29,5 × 20,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación: Manifiesto del Juez de Primera Instancia al tomar posesión de su cargo. (*Al fin:*) Dado en Santa Cruz de Pal- || ma á [blanco] de Mayo de 1836. || Vuestro Juez de Primera Instancia || Antonio María González || y Crespo.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, fondo Pestana.

## 1837

### 785. El Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad || á sus habitantes || Ciudadanos. [Señalando los días 24 y 25 para la jura de la Constitución promulgada por las Cortes el 8 de junio.]

31,5 × 22,5.—Una hoja, orlada con viñetas e impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en la Sala Capitular de la Ciudad de Santa Cruz de la Palma, 23 de julio de 1837 y firmado por José Miguel Fernández, José García Pérez, Tomás Torres, Andrés D. González, Manuel B. González, Raymundo Ferrer de Ferrer, José Gabriel González, Antonio Abad Pérez, José M. Castañeda, José de Guisla y Pinto y Jacobo de Sáccta, secretario.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, fondo Pestana.

## 1863

### 786. Necrología. || Muerte y exequias del Sr. Arcipreste, Beneficiado Rec- || tor de la Iglesia parroquial matriz del Salvador de Santa Cruz || de la Palma. Don Manuel Díaz.

19,5 × 15 cm.—7 pp.

Título transcrito.—Texto a continuación. (*Al fin:*) La Palma, 12 de Abril 1863. José Luis Casasecas.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, folletos. Donativo de don Agustín Millares Carlo.

## 1865

787. Ratos de Ocio. || Colección de Anécdotas, Leyendas, Novelas, etc., || originales, arregladas o traducidas, || por || D. Faustino Méndez Cabezola. || (*Adorno.*) || Santa Cruz de La Palma. || (*Pleca.*) || Imp. de El Time, calle de Santiago, núm. 76. || 1895.

21 × 13,5 cm.—32 pp.

Port.—V. en bl.—Dedicatoria: “Al ilustrado licenciado Sr. D. José Valcárcel y Lugo”, fechada en Madrid a 13 de marzo de 1865.—Texto.

Contiene: “La torre de los ratones”. Leyenda alemana, pp. 5-8. Publicada en *El Angel del Hogar*.—“Margarita”. Publicada en *El Omnibus*, pp. 9-15.—“El cuento del guía”, pp. 16-32.

Publicada en folletín en *El Time*, a partir del año II, núm. 94: 21 de mayo de 1865.

MC, Hemeroteca.

788. Al Público. || (*Bigote.*) || Después de escrita la siguiente carta con objeto de remitirla al Sr. Director de El Time para su || inserción en dicho periódico, nos hemos determinado á publicarla en esta hoja suelta para evitar las || demoras que de lo primero pudieran resultar.

31,5 × 21,5.—Una hoja impresa por ambas caras.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, a dos columnas, fechado en Santa Cruz de la Palma a 28 de abril de 1865 y firmado por Manuel Cáceres Sánchez. Protesta por las afirmaciones contenidas en un artículo anónimo publicado en el núm. 91 de *El Time*, reproducido de *El Mencey* (La Habana), atacando al párroco don Manuel Díaz. (*Al fin:*) Imp. de Santa Cruz de la Palma.

MC, fondo Pestana.

## 1866

789. Noticia biográfica || del licenciado || don Silvestre Batista Abreu || por || Pedro de las Casas Pestana. || (*Adorno.*) || Santa Cruz de la Palma. || (*Filete.*) || Imprenta La Asociación de C. Duque Rivas. || 1866.

4.º, 19 pp.

Port.—V. en bl.—Dedicatoria.—Texto.

Las Palmas, Archivo Acialcázar.

## 1868

790. Ciudadanos: || El grito de libertad que ha resonado por los ámbitos de la Penín- || sula Ibérica ha hecho eco también en estas apartadas peñas, y voso- || tros, apoderándoos de él, habéis igualmente gritado:

32 × 21,5 cm.—Una hoja con orla de viñetas, impresa por una sola cara.

REPUBLICA ESPAÑOLA  
MAYOR DILACION  
LAS PALMAS

**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD  
A SUS HABITANTES**

**CIUDADANOS**

Aceptada libre y espontáneamente por S. M. la REINA GOBERNADORA en nombre de su excelsa hija D. YSABEL II, la CONSTITUCION sancionada por las CORTES generales en 8. de Junio de este año, y comunicada por el alto Gobierno la orden para proceder lo mas brevemente posible a su promulgacion y leer, nuestro Ayuntamiento Constitucional ha designado los dias 24. y 25. para la celebracion de tan solemnes actos. Ni que dia mas oportuno pudiera haberse elegido que el de la inmaculada CRISTINA, LA MADRE DEL PUEBLO, LA RESTAURADORA DE LA LIBERTAD, LA REGENERADORA DE LA PATRIA.

La CONSTITUCION que vamos a leer, digno fruto de la ilustracion y patrio amor de nuestros representantes, llena los votos y deseos de todos los buenos españoles, salva la NACION y la prepara un porvenir de paz y de venturosa vida; otorga nuevos derechos, fija sus obligaciones y demarca los límites de los poderes públicos, nos garantiza contra la arbitrariedad y el despotismo, sirve para ella nuestra única ley, y celebrarla es en su verdad el TRONO CONSTITUCIONAL de las Españas, no careciendo siempre en derredor sus unidades para defenderla, y pronto á ser herida, que trasiega nuestros sagrados juramentos.

CIUDADANOS: que el Júbilo y la alegre hilaridad os llenen estos dias en medio de vuestros que el orgullo y la vanidad no os hagan olvidar vuestros deberes; y que durante ellos no cesen de repetirse las aclamaciones de VIVA LA CONSTITUCION, VIVA LA REINA, VIVA LA NUESTRA PATRIA, VIVA EL PUEBLO ESPAÑOL, VIVA LAS LIBERTADES PATRIAS.

Esta Capitulación de la Ciudad de Santa Cruz de la Palma 23 de Julio de 1837.

José Miguel Ferrnandez.	José García Pérez	Tomas Torres
Andrés B. Gonzalez	José Gabriel Gonzalez	José M. Castañeda
Eduard B. Gonzalez	Antonio Alad Pérez	José de Guinda y Pinto
Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma.		
Jefe de Sección Encargado		

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Santa Cruz de la Palma, 8 de octubre de 1868, y firmado por los componentes de la Junta Soberana Gubernativa.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, fondo Pestana.

## 1870

791. A los electores progresistas. [Manifiesto del Partido Progresista ante las próximas elecciones para concejales de Ayuntamiento.]

33 × 22,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Santa Cruz de la Palma a 6 de febrero de 1870 y firmado por Manuel Abreu y catorce individuos más.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, fondo Pestana.

## 1871

792. Al Público. || Colegios Electorales. [Réplica a un artículo publicado en el periódico *La Trompeta* sobre la necesidad de reducir el número de Colegios Electorales.] || (*Al fin:*) Imp. de El Time. San Sebastián, 4.

32,5 × 23 cm.—Dos hs. sin numerar.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, a dos columnas, fechado en Santa Cruz de La Palma a 5 de agosto de 1871 y firmado por Blas Carrillo.

MC, folletos.

## 1873

793. Al Público. || (*Bigote.*) || Por sus frutos los conoceréis. || (*Filete.*) || (*Al fin:*) Imp. de Sebastián Ramos, á cargo de J. de la Cruz.

31,5 × 24 cm.—Una hoja impresa por ambas caras.

Encabezamiento.—Texto a continuación: defensa del diputado a Cortes por la isla de La Palma, Sr. Verdugo, fechado en Santa Cruz de La Palma, septiembre 1 de 1873 y firmado por Manuel Mendoza y cinco individuos más.

MC, hojas sueltas.

794. Directorium || ad || Divinum officium persolvendum, || missasque celebrandas || in hac teneriffensi dioecesi || justa rubrica breviarii, missalisque romani hispani || atque S. R. C. Decreta. || De approbatione et mandato || Lic. Dñi. Dom. Dominici Cortès, || ejusdem teneriffensis dioecesis, sede vacante, || in administra-

tionem apca. Ecclesiastici Gubernatoris. || Nec non || Illmi. Dom. Decani et Capituli almae Cathedralis || Ecclesiae Nivariensis. || Pro Anno Dni Bixestili || MDCCCLXXIII. || (*Pleca.*) || Sancta Cruce, Insula Palma. || (*Pleca.*) || Typis Antonii Diaz Martin. || in via S. Sebastiani, domo signata núm. 4.

21,5 × 14,5 cm.—51 pp., incluida la portada.  
Port.—V. en bl.—Texto.—Pág. en bl.

MC, folletos.

795. Loa || a Nuestra Señora de las Nieves || en la Bajada de dicha Imágen || el año de 1765. || Santa Cruz de La Palma. || Imp. de El Time. San Sebastián, Núm. 4. || 1873.

22 × 15,5 cm.—22 pp. + 1 h. sin numerar.  
Port.—V. en bl.—Prólogo.—Texto.—Hoja en bl.

MC, fondo Pestana.

796. Teatro. || (*Pleca.*) || D. Carlos Espinosa (Q. D. G.) || Primer actor cómico (vulgo gracioso) || anuncia su beneficio al || bello sexo de esta culta ciudad || (y al feo también) || el cual tendrá lugar el Martes 27. [*Ms.*: de 1873].

45 × 15,5 cm.—Una hoja orlada, impresa por ambas caras y doblada por la mitad.

Encabezamiento.—Texto a continuación.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, fondo Pestana.

## 1876

797. Apuntes || sobre || el Cultivo del Tabaco || en la || Isla de La Palma || por || D. A. L. y G. || (*Filete.*) || Santa Cruz de la Palma. || 1876. || Imp. de El Time, a cargo de Pedro Guerra Vallejo. || S. Sebastián, 4.

20,5 × 14 cm.—15 pp., incluida la portada.  
Port.—V. en bl.—Prólogo.—Texto.—Pág. en bl.

MC, fondo Maffiotte.

## 1877

798. Centenario || de la || Sociedad Económica || de Amigos del País || de la || Ciudad de Santa Cruz de La Palma || en Canarias. || (*Filete.*) || Santa Cruz de La Palma. || (*Pleca.*) || Imp. de "El Time", a cargo de Pedro Guerra Vallejo. || 1877.

20,5 × 15,5 cm.—112 pp., incluida la portada.  
Anteport.—V. en bl.—Port.—V. en bl.—Texto: "Reseña Histórica de esta Sociedad", por Antonio Rodríguez López, pp. 5-37.—Pág. en bl.—Listas de Socios.—Exposición.

MC, fondo Pestana.

## 1879

799. A los habitantes de la Isla de La Palma. [Proclama de don Santiago Verdugo y Massieu presentándose como candidato a las próximas elecciones por el llamado partido "carbonero".]

31,5 × 22 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Santa Cruz de la Palma, 14 de abril de 1879.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, fondo Pestana.

## 1880

800. A los Electores || de Los Llanos, el Paso, Tijarafe y Fuencaliente, correspondientes || al distrito de Los Llanos.

31,5 × 22 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación: Manifiesto del Comité Democrático apoyando la candidatura de don Cayetano Armas Lorenzo, fechado a "Primero de setiembre de 1880".  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, fondo Pestana.

## 1881

801. La Juventud Palmense || a la eminente actriz || señorita || Doña Gertrudis Castro || en su beneficio. || (*Bigote.*)

33 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto orlado a continuación.—(*Al fin:*) Santa Cruz de la Palma, 10 de marzo de 1881.—(*Al pie:*) Imp. El Time.

MC, fondo Pestana.

802. Al Excmo. Señor || D. Valeriano Weyler.

19,5 × 13 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto a continuación.—(*Al fin:*) 5 junio 1881.  
Sin indicaciones tipográficas.

I. Unánime el pensamiento  
D. al ilustre General.

MC, fondo Pestana.

803. [Contestación a la demanda interpuesta por don Francisco Morales Duque, en nombre de don Nicolás y don Miguel de las Casas Lorenzo, sobre la herencia de don Miguel de las Casas Alvarez.]

32 × 21 cm.—Cinco hs. sin numerar.  
Sin título.—Texto desde la primera página.—(*Al fin:*) Santa Cruz de la Palma, treinta y uno de diciembre de mil ochocientos ochenta y uno. Licd. Manuel Luján Abreu.—Francisco Morales Duque.—Imp. de El Time, S. Sebastián, 4.

MC, fondo Pestana.

## 1882

804. A la joven y simpática artista Srta. D.<sup>a</sup> María de la Gloria. || Los aficionados || de la Compañía Gimnástica || La Patriótica.

21,5 × 16,5 cm.—Una hoja orlada impresa por una sola cara.  
Título transcrito.—Texto a continuación.—(Al fin:) Santa Cruz de la Palma, 20 de julio de 1882.—(Al pie:) Imp. de “El Time”.

I. A la artista sin par, del Circo estrella,

MC, fondo Pestana.

## 1883

805. La Patriótica || a la Señora Doña || Eloísa Echávarri || en su beneficio.

22 × 17 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto orlado.—(Al fin:) Santa Cruz de la Palma, 7 de abril de 1883.—La Patriótica.

MC, fondo Pestana.

## 1887

806. ¡¡La Empresa quebró!! || Zarzuela infantil en un Acto. || Letra y Música || de || D. José y D. Ramón Torres, || respectivamente. || (*Filete.*) || Una peseta. || (*Filete.*) || Santa Cruz de La Palma. (*Filete.*) || Imprenta La Asociación de C. Duque Rivas. || 1887.

19,5 × 13 cm.—16 pp., incluida la portada.  
Port.—V. en bl.—Dedicatoria.—Al v.º: Personajes. Propiedad. La Asociación. Imp. Trasera, 12.—Texto.

MC, fondo Maffiotte.

807. Anales || de la || Sociedad de Amigos del País || de Santa Cruz de La Palma. || Comprende los años de || 1886 y 1887. || (*Bigote.*) || Santa Cruz de La Palma. || Imp. de “El Time”, a cargo de José E. Guerra Zerpa, || San Sebastián, 4.

20 × 14,5 cm.—18 pp. + 1 h. sin numerar.  
Port.—V. en bl.—Texto: “Memoria leída en la sesión pública celebrada el 23 de enero de 1887.”—(Al fin:) Antonio Rodríguez López.—Hoja en bl.

MC, folletos.

## 1890

808. Danza de Guerreros || para solemnizar la tradicional fiesta || de la Bajada || de la || Virgen de las Nieves || en el año de 1890,

|| ejecutada en la noche del 15 de Abril, || bajo la dirección de || Felipe de Paz. || Letra de || Antonio Rodríguez López. || Música de Enrique Henríquez Hernández. || (*Bigote.*) || Santa Cruz de La Palma. || Imp. de "El Time", a cargo de José E. Guerra. || 1890.

18 × 12 cm.—8 pp. Incompleto.  
Port.—V. en bl.—Texto.

MC, fondo Pestana.

809. Carro || para la Bajada || de la || Virgen de las Nieves || en el año de || 1890, || escrito por || Antonio Rodríguez López. || Música de || Alejandro Henríquez Brito. || (*Bigote.*) || (*Línea ondulada.*) || Segunda Edición. || (*Línea ondulada.*) || Santa Cruz de La Palma. || Imp. de "El Time", a cargo de José E. Guerra. || 1890.

20,5 × 14 cm.—11 pp.  
Port.—Al v.º: Personajes.—Texto.—Pág. en bl.

MC, fondo Pestana.

810. Programa || de los Festejos Públicos || con que ha de celebrarse la Festividad Tradicional || de la Bajada de la Imagen || de Nuestra Señora de las Nieves || en el presente año de || 1890.

48,5 × 32,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Santa Cruz de la Palma a 23 de marzo de 1890.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

## 1892

811. Señora: [Súplica a la Reina para que indulte a todos los que se encuentren condenados a muerte, con motivo del cuarto centenario del descubrimiento del Nuevo Mundo].

31 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto a continuación.—(*Al fin:*) Ciudad de Santa Cruz de la Palma, Provincia de Canarias, á 13 de Junio de 1892.  
A. L. R. P. D. V. M.  
Sin indicaciones tipográficas.

MC, fondo Pestana.

## 1893

812. A los Electores || del || Distrito de Sta. Cruz de La Palma.

31 × 21 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto: Recomendando la candidatura de don Fran-

TRILOGIA SACRA

---

C A R R O

PARA LA BAJADA

DE LA

VIRGEN DE LAS NIEVES

EN EL AÑO DE

1895.

ESCRITO POR

ANTONIO RODRÍGUEZ LÓPEZ.

MÚSICA DE

VICTORIANO RODAS.



PRIMERA PARTE

EN LA TIERRA

SANTA CRUZ DE LA PALMA

TIP. GUTENBERG.

15, SANTIAGO, 15.

1930.

*Antonio Rodríguez López*  
*Victoriano Rodas*  
*1895*

cisco Fernández de Henestrosa.—(Al fin:) Francisco A. Mendoza. Febrero 28 de 1893.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, fondo Pestana.

813. Real Sociedad Económica || de || Amigos del País || de Santa Cruz de La Palma. || (Adorno.) || Certamen Público.

28 × 18,5 cm.—Dos hs. sin numerar.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación, fechado en Santa Cruz de la Palma, 1 de febrero de 1893.—Pág. en bl.—Hoja en bl.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, MILLARES TORRES: Colección de Documentos, tomo XVII.

814. Real Sociedad Económica || de || Amigos del País || de || Santa Cruz de La Palma. || (Bigote.) || Exposición Provincial || de Labores propias de la mujer.

31,5 × 21,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a dos columnas a continuación.—(Al fin:) Santa Cruz de la Palma, 1.º de Marzo de 1893. El Director, Siro González. El Secretario, Antonio R. López.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

## 1896

815. Señor Juez Municipal. [Acto de conciliación entre los propietarios y arrendatarios de una finca rústica situada en el pago de Tigueronte.]

33 × 22 cm.—Una hoja impresa por las dos caras.

Encabezamiento.—Texto, fechado en la villa de Mazo [ms., 3 de ms.]. Sin indicaciones tipográficas.

MC, fondo Pestana.

## 1900

816. Trilogía Sacra. || (Doble línea horizontal.) || Carro || para la Bajada || de la || Virgen de las Nieves || en el año de || 1895. || Escrito por || Antonio Rodríguez López. || Música de || Victoriano Rodas. || (Adorno.) || Primera Parte. || En la Tierra. || (Doble filete.) || Santa Cruz de La Palma. || (Filete.) || Tip. Gutenberg. || 15, Santiago, 15. || 1900.

20 × 14 cm.—14 pp. + 1 h.

Port.—V. en bl.—Texto.—Hoja en bl.

La cubierta difiere de la portada:

Trilogía Sacra. || (Doble línea horizontal.) || Carros || para la Bajada || de la || Virgen de las Nieves || en los Años de || 1895 y 1900. || Es-

critos por || Antonio Rodríguez López. || Música de || Victoriano Rodas. || (Adorno.) || Santa Cruz de la Palma. || (Filete.) || Tip. Gutenberg. || 15, Santiago, 15 || 1900.

MC, fondo Pestana.

817. Trilogía Sacra. || (Doble línea horizontal.) || Carro || para la Bajada || de la || Virgen de las Nieves || en el año de || 1895. || Escrito por || Antonio Rodríguez López. || Música de || Victoriano Rodas. || (Dibujo.) || Primera Parte. || En la Tierra. || (Doble filete.) || Santa Cruz de La Palma. || (Filete.) || Tip. Gutenberg, || 15, Santiago, 15. || 1900.

20 × 14 cm.—14 pp. + 1 h. sin numerar.  
Port.—V. en bl.—Personas.—Texto.

MC, fondo Pestana.

A continuación la Segunda Parte, citada por VIZCAYA.

(Port. a color): Trilogía Sacra. || (Doble línea horizontal.) || Carros || para la bajada || de la || Virgen de las Nieves || en los años de || 1895 y 1900. || Escritos por || Antonio Rodríguez López. || Música de || Victoriano Rodas. || (Dibujo.) || Santa Cruz de La Palma. || (Filete.) || Tip. Gutenberg, || 15, Santiago, 15. || 1900.

818. (Dibujo.): || Bajada de Nuestra Señora || de las Nieves || en el año 1900.

22 × 11,5 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.  
Encabezamiento.—Texto.

I. Con votos del corazón.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

819. Historia || de la Imagen que, bajo la advocación || de || Ntra. Sra. de las Nieves, || se venera || en la Parroquia del mismo nombre || en la || Isla de San Miguel de La Palma, || una de las Canarias. || Sta. Cruz de La Palma. || Imprenta "La Lealtad", Molinos, 8. || 1900.

21,5 × 15 cm.—8 pp., incluida la portada.  
Port.—V. en bl.—Texto.

MC, fondo Pestana.



# ARRECIFE DE LANZAROTE



820. Prospecto. [Circular anunciando la próxima publicación de las siguientes obras de don Antonio María Manrique: *Guanahani*, *Comentarios al Periplo de Hannon* y *El enigma de las Afortunadas*.]

32 × 23 cm.—Una hoja impresa por una sola cara.

Encabezamiento.—Texto a continuación, fechado en Arrecife de Lanzarote (Canarias), julio de 1887.

Sin indicaciones tipográficas.

MC, hojas sueltas.

821. A un vecino de Yáiza, || suscriptor a la *Crónica* de Lanzarote. [Contestación a una hoja impresa en la que se acusaba al editor de *La Crónica* de ofender al Sr. Melián y Armas.] (*Al fin*.) Imprenta del Arrecife, á cargo de M. Miranda, Plaza de la Constitución n.º 10.

32,5 × 22,5 cm.—Dos hs. sin numerar.

Encabezamiento transcrito.—Texto a continuación.

MC, folletos.



# DOCUMENTOS



### Sobre la Novena de la Virgen del Pino. 1757.

M. P. S. = En carta de 16 de noviembre del año pasado de 1756 nos mandó V. A. que por edicto particular nuestro recojamos la *Novena de Nuestra Señora del Pino*, delatada en 14 de marzo por don Antonio Falcón y remitida a V. A. en 8 de abril del mismo año por contener proposiciones mal sonantes inductivas a error y oponerse a la regla diez del Expurgatorio, y antes de ponerlo en ejecución nos ha parecido hacer presente a V. A. con el mayor miramiento que, aunque no está firmada, es público aquí que su autor es don Diego Alvarez de Silva, prebendado de esta Santa Iglesia, sujeto probecto, muy capaz y bien-questo en su Cabildo y en todas las islas y muy afecto a este Tribunal, donde predica todos los años, y actualmente está practicando las más officiosas diligencias para que se efectúe la fábrica de las casas de Penitencia, y hacemos juicio que la prohibición a nuestro nombre podrá perjudicar tan útil expediente en que hemos dado con provecho los primeros pasos y aunque la delación es justa, parece que se ha executado in subsidium al no haber logrado el dicho don Alonso lo que deseaba en su quexa que remitimos en 25 de febrero de 1755, así por el tiempo en que se formó como porque el dicho don Diego fuese de los Capitulares que se opusieron con mayor rigor a la forma que intentaba en el modo de cantar la Salve, y considerando que no bastaría nuestro edicto para recoger todos los exemplares que se imprimieron por haberse extendido los más a ese continente y al de la América donde residen muchos naturales de estas islas y devotos de esta milagrosa imagen, y el embarazo que encontramos en la impresión de nuestro edicto por la falta de fondos para costearlo y de imprenta, por no haber otra en todas ellas que una muy defectuosa en la de Tenerife; Suplicamos a V. A. se sirva prohibir la dicha *Novena* en el primer Edicto General teniendo a bien esta representación y mandarnos cuanto sea de su obsequio. = Nuestro Señor guarde a V. A. &ª. = Inquisición de Canaria y febrero 5 de 1757. = SS. Guerrero y Loygorri.

MC, Libro VII de Cartas al Consejo, fols. 162v-163v.

### Sumaria contra don José Viera y Clavijo, don Tomás de Nava y don Fernando de la Guerra. 1769.

M. P. S. = Habiendose principiado la sumaria en este Tribunal contra don Joseph Viera, presbítero, don Tomás de Nava, marqués de Villanueva del Prado y don Fernando de la Guerra, marqués de San Andrés, vecinos de la ciudad de La Laguna en Tenerife, por proposiciones

y leer libros prohibidos, considerando que de todo lo que de ella resultara era más efecto de vanidad y falta de prudencia que defecto en las cosas de la Fe, se mandó por Auto de 18 de abril de este año suspender con la cualidad de por ahora y que el marqués de Villanueva entregase el papel que tenía en su poder sobre el estado de las Ordenes Religiosas, sacado las obras de Mr. de Voltayre; y cuando creímos sería ciegamente obediente a los mandatos del Tribunal, se resistió con la animosidad nunca oída que se ve en su respuesta, motejando la justificada prohibición de las citadas obras y manifestandose arrogante, que en haciéndole constar que se hizo con las solemnidades necesarias cumplirá lo que se le mande, en cuya virtud se ha dado la providencia que se halla a continuación de la Sumaria, de que remitimos testimonio en 119 foxas útiles, para que V. A. se sirva en su vista resolver lo que estimare por más conveniente a fin de contener el precipicio de estos naturales, inflexibles con la benignidad y misericordia y modestos y sumisos con el rigor de la Justicia.

No se ha hecho la correspondiente calificación por falta de sujetos que la puedan practicar, a causa de estar ausentes y enfermos los que estaban habilitados para este ejercicio. = Dios guarde a V. A. &<sup>a</sup> = Inquisición de Canaria y junio 15 de 1769. = SS. Martínez y Ceballos.

MC, Libro VII de Cartas al Consejo, fol. 248v.

### 3

#### Sobre la Novena de Nuestra Señora del Pino. 1772.

M. P. S. = Con fecha de 8 de abril de el año pasado de 1756 remitimos a V. A. el expediente que se formó sobre la delación de la Novena a la milagrosa y devota Imagen de Nuestra Señora del Pino aparecida en esta isla y con la de 16 de noviembre del mismo año, en vista de lo que resultaba y del nuevo examen que V. A. mandó hacer, nos previno se prohibiese en Edicto particular nuestro por contener proposiciones mal sonantes que pueden inducir a error, culto supersticioso y contrario al modo que ussa la Iglesia y los fieles en semejantes deprecaciones y novenas, y por oponerse a la regla décima de el Expurgatorio. Y habiendo representado en 5 de febrero del siguiente año de 757 los inconvenientes que encontrabamos para que se executase en Edicto particular, se sirvió V. A. resolver que dicha *Novena* con el mayor fervor, aunque con nota de muchos por algunas especies que se divulgaron de las ocurrencias anteriores, nos ha parecido propio de nuestro ministerio manifestarlo a V. A. [roto]. = Inquisición de Canaria y mayo 18 de 1772 [roto].

MC, Libro VII de Cartas al Consejo, folio 285v.

### 4

#### Sobre la Novena de Nuestra Señora del Pino. 1772.

M. P. S. = Con fecha de 8 de abril del año pasado de 1756 remitimos a V. A. el expediente que se formó sobre la delación de la Novena a la milagrosa y devota Imagen de Nuestra Señora del Pino aparecida en esta isla y con la de 16 de noviembre del mismo año en vista de lo que resultaba y del nuevo examen que V. A. mandó hacer, nos previno se prohibiese en Edicto particular nuestro, por contener proposiciones mal sonantes que pueden inducir a error, culto supersticioso y contrario al modo que usa la iglesia y los fieles en semejantes deprecaciones y no-

venas y por oponerse a la regla décima de el Expurgatorio. Y habiendo representado en 5 de febrero del siguiente año de 757 los inconvenientes que encontrábamos para que se executase en Edicto particular, se sirvió V. A. resolver que dicha prohibición se pussiese en Edicto general para evitar los embarazos que propusimos, lo que se nos comunicó en 22 de abril de dicho año. Y hallándonos sin noticias de que se haya assi verificado, continuando estos naturales en hacer dicha Novena con mayor fervor, aunque con nota de muchos por algunas expresiones que se divulgaron de las ocurrencias anteriores nos ha parecido propio de nuestra obligación manifestarlo a V. A. para que en todo determine lo que estimase más a propósito. = Nuestro Señor guarde a V. A. &ª = Inquisición de Canaria y mayo 18 de 1772. = SS. Molina y Haro.

MC, Libro VII de Cartas al Consejo, fol. 292v.

## 5

### Sobre la Novena a la Virgen del Pino. 1781.

M. P. S. = Con esta remitimos a V. A. testimonio de las diligencias practicadas sobre prohibición del Santiguado, que dicen de San Luis Bertrán; en cuya vista se servirá V. A. prevenimos lo que estimase por conveniente. Con esta ocasión hacemos presentes a V. A. que no se ha puesto en el Edicto General la prohibición que acordó y de que dio aviso al Tribunal en 22 de abril de 757, del librito intitulado: *Novena a la Milagrosa Imagen de Nuestra Señora del Pino*, aparecida en el lugar de Teror, para que V. A. se sirva determinar que se ponga o lo que fuere de su agrado. = Nuestro Señor guarde a V. A. &ª Inquisición de Canaria y marzo 27 de 1781. = Dr. don Fernando García de la Prada. = Licenciado don Antonio de la Mota y de Prado.

MC, Cartas al Consejo. Libro VIII, fols. 93v-94v.

## 6

### Sobre la Novena del Señor San Miguel y los Angeles.

M. P. S. = Remitimos a V. A. con nuestro parecer testimonio de las diligencias practicadas sobre el uso libre, prohibición o expurgación del librito (que le acompaña) cuyo titulo es: *Novena al Señor San Miguel y los Angeles*, &ª, para que en su vista se sirva V. A. resolver lo que debemos executar y prevenimos lo que estimase conveniente y fuese de su agrado. = Nuestro Señor guarde a V. A. &ª. = Inquisición de Canaria y noviembre 28 de 1781. = Licenciado don Antonio de la Mota y de Prado.

MC, Libro VIII de Cartas al Consejo, fol. 105v.

## 7

### Sobre la Novena del Corazón de Jesús y María. 1781.

M. P. S. = Remitimos a V. A. con nuestro parecer, testimonio de las diligencias practicadas sobre el uso libre, prohibición o expurgación del librito (que le acompaña) cuyo titulo es: *Novena a los Sacratísimos corazones de Jesús y María*, &ª, para que en su vista se sirva V. A. resol-

ver lo que debemos executar y prevenir lo que estimase conveniente y fuese de su agrado. = Nuestro Señor guarde a V. A., &<sup>a</sup> Inquisición de Canaria y noviembre 28 de 1781. = Licenciado don Antonio de la Mota y de Prado.

MC, Libro VIII de Cartas al Consejo, fol. 105v.

## 8

### Sobre remisión de la Novena del Pino. 1782.

M. P. S. = Con esta remitimos a V. A. un librito intitulado *Novena en obsequio y culto de María Santissima, Madre de Dios y Señora Nuestra, cuya Sagrada Imagen con el título de Nuestra Señora del Pino se venera en la Iglesia Parroquial del lugar de Teror* en esta isla de Canaria, compuesta por don Fernando Hernández Zumbado, Prebendado de la Santa Yglesia de esta ciudad, que se ha repartido públicamente a todos los sujetos visibles desta dicha ciudad, y aunque el dicho libro está impreso sin licencias y sin el nombre de impresor y lugar de imprenta y por lo tanto comprendido en la regla X del Expurgatorio, no nos hemos atrevido a recogerlo por el motivo de haber oído que el original estaba aprobado por el Ordinario y tenía su licencia, y porque también se dice que en este mismo ha dado orden el que corre con la dicha Novena al impresor para que quitando la portada ponga otra nueva con su nombre, lugar de impresión y licencias.

No va calificada por parecernos no haber aquí al presente suxeto que pueda hacerlo con la imparcialidad que semejantes asuntos necesitan; por lo que V. A. se dignará mandarlo ver y a nosotros lo que fuera de su agrado.

Nuestro Señor guarde a V. A. &<sup>a</sup>. = Inquisición de Canaria y agosto 29 de 1782. = Galarza solo.

MC, Libro VIII de Cartas al Consejo, fol. 118v.

## 9

### Sobre el "Informe" de Verdugo y la "Historia de Canarias" escrita por Viera. 1784.

M. P. S. = Considerando desde que se dio a luz el *Memorial Instructivo*, que con poca verdad formó e imprimió el dr. don Josef Marcos Verdugo y Alviturria, arcediano de Fuerteventura, después de Canaria, y diputado de este Cabildo, con fecha de 18 de julio de 1767, sobre las diferencias que entonces se movieron con el inquisidor don Juan Martínez Nubla por la Comisión que obtuvo del Excusado, los daños que podría traer un papel de tal clase [roto] Tribunal; ocurrimos a V. A. en 20 de enero de 1769, incluyendo un ejemplar y solicitando su protección para atajar semejantes perjuicios; cuya súplica renovamos en 10 de septiembre de 1772 por haber dicho Comisionado repartido porción de exemplares entre toda clase de personas allegadas a esta Ciudad, la que repetimos por incidencia en 10 de octubre de 1780, y aunque nos consolamos con la noticia que V. A. se sirvió darnos en su carta de 6 de junio de 1769 de haber resuelto representar a S. M. los verídicos hechos que destruyan las injuriosas expresiones con que se trataba al Santo Oficio en dicho *Informe*, el que además de ser falso, parece comprendido en el Decreto de S. M. de 11 de diciembre de 1743 que V. A. nos remitió en 15 de diciembre de 1743; no habiendo visto los favorables efectos que esperabamos de vuestra sabia determinación, nos vemos precisados a implorar otra vez su paternal patrocinio, porque

de permitir este papel se aumenta el deshonor y desprecio del Santo Oficio, por no haber persona que no le tenga y crea como a una executoria de los malos proceder y atropellamientos de los Inquisidores, y más quando estas gentes de islas son naturalmente inclinadas a novedades y quentos y que por otra parte no se descuidan los individuos en ponderar su Justicia y jactarse del triunfo que consiguieron contra la Inquisición y golpe que la dieron.

Desde este lance hemos procurado evitar todo encuentro con los Canónigos, nos evitamos de asistir a funciones con ellos, ni a la Cathedral, les guardamos la mayor política y atención y de este modo logramos tener paz y correr con la mayor armonía, en términos que no ha habido cuestión ni diferencia alguna, y ellos se precian de ser nuestros amigos [roto] como su cuidado ha sido siempre el que el Tribunal esté abatido y no goce de toda la atención y estimación de las gentes; al mismo tiempo que nos trataban en lo externo como hermanos, estaban suministrando materiales contra nosotros y el Santo Oficio a don Joseph Viera y Clavijo, presbítero y arcediano de Fuerteventura. = Este reside muchos años hace en Madrid, en casa del marqués de Santa Cruz, con motivo de haber sido Capellán y Ayo del difunto marqués del Viso, su primogénito, y habiéndose dedicado a escribir la *Historia de Canarias*, procurarán los Canónigos darle cuantas noticias quiso de su Archivo para el cuarto tomo de Noticias Eclesiásticas, y pusieran el mayor cuidado en que no quedase por estampar cosa alguna de los que les parecía podía perjudicar a la Inquisición.

Luego que se publicó aquí este tomo, llegó a nuestra noticia que traía muchas cosas injuriosas al Santo Oficio y que le trataba con menosprecio, por lo que le buscamos, nos dedicamos a leerle con el mayor cuidado y hallamos ser cierto lo que nos informaron.

Desde el folio 239 del Libro 17, lo que titula "De algunas competencias y defensas de privilegios", hasta el 244 refiere los lances que dice han pasado con los Inquisidores en este siglo, poniéndolos al pie de la letra, como Berdugo en su *Informe Instructivo* al que se remite, y por último trae la Providencia de la Real Cámara; procura el autor adornar su relación con palabras poco honoríficas al Santo Oficio, como son del folio 240, "las que no hubieran tenido estos alguna consecuencias ruidosas" y al 244 "tal fue el merecido triunfo que consiguió la Iglesia Cathedral de Canaria con motivo del tratamiento honorífico de sus Individuos".

Si Viera se ciñera a los términos de un historiador sincero, así como pondera tanto las victorias de su Cabildo contra la Inquisición, refiriera también las providencias que contra él se han tomado por sus violencias y demasiada autoridad. En el Libro 17, 55, p. 130, trae los lances que pasaron al reverendo obispo don Rodrigo de Rozas, y sólo dice que le asaltaron largas disputas con los canónigos, con los Inquisidores, &ª y calla cautelosamente (porque ni él, ni el Cabildo pueden ignorar un lance tan público) que por Edicto del Ilustrísimo Señor Inquisidor General don Diego de Arce Reynoso de 9 de septiembre de 1656, rubricado de V. A., se prohibió una Constitución que aquel Prelado, con acuerdo de su Cabildo, publicó, mandando que ningún Prebendado, Beneficio o Cura de este Obispado pudiese ser Inquisidor Fiscal, Notario, Consultor, Calificador, etc., y se declaró nula, irrita, injusta, escandalosa contra derecho y perjudicial al Santo Oficio.

Se conoce el cuidado que puso en su obra en no dexar lance que no pudiera rebajar la estimación de los Inquisidores; en el tomo 3.º, Libro 15, 43, "Diferencias entre la Audiencia y la Inquisición de Canarias", cuenta, citando al Padre Sánchez en su *Semi-historia*, la controversia que el año 1733 se movió con los Oidores sobre preferencia de abastos y providencia contra el Inquisidor Villalón, pero no nos parece su narración muy verídica según la acordada de V. A. en 20 de diciembre de 1734.

Aun quiso el desafecto de este historiador [roto] a las noticias que le comunicaron sus hermanos los canónigos, y que el tomo del Informe de Verdugo y el Padre Sánchez que cita y pasó a ser original en el lance que vamos a referir, porque no alcanzamos de donde le haya podido tomar, y nos parece que es el que merece más la atención de V. A. y que debe expurgarse según la regla 16 del Índice, por la manifiesta detracción que contiene contra este Santo Oficio y otras cosas que graduará mejor V. A.

En el citado tomo 4.º, Libro 19, que titula: "Bibliotheca de Autores Canarios", al folio 555, que empieza: Hoyo Solórzano (Don Cristóbal), Marqués de la Villa de San Andrés y Vizconde de Buen Paso, cuenta los lances más memorables de la vida de este su compatriota y da una buena noticia de los que se figura tuvo con este Santo Oficio, en dos párrafos que por su brevedad nos ha parecido copiar. "Luego que el Vizconde entró en el gobierno de su casa quería el Tribunal que ejerciese la Vara de Alguacil mayor anexa a ella. Resistióse, le excomulgaron. Solicitó acordadas, y por último pudo hacer ver que no estaba obligado a disfrutar aquel honor. Desde entonces empezaron sus males. Ofendió a dos Comisarios, cuyas sobrinas cortejaba con versos y con una profana letanía. Escribió dos libros que dio a la luz y fueron prohibidos. En fin, fue delatado varias veces y llamado, en fin a Canaria por carta de los Inquisidores en septiembre de 1759. Hospedóse en el convento de PP Capuchinos donde permaneció, mandar fueran sus cartas y descargos a la Suprema, en la qual fue dado por libre y visitado luego urbanamente por los mismos [roto] &ª. "Sin embargo de la Justificación y benignidad del Tribunal, era admirable que un anciano de más de 80 años, que había dejado en Tenerife una hija joven sin tomar estado, la única esperanza de su familia, y que tenía que satisfacer a cargos antiguos en un proceso tremendo y misterioso, hubiese conservado tanta sangre fría, tanta serenidad de ánimo, que no olvidase el escribir siempre a sus amigos en su tono festivo, ni dexare de componer versos a diversos asuntos, hasta restituirse con salud a su casa en agosto de 1761."

Para que V. A. conozca la falsedad y calumnia de esta narrativa, no es necesario más que hacer presentar el testimonio de la causa de dicho Marqués, que en 268 hojas remitimos con Carta de 18 de octubre de 1760, muy lexos de revocar V. A. la providencia de este Tribunal o absolver a este reo, como se dice, mandó en su Auto de 17 de abril de 1761, se le leyere su sentencia con méritos, abjurase de levi, se le impusieron penitencias medicinales y otras cosas que constan del Auto, a que nos remitimos.

Teniendo por muy ciertas las gentes de este pays la referida *Historia*, que anda con aceptación en manos de todos, pueden inferir y aún tenemos fundamento para creer, no dexan de decir algunos desafectos del Santo Oficio que del lance del marqués de San Andrés se ve, que no es tanto la justificación del Tribunal como se presume: que procede injustamente y por fines particulares; que si el marqués no se hubiese podido defender que se hubiera atropellado injustamente y que tal sería la sentencia [roto] quando después de haberle absuelto V. A. fueron a visitarle para desagravio los Sres. Inquisidores.

El citado don Joseph Viera no necesitaba la calidad de Arcediano, ni la de tener en esta Cathedral un hermano canónigo de los más contrarios y menos afectos al Santo Oficio, para serlo también él, por ser de genio audaz, muy aficionado a la novedad y libros de libertinaje, según estamos informados y V. A. podrá ver por el testimonio que en 199 foxas le remitimos en 15 de junio de 1769 de la causa que a él y al marqués de San Andrés, cassado éste con Luisa, o la más nieta del que dice absolvió V. A.; y a el de Villanueva del Prado se les siguió por proposiciones, leer y retener sin licencia libros prohibidos, en tiempo que vivía en la ciudad de La Laguna.

No remitimos a V. A. un exemplar de la referida *Historia de Canarias* porque no le tenemos propio y porque estando venal en esta Corte será muy fácil a V. A. tenerle, si lo contempla necesario.

Nos ha parecido muy propio de nuestra obligación exponer estas razones a la sabia penetración de V. A. para que nos defienda paternalmente, porque de dejar correr libremente semejantes papeles y proposiciones, cualesquiera se burlará y motejará los procedimientos del Santo Oficio, sin que se les pueda contradecir; y esperamos nos ordene lo que fuere de su superior agrado.

Nuestro Señor guarde a V. A. &<sup>a</sup> Inquisición de Canaria y Septiembre 18 de 1784. = Licenciado don Antonio María de Galarza. = Licenciado don Cándido Toribio de Alarilla.

MC, Libro VIII de Cartas al Consejo, fols. 152v-155v.

## 10

### Sobre retener unos versos que se han publicado en la ciudad de La Laguna con el título de *Lyras*. 1788.

M. P. S. = Con esta acompañamos a V. A. testimonio de las diligencias practicadas en este Tribunal y un exemplar de los versos titulados *Lyras*, con que la ciudad de La Laguna, capital de la isla de Tenerife, explica su dolor por la ausencia de su Ilmo. obispo, el Sr. don Antonio de la Plaza, impresas en dicha ciudad por Miguel Angel Bazzanti, impresor de la Real Sociedad en este año de 1788.

El Reverendo Obispo de estas islas ha estado en dicha ciudad de La Laguna más de tres meses con motivo de su visita y a su despedida se han compuesto los referidos versos, que aunque no tienen autor, creemoslo sea don Antonio de los Santos, médico en aquella ciudad, en cuya casa está el impresor, por ser muy dado a la poesía y preciado de poeta, y haber compuesto en otras ocasiones versos al Comandante General de estas islas y con otros motivos, que han dado bastante que hablar a las personas de juicio por su libertad en el decir. En el Tribunal están denunciados y remitidos a calificadores otros versos que se pusieron en una de las parroquias de aquella ciudad en el día y octava del Corpus de este año, versiones de los hymnos *Pange lingua* y *Sacris Solemnis*, de que tambien remitiremos a su tiempo testimonio a V. A.

El Tribunal ha sido de parecer que se retengan estos versos por el abuso y aplicación a cosas profanas que hacen de la Sagrada Escritura, y es de sentir que si no se toma alguna providencia, como dice el Comisario, con el impresor todos los días nos hallaremos con denuncias de esta clase, porque es un hombre dado al vino y sin detenerse imprime cuanto le ponen delante; desde que se estableció en dicha ciudad ha impreso muchas cosas visibles y otras que han dado que hacer bastante.

El Juez de Imrentas en estas islas creemos que sea el Comandante General; no sabemos si tiene algún subdelegado en la ciudad de La Laguna, lo cierto es que vemos salir todos los papeles como el presente sin aprobación o vista de Juez Eclesiástico y que en dicha ciudad hay muchos preciados de eruditos, muy dados a leer libros franceses y prohibidos, como tenemos informado a V. A., y con la imprenta a mano, si no se toma providencia, imprimirán cuanto su capricho les dicte.

V. A. nos dirá sobre todo lo que debamos executar para hacer lo más acertado, como deseamos.

Nuestro Señor guarde a V. A. &<sup>a</sup> = Inquisición de Canaria 11 de septiembre de 1788.

MC, Libro VIII de Cartas al Consejo, fols. 271v-272v.

## 11

**Sobre remisión del testimonio de las versiones de los hymnos "Pange Lingua" y "Sacris Solemnis", impresas en La Laguna. 1788.**

M. P. S. = Con carta de 11 de septiembre próximo pasado remitimos a V. A. testimonio del expediente formado en este Tribunal con motivo de unos versos titulados *Lyras*, que se imprimieran en la ciudad de La Laguna, isla de Tenerife, sin nombre de autor.

En la misma carta diximos a V. A. que estaban denunciados y remitidos a calificadores otros versos y tambien el abuso que se hacía en aquella ciudad de la Imprenta, calidades del impresor, genio e inclinación de los naturales. Ahora, en seis foxas útiles remitimos a V. A. testimonio (como lo prometimos en nuestra citada carta) de las versiones de los Hymnos *Pange lingua* y *Sacris solemnibus*, que se pusieron en el día Octavo del Corpus en la Parroquia de la Concepción de dicha ciudad de La Laguna, con el voto del Tribunal, para que en su vista V. A. se sirva mandarnos que debamos executar.

No sabemos ciertamente quien sea el autor de esta versión, pero creemos sea el dr. don Antonio Santos, médico, el mismo que lo fue de las *Lyras*, por ser muy dado a este género de composiciones. = Nuestro Señor guarde a V. A. &ª. = Inquisición de Canaria 8 de octubre de 1788. = Licenciado don Cándido Toribio de Alarilla. = Dr. D. Francisco Sáinz Escalera.

MC, Libro VIII de Cartas al Consejo, fol. 261v.

## 12

**Diligencias seguidas en la Inquisición de Canarias acerca de una traducción en verso del "Pange Lingua" y otros titulados "Lyras", impresos, sin nombre de autor, por Miguel Angel Bazzanti. Se ordena la recogida de tales versos. 1788.**

[Al margen]: Canaria, 14 de julio de 1788. = Sres. Alarilla y Sáinz. = Pásense estos versos a don Fernando Zumbado, canónigo de la Santa Iglesia Catedral de estas islas y maestro de latinidad y letras humanas, para que digan si la versión está hecha literalmente y con la propiedad que corresponde, y lo rubricaron, de que certifico [rúbrica] Retolaza Secretario [rúbrica].

M. II.º Sr. = Sr. = Con motivo de la celebridad del día octavo de corpus se pusieron en la Iglesia Parroquial de N. S. de la Concepción de esta Ciudad los versos de que acompaño un exemplar de cada uno, para que V. S. se sirva reconocerles y si se ha dado permiso al impresor para su formación en la estampa. = Nuestro Sr. gua. a V. S. m.ª a.ª Laguna de Tenerife junio 9 de 1788. = M. Y. S. = B. I. m. de V. S. su más atento súbdito. = Fray Juan Díaz Gómez [rúbrica]. = Al Santo Oficio de la Inquisición destas Yslas.

El Tribunal en decreto de 14 del corriente acordó que yo remita a Vmd., como lo hago, los dos impresos, el uno traducción del Himno *Pange lingua* y el otro del *Sacris Solemnibus*, para que Vmd. vea si la versión está hecha literalmente, y con la propiedad que corresponde, según la advertencia del Edicto, que tambien acompaño, y que hecho se sirva poner su parecer a continuación de esta, devolviendome la original con los impresos y Edito. = Nuestro Señor guarde a Vmd. m.ª a.ª = Canaria y junio 17 de 1788. = Fr. Luis Vázquez de Figueroa. = Secretario [rúbrica]. = Sr. Canónigo don Fernando Hernández Zumbado.

He leído la versión de los *Himnos* que Vdm. me envía de orden del Tribunal del Santo Oficio, y encuentro que no conviene con su original, que no expresa su sentido fielmente, que contiene expresiones inductivas a error y aún alguna palabra indecente, y que, en la mayor parte, lejos de elevar el espíritu, como su original, lo abate, lo fastidia y lo provoca más bien a risa que a devoción. = Nuestro Señor gue.<sup>d</sup> a Vdm. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Canaria y junio 17 de 1788. = Fernando Hernández Zumbado [rúbrica].

[*Al margen*]: Canaria y junio 18 de 1788. = Sres. Alarilla y Sáinz. = Unase a su expediente y pase a los calificadores, y lo rubricaron, de que certifico. = [rúbricas]. = Vázquez Secretario [rúbrica]. = Fray Luis Vázquez Secretario del Santo Oficio.

+ || *Traducción del Himno.* || *Pange lingua gloriosi &.*

Rompe la voz, lengua mía,  
canta en tono grave y serio  
del Cuerpo Santo el misterio  
que oculta la Eucaristía.  
Canta con dulce energía  
el sacro carmín, vertiente  
que engendrado en el torrente  
generoso y fecundo,  
derramó en precio del mundo  
el Monarca de la gente.

*Nobis datus, nobis natus &.*

Para sólo el hombre dado,  
a sólo el hombre nacido,  
dexando el intacto nido  
con el hombre ha conversado.  
De su palabra ha sembrado  
el semen santo y glorioso;  
y acercándose el forzoso  
término de la Pasión  
ha cerrado su Misión  
con orden maravilloso.

*In suprema nocta cena &.*

En la noche y cena Santa  
con los suyos se reclina,  
y el rito legal termina  
con tal plenitud que encanta.  
Entonces su amor levanta  
a excesos más soberanos;  
pues siendo aquellos hermanos  
desta nuestra acción testigos,  
por manjar a doce amigos  
se da con sus propias manos.

*Verbum caro panem rerum &.*

El Verbo de Dios entero  
hecho carne, porque quizo,  
con una palabra hizo  
su carne al pan verdadero.  
De sangre suya da fuero

al vino este Verbo mismo:  
y si falta en tal guarismo  
el sentido y la razón,  
al sincero corazón  
la fe le aclara este abismo.

*Tantum ergo sacramentum &.*

A tan alta maravilla  
venere el hombre postrado  
y el documento anticuado  
da el nuevo rito la silla.  
Carne y Sangre es quanto brilla  
en duplicado alimento:  
mas si al sentido violento  
bastarda duda le asalta,  
la Fe cubrirá la falta:  
ella dará el suplemento.

*Genitori, genitoque &.*

Al eterno generante,  
al término de esta acción  
laudes y jubilación  
eternamente se cante.  
Salud, honor incesante  
virtud y bendición den  
al uno y otro: también,  
pues procede de los dos  
el espíritu de Dios  
igual Gloria tenga. Amén.

Con licencia, en la Ciudad de La Laguna por Miguel Angel || Bazzanti,  
Impresor de la Real Sociedad. 1788.

+ || *Traducción del Himno || Sacris Solemnis &.*

No haya gozo, ni obsequio dividido  
en la Sacra función del Sacramento:  
Desde el seno del alma sea trahido  
el pregón que de gracias llene el viento.  
Todo nuevo ha de ser; y en el olvido  
solo quede el antiguo testamento,  
y en honor deste nuevo sacrificio,  
sea nuevo el Corazón, la Voz y Oficio.

*Noctis recolitur &.*

De la postrera noche última Cena  
se adora la memoria Sacro-Santa,  
en que Christo reparte a una docena  
el cordero y el pan de antigua planta:  
creese así y así la Fe lo ordena,  
(confessandolo fiel la Iglesia Santa).  
Pues no habían de negar divinas manos  
su lexítimo indulto a los ancianos.

*Post agnum typicum &.*

El Cordeo Pasqual era cenado,  
era la legal cena concluida,  
quando el manjar más dulce y sazonado  
es postre celestial en la comida:  
el cuerpo del Señor han comulgado:  
el discípulo fiel y el deícida,  
el se da por sus manos oportuno,  
todo a todos, y todo a cada uno.

*Dedit fragilibus, &.*

De su sagrada carne, porque viva,  
al hombre frágil da comida nueva:  
al triste da cordial porción activa,  
quando su sangre ofrece de que beba;  
Desta copa tomad confortativa  
(les dice) de mi amor última prueba:  
bebed, todos, bebed, pues que convivio  
que accidentes me cueste aqueste vino.

*Sic sacrificium, &.*

Deste modo inefable y excelente  
instituye el tremendo sacrificio;  
excluye el ángel más resplandeciente,  
solo al prebiterato dio el oficio,  
para que le consagre reverente,  
le reciba y le de por ejercicio.  
Oh! Dignidad que al ángel te antepones!  
Oh! Quanto necesitas perfecciones.

*Panis Angelicus &.*

El Pan del Angel, Pan es ya del hombre  
este pan celestial, realidad pura,  
para que el hombre más feliz se nombre  
es término del signo y la figura:  
Oh! admirable misterio! Aquí se asombre  
Angelica y Humana criatura!  
Al Señor que los Orbes ha criado  
le come el pobre, el siervo, el humillado.

*Te Trina Deitas &.*

A ti Deidad excelsa, a ti una y trina  
los fieles reverentes suplicamos  
que nos visite tu Piedad Divina  
a proporción del culto que te damos.  
Dirixanos, Señor, vuestra doctrina  
por sus sendas que ciegos anhelamos;  
y para hallar tu luz en tanto ahogo,  
sed nuestra Luz, Farol y Pedagogo.

Con licencia en la Ciudad de La Laguna por Miguel Angel || Bazzanti. Impresor de la Real Sociedad. 1788.

+ = En el Santo Oficio de la Inquisición de Canaria, en primero del mes de octubre de mil setecientos ochenta y ocho, estando en su Audiencia de la mañana el Sr. Inquisidor Licenciado don Cándido Toribio de Alarilla en Junta de Calificadores, con el dr. don Francisco Ignacio Fierro, canónigo de la Santa Iglesia Catedral y el R. P. Lector de Prima Fray Francisco Luxán de Betancourt del Orden de Predicadores, ambos Calificadores de este dicho Santo Oficio y conferido sobre el contenido de la traducción de los dos Himnos *Pange lingua gloriosi &.ª* y *Sacris solemnibus &.ª*, dieron la censura que a su continuación va puesta.

#### Censura.

*Pange lingua gloriosi &.ª* = Dixeron conformes que este primero verso no eleva el espíritu de su original, y ni aún adecuadamente, lo explica; antes por el contrario, lo abate y de algún modo le quita aquella viva y tierna energía del mismo original; como también contiene unos términos impropios, quales son: *carmin*, *vertiente* y *torrente*.

*Nobis datus, nobis natus, &.ª* = ... a excepción de alguna inconformidad con el elevado espíritu del original; a lo que se añade la impropiedad e indecencia de aquel término *nido*, nada adaptable al Purísimo vientre de Nuestra Señora...

*In Suprema nocte coene &.ª* = Dixeron que este verso no eleva el espíritu de su original; antes lo abate en parte; contiene, así mismo, aquella expresión tan vulgar, pueril, impropia e indecente a la Magestad del hecho eucarístico, qual es, *que encanta*.

*Verbum caro panem &.ª* = Dixeron, que este verso, además de la tibieza con que explica el espíritu de su original, está lleno de equívocos inductivos a error...

*Tantum ergo, &.ª* = ... contiene términos muy impropios, como son: *la silla* y *violento*... Mucho menos se puede decir que *bastarda duda le asalta*.

*Genitore, genitoque &.ª* = Dixeron, que en este último verso no hallan cosa censurable... Sólo si todo él entibia y de algún modo apaga aquella hermosa y misteriosa Magestad de la energía del elevado espíritu de su original.

*Sacris solemnibus, &.ª* = Dixeron conformes, que en este primer verso, aquella expresión, que de *gracias llene el viento*, es muy ávida, indévota, pueril y nada conforme con el espíritu de su original; la otra expresión: de que *en el olvido se quede el antiguo testamento*, es una proposición impía, mal sonante, escandalosa y cismática entre el Antiguo y el Nuevo Testamento...

*Noctis recolitur, &.ª* = Dixeron, que en este segundo verso la proposición *el pan de antigua planta* está oscura, equívoca, mal sonante y muy ajena al espíritu del original; así mismo la última proposición *pues no había de negar &.ª* es muy ávida, ajena al espíritu de su original y aún del sentido material y gramatical por apelar esta palabra *a los ancianos*, según el autor sobre los apóstoles...

*Post Agnus typicus &.ª* = Dixeron que aquella expresión *es postre celestial en la comida*, es impropia, indecente y ajena del espíritu de su elevado original.

*Dedit fragilibus &.ª* = Dixeron que en este verso la última proposición *pues que convino &.ª* es totalmente ajena del espíritu del original y aún del sentido sólo gramatical...

*Sic sacrificium &.ª* = Dixeron que en este verso no hallan proposición digna de censura...

*Panis angelicus &.ª* = Censuran la expresión *término del signo y la figura*...

*Te trian deitas, &.ª* = Dixeron conformes que este verso además de

su avidez e inconformidad en parte con el espíritu de su original contiene unas expresiones y términos muy impropios, equívocos y mal sonantes, como son: *por tus sendas, que ciegos anhelamos, farol y pedagogo...* y lo firmaron. = D.<sup>o</sup> D. Francisco Yq. Fierro [rúbrica]. = Fray Francisco de Luxán [rúbrica]. = Y estando en la misma Audiencia el dicho Señor Inquisidor, mandó se diese traslado al Señor Inquisidor Fiscal, y lo rubricó, de que certifico [rúbrica]. Vázquez Secretario [rúbrica].

Canaria 8 de octubre de 1788. = Sr. Alarilla solo. = Autos.

M. Y. S. = El Inquisidor Fiscal ha visto las versiones de los Hymnos *Pange lingua gloriosi* en décimas y *Sacris solemnibus* en octavas, impresas sin nombre de autor en la ciudad de La Laguna de la isla de Tenerife, con ocasión de la festividad del Sanctissimum Corpus Christi y las calificaciones que se le han dado, y dice que respecto estar hechas con mucha impropiedad en sus sentidos así místico como literal, violentándolos con otros muy indecentes, mal sonantes y peligrosos, abatiéndolos del magestuoso, elevado y sublime, con que Nuestra Madre la Iglesia excita los corazones de los fieles a la veneración profunda de tan sagrado misterio, con ocasión no sólo en tan extrañas expresiones de apagar la devoción, ternura y viveza de la Fe característica del Augusto Sacramento, que en dichos Hymnos adora y celebra, sino de inteligencias contrarias a la verdad y realidad, que reconoce obsequioso y humilde todo entendimiento cristiano y piadoso bajo los accidentes eucarísticos, con otros muchos perjuicios, irreverencias y defectos que por menor acredita la calificación citada que, en debida forma, presenta; por todo ello, en cumplimiento del decreto del Sagrado Concilio de Trento *De usu et editione librorum* y de la regla diez del Expurgatorio, V. S. se ha de servir mandar recoger los exemplares de dichas versiones y que dejando testimonio de los impresos que obran en este expediente, se remitan los originales con todo lo actuado a los SS. del Consejo con el informe que tenga por más arreglado de justicia &.<sup>a</sup> = Serecto de Canaria y octubre 3 de 1788. = Dr. Sainz [rúbrica].

Y vistos por dicho Sr. Inquisidor en la Audiencia del mismo día, dixo que su voto y parecer es que se recojan estos versos y traducción de los Himnos: *Pange lingua* y *Sacris solemnibus*, por no estar hecha conforme al Concilio Tridentino, por abusar de la Sagrada Escritura y por no tener nombre de author, y que antes de ejecutarlo se de cuenta a los S. S. del Consejo con testimonio íntegro de este expediente y los versos originales, dexando copia en el mismo expediente de que certifica. [Rúbrica.] Vázquez, Secretario. [Rúbrica.]

[Al margen:] Copia de la carta escrita a los SS. del Consejo.

M. P. S. = Con carta de 11 de septiembre próximo pasado remitimos a V. A. testimonio del expediente formado en este Tribunal con motivo de unos versos titulados *Lyras*, que se imprimieron y esparcieron en la ciudad de La Laguna, Isla de Tenerife, sin nombre de autor. = En la misma carta diximos a V. A. que estaban denunciados y remitidos a calificadores otros versos y también el abuso que se hacía en aquella ciudad de la Imprenta, calidades del Impresor, genios e inclinación de los naturales.

Ahora en seis hoxas útiles remitimos a V. A. testimonio (como lo prometimos en nuestra citada carta) de las versiones de los Himnos *Pange Lingua* y *Sacris solemnibus*, que se pusieron en el día octavo de Corpus en la Parroquia de la Concepción de dicha ciudad de la Laguna, con el voto del Tribunal para que en su vista V. A. se sirva mandarnos lo que debamos executar.

No sabemos ciertamente quien sea el autor de esta versión, pero creemos sea el dr. don Antonio Miguel de los Santos, médico; el mismo

que lo fue de las *Lyras*, por ser muy dado a este género de composiciones.

Nuestro Señor guarde a V. A. & Inquisición de Canaria 8 de octubre de 1788. = Licenciado don Cándido Toribio de Alarilla. = Dr. don Francisco Javier Sainz Escalera.

[*Al margen.*] Copia de la carta de los SS del Consejo. = Decreto. = Canaria y enero de 1789. = Sres. Alarilla y Sáinz. = Póngase esta carta donde toca y copia en sus originales y tráiganse para proveer lo conveniente, y lo rubricaron, de que certifico. = está rubricado. = Vázquez, Secretario.

En vista de Vuestra carta de 11 de septiembre del corriente año y del testimonio que remitisteis con ella acerca de las diligencias practicadas en ese Tribunal, de resultados de las delaciones hechas sobre el exemplar impreso en la ciudad de La Laguna por Miguel Angel Bazzanti (que también acompaño) de los versos titulados *Lyras*, con que la ciudad de La Laguna explica su dolor por la ausencia de su Ilustrísimo Obispo el Sr. don Antonio de la Plaza y de los que se pusieron en una de las parroquias de aquella ciudad en el día y Octava del Corpus de este año, también titulados: Versiones de los Hymnos *Pange lingua* y *Sacris Solemnis*; ha resuelto este Consejo ordenaros SS. que mandéis recoger todos los exemplares de los citados versos; previniendo al impresor de ellos se abstengan de imprimir semejantes papeles, con apercibimiento de que procederéis contra él con todo rigor de derecho en el caso de que se averigüe que ha impreso algún escrito en que se ofenda la pureza de la Religión o las buenas costumbres. Que por vuestro colega el Inquisidor Decano se averigüe quien es el Juez de Imprentas de la referida ciudad de La Laguna y le pase un oficio para que contenga estos excesos. Y calificandolos que sean los versos, en los cuales se abusa de la letra de los Hymnos *Pange lingua* y *Sacris Solemnis*, el Tribunal publicará un Edicto en su nombre, en el qual prohibirá la lectura y retención de todos los mencionados papeles. = Dios os guarde. = Madrid 13 de Noviembre de 1788. = Licenciado don Alexo Ximénez de Castro. = Dr. Don Francisco Villena. = Fray José Poveda. = Concuerta esta copia con su original que se halla al folio 100 de cartas de los SS. del Consejo, a que me remito y de que certifico. = Fray Luis Vázquez de Figueroa. = Notario y Secretario. [*Rúbrica.*]

### 13

#### Edicto de la Inquisición. 1789.

*Edicto, copia.*

Nos los Inquisidores Apostólicos contra la Herética Pravedad y Apostasía en estas islas y Obispado de Canaria por Autoridad Apostólica &.

A todas y qualesquiera personas de qualquier estado, grado, condición, preheminencia o dignidad que sean, exemptos o no exemptos, vecinos y moradores, estantes y habitantes en las ciudades, villas y lugares de este nuestro Distrito y a cada uno de Vos, salud en Nuestro Señor Jesucristo, que es verdadera salud, y a los nuestros mandamientos firmemente obedecer y cumplir.

Sabed que a nuestra noticia ha llegado haberse escrito, impreso en la ciudad de La Laguna y divulgado en perjuicio de las almas, varios papeles en verso sin nombre de autor, intitulado el primero: *Lyras con que la ciudad de La Laguna, capital de la isla de Tenerife en el Obispado de Canarias explica su dolor por la ausencia de su Ilustrísimo Obispo el Señor don Antonio de la Plaza*, impreso en 4.º en la misma ciudad de La Laguna por Miguel Angel Bazzanti, Impresor de la Real

Sociedad en el año pasado de 1788, cuyos versos empiezan: “¡Que solo! ¡Que afligido!” y concluyen: “olvidese de ti Carlos tercero”. El segundo; Traducción del *Hymno Pange Lingua Gloriosi &c.* que empieza: “Rompe la voz lengua mía” y concluye: “Igual gloria tenga. Amen”. Y el tercero: Traducción del *Hymno Sacris Solemnis &c.* que empieza: “No hay gozo ni obsequio dividido” y concluye: “Sed nuestra luz, farol y pedagogo”; impresos también estos dos últimos en la misma ciudad de La Laguna por el referido Miguel Angel Bazzanti en el año de 1788, y se pusieron en la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Concepción el día octavo del Corpus, cuyos papeles por ser anónimos están comprehendidos en la regla diez del Expurgatorio.

Por tanto, queriendo prevenir con oportuno remedio el daño que de la lección de dichos papeles y versos se puede seguir a los fieles y a la religión Católica, con aprobación de los Sres. del Consejo Supremo de S. M. de la Santa General Inquisición, prohibimos y mandamos recoger los enunciados papeles y versos, impresos o manuscritos, el primero por abusar improbamente de los textos de la Sagrada Escritura que cita al pie de cada una de las lyras, pretendiendo temerariamente apropiarlos a los versos, contra lo dispuesto por el Sagrado Concilio de Trento en el Decreto *De editione, et usus sacrorum librorum.* Y el segundo y tercero por no convenir su sentido fielmente con el original de los *Hymnos*; por contener proposiciones inductivas a error y algunas palabras indecentes, y porque la mayor parte, lejos de elevar el espíritu como sus originales, lo abate, fastidia y provoca más bien a risa que a devoción. Y mandamos que ninguna persona, exempta o no exempta, los pueda leer, usar, traspasar a otras manos, ni retener, pena de excomunión mayor late sententie trina Canonica monitione premissa, y de doscientos ducados aplicados para gastos del Santo Oficio; y bajo la misma pena os mandamos que dentro de seis días de leída y publicado este Nuestro Edicto, traigais, exhibais y presentéis ante Nos y de los Comisarios que residan en este Nuestro Distrito los dichos papeles, y lo contrario haciendo, Nos desde ahora para entonces y desde entonces para ahora, os ponemos y promulgamos las referidas penas, y os apercibimos que procederemos contra vos a la ejecución de ellas, y como hallaremos por derecho. En testimonio de lo qual mandamos dar y dimos la presente, firmada de nuestros nombres, sellada con el sello del Santo Oficio y refrendada de uno de los Secretarios del Secreto de él. Dada en la Inquisición de esta Ciudad de la Gran Canaria a 8 de enero de 1789. = Licenciado don Cándido Toribio de Alarilla. = Dr. don Francisco Xavier Sáinz Escalera. = Por mandado del Sto. Oficio, Fray Luis Vázquez de Figueroa, Notario y Secretario. = Nadie le quite pena de Excomunión mayor.

Se publicó en la Iglesia Cathedral de Canaria el domingo 11 de enero de 1789; y se remitieron exemplares por el territorio, según costumbre.

[Al margen]: Canaria febrero 20 de 1789. = Alarilla solo. = Al expediente con los versos que acompañan [rúbrica]. M. Y. S.

Señor: Acompaño a ésta las diligencias practicadas en la publicación del edicto de papeles prohibidos y prevención al impresor y así mismo los exemplares que me han entregado hasta ahora. = N. S. G. a V. S. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Laguna y febrero 12 de 1789. = M. Y. S. = B. l. m. de V. S. su más atento súbdito. = Fr. Juan Díaz Gómez [rúbrica]. = Al Santo Oficio de la Inquisición de estas Yslas.

[Faltan los impresos de referencia y la numeración salta al fol. 24.]

En atención a lo que exponéis en vuestra carta de 8 de octubre próximo pasado y de lo que resulta de el Testimonio que remitisteis con ella sobre las diligencias practicadas en este Tribunal de resultas

de la alocución hecha en él acerca de los hymnos *Pange lingua* y *Sacris solemnibus*, que se pusieron en la Octava del Corpus en la parroquia de la Concepción de la Ciudad de La Laguna: ha resuelto el Consejo ordenar Señores que mandeis recoger la traducción de los hymnos *Pange lingua* y *Sacris solemnibus*, por impropia, y que llebeis a debido efecto lo que se os previno en carta de 13 de noviembre próximo; exepto en quanto a la publicación del Edicto, que debereis suspender. = Dios os guarde. = Madrid, 12 de diciembre de 1788. = Licenciado don Diego Enríquez Santos. = Licenciado don Alexo Ximénes de Castro. = Fr. Joseph Poveda. = Canaria. = Canaria y febrero 28 de 1789. = Señor Alarilla solo. = Póngase esta carta donde toca y copia en su expediente; y lo rubricó de que certifico. = [está rubricado]. = Vázquez, secretario. = Concuenda esta copia con su original, que se halla al folio [blanco] de el libro 19 de cartas de los Señores de el Consejo, a que me remito, y de que certifico. = Don Miguel Coca y Burgos Secretario [rúbrica].

MC, Inquisición, CV-43.

## 14

**Carta de Fr. Juan Díaz Gómez, familiar del S. O. en La Laguna, a la Inquisición de Canaria, dando cuenta de las gestiones hechas para la impresión de 300 ejemplares de interrogatorios. 1791.**

[Al margen superior izquierdo:]

Respondióse que suspenda la ympresion, con fecha de 22 de febrero de 1791.

Muy yllustre señor:

Señor. A consecuencia de la orden de vuestra señoría, comunicada por medio del Padre Maestro Secretario Fr. Luis Vázquez para la ympresión de 300 egemplares de ynterrogatorios, para prueba he llamado al ympresor y pide doce pesos y el papel, y no combiene en remitir el primer pliego a esa ysla por quedar parada la prensa por falta de copia de letras; en cuya virtud vuestra señoría dispondrá lo que tenga por conveniente. Nuestro señor guarde a vuestra señoría muchos años. Laguna, febrero 15 de 1791.

Muy ylustre señor: Besa la mano de vuestra señoría su más atento subordinado Fr. Juan Díaz Gómez [Rúbrica]. (Al final:) Al Santo Officio de la Ynquisición de estas yslas.

MC, Inquisición, CLXVI-51.

## 15

**Sobre la Novena y Exercicio de la Reyna de los Angeles y Madre de Dios. 1791.**

[Al margen]: Declaración.

En este Puerto y Plaza de Santa Cruz de Thenerife en veinte y quatro de diciembre de mil setecientos noventa y uno por la mañana, ante el Sr. Dr. Francisco Félix del Campo, Comisario del Santo Oficio y de mí, don Juan Manuel González, presbítero que tengo jurado el secreto de guardar bien y fielmente todo lo que contare: pareció un

Inquis. a Can. { Año 2 1702.

Leg. Let. 58.

Certimonio al exped. firmado

Sobre

Prohibición, ò Copurpacion de la Novena  
de Maria Soma en el Virreio de su Con-  
cepcion, impresa en el Puerto de S. Cruz  
de Tenerife, sin nombre de Autor, ni ti-  
empo de su impresion.

Visto a 2 Julio 1702.

A. H. N.  
INQUISICIÓN

Leg. 1420  
N.º 15

Núm. 15

hombre que dijo llamarse don Pedro Murga, que tiene jurado el secreto natural, vecino de este puerto, quien dice que asistiendo a la Novena de la Purísima Concepción, que se hace en la Iglesia Parroquial de este pueblo, por un límite en que se practica leer esta novena, cuyo título es el siguiente: *Novena y Ejercicio de la Reyna de los Angeles y Madre de Dios Maria Santissima, que celebrando el misterio de su Concepción en gracia en el primer instante de su sagrada animación, dispuso un hijo suyo y del Seráfico Padre San Francisco en honra de su Inmaculada Concepción*, impreso en este Puerto en la Real Imprenta de Guerra, sin nombre de autor, ni de impresor (que cree fue don Pedro Díaz, el único que aquí se ha conocido) y sin año de su impresión; oyó y se le hizo reparable que se invocare a la Santísima Virgen reconciliadora única de los enemistados con Dios; cuya expresión registró y halló literalmente en dicho librito en su folio quince, línea trece. Y pareciéndole que como suena en toda su latitud puede producir error; en descargo de su conciencia la hace presente al Tribunal de Fe, a quien corresponde calificarla en inteligencia de que por el mismo librito se hace igual Novenario con bastante concurso en este Convento de San Francisco y en varios otros de esta Villa; que esto es lo que puede decir acerca de este asunto en descargo de su conciencia. Encargósele el secreto, prometió guardarlo y lo firmó con dicho Señor Comisario y de mi el infrascrito Vice-Notario de que doy fe. = Francisco Félix del Campo [rúbrica]. = Pedro Murga [rúbrica]. = Pasó ante mí Juan Manuel González Vice-Notario del Santo Oficio [rúbrica].

[*Sigue la Ratificación.*]

[*Al margen:*] Canaria y enero 23 de 1792. Sres. Alarilla y Sainz. Dése a calificar la *Novena* que acompaña y la Proposición que contiene al fol. 15, línea 13, y lo rubricaron, de que certifico. = [Rúbricas]. = Coca Secretario [rúbrica].

En virtud de la que Vmd. escribió al Tribunal con fecha de 24 diciembre último juntamente con la denuncia de la *Novena de Concepción*, me manda decirle que procure Vmd. adquirir un exemplar impreso de dicha Novena y remitirlo al Tribunal, para en su vista proveer lo conveniente. = Nuestro Señor guarde a Vmd. &.<sup>s</sup> Inquisición de Canaria y enero 5 de 1792. = Fr. Luis Vázquez de Figueroa. Notario y Secretario [rúbrica]. = Sr. Comisario don Francisco Félix de Campo.

M. Il.<sup>o</sup> S.<sup>r</sup> = Sr. = En conformidad de la Orden de la vuelta, acompaño a V. S. un exemplar de la *Novena de Concepción* para que en su vista determine V. S. lo que fuere de su agrado. = Nuestro Señor guarde a V. S. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> en su mayor grandeza. Santa Cruz de Tenerife enero diez y ocho de 1792. = M. Il.<sup>o</sup> S.<sup>r</sup> = Besa la mano de V. S. su más obediente súbdito y capellán.

[Calificación de fray Francisco Luxán de Betancort y de fray Delgado. Canaria, 25 de febrero de 1792.]

Señor: obedeciendo la orden de V. S. hemos leído atentamente la *Novena y ejercicios de la Reyna de los Angeles*. ..... y no hallamos en toda ella cosa alguna de censura, antes por el contrario es muy erudita, tierna y devota...

[Calificación del dr. Sainz, Inquisidor Fiscal. Canaria, y marzo 5 de 1792.]

El Inquisidor Fiscal ha visto la calificación de la *Novena y ejercicios de la Reyna de los Angeles*... y dice: que aunque casi toda la dicha

Norma abunda en expresiones y afectos piadosos... no obstante en la pág. 15 y líneas de ella 13 y 14 es saludada la Virgen con la cláusula de "reconciliadora única de los enemistados con Dios", lo que embuelve la exclusión, no sólo de la reconciliación, que nos mereció Jesu-Christo con su eterno Padre por medio de su Pasión Sacro-Santa, sino también la que nos alcanza y esperamos de la protección, mediación y abogacía de todos los Santos... V. S. se ha de servir mandar hacer cargo a los Calificadores de ser poco arreglada su censura por lo que va alegado en este escrito y que por tanto, teniendolo presente con lo demas concerniente a la materia, la reforma y den la que corresponde para evitar expresiones como la referida, poco conformes a la verdadera piedad y devoción...

[Rectificación de fray Francisco Luxán de Betancort y de fray Andrés Delgado. Canaria 15 de marzo de 1792.]

*Auto.*

En el Santo Oficio de la Inquisición de Canaria a veinte y ocho días del mes de marzo del año de mil setecientos noventa y dos, estando en su Audiencia de la mañana el Sr. Inquisidor licenciado don Cándido Toribio de Alarilla, habiendo visto este expediente dijo: que su voto y parecer es que de la *Novena y ejercicio de la Reyna de los Angeles y Madre de Dios María Santísima bajo el misterio de su Concepción*, dispuesta por un religioso de San Francisco del Convento de San Pedro Alcántara de Santa Cruz de Tenerife, impresa en la imprenta de Guerra del mismo Puerto de Santa Cruz, calle del Sol, se borren y tilden las palabras del folio 15 que dicen: "y reconciliadora única de los enemistados con Dios". Y que antes de executado se de cuenta a los Señores del Consejo, con inclusión del único ejemplar de dicha *Novena* que existe en el Tribunal; y lo rubricó, de que certifico. = Don Miguel Gea, Sro. [rúbrica].

*Carta a los Sres. del Consejo.*

M. P. S. = Con esta, y en 14 hojas útiles remitimos a V. A. testimonio del expediente formado en este Tribunal sobre recoger la *Novena y ejercicio de la Reyna de los Angeles y Madre de Dios María Santísima en el misterio de su inmaculada Concepción*, impresa en el Puerto de Santa Cruz de la Isla de Tenerife, con el ejemplar de la misma que hemos podido haver, y voto del Tribunal, para que en vista de todo V. A. determine lo que hubiere por conveniente. = Inquisición de Canaria y marzo 28 de 1792. = Licenciado don Candido Toribio de Alarilla. = Dr. Don Francisco Xavier Sáinz Escalera.

16

**Testimonio del expediente formado sobre prohibición o expurgación de la "Novena de María Ssma. en el Misterio de su Concepción", impresa en el Puerto de Sta. Cruz de Tenerife, sin nombre de Autor, ni tiempo de su impresión. 1792.**

*Copia de la Carta del Comisario del Puerto de Sta. Cruz.*

M. I. S.: Señor. Acompaño á V. S. la declaracion dada por Don Pedro Murga, Presbítero, vecino de este Puerto á cerca de la Proposición del

Librito de la *Novena de Nra. Sra. de la Concepción*, que con el motivo de haverse leído en estos días anteriores en este dicho Puerto, ha hecho en ello algún escrúpulo, y que también se puede originar en otras Personas, y mediante su capacidad y buenas costumbres, que hay en este Eclesiástico le ha parecido preciso hacer presente a V. S. para que en su vista se sirva determinar lo que fuere de su agrado. = Nro Señor guarde á V. S. muchos años en su mayor grandeza. Sta. Cruz de Tenerife 24 de diciembre de 1791. = M. I. S. = B. L. M. de V. S. su más obediente Súbdito y Capellán. = Francisco Félix de Campo.

#### *Recibida y Decreto.*

Canaria y Enero 5 de 1792. = Sres. Alarilla y Sáinz. = Por recibida con la Delación, que expresa, escribese por Secretaría a este Comisario, procure adquirir un exemplar impreso de la *Novena*, que en ella se cita, y remitirlo al Tribunal, y con su vista se proveerá; y lo rubricaron, de que certifico. = Está rubricado. = Vázquez, Secretario.

#### *Declaración.*

En este Puerto y Plaza de Sta. Cruz de Tenerife en veinte y quatro de diciembre de mil settecientos, noventa y uno, por la mañana ante el Sr. Don Francisco Félix del Campo, Comisario del Sto. Oficio, y de mi don Juan Manuel González, Presbítero, que tengo jurado el Secreto de guardar bien, y fielmente todo lo que constare: pareció un hombre, que dixo llamarse, Don Pedro Murga, Presbítero, que tiene jurado el secreto natural, y vecino de este Puerto, quien dice, que asistiendo a la Novena de la Purísima Concepción, que se hace en la Iglesia Parroquial de este Pueblo, por un Librito, en que se practica leer esta Novena, cuyo título es el siguiente: *Novena y ejercicio de la Reyna de los Angeles, y Madre de Dios Maria Sma., que celebrando el Misterio de su Concepción en gracia en el primer instante de su sagrada animación, dispuso un hijo suyo, y del Seráfico Padre San Francisco en honra de su Inmaculada Concepción*, impreso en este Puerto en la Real Imprenta de Guerra, sin nombre de autor, ni de Impresor (que cree fue don Pedro Díaz, el único, que aquí se ha conocido) y sin año de su impresión, oyó y se le hizo que se invocase a la Ssma. Virgen, Reconciliadora única de los enemistados con Dios; cuya expresión registró y halló literalmente en dicho Librito a su folio quince, línea trece, y pareciendole que como suena en toda su latitud puede producir error; en descargo de su conciencia la hace presente al Tribunal de la Fe, a quien corresponde calificarla en inteligencia de que por el mismo Librito se hace igual Novenario con vastante concurso, en este Convento de San Francisco y en varios otros de esta Isla, que esto es lo que puede acerca de este asunto en descargo de su conciencia. Encargósele el secreto, prometió guardarlo, y lo firmó con dicho Señor Comisario, y de mi el Infrascrito Vice Notario, de que doy fe. = Francisco Félix de Campo. = Pedro Murga. = Pasó ante mi, Juan Manuel González, Vice Notario del Sto. Oficio.

#### *Ratificación.*

En nueve días del mes de diciembre de mil setecientos noventa y uno, el nominado don Pedro Murga, Presbítero, se ratificó ad perpetuum dei memoriam ante los mismos Comisario y Vice Notario, presentes las honestas personas según estilo del Sto. Oficio; y no añadió, quitó, ni enmendó cosa alguna en su declaración, de que certifico. En vista de la que Vmd. escribió al Tribunal con fecha de 24 de diciembre último juntamente con la denuncia de la *Novena de Concepción*, me manda decirle, que procure Vmd. adquirir un exemplar impreso de dicha *Novena* y remitirlo al Tribunal, para en su vista proveer lo conveniente. =

Nro. Señor guarde a Vmd. Ilma. = Inquisición de Canaria, y enero 5 de 1792. = Fray Luis Vázquez de Figueroa. Señor Comisario don Juan Francisco Félix de Campo.

*Copia de la Carta Orden.*

Canaria y Enero de 1792. = Señores Alarilla, y Sáinz. = Dese a calificar la *Novena*, que acompaña, y la Proposición que contiene al folio 15, línea 13: y lo rubricaron, de que certifico. = Está rubricado. = Coca Secretario.

*Copia de la Carta del Comisario.*

M. I. S. = Señor. En conformidad de la Orden de la buelta, acompaña a V. S. un exemplar de la *Novena de Concepción*, para que en su vista determine V. S. lo que fuere de su agrado. = Nro. Señor guarde a V. S. muchos años en su mayor grandeza. Sta. Cruz de Tenerife, enero diez y ocho de 1792. = M. I. S. = B. L. M. de V. S. su más obediente súbdito y Capellán. = Francisco Félix de Campo.

*Primera Calificación.*

M. I. S. = Señor. Obedeciendo al Orden de Vs. Ss. hemos leído atentamente la *Novena y ejercicios de la Reyna de los Angeles y Madre de Dios, María Ssma.*, en el Misterio de su Concepción en Gracia en el primer instante de su sagrada animación, dispuesta por un hijo del Seráfico Padre San Francisco en honra de su Inmaculada Concepción; y no hallamos en toda ella cosa alguna digna de censura, antes por el contrario, es muy erudita, tierna y devota. = Y por lo que hace a aquella expresión, con que es saludada la Purísima Virgen; Reconciliadora única de los enemistados con Dios, al folio quince del tercero día de la *Novena*, que parece padecer algun escrúpulo, esta no hace sino sentido Católico, devoto, y obsequioso a la misma Madre de Dios; porque por lo mismo es por antonomasia, y excelencia única y singular reconciliadora de los pecadores; cuyo glorioso encomio se halla en el capítulo 6 de los Cantares. Adolescentularum non est numerus, una est Columba mea, perfecta mea. Así lo sentimos, sometiéndonos en todo al juicio del Sto. Tribunal. En este Convento y Estudio General de san Pedro Mártir de Canaria, en 25 de febrero de 1792. = Fray Francisco Luxán Betancourt. = Fray Andrés Delgado.

*Decreto.*

Canaria, y Marzo 1 de 1792. = Señor Alarilla solo. = Unase a su expediente, y pase al Señor Inquisidor Fiscal.

*Pedimento del Sr. Inquisidor Fiscal.*

M. I. S. = El Inquisidor Fiscal ha visto la Calificación de la *Novena, y ejercicio de la Reyna de los Angeles, y Madre de Dios Maria Ssma.*, que en celebridad del Misterio de su Inmaculada Concepcion se refiere dispuesto por un Religioso del Orden de San Francisco, e impresa con licencia en Sta. Cruz de Tenerife en la Real Imprenta de Guerra en la calle del Sol, y dice; que aunque casi toda la dicha *Novena* abunda de expresiones y afectos piadosos Cathólicos y de christiana devoción al expresado Misterio, no obstante en la página quince y líneas de ella 13 y 14 es saludada la Virgen con la Cláusula de Reconciliadora única de los enemistados con Dios", la qual embuelve la exclusión, no sólo de la Reconciliación, que nos mereció Jesu-Christo con su eterno Padre por medio de su Pasión sacrosanta, sino también la que nos alcanza, y esperamos de la protección, mediación, y abogacia de todos los Santos, autorizada irrefragablemente de por voz expresa de las Santas Escrituras, constante costumbre de invocarlos observada por Nra.

Santa Madre Iglesia con oraciones continuas, que recomiendan, persuaden, y enseñan la utilidad y beneficio, que debemos esperar de su intercesión consiguiendo a Nuestra Comunión con ellos y a su inadmisibile Caridad, pues siendo miembros de un mismo Cuerpo cuya cabeza es Jesu-Christo, y siguiendo en todo, como nos dice la Escritura a este Cordero Immaculado, a quien tan íntimamente estan unidos, no pueden menos de interceder incesantemente por los Pecadores, como lo hace Jesu-Christo interpelando siempre por ellos; .....

*Auto.*

Y vistos por dicho Señor Inquisidor en Audiencia de la mañana del día ocho de marzo de mil settecientos noventa y dos, mandó se pase este escrito del Señor Inquisidor Fiscal a los Calificadores con su Calificación, y la Novena, para que hechos cargo de todo digan lo que les pareciere; y lo rubricó, de que certifico. = Está rubricado. = Vázquez, Secretario.

[*Sigue la Calificación segunda.*]

*A u t o*

En el Santo Oficio de la Inquisición de Canaria a veinte y ocho días del mes de Marzo del año de mil settecientos noventa y dos, estando en su Audiencia de la mañana el Señor Inquisidor, Lizenciado don Candido Toribio de Alarilla, habiendo bisto este expediente, dijo, que su Voto y parecer es que de la *Novena y exercicio de la Reyna de los Angeles, y Madre de Dios María Ssma, bajo el misterio de su Concepción*, dispuesta por un Religioso de San Francisco del Convento de San Pedro Alcántara de Sta. Cruz de Tenerife, impresa en la Imprenta de Guerra del mismo Puerto de Sta. Cruz, calle del Sol, se borren y tilden las palabras del folio 15, que dicen, "Y, Reconciliadora Única de los enemistados con Dios". Y que antes de ejecutarlo se dé cuenta a los Señores del Consejo con inclusión del único exemplar de dicha Novena que existe en el Tribunal; y lo rubricó, de que certifico. = Está rubricado. = Don Miguel Coca y Burgos, Secretario.

## 17

### Sobre recuerdo para recoger la "Historia" de Viera, 1792.

M. P. S. = Con motivo de haber delatado en este Tribunal don Esteban Fernández Salazar un párrafo que el Tambarini pone muy denigrativo al Santo Oficio en el Tratado de Irregularidades, de que damos cuenta a V. A. en este mismo día, nos parece muy propio de nuestro ministerio el recordar a V. A. lo que representamos con fecha 18 de septiembre de 1784 y que fue exponer el perjuicio tan considerable que causaba a este Tribunal don José de Viera y Clavijo, arcediano de Fuerteventura, Dignidad de esta Cathedral, en su *Historia de Canarias* y referimos al pie de la letra el párrafo que pone en el tomo cuarto, libro 19, que titula "Bibliotheca de Autores Canarios", al folio 555, que empieza Hoyo Solórzano, y la falsedad con que se versaba el autor según lo que resultaba de la causa seguida contra don Cristóbal del Hoyo Solórzano, marqués de la Villa de San Andrés y Vizconde de Buen Paso. = A cuya representación nos contestó V. A. con fecha de 29 de octubre del mismo año, diciéndonos quedaba enterado de su contenido y que tomaría la providencia conveniente sobre las expresiones injuriosas al Santo Oficio que se enuncian en la citada *Historia*, y nos duele que V. A. no haya tomado providencia alguna, porque cada día tocamos los perjuicios tan considerables que nos causa la impostura

Y on  
Lng. de Can.

Año 1793.

Testimonio del Exped.<sup>te</sup> formado

Sobre

Unas Concl.<sup>es</sup> de Física experimental, que dió  
el P.<sup>re</sup> D.<sup>ca</sup> Fr. Josef Gonzalez Soto del Ord.<sup>n</sup> de S.<sup>n</sup>  
Agustin en la Villa de la Orotava, á las que  
no quisieron asistir las Escuelas Dom.<sup>ca</sup> y Fran.<sup>ca</sup>

Por

ciertas expresiones, que notaron injurias á los  
S.<sup>tos</sup> P.<sup>res</sup>, Concilios, y Doct.<sup>es</sup> Cat.<sup>os</sup> V.<sup>os</sup>

de la citada *Historia de Canarias*. = Además de lo que referimos a V. A. en la citada representación de 18 de septiembre de 84 de las cualidades y genio del Arcediano Viera y como se le había seguido en este tribunal una causa y a otros dos cómplices, de que remitimos testimonio en 15 de junio de 1769, siendo Inquisidor el Sr. don Juan Nubla, hemos sabido después que este autor tiene motivo para cubrir los defectos de la Casa del marqués de San Andrés, como lo hace, aunque sea con desdoro del Tribunal, porque su padre fue escribano en la ciudad de La Laguna y pobre con bastantes hijos, por cuya razón el mismo se crió y recibió demasiados favores de la casa del marqués de San Andrés, y el que actualmente posee el Mayorazgo es íntimo amigo suyo, correo en la causa que dejamos citada, y nieto del marqués, cuyos delitos quiere cubrir en su *Historia* el arcediano Viera. = Como estos naturales, que son aficionados a la novedad y naturalmente poco afectos al Santo Oficio, han visto que no se ha tomado providencia sobre lo que refiere Viera exclaman cada día preconizado que no es tan justo el Tribunal en las causas de Fe como se suele decir, y traen cada instante por exemplo la del marqués de San Andrés. = Don Juan Perdomo, reo que tanto dio que hacer a este Tribunal hasta que V. A. le mandó trasladar al de Sevilla, eligió por su abogado a don Nicolás de Viera, canónigo de esta Cathedral y hermano del referido Arcediano, y con este apoyo y con lo que él había leído muchas veces, no se detenía en decir cada día al Alcayde de Cárceles Secretas, para que lo supieramos los Inquisidores, que nos había de perder y darnos mayor chasco que el que había llevado el Tribunal en la causa del marqués de San Andrés, y con estas y otras doctrinas y proposiciones hizo tanto partido en el pueblo y movió a la ciudad para que le pidiera repetidas ocasiones, dando motivo a que se dijese tantos dicerios contra el Tribunal, los que cada día llegaban a nuestra noticia. = Por estas razones esperamos que V. A. tomará Probidencia, como antes lo tiene dicha en la respuesta a la enunciada representación de 18 de septiembre de 1784; y si por estar vivo el author le parece a V. A. que le oigamos y le demos algunas Audiencias, lo executaremos, aunque consideramos en su genio y en el de su amigo el marqués de San Andrés que inmediatamente amenazarán al Tribunal con recursos a S. M., como lo hicieron en carta de 12 de marzo de 1768, que está en la Causa de que remitimos testimonio a V. A. en 15 de junio del siguiente año de 1769, como dejamos dicho. = Nuestro Sr. guarde a V. A. &.<sup>a</sup> = Inquisición de Canaria y febrero 7 de 1792. = Licenciado don Cándido Toribio de Alarilla. = Dr. D. Francisco Javier Sáinz Escalera.

## 18

**Sobre remisión del testimonio de unas conclusiones de Phisica experimental que dio el padre lector Fray Josef González y Soto del Orden de San Agustín. 1793.**

M. P. S. = Con esta y en 91 foxas útiles acompañamos a V. A. testimonio del expediente formado en este Tribunal con motivo de las Conclusiones que quizo defender en la villa de la Orotava fray Josef González Soto, lector de vísperas del convento de San Agustín de aquella Villa, las que se suspendieron por no haber querido asistir los padres de escuela de los conventos de Santo Domingo y San Francisco.

El Tribunal ha sido del parecer que V. A. verá el fin de dicho Expediente porque ciertamente no halla en estas islas persona imparcial a quien dar a calificar dichas conclusiones, que han puesto en movimiento todos los cuerpos y han sido causa de grandes facciones, no solamente entre los regulares y eclesiásticos seculares, sino aún también entre los y gentes (*sic*) de la baja plebe, llegando a términos de la religión de

Santo Domingo ha tenido a bien, por evitar mayores escándalos, mudar los lectores que tenía en dicha villa.

También verá V. A. copia de otras conclusiones defendidas en el Seminario Conciliar de esta ciudad, en donde cada día se mueven nuevas opiniones, y al Tribunal le parece necesitan que V. A. provea de remedio, porque aquí no saben hablar más que mordazmente y contra la opinión de los Padres. Tiene el dicho Colegio por rector a don Antonio María de Lugo, racionero de esta Catedral, tan dado a las opiniones modernas y espíritu de novedad que todo lo que no se conforma con su opinión le parece barbarie, y a su exemplo van la mayor parte de los catedráticos, don Henrique Hernández Rosado es un muchacho que apenas tendrá 21 años y ya verá V. A. con el desprecio que habla de la literatura antigua española en las Conclusiones que defendió el día 13 de julio, que son las primeras que ha presido (*sic*), y así van todos, que no defendiendo alguna opinión nueva o hablando mal de los Padres o sus doctrinas les parece que no valen sus conclusiones.

El Tribunal lo está mirando sin poderlo remediar y espera de V. A. una providencia que corte a raíz semejantes excesos.

Nuestro Señor guarde a V. A. &.<sup>a</sup> = Inquisición de Canaria y septiembre 12 de 1793. = Licenciado don Cándido Toribio de Alarilla. = Dr. D. Francisco Xavier Sáinz Escalera.

MC, Libro IX de Cartas al Consejo, 1791-1881, folios 39v.

## 19

### Sobre remisión del testimonio de unas Conclusiones injuriosas que defendió el P. Lector fray Josef Soto. 1795.

M. P. S. = Con nuestra carta de 12 de septiembre de 1793 remitimos a V. A. testimonio del expediente formado en este Tribunal con motivo de unas Conclusiones de Física experimental que propuso para defender el P. Fray Josef González y Soto, lector de vísperas del convento de San Agustín de la villa de la Orotava, isla de Tenerife, informando a V. A. lo que nos pareció sobre el escándalo que causaba y necesidad que había de contener semejante libertinaje y modo de hablar; de cuya carta no hemos tenido aún respuesta.

Siguiendo el dicho padre Soto con su libertad y empeño en burlarse de las demás religiones y porque no son de su opinión, defendió en 15 de octubre del año próximo pasado las Conclusiones que van al fol.º del testimonio que acompaña a ésta de que se denunció al Tribunal la última.

Cada día nos confirmamos más en que necesita de remedio semejante modo de hablar y principalmente conociendo el carácter del P. Soto y su arrogancia, de que enterará bien a V. A. la certificación que acompaña a dicho testimonio, quien siguiendo su empeño en no hablar si no es provocando, acabamos de saber por persona fidedigna que en este año ha defendido otras Conclusiones en que habla con muy poco respeto y veneración del Santo Dr. Santo Tomás.

V. A. sobre todo determinará lo más acertado y a nosotros nos dirá lo que debemos executar.

Nuestro Señor guarde a V. A. &.<sup>a</sup> = Inquisición de Canaria y junio 15 de 1795. = Licenciado don Cándido Toribio de Alarilla.

MC, Libro IX de Cartas al Consejo, 1791-1811, folio 58v.

**Proceso seguido en el Santo Oficio contra don Francisco Fallotico, mancebo de la botica de la ciudad de Canaria, por entregar a don Francisco de Paula Marina, impresor, un volumen de las Fábulas de La Fontaine para que lo encuadernase, diciéndole que estaba prohibido por el S. O. 1805.**

[Al margen:] Denuncia.

En el Santo Oficio de la Inquisición de Canaria a veinte y siete de junio de mil ochocientos y cinco años, estando en su audiencia de la mañana el Señor Inquisidor doctor don Josef Francisco Borbujo y Ribas, pareció sin ser llamado y juró decir verdad y guardar secreto.

Francisco de Paula Marina, vecino de esta ciudad, de estado casado, de oficio impresor y de edad de veinte y cuatro años, quien para descargo de su conciencia dice y denuncia: que a principios del mes presente le entregó don Francisco Fallotico, mancebo de la botica de esta ciudad, un libro a la rústica de cuarto menor, cuyo título era *Cuentos de La Fontaine*, escrito en idioma francés, que el declarante no entiende y sí el citado don Francisco, con cuyo motivo le preguntó a éste de que trataba dicho libro que le había entregado para que se lo encuadernase en dos tomos en pasta, y entonces le respondió que estaba prohibido por el Santo Oficio; que no sabe si el expresado don Francisco tiene o no licencia para su uso y por lo mismo lo denuncia para descargo de su conciencia, como tiene dicho; y añade que también le oyó decir que él enunciado libro se lo habían dado unos franceses, de los que residen en esta ciudad. Y que es la verdad por su juramento hecho, que no lo dice por odio; encargósele el secreto, prometiéndole y lo firmó, de que certifico. = Francisco de Paula Marina, rúbrica. = Pasó ante mí. = Fr. Luis Vázquez de Figueroa. = Secretario y Notario, rúbrica.

*Ratificación.* Canaria, 1.º de julio de 1805.

En el Santo Oficio de la Inquisición de Canaria a primero de julio de mil ochocientos y cinco, estando en su audiencia de la mañana el Señor Inquisidor doctor don Josef Francisco Borbujo y Ribas, pareció siendo llamado y juró en forma que dirá verdad y guardará secreto, el que dixo llamarse Don Francisco Fallotico, mancebo de la botica de esta ciudad, vecino de ella y de edad de veinte y un años.

Preguntado, si sabe o presume la causa porque ha sido llamado.

Dixo que presume sea acerca de unos libros que ha tenido en su poder.

Preguntado qué libros eran los que expresa, tuvo en su poder, qué autor, en qué idioma estaban impresos, si eran suyos o ajenos y si eran de los prohibidos.

Dixo, que era un tomo de los cuentos de La Fontaine, impreso en idioma francés y en Paris, sin que pueda acordarse del nombre de la imprenta e impresor; que dicho libro no es suyo, sino prestado por su dueño, que lo es Mr. Honorato Ramón, residente en esta ciudad, a quien se lo volvió habrá como veinte días poco más o menos, que en el tiempo que lo tuvo en su poder leyó parte de dichos cuentos; que ha ignorado estuviere prohibido, pues de haberlo sabido lo hubiera denunciado inmediatamente al Santo Oficio y en lo que leyó en él no advirtió a su parecer tuviese cosa contra la fe, sólo sí que algunos de sus cuentos no dexan de tener algunas expresiones impuras, y por lo mismo se abstuvo de leerlo enteramente, y lo devolvió, como queda dicho, a su dueño.

Preguntado, diga, si ha visto algunos otros tomos de los mismos cuentos y si sabe que alguna persona los retenga o haya leído.

Dixo, que ignora lo que contiene la pregunta.

Fuele dicho, que en el Santo Oficio hay relación de que el expresado libro lo entregó el declarante a cierto sujeto y preguntándole que libro era aquél, le respondió que estaba prohibido por el Santo Oficio; por lo cual se le encarga recorra su memoria y en fuerza de su juramento hecho, diga la verdad.

[*Siguen la Ratificación, los Autos, varios informes sobre Francisco Falotico y Francisco Ramón.*]

*Auto.*

En el Santo Oficio de la Inquisición de Canaria a quatro de septiembre de mil ochocientos y cinco, estando en la Audiencia de la mañana el Señor Inquisidor Fiscal, dr. don Francisco Borbujo y Ribas, habiendo visto este Expediente dixo: que se recoja la obra de Mr. de La Fontaine, impresa en lengua francesa, dos tomos en 8.º, que resulta del Expediente retener Mr. Honorato Ramón. Que atendidas las demás circunstancias de este Expediente, en que parece haber tenido alguna omisión en formalizar la denuncia inmediatamente que tuvo en sus manos Francisco Marina los citados libros, se le cite por el Nuncio, comparezca ante el presente Señor Inquisidor y Secretario de esta causa y sea amonestado de dicha omisión, previniéndole que en lo sucesivo sea más exacto, dando parte al Santo Oficio en casos iguales inmediatamente y se le advierte que, por ahora, usando de la benignidad que le es inseparable, le trata desta manera, y que si reincidiera en tales omisiones lo hará con todo rigor de derecho. Que a distinta hora comparezca en la misma forman don Francisco Falotico y se le hagan iguales amonestaciones por la lectura, aunque por una vez, de los enunciados libros y la omisión que tuvo en denunciarlos, luego que conoció o dudó de su sana doctrina. Y en quanto si incurrió o no en la censura por dicha lectura, consulte su conciencia con su padre espiritual y se exente sin dar parte a S. A. por las dificultades que ofrece la presente guerra; y hecho se suspenda y coloque en su letra, y lo rubricó de que certifico. [*Rúbrica.*] = Vázquez, Secretario. [*Rúbrica.*]

Siguen las diligencias y el auto final mandando suspender la causa "hasta que regrese de su viaje a España Mr. Honorato Ramón, o sobrevenga algún otro motivo para continuar en ella". = Francisco de Paula Marina. [*Rubrica.*]

MC, Inquisición, CIV-17.

## 21

### Soneto contra la Inquisición. 1814.

I. P. S.

[*Al margen:*] Visto y únase al Expediente general.

Enterado de lo que S. A. nos dice en su carta de 25 de Octubre último, sobre que demos con la brevedad posible noticia a V. A. de los libros, folletos y papeles de mala nota que se hubiesen escrito o impreso en nuestro Distrito durante la presente revolución con expresión de sus títulos y autores, como del lugar de su impresión o imprenta, debemos informar a V. A. que hasta ahora sólo sabemos se imprimió en esta ciudad el año pasado de 1813 en la imprenta de la Sociedad un soneto

cuyo original y dos exemplares recogimos, formando Expediente con ellos, y calificado y puesto en estado dicho Expediente, remitimos testimonio de él en tres hojas útiles con el voto del Tribunal y nuestra carta de 7 de Noviembre anterior; y en cumplimiento de lo que V. A. nos previene, hemos despachado circulares a los Comisarios para que nos comuniquen sin detención avisos de los que se hubiesen impreso o escrito en sus respectivos distritos para los efectos que V. A. desea.

Nuestro Señor guarde a V. A. I. Inquisición de Canaria y Diciembre 20 de 1814. = Dr. don José Francisco Borbujo y Ribas.

*En el Consejo a 2 de enero de 1815*

Incluimos a V. A. testimonio íntegro en 3 hojas útiles de las diligencias practicadas sobre la prohibición que merece un soneto de que acompañamos un exemplar, impreso en la Imprenta de la Sociedad de Canaria en 1813, con el voto del Tribunal para que en su vista se sirva V. A. mandarnos lo que debamos executar, que estamos prontos a obedecer y cumplir.

Nuestro Señor guarde a V. A. I. Inquisición de Canaria y noviembre de 1814. Dr. d. José Francisco Borbujo y Ribas.

*Testimonio del Expediente formado en el Tribunal del Sto. Oficio de la Inquisición de Canaria sobre un Soneto impreso en dicha Ciudad impío, blasfemo e injurioso a la Religión, al Estado y al Sto. Oficio en sumo grado.*

*Auto.*

En el Sto. Oficio de la Inquisición de Canaria a veinte y cinco de octubre de mil ochocientos y catorce, estando en su Audiencia de la mañana el Sr. Inquisidor dor. don José Francisco Borbujo y Ribas. Dixo que habiendose impreso un Soneto injurioso al Sto. Oficio en la imprenta de la Sociedad por Francisco Paula Marina su Impresor, se le haga comparecer en primera Audiencia, a fin que declare, en virtud de que licencia le imprimía, y si el autor de dicho Soneto dexó su firma en dicha Imprenta como estaba mirado por el gobierno de aquel tiempo; y lo firmó de que certifico. = Dr. Borbujo. = Fray Luis Vázquez de Figueroa y Secretario.

*Declaración.*

En el Sto. Oficio de la Inquisición de Canaria a veinte y siete de octubre de mil ochocientos y catorce, estando en su Audiencia de la mañana el Señor Inquisidor don José Francisco Borbujo y Ribas, pareció siendo llamado y juró en forma que dirá verdad y guardará secreto el que dixo llamarse Francisco Económica (*sic*), de estado casado y de edad de treinta y cuatro años.

Preguntado si sabe o presume la causa porque ha sido llamado, dixo que no lo sabe, ni presume.

Preguntado si sabe que alguna persona haya dicho o hecho alguna cosa que sea o parezca ser contra Nuestra Sta. Fe Católica, Ley evangélica que enseña Nuestra Sta. Iglesia Católica Romana, o contra el recto y libre ejercicio del Sto. Oficio.

Dixo que no.

Preguntado si sabe que se haya impreso algún papel que contenga expresiones injuriosas contra el Sto. Oficio.

Dixo que nada sabe de lo que se le pregunta.

Preguntado si como Impresor de la Sociedad Económica de esta ciudad ha impreso en algún tiempo algún papel en prosa o verso, que contenga las expresiones dichas en la pregunta antecedente, dixo que

ahora se acuerda, que en el año pasado de 1813 imprimió el declarante un soneto contra el Sto. Oficio que empieza "Su cabeza flamígera levanta" y concluye "Hora sabios escritos destruyeron". Preguntado si para dicha impresión precedió alguna licencia, de quien fue esta, o si la imprimió sin ella, y si recogió la firma de dicho papel como estaba mandado por aquel gobierno.

Dixo que imprimió dicho soneto sin preceder licencia alguna en virtud de la libertad de imprenta, pero que le entregó el sugeto el original firmado de su puño, y lo fue don Mariano Romero, Presbítero, natural y residente en esta ciudad: cuyo original le parece al declarante conserva en su poder y presentará luego que le halle. Y siéndole leída esta su declaración, dixo que estaba bien escrita y era la verdad por su juramento, encargósele el secreto, prometiéndolo, y lo firmó de que certifico. = Francisco de Paula Marina. = Pasó ante mí. = Fray Luis Vázquez de Figueroa.

#### *Ratificación en relación.*

En el Sto. Oficio de la Inquisición de Canaria a treinta y uno de octubre de mil ochocientos y catorce, estando en su Audiencia de la mañana el Señor Inquisidor Dr. don José Francisco Borbujo y Ribas.

#### *En el Convento a 27 de Julio de 1815. Al Relator.*

Con esta y en cinco hojas útiles incluimos a V. A. testimonio de la Sumaria seguida contra don Mariano Romero, Presbítero, natural de esta Ciudad y residencia en ella, con el voto del Tribunal para que en su vista se sirva V. A. mandarnos lo que debamos executar, que estamos prontos a obedecer.

Nuestro Señor guarde a V. A. muchos años. Inquisición de Canaria y Junio 27 de 1815. = Dr. Don José Francisco Borbujo y Ribas. = Dr. Don Ramón Gregorio Gómez. = Edicto de 26 de julio de 1815. 1.<sup>a</sup> Clase núm. 15.

#### *Copia de la Carta de S. A.*

En el Convento se ha visto el Expediente formado en este Sto. Oficio sobre la prohibición de un soneto impreso en dicha Ciudad, impío, blasfemo e injurioso a la Religión, al estado y al Sto. Oficio en sumo grado que con carta de 7 de noviembre próximo anterior remitisteis a esta Superioridad al que acompaña un exemplar impreso de dicho Soneto, y en su vista ha acordado decirnos que ese Tribunal recoja todos los ejemplares que pueda del Soneto y proceda en lo demás como tiene acordado. = Dios os guarde, Madrid 5 de enero de 1815. = Don José Amarilla y Huertos. = Don Antonio María de Galarza. = Don Cándido Toribio de Alarilla.

#### *Decreto.*

Canaria y Marzo 5 de 1815. Señores Borbujo y Gómez. = Colóquese en su lugar y copia en su Expediente, y escríbase para su cumplimiento a los Comisarios por Secretaría, y lo rubricaron de que certifico = [está rubricado]. = Retolaza Secretario. = Concuerta con su original que queda al folio 34 del Libro 21 de Cartas de los Señores del Consejo, a que me remito y de que certifico. = Firmado Pedro Retolaza, Secretario.

#### *Decreto.*

Canaria y marzo 6 de 1815. = Señor Borbujo solo. Visto este expediente en la Audiencia de la misma mañana: por dicho Señor dixo que pase al Señor Inquisidor Fiscal, y lo rubricó de que certifico = [está rubricado]. Vázquez, secretario.

*Pedimento del Señor Fiscal.*

M. I. S. = El Inquisidor Fiscal vista esta Sumaria contra don Mariano Romero, Presbítero, natural y vecino de esta Ciudad por haver formado y mandado imprimir un soneto que mereció la nota de impío, blasfemo e injurioso a la Religión, al estado y al Sto. Oficio, es de parecer que para pedir lo que crea conforme a justicia, puede V. S. servirse de mandar se pidan informes al Señor Provisor y Cura Párroco de este reo, acerca de su conducta religiosa, prácticas de devoción y concepto público y fechas estas diligencias se me comuniquen para en su consecuencia solicitar lo conveniente a derecho contra el enuciado Romero y V. S. lo resolverá según le pareciere arreglado a justicia. = Secreto de Canarias 6 de marzo de 1815. = Dr. Gómez.

*Decreto.*

Canaria y Marzo 7 de 1815. = Señor Borbujo solo. = Como lo pide el Sr. Inquisidor Fiscal y al efecto pásese oficio al Sr. Provisor (y al Presbítero que hace de Párroco en el Sagrario) por Secretaría y lo rubricó de que certifico = [*está rubricado*]. = Vázquez Secretario.

*Copia del officio al Sr. Provisor.*

Al Sto. Oficio conviene saber que conducta, y opiniones religiosas, que prácticas de devoción y que concepto público se merece don Mariano Romero, Presbítero, residente en esta Ciudad y como V. S. siendo Provisor y Vicario General de este Obispado por su Ministerio estará inteligenciado de los particulares expresados, espera el Tribunal, y yo en su nombre, que por el bien de la Religión se sirva V. S. informarle de cada uno de ellos a la mayor brevedad y con la reserva que exige negocio de esta naturaleza. = Nuestro Señor guarde a V. S. muchos años. Inquisición de Canaria y marzo 9 de 1815. = Dr. Don José Francisco Borbujo y Ribas. = Sr. Don Andrés de Arbelos Provisor y Vicario General de este Obispado. = Se le entregó por el Nuncio el 10 a las 9 de la mañana.

*Respuesta del Sr. Provisor.*

Contestando al oficio de V. S. en que de orden del Tribunal del Sto. Oficio me pregunta por la conducta del Presbítero don Mariano Romero, vecino de esta Ciudad, sus opiniones religiosas, prácticas de devoción y concepto público que se merece, debo manifestar a V. S. que no he sabido cosa alguna contra la conducta de este eclesiástico y que todavía no he tenido motivo de reprehenderle, que no he oído ni entendido quales sean sus opiniones y prácticas de devoción, pues por lo que dexo expuesto no se me ha ofrecido ocasión por qué deber observarle sobre estos particulares; y el concepto en que tengo al citado don Mariano es de poco reflectivo, y alguna ligereza, lo que digo en obsequio del mismo Tribunal y baxo la seguridad de que se guardará la reserva que V. S. me insinúa y exigen asuntos tan delicados. Dios guarde a V. S. muchos años. Ciudad de Canaria y junio 7 de 1815. = Andrés Arbelos. = Señor don José Borbujo, Presidente del Tribunal del Sto. Oficio.

*Officio al Tribunal.*

El Tribunal del Sto. Oficio para los fines de su instituto necesita saber que conducta y opiniones religiosas, que prácticas de devoción y que concepto público se merece don Mariano Romero, residente en esta Ciudad, y como V. por su Ministerio de Párroco estará inteligenciado de los particulares expresados, me manda decirle que a continuación de ésta le informe de cada uno de ellos con la reserva que exige negocio de esta naturaleza. = Nuestro Señor guarde a V. I. Inquisición de Canaria y marzo de 1815. Fray Luis Vázquez de Figueroa y Secreta-

rio. = Sr. Don Antonio Porlier, Presbítero de la Sta. Iglesia Catedral y Párroco de dicho Sagrario.

*Contestación.*

Como jamás he tratado de cerca al Presbítero don Mariano Romero no puedo tener el conocimiento necesario de su conducta y opiniones para caracterizarlas. Es cierto que en concepto público no está bien puesto aquel eclesiástico; pero como éste se forma muchas veces de circunstancias exteriores, quizá un genio más ameno de lo que conviene a su Ministerio y una imaginación vaga y sin tono han venido a producir aquel concepto. Don Cristóbal Padilla, eclesiástico juicioso y timorato le ha tratado con familiaridad, según tengo entendido y él quizá de datos positivos que fixen el juicio del Sto. Tribunal para sus piadosos fines. Es quanto puedo decir en orden a lo que V. I. me pregunta de su parte. Canaria 10 de marzo de 1815. Antonio Porlier. = Canaria y marzo 11 de 1815.

*Decreto.*

Sr. Borbujo solo. = A su Expediente y visto en la misma Audiencia dixo que el presente Secretario tome estos informes de don Cristóbal Padilla y lo rubrico de que certifico [*está rubricado*], Vázquez Secretario. = En virtud del auto que antecede pase a informarse de don Cristóbal Padilla, quien baxo el debido secreto me contestó que nada puede decir de la conducta y opiniones religiosas de don Mariano Romero, porque aunque ha tenido algun trato con el susodicho, en su presencia nada ha proferido contra religión ni le ha oído opiniones sospechosas, que en quanto a prácticas de deboción sólo sabe que dice misa como sacerdote, y que nada más puede informar, y para que conste lo certifico y firmo en Canaria a 15 de marzo de 1815. = Vázquez, Secretario.

*Decreto.*

Canaria y Junio 8 de 1815. = Sr. Borbujo solo. = A su Expediente y visto por dicho Señor en la Audiencia de la misma mañana dixo que pase al Sr. Inquisidor Fiscal y lo rubricó de que certifico, está rubricado. = Retolaza, Secretario.

*Escrito del Sr. Fiscal.*

El Inquisidor Fiscal en vista de las diligencias que le han devuelto, seguidas contra don Mariano Romero, Presbítero, natural de esta ciudad, por la composición de un soneto impreso por Francisco de Paula Marina en tiempo de la libertad de imprenta, presente la calificación de él y voto en Sumaria confirmado por S. A. según su carta de enero último dice: Que tiene estado de que sobre aquel recaiga censura en quanto a lo sujectivo y hecho se me pase el Expediente para pedir lo que está arreglado a derecho o V. S. resolviera como siempre lo que estimase más conforme a justicia. Secreto de la Inquisición de Canaria y junio 8 de 1815. = Dr. Gómez.

*Decreto.*

Canaria y junio 8 de 1815. = Sr. Borbujo solo: Autos = y vistos por dicho Señor en la Audiencia de la mañana del 12 de junio: Dixo que para primera Audiencia se citen a los P. P. Regente fray Pedro Mártir y fray Esteban Flores, ex Regente de la orden de Sto. Domingo, que calificaren el Soneto que motiva este Expediente en lo objetivo lo practiquen en lo sugetivo, instruyendoles en el acto de la calificación de las calidades y circunstancias del autor y manifestación de su anterior censura para que sirviendo de ..... le den en ambos efectos y lo rubricó de que certifico. = [*Está rubricado.*] Vázquez, Secretario.

#### *Junta de calificación.*

En el Sto. Oficio de la Inquisición de Canaria a 15 de junio de mil ochocientos y quince, estando en su Audiencia de la mañana el Sr. Inquisidor dr. don José Francisco Borbujo y Ribas en Junta de Calificaciones con los R. P. ex Regente fray Esteban Flores y Regente fray Pedro Mártir Márquez, del orden de Predicadores, que hacen oficio de tales para cuyo fin han jurado el secreto con vista del soneto que comienza "su cabeza flamígera levanta..." y acaba "Hra. sabios escritos destruyeron" censurado por los mismos calificadores solamente en lo obgetivo de impío blasfemo e injurioso en sumogrado a la Religión y al estado, y tambien al Sto. Oficio, y en quanto a la razón oprimida por el Tribunal con guerra Sta. tomada esta proposición con el sentido que quita la libertad a la razón o que la Religión es contraria a lo que diera la razón misma, la censuraron formalmente herética; para ejecutarlo en lo subgetivo habiendoles hecho presente que el autor de dicho soneto, aunque eclesiástico instruido y versado en materias filosóficas de teología y autores profanos, como de poesías, es de genio poco reflexivo, notandole alguna ligereza en sus producciones, pero que en su porte religioso y de costumbres arregladas no ha dado motivo de reprehenderle enterados de todo.

#### *Censura.*

Dixeron que dicho soneto es impío, blasfemo e injurioso en sumo grado a la Religión y al estado e igualmente al Sto. Oficio y sospechoso de levi, atendidas las circunstancias del tiempo y del sugeto y lo firmaron. = Fray Esteban Flores, ex Regente fray Pedro Mártir Márquez Regente. = Y visto por dicho Señor en la misma Audiencia: dixo que pase al Señor Inquisidor Fiscal y lo rubricó de que certifico. = Vázquez, Secretario.

#### *Escrito del Sr. Fiscal.*

M. I. S. = El Inquisidor Fiscal en el Expediente de calificación del soneto contra el Sto. Oficio compuesto por don Mariano Romero, Presbítero, natural y vecino de esta Ciudad, impreso en la misma en la imprenta de la sociedad a cargo de Francisco Paula Marina, cuyo principio es "Su cabeza flamígera levanta", y concluye con el pie, "Hora sabios escritos destruyeron": atendida la censura en quanto a lo sujeta, que constituye al expresado Romero en la nota de impío, blasfemo e injurioso en sumo grado a la Religión y al Estado, igualmente que al Sto. Oficio, y sospecha de levi, atendidas las circunstancias del tiempo y del sugeto: dice que V. S. se ha de servir mandar comparecer a este reo al Tribunal para que a presencia de un Secretario sea reprehendido y conminado gravemente por el escándalo que como autor de aquella detestable y ensagrentada producción pueda haver ocasionado en el vulgo ignorante y juventud susceptible de ideas de libertinage, siempre propensa a semejantes seducciones ajenas del espíritu de un buen eclesiástico que con un pacífico exemplo, modesta y ardiente caridad, debía haver propendido a la unión y decidido amor acia un establecimiento tan respetable y que sólo puede haverse hecho odioso a los enemigos del orden religioso y pureza de la adorable fe que deve profesar todo buen católico; que se absuelva a este reo *ad cautelam* previniendole que si en lo sucesivo no se modera y contiene su ligereza y fogosidad, sustituyendo en su lugar la circunspección y gravedad en su modo de expresarse, no será tratado con la misericordia que al presente; antes bien, se usará con él de todo rigor de derecho y el Tribunal estará a la mira de su conducta religiosa; con lo que puede por ahora suspenderse esta Sumaria y anotarse en su letra, consultado con S. A. la providencia con remisión del Testimonio de estas diligencias, o V. S. determinará lo que crea más arreglado a justicia. = Secreto de la Inquisición de Canaria 17 de junio de 1815. = Dr. Gómez.

*Voto en Sumario.*

Canaria y Junio 17 de 1815. = Señor Borbujo solo. = Autos.

En el Sto. Oficio de la Inquisición de Canaria a diez y siete de junio de mil ochocientos y quince, cuando en su Audiencia de la mañana el Sr. Dr. don José Francisco Borbujo y Ribas, sin consultor, por no haverle, habiendo visto esta Sumaria contra don Mariano Romero, Presbítero, natural y residente en dicha ciudad, por haver compuesto un soneto contra el Sto. Oficio de la Inquisición, que mereció la censura de impío, blasfemo e injurioso en sumo grado a la Religión, al estado, como a dicho Sto. Oficio y formalmente herético. La proposición que habla de la razón oprimida por el Tribunal con guerra santa tomada en cierto sentido, y por lo tanto prohibido, y mandado recoger dicho soneto con aprobación de S. A., y lo subjetivo con las mismas notas que el citado Soneto y sospechoso de levi. Dixo que su voto y pareceres es que este reo compareciendo en el Tribunal con disimulado pretextos y presente uno de los Secretarios del Secreto sea conminado y reprehendido por todo lo que contra él resulta y absuelto de levi: previniendole que si en adelante no se abstiene de semejantes composiciones será tratado con todo rigor de derecho y no con la piedad y clemencia que ahora, que se estará a la mira de su conducta y operaciones y antes de ejecutarlo, suspendiendo por ahora esta Sumaria, se de cuenta a S. A. con testimonio íntegro de ella y lo rubricó de que certifico. = [*Está rubricado.*] = Fray Luis Vázquez de Figueroa.

*En el Convento a 1.º de Agosto de 1815.*

Dígase al Tribunal que procurando adquirir del impresor Francisco de Paula Marina el original del soneto que en su declaración de 26 de Octubre anterior dixo le entregó el autor firmado de su puño, y que le presentaría luego que le hallase; proceda a recibir declaración al Presbítero don Mariano Romero presentando el soneto impreso para que le reconozca y diga si él ha sido el autor de él; y cuando negativo, se le harán los cargos que resultan de la declaración al dicho impresor, y al original firmado, si le entrega; y en uno ni otro caso estando confeso hagan justicia en la forma que tienen acordado. Visto en dicho día.

Véase el núm. 218.

**Carta del Obispo de Tenerife, al Sr. Regente de la Real Audiencia, fechada en La Laguna a 23 de enero de 1826.**

La noche del 17 del corriente apareció a la entrada del zaguán de este Palacio Episcopal un exemplar del *Calendario* del presente año de 1826 impreso sin Juicio del año, y en el hueco que éste ocupaba en los exemplares que con él se imprimieron, se halla un pasquín que dice desde luego Juicio del Año a que sigue la figura de un soldado con una espada en la mano y en su punta la cabeza de un frayle, y en la otra mano una pistola; debajo de sus pies una Corona con Cetro; y más abajo figurando un libro que dice Constitución; y otra figura con una trompeta en la boca; abajo donde dice con licencia, entre renglones dice, Pavote. = Al siguiente día se lo remití a este corregidor, quien en la mañana del mismo día se vió conmigo en dicho mi Palacio, y me dixo, que habiendo llamado de resultas de mi aviso al Impresor del *Calendario* y preguntádole quien era el autor del Juicio del Año

inserto en los primeros ejemplares del citado Calendario, le respondió ser un estudiante llamado Carrós (don Segundo) y le presentó y entregó el original de la propia letra de su autor, según me dixo. El tal Juicio del Año debo decir a V. E. que acabo de prohibirle después de haberle pasado a censura a dos personas de mi confianza y convinieron ambas en que contiene varias proposiciones en sentido equívoco e inductivas a errores contra dogmas los más sagrados de nuestra Religión, capciosas y mal sonantes, con una conclusión sospechosa en que anuncia grandes bienes para este año, que según todo el contexto y los informes que me han dado las opiniones y conducta moral y política del autor en la pasada época, puede conjeturarse no sean otros que los que en el detestable pasquín se significan. = Creo de mi obligación dar parte a V. E. de este desagradable incidente que quando menos anuncia haber en esta ciudad hombres perversos enemigos del Rey Nuestro Señor que Dios guarde y de su religioso y pacífico gobierno. = Dios guarde a V. E. muchos años. Laguna y enero 21 de 1826. = Exmo. Señor. = Luis, Obispo de Tenerife. = Exmo. Señor Comandante General D. Ysidoro de Uriarte. =

Y por la misma razón se lo dirijo a V. S. quien, si lo tubiere por conveniente, podrá comunicarlo a la Real Audiencia. = Dios guarde a V. S. muchos años. Laguna y Enero 23 de 1826. = Luis, Obispo de Tenerife [*rúbrica*]. = Señor Regente de la Real Audiencia.

AHP, Audiencia.

## 23

### Carta de M. Collina a don Gregorio Chil y Naranjo. 18 diciembre 1875.

Sr. D. Gregorio Chil.

Muy Sr. mío y estimado amigo: de acuerdo con mi ex-compañero don Isidro Miranda he hecho las siguientes apuntes sobre imprenta.

Quando llegué a esta ciudad el año 1838 no había en ella ninguna imprenta.

En 1839 una sociedad compuesta de varios accionistas hizo venir de Londres una imprenta que costó mucho dinero, a pesar de ser muy pobre y muy mezquina. La prensa era de madera, muy mala, muy vieja y muy usada. Yo la regenté once meses. Luego pasó a varias manos.

En 1850 esta imprenta estaba ya casi inútil e inservible y el impresor gravemente enfermo.

Entonces hice venir una imprenta de París, pero una verdadera imprenta, con variedad y abundancia de tipos, letras de fantasía, viñetas y adornos de todas clases, &<sup>a</sup> &<sup>a</sup> y una hermosa prensa de hierro. Por consiguiente, la primera verdadera imprenta y mejor montada que ha venido a Las Palmas, fue traída y establecida por mí en octubre de 1850.

En 1869 vendí mi establecimiento tipográfico a don Eduardo Benítez y don Francisco Morales; estos a doña Carmen N. y ésta última a don Antonio Ramírez, su actual poseedor.

La imprenta de los accionistas, después de pasar por varias manos, como he dicho, y estando ya casi inútil, fue a poder de don Francisco María Guerra y no sé si fue a este señor a quien de los referidos accionistas cedieran sus acciones, pero séase de esto lo que se quiera, Guerra se hizo dueño de ella y empezó a reponerla y a mejorarla, pasando luego a don José Doreste Bonillo. Falleció Doreste y la indicada imprenta pasó a manos de don Isidro Miranda, hábil y entendido impresor, el cual posee en la actualidad el primer establecimiento tipográfico de la ciudad de Las Palmas.

El año de 1862 trajo otra imprenta don Tomás Bautista Matos. La posee al presente don Víctor Doreste.

En el presente año de 1875 se han establecido otras dos; una por don Andrés Romero Melián y otra, aunque muy modesta, por don Francisco Martínez.

Esta es la verdadera historia de las imprentas en Las Palmas del año 1838 hasta la fecha. Tal vez, su señor tío de V. podrá informarle de las que hubo en épocas anteriores, aunque yo solamente he oído hablar con referencia a una de un tal Marina. De V. afmo. S. S. Q. B. S. M. = M. Collina [*rubricado*].

Diciembre 18/75.

MC, Manuscritos.

## 24

### Dos artículos de Luis Maffiotte.

#### 1. POETAS DESCONOCIDOS.

Yo recordaré a los nietos  
las glorias de sus abuelos.

JUAN ARZÁDUM.

Mientras Santa Cruz de Tenerife persista en conmemorar anualmente el día glorioso de su gloriosísima defensa, demostrará al mundo que no fue inútil el heroísmo de los valientes que lucharon, ni estéril el sacrificio de los mártires que cayeron bajo el plomo de los ingleses invasores. Cuanto se haga, sea lo que fuere, poco o mucho, para recordar a las generaciones sucesivas lo que realizó la generación de 1797, siempre parecerá oportuno y hallará grata acogida en los corazones tinerfeños.

Desde aquel mismo año (todos saben que Viera y Clavijo escribió entonces una *Oda* en celebración del fausto suceso), casi no ha transcurrido uno solo, sin que algún poeta, bueno, mediano o malo, haya cantado el 25 de Julio.

Pero no fue el historiógrafo ilustre de las Canarias, como erradamente se ha creído hasta ahora, quien primero dedicara al día famoso los acordes de su lira. Si no antes, al mismo tiempo que él, dos vates desconocidos compusieron e imprimieron sendas poesías que a la vista tengo y voy a dar a conocer a los lectores del *Diario de Tenerife*. Tome nota de ellas mi amigo don Mario Arozena, por si quiere añadir un par de párrafos a los justificantes de su bien pensada y con justicia aplaudida *Narración histórica crítica*.

\* \* \*

La primera composición, impresa en medio pliego de papel de hilo, español, marca B. G., es un *Soneto* que traslado íntegro, tal y como salió de las prensas de Bazzanti:

AL VALOR || CON QUE EL EXCELENTISIMO SEÑOR || DON  
ANTONIO GUTIERREZ || TENIENTE GENERAL DE LOS REALES  
EXERCITOS || COMANDANTE GENERAL DE ESTAS ISLAS || &c. ||  
DEFENDIO LA PLAZA DE SANTA CRUZ || el día 25. de Julio de  
este año. || SONETO

El que a Neptuno el cetro arrebatando  
dar pretende la ley al mar furioso,  
con esquadras inmensas orgulloso

a Brest, Dunquerque, y Cádiz bloqueando.

El que en el Cabo, y Ceylan triunfando  
fixa su Pavellón victorioso  
y corre las Antillas imperioso  
islas a Holanda, y al Francés tomando.

De Cádiz a Canarias conducido  
con altas naves y escogida gente  
invade a Santa Cruz, bate aguerrido.

Bombea, tira, asalta, y justamente  
por los canarios es roto, y vencido.

Mandados por GUTIERREZ EL VALIENTE. || (*Línea horizontal.*) || Con LICENCIA en la Ciudad de la Laguna por || Miguel Angel Bazzanti, Impresor de la Real || Sociedad de la Isla de Tenerife. Año de 1797.

\* \* \*

Cosa muy distinta es la segunda composición, que consiste en un relato histórico del hecho memorable y ocupa un folleto de 2 + XXII páginas en 4.º, cuya portada dice así:

RELACION || EN QUE SE DESCRIBE || EL VIGOROSO COMBATE.  
|| Honrosa defensa, y gloriosa Victoria || obtenida por las Armas de S. M. Catholica en la Plaza de Santa Cruz de la || Isla de Tenerife en la mañana del || día 25 de Julio de 1797. || Invadida por una Esquadra Inglesa. || Comandada por el Contra Almirante || Barón Horacio Nelson: || *Siendo Comandante General de esta Provincia el Exmo. Sr. || DON ANTONIO GUTIERREZ.* || (*Línea horizontal.*) || Con licencia en la Laguna por Miguel Angel || Bazzanti, Impresor de la Real Sociedad de la || Isla de Tenerife. || — A la vuelta de esta portada hay una NOTICIA || De los Buques que componian || la Esquadra. || NAVIOS

#### COMANDANTE

El Theseo ... ..	74
Cullodex ... ..	74
Zeloso ... ..	74
Leandro ... ..	50

#### FRAGATAS

Esmeralda ... ..	44
Tepsícore ... ..	40
Cavallo marino ... ..	32
Zorra: Cuter ... ..	14
Una Bombardera ... ..	
Cañones ... ..	402

Y enseguida empiezan la paginación del folleto (en números romanos) y la reseña, en un *Romance* de casi quinientos versos:

Ojalá el Numen Divino  
que inspiraciones reparte  
sobre mi labio, y mi pluma  
sus influencias derrame!  
Ojalá que no permita  
que el amor del paysanage  
me arroje a escribir lo incierto,

ni lo verdadero calle!  
 Revestido desta idea  
 permítaseme que pase  
 á describir la función  
 más gloriosa y memorable  
 que en tres siglos no ha descrito  
 Tenerife en sus annales,  
 y al año trescientos uno  
 quiso el Cielo presentarle...

Pinta luego el autor los preparativos de Tenerife durante la guerra del Rosellón; y así que llegó el rompimiento con Inglaterra:

El hacendado abandona  
 sus haciendas y heredades,  
 el labrador el cortijo,  
 el apero los gañanes,  
 el artesano el oficio,  
 su lucro los menestrales:  
 todo es menos quando miran  
 las obligaciones graves  
 de conservar el país,  
 y defender sus hogares...

Amanece el 22 de Julio; se presenta frente a Santa Cruz la poderosa enemiga, dan principio las escaramuzas, y

El Correxidor montado  
 como suele en estos lances,  
 sale al rebato primero  
 por plazas, barrios, y calles:  
 grita, intima, manda, forza,  
 comina, ahaga, persuade  
 con la espada, y con la voz  
 al incauto paysanage;  
 y como monta, y se apea  
 cada punto, y cada instante,  
 en una destas gestiones  
 del cansadó bruto cae...

Sigue la descripción del día 23, durante el cual se refugiaron en La Laguna ancianos, mujeres y niños:

El Bello sexo, los niños,  
 los ancianos se retrahen  
 á la Capital, trayendo  
 la afflicción en el semblante:  
 la consternación y el susto  
 pintó en ellos una Imagen  
 de la muerte, y del horror  
 que en los corazones late,  
 Faltó el valor para ver  
 la congoxa de las madres  
 portando en sus brazos mismos  
 á sus parvulos lactantes.  
 Emprenden á pie la fuga  
 los enfermos: suenan ayes  
 de la puerpera, y el débil  
 que los corazones parten.  
 El camino de la Cuesta  
 era un pueblo agonizante...

A partir de este punto, el autor, que ha ido refiriendo lo ocurrido sin hipérboles ni muchas libertades poéticas, va entusiasmándose hasta el punto de asegurar que:

Una de las baterías  
con mano perita y ábil  
una bala, y palanqueta  
dirixe al Cuter volante:  
trescientos setenta y ocho  
soldados que á bordo trahe  
en la mesa de Neptuno  
bebieron un mismo cáliz:  
setenta y dos (que era el resto  
total) corrieron nadantes  
á las lanchas que acudieron  
viendo el Cuter inundarse...

En él no iban más que 180 hombres, de los cuales se ahogaron 97, con su comandante Gibson. Y luego:

Vencen en fin las murallas  
los Ingleses, y al instante  
la tropa con las milicias  
acometen por tres partes.  
Ellos juegan el fuzil,  
picas, pistolas, y zables:  
nuestras balas en la orilla  
les derraman mucha sangre.  
La confusión, y el destrozo  
que en ellos la tropa hace  
les sorprende de tal suerte,  
que no pudieron juntarse.  
Aqui dos gefes espiran,  
allí heridos otros yacen,  
en el mar pierden la vida  
Ingleses á centenáres:  
muere el director del robo,  
pierde un brazo el Almirante,  
el mar se convierte en roxo,  
los muertos cubren las calles...

Y, en fin, cuando se rinden los ingleses de Troubridge en el convento de Santo Domingo:

Llegando á las siete al Muelle  
para empezar á embarcarse  
encontran en la carrera  
á cada paso un cadaver...

El resto (aparte del número de enemigos muertos en la acción) está algo más ajustado a la verdad histórica. Se cogieron al enemigo:

un cañón, muchos cartuchos,  
metralla, fusiles, sables,  
caxa de guerra, vandera,  
escalas, y otro equipage:  
pierden casi mil ingleses  
y veinte y dos oficiales...

Pero en cambio:

Castro de Ayala, Teniente  
Coronel de nuestra clase  
lagunense, ofrece el pecho  
al plomo que le taladre:  
elixe morir primero  
que rendir las armas fácil:  
noble corazón, que abierto  
corren de honor los raudales.

... ..  
Dexó en el campo la vida  
el subteniente Fernández,  
tierno joven que da exemplos  
a más adultas edades.  
Dugi, Lara, Navarrete,  
son heridos, porque saben  
no hacer aprecio del plomo  
que gira en glovo volantes.  
Perdimos veinte y un hombres  
de la tropa, y paysanage...

No olvida el poeta, antes bien, fustiga sin piedad y con mano vigorosa á los

pechos que cobardes  
en vergonzoso retiro  
dieron exemplos fatales:  
que entrando en la Plaza nobles,  
menos que plebeyos salen...

Etcétera, etcétera.

\* \* \*

Tal es el *Romance* anónimo que una musa ignorada dedicó á la victoria de Santa Cruz casi en aquellos días: el poeta recuerda la mayor parte de los pormenores de las célebres jornadas de Julio, y, por lo general, su relato no se aparta visiblemente de la verdad de los hechos.

Coincide con el autor de la otra composición en hacer resaltar el nombre de don Juan Antonio Gutiérrez de Otero, cuya fama ha disminuido la inexorable seguridad de la crítica histórica, que acostumbra a poner las cosas en su punto. Ya sabemos todos qué pudo hacer por su parte el viejo soldado, cansado y achacoso, y qué hicieron por la suya los oficiales de las milicias isleñas, secundados por la tropa y los paisanos.

Pero los poetas no hacen historia crítica, sino versos, y bien puede perdonarse a estos de que se trata el haber quemado un poco de incienso en aras del general Gutiérrez; tanto más cuanto que uno y otro ocultaron modestamente su propio nombre, que yace hoy en la obscuridad más profunda.

Y si ellos hicieron bien en cantar como buenamente pudieron las glorias de la patria, paréceme que yo no habré hecho nada malo en sacar sus versos del olvido. ¡Quién sabe si esos dos desconocidos poetas fueron también del número de los vencedores de Horacio Nelson!

leopardo de la guerra,  
Goliat de las escuadras!

Madrid, Julio de 1900.

*Diario de Tenerife*, 24 Julio 1900.

## 2. EL 25 DE JULIO. NUEVOS DOCUMENTOS.

En mi artículo *Poetas desconocidos* di a conocer al público dos composiciones anónimas, un *Soneto* y un *Romance*, impresos en 1797, en celebración de la victoria obtenida por Santa Cruz de Tenerife el 25 de Julio de aquel año. Posteriormente se ha puesto en claro que el *Soneto* era obra del entonces Fiscal de la Audiencia de Canarias D. José María Zuaznávar y Francia<sup>1</sup>, quien encabezó con él su trabajo sobre la *Invasión de la Isla de Tenerife por los ingleses en 1797*, leído en la Academia de la Historia y que el Sr. Torres Campos ha dado a la estampa entre los apéndices de su discurso de recepción en dicho Cuerpo.

De suerte que, después de haberse publicado *La derrota de Horacio Nelson*, que presentó don Mario Arozena al certamen celebrado por el Gabinete Instructivo en 1897, y una de cuyas notas justificantes comprende la bibliografía del 25 de Julio, son ya tres los documentos que, relativos a aquel hecho histórico, se han descubierto. Hoy voy a dar cuenta a los lectores del *Diario de Tenerife* de otro documento desconocido del público y cuya adquisición debo a la bondad de mi respetable amigo el Sr. D. Ricardo Gutiérrez Cámara.

Trátase de un tomo manuscrito, en 4.º, forrado en pergamino, de 200 folios útiles, escrito de diversas letras en el espacio de tiempo que media entre 1794 y 1801. Las materias que abraza son varias, pero una gran parte del libro se refiere a la victoria de Santa Cruz, y otros hechos secundarios relacionados con ese hecho principal.

Dice así la portada, escrita de dos letras diferentes:

Libro de órdenes Generales || para la segunda Com.<sup>a</sup>, su Capn. Dn. || Franco. Josef Roman—y algos. || Versos y odas que se añaden en este || Libro, hechos á cauza del asalto que || hicieron los Britanos á la Ysla de || Tenerife el año de 1797 as. || Su Dueño el Sor. Tente. Coronel || Dn. Francisco Josef Roman.

Como se ve, del primitivo título al que después se añadió en la portada, debieron de mediar algunos años, puesto que las *Ordenes generales* se redactaron siendo Capitán el dueño del manuscrito y cuando se añadieron los *versos y odas* había ascendido éste a Teniente Coronel.

Ocupan los 67 primeros folios las expresadas órdenes generales, dictadas en distintos puntos de la Península y Canarias, desde el 16 de Agosto de 1794 hasta el 27 de Junio de 1796. Toda esta parte carece de interés.

A la vuelta del folio 70 se lee:

Este Libro es de Barías noticias || conducentes a la defenza de Santa Cruz || coplas y redondillas. ||

Pero también contiene otras cosas que no he de mencionar aquí, pues nada tienen que ver con nuestro asunto. Lo que a nosotros puede interesarnos es lo que voy a enumerar, conservando la desigual ortografía del manuscrito.

I. *A los defensores de la Patria las Yslas agradecidas.* Alocución a los canarios, sin firma.

II. *Canto heroico en Rimas al Triunfo de Tenerife.* Obra anónima que consta de 23 estrofas de seis endecasílabos, menos que medianos. Principia:

El heroísmo de aquel triunfo canto.  
Que en las playas del Teyde por Añaza.

<sup>1</sup> El autor Francisco Gutiérrez Vigil.

III. *Relación verídica en que se describe el asalto que pretendieron dar a la Ysla de Tenerife quatro Navios y tres fragatas de Guerra Ynglesas, al mando del contra Almirante el cavallero Horacio Nelson, división de la Esquadra de la misma nación que se halla en Cádiz al del Almirante Yerbes, Lord de San Vicente.* Reseña anónima y muy diminuta, pues ocupa sólo siete folios y medio, de letra granada, y la descripción está hecha a grandes rasgos, bien que bastante ajustada a la verdad histórica. No tengo noticia de que se haya impreso.

IV. *A la Victoria conseguida por las Armas de la Ysla de Tenerife mandada por su Comandante General de los Reales exercitos el día veinte y cinco de Junio (sic) de mil setecientos noventa y siete contra la Esquadra del contra Almirante Horacio Nelson destinada a saquear la Plaza de Santa Cruz, la Musa de la Ystoria inspiró al Ystoriador de las Canarias la siguiente Oda.* Esta es la célebre oda de Viera y Clavijo, compuesta, según él mismo dice en su autobiografía, "en medio del general alborozo de las islas por la señalada victoria". No trasladó el copiante al manuscrito con gran fidelidad ni el título ni el texto de la Oda: imprimióse el mismo año 1797 por Bazzanti, en La Laguna.

V. *Décimas.*—Son tres dirigidas al general defensor de la plaza:

Los elogios del Nelson  
después de haverse rendido  
Gutiérrez se han dirigido  
a tu noble corazon...

VI. *Contestación que tubo el Comandante General de estas Yslas con el Almirante Ynglés.* Comprende este epigrafe tres documentos conocidos de todo el mundo, a saber: la capitulación firmada por Samuel Hood y ratificada por Troubridge, y las cartas cambiadas entre Nelson y Gutiérrez con aquello de la barrica de cerveza, el queso y el par de limetones de vino.

VII. *Al valor con que el Excmo. Sor. Dn. Ant.º Gutiérrez, Tent. Gral. de los Rs. Exercitos Comandte. Gral. de estas Yslas defendió la Plaza de Sta. Cruz el día 25 de Julio de 1797.* Soneto: que es el mismo copiado en el artículo *Poetas desconocidos* y fue obra, como queda dicho arriba, del Fiscal Zuaznávar y Francia.

VIII. *Otro soneto:*

Retumbaban de Marte los furoros  
desde Añaza hasta el Teyde en grado tanto...

IX. *Otro:*

Aquí yace un tal Bouven sepultado  
que dió muerte a infinitos inocentes...

X. *Décima:*

Del pelfido y Alabastro  
donde el matiz de oro turna...

XI. *Otra:*

En un punto en un instante  
que hubo instante y no hubo punto...

XII. *Otra:*

A mi precencia han llegado  
de yngleses grande porción...

XIII. *Letrilla graciosa:*

Yo conosco un Castellano  
que a los canarios que adiestra  
tan presto los amaestra  
que le cantan en la mano...

Estas seis composiciones, como otras varias del libro, son una prueba de que la musa anónima y callejera es la misma siempre y en todas partes.

XIV. *Dn. Francisco Gutiérrez Vigil, Oydor de la Real Audiencia, dirigió como paysano al Exmo. Sor. Dn. Antonio Gutz., Comandte. Gral. de las Canarias, con motivo de la Gloriosa defenza de Sta. Cruz en la noche del 24 al 25 de Julio de 97 el siguiente Soneto; bastante malo, por cierto:*

Contemplando a Castilla complacida  
de ber todo el orgullo del britano...

XV. *D.ª María Viera. Esta señora, doña María Joaquina de Viera y Clavijo, hermana del Arcediano, autora de un Elogio del Poema de los Meses, de una Vida de Nuestro Señor Jesucristo y de varias Poesías devotas también supo cantar, a la edad de sesenta años, la victoria de Santa Cruz:*

Vna esquadra arrogante, y valerosa  
navega muy vñana y presurosa...

y por este estilo un centenar de endecasílabos pareados.

XVI. Al folio 115 vuelto empieza la *Relación* de que se trató en el artículo *Poetas desconocidos*, como impresa por Bazzanti en 1797.

XVII. *Diálogo entre el Almirante Jervis que manda la esquadra Ynglesa destinada al bloqueo de Cádiz, el contra Almirante Nelson, encargado de imbadir á Sta. Cruz de Tenerife y un Marinero del Navío el Rl. Teseus. Anónimo, en prosa e incompleto. Y es lástima, pues no carece de chiste. Ocupa tres folios y parte de otro; principia con un monólogo de Jervis que se queda dormido con una botella vacía en la mano, hasta la llegada del marinero que trae un cajoncito. Pregúntale el Almirante cuántos millones se sacaron de Tenerife:*

*“Marin.º—... La verdad, mi Almirante, en mi vida he savido contar millones gracias a la madre que me parió desnudo, y mayormente aquella moneda de Tenerife, reniego de ella, pero si V. S. me lo permite iré a entregar este cajonsito que el ciruxano dejó caer al agua, y quedó Mr. Nelson en mucho cuidado por él, mandome con el bote a coxerlo.*

*Hervis.—No te bayas (que animal es este marinero) ¿saves tu lo que contiene ese cajón?*

*Marin.º—Según tengo entendido, no lo hubiera dado mi amo por todas las Yslas Canarias...”*

Pues ya sabemos qué contenía el cajoncito.

XVIII. Al folio 137 se halla la comunicación de Jovellanos, fecha 27 de Noviembre de 1797, trasladada por el general Gutiérrez al síndico

del Ayuntamiento don José de Zárate, participando la concesión a Santa Cruz del título de Villa, etc. Se imprimió, con el número 5, en el Apéndice V de la obra de Arozena.

XIX. *Nueva relación, o histórico Romance, en que se da noticia de lo acaecido en Santa Cruz con los Yngleses.* Empieza:

A la purísima Virgen  
María Madre de Gracia  
en el glorioso Misterio  
de su Concepción sin mancha  
suplica rendidamente  
ponga en mi pluma elegancia  
para explicar como es justo  
las prodigiosas hazañas  
hijas del noble valor  
de los héroes de Canarias...

Consta el *Romance* de más de 200 versos y debió de imprimirse, pues el amanuense conservó la nota final, que dice:

“En Córdoba, en la oficina de don Luis de Ramos y Coria, Plazuela de las Cañas, se hallarán romances, relaciones y estampas, gran surtido.”

XX. *De Dn. Josef Viera en la muerte del General Gutiérrez. Soneto.* El historiográfico de las Canarias, que en sus *Memorias* enumera todas las poesías que compuso, omitió este *Soneto*, escrito, sin duda, en 1790, año del fallecimiento de Gutiérrez. Por ser de quien es, lo traslado íntegro:

Sombra inmortal, tu nombre será eterno  
en los Campos Elíseos fortunados  
de estas yslas beatas, que encantados  
bendecirán tu corazón paterno:

Fuiste su Radamento en tu gobierno  
el Héctor español de sus soldados  
que defendió los muros asaltados  
y envió muchos britanos al Averno:

Antonio sin Cleopatra, y con más gloria  
Gutiérrez de la tierra grato orfeo;  
ya descansas en paz. Ah! tu memoria.

No probará las aguas de Leteo,  
pues siempre el Teyde aclamará en la historia:  
“Yo soy de sus cenizas Mausoleo.”

XXI. *Al Excmo. Sor. Dn. Antonio Gutiérrez &c., sepultado en la Parroquia de Sta. Cruz de Santiago de Tne., Plaza por él defendida de los Yngleses. Epitafio.* Son dos redondillas:

Yace aquí aquel Castellano  
que a esta plaza sorprendida...

XXII. *Apóstrofe á las Yslas fortunadas. Epigrama.* Otros dos redondillas:

Seguiréis afortunadas  
yslas teniendo el honor...

XXIII. *Los mismos de otro modo.* Cuatro redondillas, que son interpoladas y con algunas variantes, asimismas de las dos anteriores composiciones. Las tres parecen obra de la misma pluma.

XXIV. D. Dómo. Albertos. *Epitafio al Sor. Gutiérrez:*

Párate caminante, y con cuidado  
oye esa voz profunda y clamorosa...

XXV. D. Franco. *Vigil. Apóstrofe al Sepulcro del Sor. Gutiérrez.*  
Tres cuartetos:

Guarda fiel las cenizas, vrna honrosa  
del buen Gutiérrez héroe castellano...

XXVI. *Fr. Bernardino de Acosta en la muerte del Comte. Gral. de las Cans., Dn. Antonio Gutiérrez. Soneto:*

Ay! ¿En dónde está aquel héroe glorioso?  
¿Del ynvicto Gutiérrez que se ha hecho?...

## XXVII. Oda anónima, sin título, escrita contra la Orotava con motivo de lo del 25 de Julio, y cuyo estribillo es:

A Orotava, Orotava  
oprobio de estos tiempos\*.

Las demás composiciones que se leen en este libro son de dos clases: a la una pertenecen las que hacen relación a cosas ajenas a las Islas Canarias; y a la otra, varias poesías, casi todas de fray Bernardino de Acosta y Brito, de la orden de predicadores, residente, primero en el Convento de San Benito, de la Orotava, y luego en el de San Juan de Dios, de Lanzarote. Este fraile, autor de uno de los sonetos a la muerte de Gutiérrez, hacía versos a toda clase de asuntos, lo mismo al incendio del convento de San Lorenzo o al bautizo de don Luis Román y Herrera, que a los aficionados que le hicieron llorar representando el *Agamenón vengado* o a la huida y muerte del *Giro* en una pelea de gallos. Sus versos, a pesar de cierta facilidad y soltura, valen bien poco.

Otro tanto puede decirse de casi todas las poesías que quedan enumeradas en este que más que artículo debiera llamarse índice o sumario de un libro. Yo lo he hecho para que no falte por esta vez mi firma en el homenaje anual que Santa Cruz de Tenerife tributa a los heroicos y únicos vencedores de Horacio Nelson. Además, tal vez me agradezcan estas noticias los futuros recopiladores del *Romancero del 25 de Julio*. ¿Verdad, amigo Arozena?

*Diario de Tenerife* del 24 de julio de 1902.

## 25

## Artículos de don Agustín Millares Carlo publicados en la revista "El Museo Canario".

## 1. LOS INCUNABLES CANARIOS MÁS ANTIGUOS (1752-1753).

El arte tipográfico hizo su aparición en Canarias por Santa Cruz de Tenerife. Refiriéndose el erudito bibliógrafo don Luis Maffiote al punto de partida de su "Catálogo" titulado *Los periódicos de las Islas Canarias*<sup>1</sup>, escribe<sup>2</sup> que "arranca de una época en que ya había desaparecido la malísima imprenta establecida en Santa Cruz de Tenerife por un don Pedro José Díaz, quien por los años de 1751 y 1752 suministra-

\* Su autor es don Graciliano Afonso.

<sup>1</sup> Tomo I, Madrid, 1905 (Biblioteca Canaria, vol. II).

<sup>2</sup> Pág. 6.

ba documentos a las oficinas públicas, a la vez que editaba novenas y añalejos con tipos bastos y tan borrosos que a duras penas pueden leerse”<sup>3</sup>. Las noticias que acerca de este particular consigna, por vía de nota el historiador Millares Torres<sup>4</sup> no son más explícitas. Unas y otras proceden de las reuniones por el escritor isleño don Francisco María de León en el curioso artículo que con el título de “Breves apuntes sobre la historia del arte tipográfico en Canarias” vió la luz en *El Amigo del País*, de Santa Cruz de Tenerife<sup>5</sup>. Refiriéndose a las producciones de la más antigua imprenta de las Islas, no concreta León y Morales el título de ninguna de ellas, limitándose a consignar “que estuvieron reducidas, además de documentos para las oficinas públicas, a novenas de santos y a tablas de rezo o añalejos para el clero”.

Aunque el prototipógrafo de que luego se tratará llegó a la capital de Tenerife hacia 1750, no conocemos ningún trabajo suyo anterior a 1752. De este año data el librito que, hoy por hoy, reputamos por el impreso más antiguo ejecutado en las Islas, toda vez que no nos ha sido dado examinar ningún documento oficial, ni añalejo ni almanaque de fecha anterior o inmediata. El conocimiento del primer incunable isleño lo debemos a un artículo de don Gabriel Izquierdo y Azcárate, que, con el título de “Papel viejo”, se publicó en la *Revista de Canarias*<sup>6</sup>, y en el cual se estudiaba con detenimiento y aportación de datos desconocidos el curioso *Semanario misceláneo enciclopédico elemental*, que, redactado por el teniente coronel don Andrés Amat de Tortosa, vió la luz entre los años de 1785 y 1787<sup>6</sup>. “Aquí, como punto histórico —escribe Izquierdo y Azcárate—, debo indicar que, aunque he visto afirmar que hubo imprenta en Santa Cruz de esta Isla desde 1751, no he encontrado datos que lo confirmen. Hay, que yo sepa, en la Biblioteca Provincial, una pequeña traducción —novena, meditaciones religiosas o cosa así—, que parece impresa en aquella población en 1752; pero si existió tal imprenta, desapareció luego...” Por nuestra parte debemos añadir que su desaparición no fue tan prematura como Izquierdo y Azcárate supone, pues el pie de imprenta que nos ocupa llega, por lo menos, al año de 1773. Hasta 1762, dicha oficina, que estaba a cargo de su propietario, don Pedro Pablo Díaz y Romero, el cual se titulaba “impresor mayor de Guerra” o de “Guerra y Marina”, estuvo instalada en la calle del Sol, a la cual volvió en 1767, tras de haber estado durante cinco años en la del Clavel. Su director y propietario era oriundo de Sevilla y arribó a Tenerife cuando ocupaba el cargo de comandante general y presidente de la Real Audiencia don Juan Urbina, que le protegió. La imprenta de Guerra y Marina, según don José Béthencourt y Castro, autor de unos inéditos y curiosísimos *Apuntes sobre el modo menos costoso de establecer una imprenta en esta Isla*, fechados en 1780, no alcanzó el éxito que las circunstancias hacían presumir. “Don Pedro Joseph —escribe— traía unos caracteres muy gastados y ruines: empezó a imprimir almanques sin más orden que su antojo, estorvando la introducción de los de fuera, que se venden a seis maravedís el pliego, y en los que aquí costaban a medio real, él no bajaba de un real plata. De este modo, más querían ocurrir fuera a imprimir que ejecutarlo en el país. Contribuía a esto el semblante adusto y displicencia del impresor.” Al fallecer éste en Santa Cruz, en 30 de octubre de 1780, hacía ya tiempo que, cargado de años, había abandonado el oficio sin haber adiestrado en él a ningún discípulo. Sus producciones no merecen, por cierto, ser juzgadas con la severidad que lo hacen Maffiotte y otros<sup>7</sup>, pues si bien los tipos en ellas empleados no se distinguen por

<sup>3</sup> *Historia general de las Islas Canarias*, tomo I, Las Palmas, 1893.

<sup>4</sup> Tomo I (1866), pp. 206-208.

<sup>5</sup> Tomo I (1878-79), pp. 353-354.

<sup>6</sup> Cfr. Maffiotte, op. cit., pp. 19-23.

<sup>7</sup> Por ejemplo, el inquisidor Loygorri, que al solicitar de la Suprema, en carta de 18 de noviembre de 1761, el envío de los edictos ya impresos, daba como razón que el impresor de Santa Cruz de Tenerife, “además de ser mui contingente el que falte,

su precisión ni claridad, hay algunas ediciones que no desmerecen de las publicadas en la misma época por otras imprentas españolas de provincia. Todos los libros que conocemos, salidos de la "Real de Guerra y Marina", son en 8.º y, en la mayoría, la portada aparece orlada toscamente.

A comienzos de 1781, la Sociedad Económica de La Laguna, deseosa de establecer una imprenta que contribuyese a los progresos literarios y científicos del país, aceptó la idea sugerida por Béthencourt y Castro en los antes mencionados *Apuntes*, de adquirir las prensas y caracteres quedados al fallecimiento de don José Díaz, "que como ya tan usado poco puede costar, y aunque no sirva para lo mejor puede servir para algo". La escritura de adquisición fue otorgada en 6 de marzo del año precitado, ante el escribano don Vicente Espón de Paz, figurando en ella los siguientes objetos: "diez y siete tableros de letra, una prensa de imprimir, diez y ocho estampones de cobre, una porción de ochos de plomo y guarniciones, cosa de tres quintales de letra, dos prensas de cortar papel con sus dos ingenios respectivos, un tórculo para estampar, una piedra de batir papel y otra de moler colores".

Con estos elementos inició sus trabajos en el mismo año de 1781 el prototipógrafo lagunero Miguel Angel Bazzanti, natural de Liorna y llegado casualmente al puerto de Santa Cruz a bordo de una embarcación dinamarquesa. De los libros salidos de su taller nos ocuparemos en otra ocasión. Describamos ya, como complemento de estas notas, los publicados en 1752 y 1753 por la imprenta de Guerra y Marina.

\* \* \*

1752

1. Breves || meditaciones || sobre los quatro || novissimos, || distribuídas para cada día || del Mes, con direcciones para vivir || bien en todos tiempos. || Escritas originalmente en Lengua || Toscana por el P. Pinamonty, y tra-||ducidas nuevamente del Inglés, || en el Español por || D. Diego Nicolas Roch, y Rivas, || Presbytero, Natural, y Vezino del Puerto, || de la Cruz de la Orotava en esta Isla || de Thenerife. Quien las || Dedicó, || a el gloriosissimo P. || S. Diego de || Alcalá, ||admirable maestro || de la Contemplación. || Año 1752. || (*Filete.*) || Con licencia de los Superiores, en Sta. || Cruz de Thenerife, en la Imprenta || Real de Guerra, calle del Sol.

8.º—6 hojs. + 66 págs. + 1 hoj.

Port.—V. en bl.—A el glorioso P. señor San Diego de Alcalá, admirable Mro. de la Contemplación.—Censura del M. R. P. Ex-regente Fr. Francisco del Castillo, prior del convento de S. Pedro Mártir de la Ciudad de Canaria, Examinador Sinodal de este Obispado &: 8 de noviembre de 1751.—Licencia del ordinario don Valentín Morán: Canaria, 12 de noviembre de 1751.—De el traductor al lector.—Texto.—Nota (erratas).

La Laguna, Bibl. Provincial, 14/278.

Cfr. grabado núm. 1.

se hace pagar su trabajo con exorbitancia, gasta muy malos caracteres, y no se encuentra en estas Islas papel de marquilla..." (Museo Canario, Archivo de la Inquisición, Correspondencia, libro VII, fols. 220r-221v).

1753

2. \* || Vida || de la bienaventurada || Rita de Cassia. || Intitulada por la || devocion, || santa de imposibles. || Su autor || El M. R. P. M. Josep de San Antonio, del || Orden de N. P. S. Agustin, Portugues. || Traducida en castellano || por el R. P. F. Francisco de Torres Guiro-||la, Vissitador que fue de su Provincia, y Prior de los || Conventos del Espíritu Santo de la Ciudad de la || Laguna, y de la Orotava, del || mismo Orden. || Dedicada: || Al Sr. D. Thomas de Nava, || y Grimon, || Marqués de Villanueva del Prado, Pa- || trono General de la Provincia de N. || P. S. Augustin de las Canarias. || (*Línea de adorno.*) || Con licencia: en Sta. Cruz de Thenerife, en la Im-||prenta Real de Guerra, en la calle del Sol.

8.º—99 págs., incluida la portada.

Port. orlada.—V. en bl.—Dedicatoria.—Censura del M. R. P. M. Fr. Francisco de S. Joseph Esteves, Examinador Sinodal.—Licencia de la orden.—Censura del M. R. P., regente jubilado.—Licencia episcopal.—Censura del Santo Oficio y licencia del gobernador.—[Todos estos preliminares son de distintos meses del año 1753.]—Introducción del traductor.—Grabado de Santa Rita.—Texto.

Ibid., 36/270.

Cfr. grabado núm. 2.

3. \* || Novena de nuestra Sera. de || las || Nieves || venerada en la || Isla de la Palma una de las Ca- || narias. || Compuesta por un Religioso Pal-||mero, Año de 1753. || (*Filete.*) || Con licencia, en Sta. Cruz de Thene-||rife, en la Imprenta Real de Guerra, || en la calle del Sol.

8.º—7 hojs. + 13 págs.

Port.—V. en bl.—Censura de don Estanislao de Lugo Benítez Alfaro: Canaria, 2 de septiembre de 1753.—Licencia episcopal: Canaria, 4 de septiembre de 1753.—Censura de fr. Blas de Medina: Santa Cruz, 13 de noviembre de 1753.—Licencia del gobernador: Santa Cruz, 15 de noviembre de 1753.—A los devotos.—Texto.—Pág. en blanco.

Aunque esta obrita salió anónima, se infiere de la censura de don Estanislao de Lugo que su autor se apellidaba Leal y podría atribuirse a fray Luis Tomás Leal, "religioso palmero", según reza la portada. Pudo ser impresa a comienzos de 1754.

Ibid., sin signatura.

4. Breve explicación de géneros y pretéritos según el método con que se enseña en las escuelas de los Colegios de la Compañía de Jesús, 1753. Con licencia en Santa Cruz de Tenerife, en la imprenta Real de Guerra, en la calle del Sol.

Cita esta obra don P[edro] M[ariano] R[amírez] en su libro *La capital de la provincia de Canarias* (Santa Cruz de Tenerife, 1881), páginas 90-92, asegurando que la edición no desdecía del arte tipográfico en aquella época. Nosotros no hemos alcanzado a ver ningún ejemplar.

Villa Rosa, agosto de 1934.

*El Museo Canario* (Las Palmas), núm. 3 (1934), pp. 31-41.

## 2. LOS PRIMEROS TIEMPOS DE LA IMPRENTA EN LAS PALMAS.

Cuantos, ya de propósito, ya incidentalmente, han tratado de los orígenes de la imprenta en Las Palmas de Gran Canaria, señalaron como impresor más antiguo de esta localidad a Francisco de Paula Marina. Y así León y Morales<sup>1</sup> escribe: "En tanto, es decir, al mismo tiempo que la Sociedad de Amigos del País (de La Laguna) estableció la imprenta de Bazzanti, fundó también la de Las Palmas, que estuvo a cargo de don Francisco de Paula Marina, y que lo mismo que la de La Laguna, hizo impresiones de poca importancia y no más correctas ni limpias, porque los tipos se gastaban y no se reponían; de lo que es prueba el *Tratado sobre el cultivo de la Barrilla*, por el historiógrafo de estas Islas don José de Viera y Clavijo."

El examen de algunos papeles conservados en el archivo de la Sociedad Económica de Las Palmas nos ha permitido rectificar estas noticias. No fue Francisco de Paula Marina el prototipógrafo de Las Palmas, sino Juan Díaz Machado, discípulo del impresor lagunero Miguel Angel Bazzanti, y director, a partir de 1821, de la imprenta de la Universidad de San Fernando.

Finalizaba el siglo XVIII cuando la Económica de la capital de Gran Canaria concibió el propósito de instalar un taller tipográfico que fuese complemento de sus tareas culturales. No sería aventurado suponer que el autor de dicho proyecto fuese Viera y Clavijo, quien, desde 1784, residía en Las Palmas, desempeñando el cargo de arcediano de Fuerteventura.

Conocedor el tipógrafo lagunense Juan Díaz Machado de lo que la Económica se proponía, dirigió a ésta un "Memorial" —leído en la junta de 27 de enero de 1794— ofreciéndose a dirigir la oficina tipográfica próxima a crearse. Ponía Díaz Machado como condiciones que la Sociedad adquiriese, destinando a ello unos trescientos pesos, la prensa y los caracteres, y le hiciese entrega de otros cien para trasladarse a Las Palmas con su familia. Comprometiase, en cambio, a imprimir lo que se ofreciese a la Económica en un tercio menos de su justo valor, a entregar un ejemplar, para que se pusiese en su Archivo, de todas las obras que se imprimieren, a contribuir anualmente con veinte pesos corrientes hasta el total reintegro de los cuatrocientos, más o menos, anticipados, a entregar otros quince para fondo de la Sociedad, y a enseñar el arte a los dos jóvenes que previamente se le indicasen<sup>2</sup>.

En 3 de febrero del mismo año acordó la Económica aceptar en principio las condiciones fijadas por Díaz Machado, y destinar cuatrocientos pesos a la adquisición de la prensa y caracteres, así como a facilitar al impresor el cambio de residencia. Con el fin propuesto se sacaban doscientos pesos del fondo de contribución, y se abría, para reunir los doscientos restantes, una suscripción de veinte acciones de diez pesos cada una. Al acuerdo apuntado sigue en el documento que hemos utilizado la lista de los suscriptores, encabezada por Viera y Clavijo<sup>3</sup>. En la misma fecha, y como consecuencia de una segunda solicitud de Díaz Machado, decidió la Sociedad otorgar la oportuna escritura, y que como por estar en tiempo de guerra no sería fácil hacer venir los utensilios necesarios, se hiciese entrega a Machado de los cien pesos convenidos cuando aquéllos llegasen. La escritura o contrato data de 11 de marzo de 1794<sup>4</sup>, y en ella fue estipulado que el futuro taller se llamaría "Imprenta de la Real Sociedad de Gran Canaria", que su director entrega-

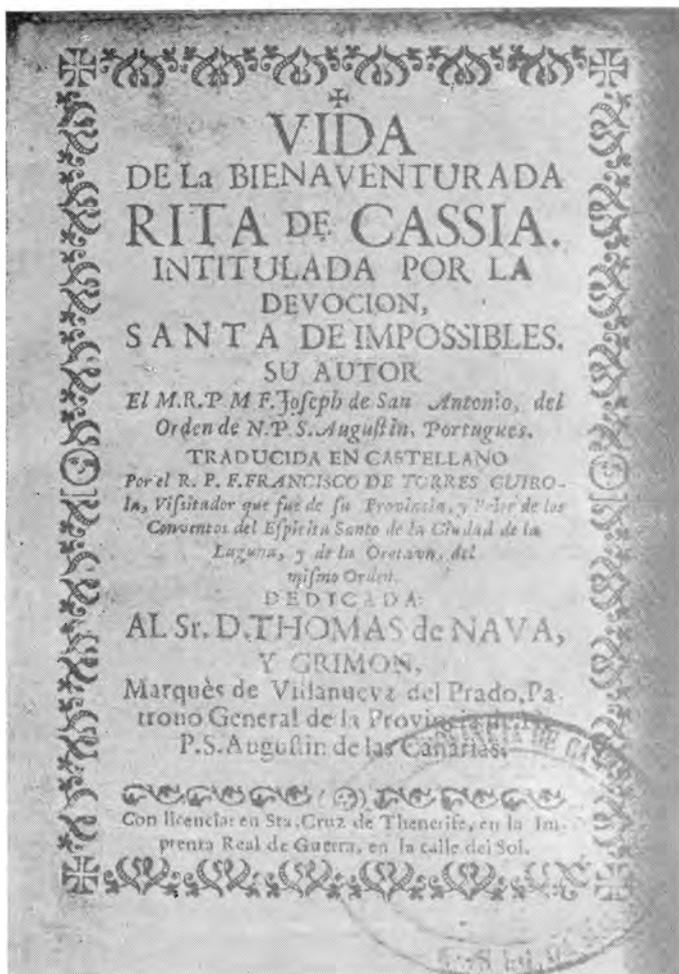
<sup>1</sup> "Breves apuntes sobre la historia del arte tipográfico en Canarias", en *El Amigo del País* (Santa Cruz de Tenerife), I (1866), p. 207.

<sup>2</sup> Archivo de la Sociedad Económica de Las Palmas.

<sup>3</sup> *Ibid.*

<sup>4</sup> Fue otorgada ante el escribano don Francisco Martínez de Escobar (Archivo de Protocolos de Las Palmas).





ría al Archivo de dicha entidad dos ejemplares de cuanto imprimiese, y que satisfaría, en plazos de veinte pesos cada uno, el total importe del material impresorio.

Un mes más tarde, aproximadamente, en 25 de abril de 1794, se encontraba ya en Las Palmas la prensa y martillo que por la cantidad de seiscientos cuarenta reales habían sido comprados en Cádiz.

Transcurrieron, no obstante, cuatro años largos antes de que los caracteres tipográficos, encargados por la Sociedad a Barcelona, llegasen a Canaria. En la factura de su entrega, firmada por el carmelita descalzo fray Pablo de San Simón Stoch en 29 de noviembre de 1798<sup>5</sup>, se especificaban las clases de tipos que constituyeron las cajas de la primitiva imprenta, a saber: fundición de texto, cinco abecedarios de diversos tamaños, viñetas de atanasia y de breviario y regletas de imprimir.

El tipógrafo Díaz Machado continuaba entre tanto en La Laguna, y al tener conocimiento de que el esperado material había llegado a Las Palmas se dirigió al secretario de la Económica don Pedro Rusell y a don Francisco María de Aguilar en consulta de si había o no de efectuar su traslado y el de su familia, y en demanda de un suplemento de cincuenta pesos, por lo menos, sobre los cien en que se habían contratado sus servicios<sup>6</sup>.

La respuesta debió ser afirmativa, pues Díaz Machado se trasladó a Las Palmas en 8 de septiembre de 1800 e instaló su imprenta en las habitaciones bajas de la casa de don Antonio José Pérez, en tanto se buscaba local más adecuado. El mismo impresor, en un *Memorial* de que se dió cuenta a la Económica en 16 de marzo de 1801<sup>7</sup>, exponía que habiéndosele duplicado la familia desde 1794, dada la carestía de las cosas, por ejemplo del papel, que en el año indicado valía a dos pesos la resma y en 1800 a seis y medio o siete, así como por faltarle "surtido de letra un poco más pequeña que llaman "atanasia", hallándose sólo la que llaman "texto", pues ésta, como que es grande, no es acomodada para impresiones de medio pliego, de sólo una carilla, libretillos de cuarto menor", etcétera, se veía privado "de la utilidad de ciertas impresiones que no deben llevar más de una sola carilla, quales son títulos de órdenes, licencias de confesores, conclusiones, etc.". Lamentábase, además, de su pobreza, y solicitaba que se le proporcionase local adecuado para el ejercicio de su arte, así como lo necesario para sufragar los gastos del viaje de su familia, y que, en caso contrario, se le dispensase del contrato concertado en 1794. El curioso *Memorial* en que constan todos estos particulares fue leído en la junta celebrada por la Económica en 16 de marzo de 1801 y aunque por extravío de las actas correspondientes ignoramos qué acuerdo recaería acerca del particular, sospechamos que éste sería el de rescindir el convenio. Autoriza esta hipótesis el hecho de que ya en 1802 estuviese al frente de la imprenta el sucesor de Díaz Machado, o sea Francisco de Paula Marina<sup>8</sup>. En 24 de noviembre de 1803 y en 1 de enero del siguiente año se redactaron los documentos que a continuación reproducimos, porque dan idea de los medios con que Díaz Machado contaba para su trabajo<sup>9</sup>.

1. Lista de lo que se halla existente en la imprenta de la Real Sociedad patriótica de la ciudad de Canaria, según inventario hecho por los abaxo firmados:

Una prensa para imprimir con todos sus menesteres.—349 libras de

<sup>5</sup> Archivo de la Sociedad Económica de Las Palmas.

<sup>6</sup> *Ibid.*

<sup>7</sup> *Ibid.*

<sup>8</sup> En el Archivo de la Económica se conserva una "cuenta", firmada por el doctor Bandini, de lo que Marina adeudaba a la Sociedad en 31 de diciembre de 1814, y en ella se le perdonan "los meses que tuvo la imprenta en 1802".

<sup>9</sup> Ambos documentos se conservan en el Archivo, tantas veces citado, de la Sociedad Económica de Las Palmas.

letras de diferentes tamaños.—7 caxones con sus divisiones.—5 banquillos para dichos.—1 piedra de mármol para batir.—1 martillo para ídem.—1 ídem pequeño.—2 componedores.—1 galera para armar las láminas.—4 tableros.—2 mazos para dar la tinta.—1 pinza.—1 nivel.—1 caxoncito para guarnición.—2 mesas.

Cuyos enseres están en la actualidad en poder del impresor Marina, a quien la Sociedad ha hecho cargo de todo lo perteneciente a la imprenta.—Canaria, 24 de noviembre de 1803.—Doctor don Juan Bandini Gatti.—Francisco de Paula Marina.

(A la vuelta:) Hai además: Una prensa para cortar.—Una cuchilla.

2. Lista de los muebles que don Juan Díaz Machado dexó en mi poder y están mandados detener por orden de la Real Sociedad que me ha comunicado el doctor don Juan Bandini:

Una prensa para cortar papel, vieja y rota.—Otra para hacer estampaciones, del mismo modo.—Más veinte y uno estampón con diferentes imágenes, como son: el primero con Nuestra Señora de Candelaria por un lado, y por el otro, Nuestra Señora de las Maravillas.—2.º De San Juan Evangelista.—3.º De San Nicolás de Tolentino.—4.º De San Roque.—5.º De la Verónica.—6.º De la Virgen del Carmen.—7.º De San Antonio de Padua.—8.º De San Buenaventura.—9.º De Santa Cecilia.—10.º De Santa Teresa.—11.º De San-Tiago.—12.º De Nuestra Señora.—13.º De Santa Margarita.—14.º Santa María Magdalena.—15.º San Bruno.—16.º San Pedro y San Pablo.—17.º Santa Clara.—18.º La Virgen del Carmen, más pequeña.—19.º San Pedro.—20.º Nuestra Señora de Concepción.—21.º Otra redonda y dos mazitos para tinta encarnada.—Canaria, primero de enero de 1804.—Dr. Bandini.—Francisco de Paula Marina.

De la labor realizada por Díaz Machado al frente de la "Imprenta de la Real Sociedad" sólo conocemos dos opúsculos, ambos de 1801 y muy deficientes: las letras aparecen borrosas y desdibujadas; el entintado es sumamente imperfecto, y la impresión presenta, en su aspecto general, una gran rudeza.

He aquí la descripción de los mismos:

1. Nouena || a Maria Ssma. || de Gracia || que se venera en el Convento a-||gustino de la Ciudad de las Palmas. || Reimpresa || A soliscitud del Rdo. P. F. José || Marrero Difinidor actual || de dha. Orden, || quien la dedica || A la Sra. Dña. Juana de Llarena, || Calderón, y Mesa Camarera de || dha. Sta. Imagen || y heredera presuntiva del Sr. Mar-||ques de Acialcazar y || Torre-hermosa. || (*Línea horizontal.*) || Con lizencia en Canaria: por Juan || Díaz Machado Impresor de la Rl. || Sociedad Año de 1801.

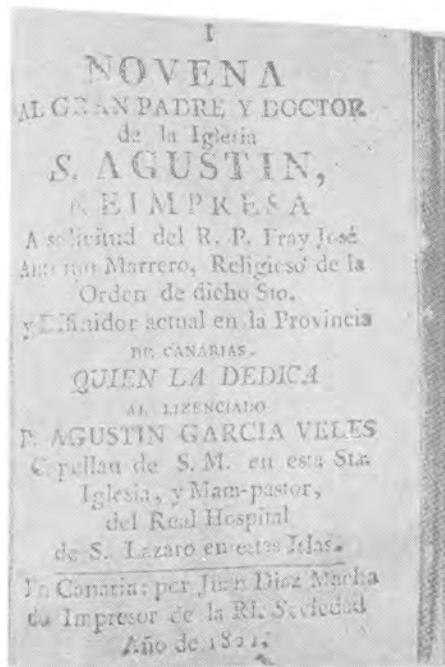
16.º mlla.—8 págs., núms. desde la 3 v.  
Port.—V. en bl.—Dedicatoria.—Texto.

Ejemplar del autor.

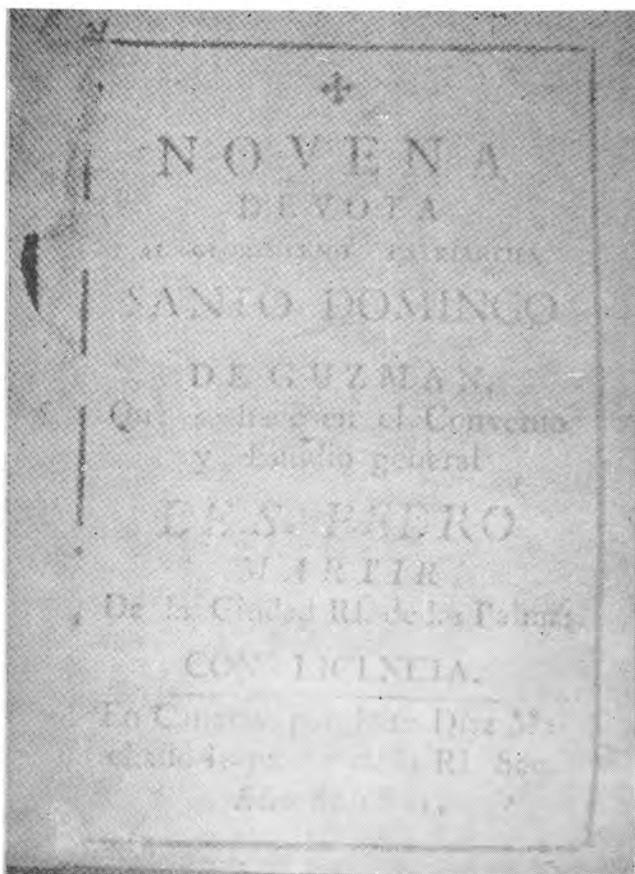
2. Novena || al gran padre y doctor || de la Iglesia || S. Agustín, || reimpresa || A soliscitud del R. P. Fray José || Antonio Marrero, Religioso de la || Orden de dicho Sto. || y Difinidor actual en la Provincia || de Canarias. || Quien la dedica || al lizenciado || D. Agustin García Veles || Capellan de S. M. en



Núm. 1



Núm. 2



esta Sta. || Iglesia, y Mam-pastor, || del Real Hospital || de S. Lazaro en estas Islas. || (*Línea horizontal.*) || En Canarias: por Juan Díaz Macha-||do Impresor de la Rl. Sociedad || Año de 1801.

16.º mlla.—30 págs. + 1 en bl.

Port.—V. en bl.—Dedicatoria.—“Advertencia”.—Pág. en bl.—Texto. Pág. en bl.

La Laguna, Bibl. Prov., 14/287.

*El Museo Canario* (Las Palmas), núm. 4 (1934), pp. 49-55.

### 3. OTRO IMPRESO DE JUAN DÍAZ MACHADO.

En el número 4 (pp. 49-55) de esta *Revista* consignamos algunas noticias biográficas del primer impresor de Las Palmas, Juan Díaz Machado, y describimos los dos folletos únicos, que entonces conocíamos, salidos de las prensas de la Sociedad Económica de Amigos del País en 1801.

Durante el mes de agosto último, y en una visita inolvidable a la biblioteca que fue de don Juan del Castillo y posee hoy en Las Palmas su sobrino don Fernando, del mismo apellido, tuvimos la suerte de hallar el ejemplar desconocido, impreso también en 1801, cuya descripción es como sigue (vid. el grabado):

✱ || Novena ||devota || al Glorissísimo (*sic*) Patriarca || Santo Domingo || de Guzman, || Que se hace en el Convento || y Estudio general, || de S. Pedro || Martir || De la Ciudad Rl. de las Palmas. || Con licencia. || (*Filete.*) || En Canaria: por Juan Díaz Ma-||chado Impresor de la Rl. Soc. || Año de 1801.

8.º—22 págs. + 1 embl.

Port.—V. en bl.—Modo de esta novena.—Texto.

*El Museo Canario* (Las Palmas), núm. 7 (1935), pp. 52-53.

**Impresos canarios descritos por don Agustín Millares e incluidos por Vizcaya en su “Tipografía Canaria”.**

✱ || D. Francisco Delgado, y || Venegas por la gracia de Dios, y || de la Santa Sede Apostolica obispo de Canaria, del Consejo de S. M. &c. || Hacemos saber a todos, y a cada uno de los reverendos parrochos, y sus Thenientes de este nuestro obispado, que por una Real Cedula de 9. de || Abril proximo Nos previene S. M... || (*Al fin:*) Dado en [la Laguna a cinco de

ILL.<sup>mo</sup> AC R.<sup>mo</sup> DOMINO

VIRO ORNATISSIMO

PRECLARO SANGUINE NATO

amore veræ scientiæ sanæque Doctrinæ insigni,  
virtutibus denique omnibus tum politicis  
tum moralibus potissimum Decerato.

DC. D. BERNARDO MARTINEZ

DIGNISSIMO EPISCOPO

CANARIÆ DIOECESIS

*Has Theologicas atque Dogmaticas Theses*

*Dominus Emmanuel Romero*

**D. O. C.**

*ac humili affectu devovet.*

*Quas in hoc Seminario Conciliari Canariensi publice  
propugnandas suscepit sub auspicijs P. L. Praesentati ac  
Regentis Convénus Iudicij Generalis Sancti Petri  
Martyris, Fr. Josephi de Castro nec non in praedicto  
Seminario Cathedrae Ethicologiae Publici Professoris die  
27 Mayi ann. MDCCCLXX.*

*Mans horw H.*

Junio año de mil setecientos sesenta y siete.] || Francisco Obispo mi Señor. || [Nicolás Briñes || Secret.º].

Una hoja impresa sólo por un lado. Las palabras incluidas entre [] aparecen manuscritas en el original.

Moya, Archivo Parroquial, "Cartas e instrucciones pastorales".

A. MILLARES CARLO: *Historia de la imprenta en las islas Canarias*, inéd.

VIZCAYA, núm. 32.

\* \* \*

\* || D. Francisco Delgado, y || Venegas por la gracia de Dios, y || de la Santa Sede Apostolica Obispo de Canaria || del Consejo de S. M. &c. || A todos los eclesiasticos obligados a rezar el oficio divino, || y á los Fieles de nuestro Obispado respectivamente: salud en Nro. Sr. Jesu-Christo. || Hemos recibido una Real Cedula del Rey Nro. Señor fecha á 24 de Mayo de || este presente año... || (*Al fin:*) Dado en [la Villa de Adexe a veinte, y quatro de Septiembre año de mil setecientos sesenta y siete]. || Francisco Obispo de Canaria. || Por mandado de S. Illma. el Obispo mi Señor. || Nicolas Briñes || Secret.º

Una hoja impresa sólo por un lado. Las palabras incluidas entre [] aparecen manuscritas en el original.

*Ibid.*, núm. 33.

\* \* \*

Intendencia de Canarias || D. Santiago Vicente de Lés y Aguirre, benemérito a la pa-||tria, condecorado por el Rey N. S. con varias cruces de || distincion, intendente por S. M. de las Islas Canarias, sub || delegado principal de todas rentas en ellas, ministro || principal de Real Hacienda &c. &c.

Fol.—Una hoja impresa sólo por un lado.—Texto a continuación del título transcrito y referente al cobro de contribuciones.—Al fin: Santa Cruz de Tenerife, 13 de noviembre de 1823.—Santiago V.º de Lés.—V. B.—Uriarte.

Las Palmas, Bibl. Capitular.  
*Ibid.*, núm. 43.

\* \* \*

Sentimientos de gratitud con que se despidió de los habitantes de la Isla de la || Gran Canaria en 31 de Octubre de 1827, para la plaza de Santa Cruz de Tenerife || el Exmo. Sr. D. Francisco Tomas Morales...

I. Voy a partir, me llama mi destino  
D. Su nombre y sus virtudes repitiendo.

En celebridad del deseado regreso del Exmo. Sr. D. Francisco Tomás Morales, dignísimo Comandante General de esta Provincia y en demostración de || la gratitud al paternal afecto que ha demostrado en la

elegante y famosa despedida que en un romance heroico endecasílabo, hizo a sus amados || compatriotas los habitantes de la Gran Canaria los de la M. N. L. e invicta Villa de Santa Cruz de Santiago de Tenerife publican las siguientes || Octavas.

I. ¡Que efusion de placer ha disipado  
D. Es. el tenerle el Rey siempre en memoria.

Ambas composiciones están impresas por un lado de una hoja en folio mayor. Al pie de la misma se lee: "Se hallará en la Imprenta de José Rioja, calle de Santo Domingo N.º 17."

La primera de estas poesías fue obra del presbítero canario don Mariano Romero y Magdaleno.

*Ibid.*, núm. 48.

\* \* \*

D. D. Dominico Rancel virtude disciplina et honestate ||  
praedito, S. Hermenegildi ordinem professo equiti, rega- ||  
lis corporis Machinatorum Sub-Chiliarco, Patriae gene- ||  
merito, militaribus non paucis numismatibus decorato in ||  
praeclaris belli accionibus acquisitis et in hac Canariensi ||  
Provincia praedicti corporis Praefecto. || Has Theses Philosophicas ||  
D. Raphael Rancel || D. O. C. || Ac humili affectu devovet. ||  
(*Al fin.*) Quas in hoc Seminario Conciliari Canariensi publice  
solvendas suscipit D. Raphael Rancel alumnus ejustem Semi-  
narij auspicijs D. D. Francisci Perez et Alvarado Phil. Cath.  
pub. Mod. die (*blanco*) Majii anno Domini 1830. Mane.—Ex  
typis hujus sedis militaris Sanctae Crucis in insula Théné- ||  
riffensi, Apud Josephum Rioja, viâ Sancti Dominici numero 17.

4.º—2 hs. s. n., incl. la port.  
Port.—V. en b.—Texto.—Nota final.—Colofón.

MC, folletos.

En el Archivo de la Audiencia de Las Palmas se conserva incompleto (pues le falta el original y el impreso) el expediente por el cual don Rafael Rancel, colegial seminarista, natural de Lanzarote, solicitó y obtuvo la necesaria licencia en 5 de mayo de 1830 para imprimir el anterior opúsculo "en una de las imprentas de la Isla de Tenerife".

*Ibid.*, núm. 61.

\* \* \*

Ill<sup>mo</sup>. ac r<sup>mo</sup>. domino || viro ornatissimo || praeclaro sanguine  
nato || aurore verae scientiae sanaeque Doctrinae insigni, || vir-  
tutibus denique omnibus tum politicis || tum moralibus po-  
tissimum Decorato. || Dc. D. Bernardo Martinez || Dignissimo  
Episopo Canariae Dioecesis || Has Theses || Dominus Emma-  
nuel Romero || D. O. C. || ac humili affectu devovet. || Quas  
in hoc Seminario Consiliari Canariensi publice || propugnandas  
suscipit sub auspicijs R. P. Praesentati ac || Regentis Conven-  
tus Studiique generalis Sancti Petri || Martyris, Fr. Josephi  
de Castro nec non in praedicto || Seminario Cathedrae Theolo-  
giae Publici Professoris die || 27 Maji ann. MDCCCXXX. ||

**D. D. Dominico Rancel** virtute disciplina et honestate  
prædito, **S. Hermenegildi** ordinem professo equiti, rega-  
lis corporis **Machinatorum Sub-Chiliarcho**, Patriæ bene-  
merito, militaribus non paucis numismatibus decorato in  
præclaris belli actionibus acquisitis et in hac **Canariensi**  
**Provincia prædicti corporis Præfecto.**

**HAS THESES PHILOSOPHICAS**

**D. RAPHAEL RANCEL**

**D. O. C.**

*Ac humili affectu devovet.*

Mane hora X. (*Al fin:*) Ex typis hujus sedis militaris || Sanctae Crucis in insula Thénériffensi, || Apud Josephum Rioja, viâ Sancti Dominici numerus 17.

4.º—2 hs. s. n., incl. la port.  
Port.—V. en b.—Texto.—Colofón.

MC, folletos.  
*Ibid.*, núm. 62.

NOTA.—En el Archivo de la Audiencia de Las Palmas se conserva un expediente promovido por don Carlos Guigou, vecino de Santa Cruz de Tenerife, para imprimir unas “cartas familiares sobre la música y los músicos que se publicarán por números en el discurso de uno o dos meses, según lo requiera la extensión de la materia que se trate, y por suscripción de cinco reales vellón cada uno, cuyo número ocupará un pliego o más de papel de impresión”, precedido de informe desfavorable del fiscal (29 de diciembre de 1830) por no haber presentado el solicitante la licencia regia o del Consejo, según lo prevenían las disposiciones vigentes.

*Ibid.*, fol. 64.

\* \* \*

Proposición, || sobre la que disertará públicamente en la Universidad Literaria || de S. Fernando de esta provincia, || el día 5 del presente mes de Agosto || a las 10 de la mañana, || D. José Trujillo y Padilla, || Bachiller en Filosofía y Leyes, || aspirante el grado de Licenciado en esta Facultad. || Así por derecho divino, como por derecho eclesiástico, || pertenece a los Obispos primero y principalmente || el cuidado y gobierno de toda la diócesis. || (*Bigote*) || Año de 1838. || Imprenta de El Atlante.

*Ibid.*, núm. 99.

\* \* \*

Proposición, || sobre la que disertará públicamente en la Universidad literaria || de S. Fernando de esta Provincia, || el día 12 del presente mes de Agosto || a las 10 de la mañana, || D. Juan Díaz Nuñez || Bachiller en Leyes, || aspirante al grado de Licenciado en esta Facultad. || No siempre ha sido permitido apelar al Romano || Pontífice; sin embargo de muchos siglos a esta || parte pueden llevarse a él las apelaciones. || (*Bigote*) || Año de 1838. || Imprenta de El Atlante.

*Ibid.*, núm. 100.

\* \* \*

Avertencia (*sic*). (*Al fin:*) Santa Cruz de Tenerife 30 de Abril de 1841. Imprenta de Rioja.

8.º m.—Una h. impresa sólo por un lado.

Al encabezamiento sigue el texto en el cual se anuncia la publicación de un cuadernito “con una descripción de todos los obsequios que con objeto de atraerlas se han hecho en la Ciudad de Canaria a las Primeras Autoridades de Provincia que allí han llegado, desde el Señor Duque del Parque, y muy particularmente los que se hicieron al Señor general D. Francisco Tomás Morales...”

*Ibid.*, núm. 147.

\* \* \*

Habitantes || de las Islas Canarias.

Fol.—Una h. imp. por un solo lado.

Encab.—Sigue el texto firmado por D. José Martínez y Martí en Santa Cruz de Tenerife a 15 de septiembre de 1843, en el cual su autor explica las normas que se proponía seguir en el desempeño interino del mando político de la provincia.

*Ibid.*, núm. 176.

\* \* \*

[Escrito sin título en el cual D. Rafael Lorenzo y García se defiende de los ataques personales que, por haber defendido la candidatura de D. Patricio de la Escosura, se le dirijieron en un papel suscrito por D. Cristóbal del Castillo, D. Rafael Massieu, D. Marcial Melián, D. Nicolás Massieu y D. Juan M.<sup>a</sup> de León. Lo firma su autor en Las Palmas a 27 de noviembre de 1858.] *Al fin*: Santa Cruz de Tenerife.—Imp. Isleña de D. Juan N. Romero.

Fol.—Una h. imp. por ambas caras.

*Ibid.*, núm. 333.

\* \* \*

Manual || del || cultivo del tabaco. || No hay labradores pobres en el país donde || está permitido el cultivo del tabaco, sobre todo, cuando sigue un mé-||todo bueno. || (*Gruet.*). || 1859 || Imprenta Madrileña de Salvador Vidal. || Santa Cruz de Tenerife.

Las Palmas. Arch. Capitular.

\* \* \*

Informe por don Juan Juárez de la Guardia en autos con el Marqués de la Fuente de Las Palmas y don Juan A. de la Guarda sobre el mayorazgo fundado por don Ambrosio Soler de Arquijo; por don Francisco María de León.—Santa Cruz de Tenerife, 1859.

*Ibid.*, núm. 343.

\* \* \*

Alegación en derecho. || (*Bigote*) || Á favor del que ostenta || Doña María Manuela de Barreda y || Vélez, Doña Amelia, don José || y don Luis de Barreda. || Como representantes de D. Manuel Antonio Vélez Cachupín. || A los bienes que constituyeron el Vínculo || fundado por D. Juan y D. Felipe Vélez. || Contra el que suponen tener D. Pascual Mo-||lles, Marques viudo de San Andres, || y D. José María Fierro, || que son respectivamente de D<sup>a</sup> Juana del Hoyo, marquesa || de San

Andrés y D<sup>a</sup> Josefa Fierro.—Santa Cruz de Tenerife.—Imprenta Madrileña || de D. Salvador Vidal, 1862.

8.º—67 pp.  
Port.—V. en bl.—Texto.

Santa Cruz de la Palma, Bibl. Cervantes.  
*Ibid.*, núm. 373.

\* \* \*

Esclamaciones á las Imágenes de Dios que han contenido el azote que estaba || devorando á los habitantes de la Ciudad y Puerto de Santa Cruz de Tenerife || el año de 1863. (*Al pie:*) Santa Cruz de Tenerife.—Imp. de M. Miranda.

Fol.—Una h. imp. por un solo lado.  
Título transcrito.—Texto a continuación, en verso y a dos columnas.  
*Ibid.*, núm. 382.

\* \* \*

Reglamento || del || Colegio de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> del Carmen. || Comprende. || 1º La primera enseñanza elemental y superior. || 2º Varias clases de adorno. || Director || Don Antonio Saez y Ordoñez, || Profesor normal, superior y elemental procedente de la Es-||cuela central del Reino, discípulo de la clase general y || de la especial de Agricultura, Teórico-práctica, del || Jardín Botánico, del Museo de ciencias naturales, || del de Delineación del Conservatorio de artes, y socio || de la Económica Matritense de Amigos del País etc. etc. || Santa Cruz de Tenerife. || Imprenta de la Viuda de D. V. Bonnet. || 1864.

8.º m.—7 pp.

*Ibid.*, núm. 389.

\* \* \*

Compendio || de || gramática castellana, || con arreglo á los mejores autores, || compuesto || por D. A. M<sup>a</sup> Manrique y Saavedra, || profesor de instrucción primaria, por S. M. || Santa Cruz de Tenerife. || Imprenta, librería y encuadernación de José Benítez, || calle de S. Francisco núm. 8. || 1866.

8.º m.—124 pp. + 1 h.  
Port.—A la v.: Es propiedad.—Dedicatoria al presbítero D. Telesforo Saavedra: Fuerteventura, noviembre de 1866.—Texto.—Fe de erratas.—Advertencia.—P. en b.

*Ibid.*, núm. 416.

\* \* \*

Compendio de aritmética || para uso || de las escuelas primarias || de || uno y otro sexo. || Por D. Juan de la Puerta

Canseco. || 1ª Parte.—5ª edición || Santa Cruz de Tenerife. || Imprenta y librería de J. Benitez y Compª || S. Francisco núm. 8. || 1868.

8.º—66 págs.

Port.—A la v.: “Es propiedad del Autor.”—Advertencia.—P. en bl.—Texto.

*Ibid.*, núm. 443.

\* \* \*

Compendio || de los deberes del hombre || que contiene || todo lo que es necesario saber y hacer || para agradar á Dios || y alcanzar su salvacion. || Por || D. Mariano Codina, Pbro. || Con licencia de la autoridad eclesiástica. || Santa Cruz de Tenerife. || Imprenta y librería de J. Benitez y Cª. || 1871.

8.º—198 págs.

Port.—V. en bl.—Lámina que representa la Crucifixión.—V. en b.—Texto.

*Ibid.*, núm. 482.

\* \* \*

Reglamento || para || el modo de funcionar la Diputación provincial || de Canarias, aprobado definitivamente || en sesión de 5 de febrero || de 1872. || Santa Cruz de Tenerife. || Imprenta Isleña y encuadernación de libros || de Francisco C. Hernandez. || Castillo n. 51. || 1872.

16.º m.—17 págs.

Port.—V. en b.—Texto.

*Ibid.*, núm. 500.

\* \* \*

The Vale of || Laguna || the Elysium of the guanches... Santa Cruz, Tenerife || Vincent Bonnet, printer || 49, Castillo Street, 49. || 1890.

8.º—80 págs. + 1 h.

*Ibid.*, núm. 723.

\* \* \*

Nos los Inquisidores, || contra la heretica pravedad, y || Apostasia, en esta Ciudad, y Obispa- || do de Canarias, por autoridad Apos-||tolica, &c.

Fol.—11 págs. + 1 en b.

Sig. A, de 6 hs. Con reclamos. La filigrana del papel es una flor de lis coronada y las letras conjuntas GB-MF.

Al encabezamiento, en tipos de tres clases, con la inicial florida, sigue el texto que comienza:

“A todos los vezinos, y moradores, estantes, y residentes en || esta Ciudad de Canaria, y en toda las Ciudades, Villas y Lu-||gares de este nuestro distrito...”

Y acaba:

“Y para que lo susodicho || venga á noticia de todos, y de ello ninguno pueda pretender || ignorancia, se manda publicar oy.” (El resto, en blanco.)

*Ibid.*, núm. 843.

\* \* \*

[Novena del Ssmo. Corazón de Jesús y María, sacado de las prácticas del libro intitulado *Tesoro escondido* en el corazón de Jesús. Reimpresa en Santa Cruz de Tenerife.]

[Novena del señor San Miguel y los Angeles para pedir las mercedes que deseamos alcanzar del Señor. Impresa en Sevilla por Francisco Lebdoel y reimpresa en Tenerife.]

Estas dos últimas obritas, impresas sin fecha de año en Santa Cruz de Tenerife, pero antes de 1782, lo fueron evidentemente en la imprenta de Guerra y Marina. Sobre las mismas da a conocer Millares Carlo (*Hist. de la imprenta en las islas Canarias*, inéd.) los siguientes documentos:

1. Los inquisidores de la Suprema mandan recoger el librito de la *Novena de los Ssmos. Corazones de Jesús y María* por contener proposiciones equívocas, oscuras, etc. Madrid, 25 de febrero de 1782.

MC, Inquisición, XXVII-10, fol. 63.

2. Igual medida respecto a la *Novena del Arcángel S. Miguel y Angeles*. Id., id.

*Ibid.*, fol. 64.

3. *Edicto de los inquisidores Galarza y Alarilla*.—Nos los Inquisidores, etc. A todas y cualesquier personas de qualquier estado, grado, condición... estantes y havitantes en las ciudades, villas y lugares de este nuestro Distrito... salud en nuestro Señor Jesucristo... Saved que a nuestra noticia ha llegado haberse publicado y esparcido con mucho perjuizio de las almas en estas Islas... dos libros impresos, intitutados, el uno: *Novena del Ssmo. Corazón de Jesús y María*, sacado de las sólidas prácticas del libro intitulado *Tesoro escondido en el corazón de Jesús* y reimpreso en Santa Cruz de Tenerife sin fecha de día ni año, que contiene proposiciones equívocas, oscuras y que pueden induzir con facilidad a error a las gentes sencillas..., y el otro, *Novena del señor San Miguel y los Angeles para pedir las mercedes que deseamos alcanzar del Señor*, impreso en Sevilla por Francisco Lebdoel y reimpreso en Tenerife sin fecha de día ni año, que contiene proposiciones que pueden inducir a error... y da al Arcángel San Miguel un culto que sólo es debido a Dios... Las Palmas, 20 de octubre de 1785.

*Ibid.*, entre los folios 237 y 238.  
*Ibid.*, núms. 844-845.

\* \* \*

Fakland. || Por || H. Litton-Bulwer. || Traducido del original inglés || por || Don José Plácido Sanson. || R. Vous compter sur peu D'imitateurs. || N. Vel duo, vel nemo. || (Prólogo

de la nueva Heloisa.) || Imprenta y librería de la Viuda é hijos || de D. Vicente Bonnet.

16.º m.—47 págs.

*Ibid.*, núm. 858.

\* \* \*

Blanca de Beaulieu, || por || Alejandro Dumas. || Santa Cruz de Tenerife. || Imprenta y librería de la Viuda e hijos de || D. Vicente Bonnet.

16.º m.—75 págs.

*Ibid.*, núm. 859.

\* \* \*

Las aventuras || de Si Bauri, || leyenda de Milah. || Y el rostro sangriento. || Leyenda orleanesa. || Santa Cruz de Tenerife. || Imprenta y librería de la Viuda é hijos de || D. Vicente Bonnet.

16.º m.—46 págs.

*Ibid.*, núm. 860.

\* \* \*

Theses || theologico-dogmaticae || publice in Canariensi Seminario defendendae || a D. Marcelo Corbalan || auxilium ei praebente || R. admodum Fr. Dominico Gordillo || Ordinis S. Francisci Lect. Jubilato, || Priharioque Sacrae Theologiae Praeceptore || die 23 Julii anni Domini 1790 || Vespere hora solita. || Nacto permissu. || Lacunae Nivariensis: Apud Michaellem Angelum Bazzanti, Regalis Societatis Typographum.

4.º

La Laguna, Bibl. de don Fernando Curbelo.  
*Ibid.*, núm. 908.

\* \* \*

Venerabili dilectissimoque suo patri || D. D. Cipriano Aviles et Capirou, || tanquam saue pietatis pigruosculum, has Theses Phylosoficas, || D. Petrus Aviles et Matos || D. O. C. (*Al fin:*) Quas propugnandas aggreditur praedictur (*sic*) D. Petrus Aviles et Matos, || sub D. D. Mathiae Padron et Fernandez auspiciis, hoc in Seminario || Conciliari Dioesesis Canariensis Phyl. Cat. Pub. Prof. Die (*blanco*) Junii ann. Dom. MDCCCXXX. || Vespere.

Fol.—Una h. con la v. en b.

Encabezamiento transcrito.—Texto.—Nota final.

En el Archivo de la Audiencia de Las Palmas se conserva el expediente por el cual don Pedro Avilés y Matos, natural de la misma ciudad y cursante de Física en su Seminario Conciliar, solicitó y obtuvo en 6 de mayo de 1830, previo informe favorable del fiscal, la autori-

zación necesaria para publicar las anteriores proposiciones, pues, según declara en la instancia dirigida al regente de la Audiencia, en funciones de juez de imprenta, había "concebida la idea de darlas a la imprenta de la ciudad de la Laguna". En el expediente en cuestión se conservan el original de las conclusiones y el impreso que dejamos descrito.

*Ibid.*, núm. 1008.

\* \* \*

Actos de fe, || esperanza, y caridad. || (*Adorno*) || Con licencia. || (*Bigote*.) || En la Ciudad de la Laguna, por || Don Juan Diaz Machado. || Año de 1832.

Las Palmas, Archivo de la Audiencia.

32.º m.—11 págs. + 1 en b.

Se conserva ejemplar en el expediente que en solicitud de licencia incoó fray Francisco de Sosa, definidor y guardián del convento franciscano de Las Palmas, en 23 de septiembre de 1831.

*Ibid.*, núm. 1010.

\* \* \*

Proposicion, || sobre la que disertará publicamente en esta Universidad Literaria || el día 9 del presente mes de Julio || á las 10 de la mañana, || el bachiller en Leyes || D. Domingo Morales, || Canonigo de esta Sta Iglesia, || aspirante al grado de Licenciado en dicha Facultad. || Si el Patrono lego, despues de haber presentado al || Obispo un clérigo idóneo, le presentase otro tam-||bién idóneo, no se entiende por esto revo-||cada la primera presentación; y es libre || el Obispo en ordenar al que quisiere || (*Bigote*) || Laguna de Tenerife: Año de 1837. || En la Imprenta de la Universidad de San Fernando por las Hijas de D. Juan Diaz Machado.

*Ibid.*, núm. 1017.

\* \* \*

C. Th. M. P. D. || Juxta N. Doct. subt. Ioann. Duns || Scoti mentem. (*Al fin:*) Ojectionibus satisfaciet P. Fr. Rafael Cabrera sub aux. R. || P. Fr. Michaelis Hieronymi de Medina Vesp. Cathedrae Mode-||ratoris; hoc in almo Seraphici P. N. Sti. Franciscij Cana-||riensi Conventu die XIV Julij anni Dñi. M.DCCCIII. || Hora solita. || Superioris permissu. || (*Triple filete*.) || Canariae: Ex Typis Regalis Societatis, || á Francisco de Paula Marina.

Fol.—Una h. orlada, impresa por un lado.

Las Palmas, Archivo de la Audiencia.

Consérvese en el expediente de impresión, con informe favorable del fiscal Zuaznávar, fechado en 23 de junio de 1803.

*Ibid.*, núm. 1111.

\* \* \*

En las felices nupcias || de los señores || Doña Juana de Torrehermosa, || y D. Tomas de Villanueva del Prado. || Octavas.

Fol.—Una h. con doble orla.

Son dos octavas, la primera de las cuales empieza:

Los Astros, para entrar en conjunciones

y la segunda:

O Himené y Amor ¿á dónde os lleva

La fecha de 1803 es la que lleva el expediente de impresión conservado en el archivo de la Audiencia de Las Palmas.

*Ibid.*, núm. 1112.

\* \* \*

Al Señor || D. Luis de la Encina y Perla, || Arcediano titular de la Catedral de || Canaria, obispo electo de Arequipa. || Soneto.

4.º Una hoja impresa por un solo lado.

I. Tu talento tan rico y tan fecundo  
D. Y la Encina qual palma es exaltada.

M. V. C.

La autora fue doña María Viera y Clavijo. En el archivo de la Audiencia de Las Palmas se conserva el expediente de impresión incoado por Marina. En él figura el siguiente informe autógrafo de don José de Viera y Clavijo: "He visto el Soneto que de orden de V. S. se me ha sometido en calidad de censor; y me parece no haber inconveniente para que se conceda la licencia de imprimirlo que el suplicante solicita. Ciudad de Canaria, 19 de Octubre de 1804. D. Jph. de Viera y Clavijo."

*Ibid.*, núm. 1116.

\* \* \*

Soneto. [En honor al obispo Encina.]

4.º—Una hoja impresa sólo por un lado.

A la palabra "Soneto" sigue el texto que empieza:

Al reyno del Perú te envía el Cielo

y va firmado con las iniciales D. A.

En el archivo de la Audiencia de Las Palmas figura el expediente de impresión promovido por Francisco de Paula Marina, con el informe dado por Fr. Francisco Montesdeoca: "... en este convento de S. Francisco de Canaria, a 28 de octubre de 1804", y la licencia, fechada en 31 de diciembre del mismo año. La impresión es, pues, de 1805. En el citado expediente figuran el original y el impreso.

*Ibid.*, núm. 1119.

\* \* \*

D. D. D. Stephano || Fernandez Salazar || in consiliari Seminario || antiquo et sapienti moralis || theologiae professori || almae hujus cathedralis canariensis ecclesiae || meritissimo

portionario &c. || Has de homine et plantis || theses || exiguum veluti suae gratitudinis munusculum || D. Franciscus de la Guardia || et Fernandez || ejusdem seminarij alumnus || V. D. O. (Al fin:) Quibus propugnandis aderit praedictus || D. Franciscus de la Guardia & Fernandez sub auxilio D. D. Graciliani Afonso Philosophiae Cathedrae Pub. Prof. in hoc Seminario || Conciliari; die (*blanco*) Julij anni Domini MDCCCV. || V. H. S. || (*dorno*) Superioris permissu. || Canariae: Ex Typis Regalis Societatis. || á Francisco de Paula Marina.

4.º—VI págs., incluida la port.  
Port.—V. en b.—Texto.

Las Palmas, Archivo de la Audiencia.

Consérvase en el expediente de impresión, en el que figura el siguiente informe autógrafo de Viera y Clavijo: “Habiendo reconocido el Papel adjunto de las ocho Conclusiones Físico-Chímicas, que de orden del señor regente de esta real audiencia se ha remitido a mi censura, me parece que son mui dignas de la licencia que para su impresión se solicita; mayormente si a la voz detestabili en la conclusión 4.ª se quisiere subrogar la palabra communi u otra que no sorprenda tanto a la preocupación heredada. Salvo en todo &. Ciudad de Canaria, 11 de julio de 1805. D. Jph. Viera y Clavijo.”

*Ibid.*, núm. 1120.

\* \* \*

Novena || de el || gloriosísimo || arzobispo de Mira || Señor || S. Nicolas || de Bari, || el milagroso. || (*Doble filete.*) || Canarias: En la Imprenta || de la Real Sociedad. || Año de 1806.

32.º—30 págs.  
Port.—V. en b.—Texto.

Las Palmas, Biblioteca Capitular.

En el expediente de impresión (Arch. de la Audiencia) figura la solicitud de Francisco de Paula Marina pidiendo licencia para reimprimir la Novena de S. Nicolás de Bari que le había entregado el presbítero don Juan Perdomo, “con la advertencia de quitarle todo lo rayado y poner en su lugar la traducción de la Antífona y Oración del dicho Santo que va manuscrito”. El fiscal dio su conformidad el 26 de noviembre de 1806, de acuerdo con el informe emitido días antes por el censor Fr. Enrique Hernández

*Ibid.*, núm. 1124.

\* \* \*

Perillustri domino || ingenio, litteris, meritis, et honoribus || insignito || Doct. D. Francisco || de Quevedo Bueno || Regis á consiliis || hujusque regalis canariensis Senatus || judici integerrimo || exiguum veluti suae gratitudinis pignus || has de locis theologicis || Theses || dominus Lucas Augustinus || Rodriguez et Ramirez || Offert Dedicat et Consecrat. || (*Doble filete*) || Canariae: Ex Typis Regalis Societatis. || A Francisco de Paula Marina.

4.º—3 hs. s. n.

Port.—V. en bl.—Texto.—Nota final: Quas in hoc Consiliari Semin. Cana-riensi publicé propugnandas suscipit praedic-tus D. Lucas Augustinus Rodriguez & Ra-mirez sub auspiciis D. D. Joannis de Frias || Primariae Cathedrae publici professoris. || Die (blanco) Julii anni Domini M.DCCCVII. Vespere.

Las Palmas, Archivo de la Audiencia.

Se conserva en el expediente de impresión, donde figura igualmente el informe del fiscal Osés (4 de julio de 1807) oponiendo algunos reparos. Contestó a ellos don Juan de Frias, como catedrático defensor de las conclusiones. Pasó entonces el expediente a informe de Fr. Antonio Raymond, quien lo emitió favorable.

*Ibid.*, núm. 1130.

\* \* \*

El Cabildo general permanente || de esta Isla de Gran Canaria.

Fol.—Una hoja impresa sólo por un lado.

Debajo del título transcrito sigue el texto. En él se dice “y para si para tan inesperado e inaudito caso, es decir, que la fuerza armada de Tenerife atacase a Gran Canaria por haberse ésta negado a obedecer a la Junta de La Laguna llegare a verificarse, que no se espera, se exorta, encarece y suplica a todos los verdaderos hijos de la Patria, que... acudan a esta Ciudad con las armas que cada uno tenga”.

Las Palmas, Archivo de la Audiencia.

En el expediente de impresión figura la licencia concedida en 12 de septiembre de 1808 y el original que lleva al pie, tachado, lo siguiente: “Impreso a costa del pro. don Antonio Naranjo, capp.<sup>2</sup> de S. M. en la Sta. Igl.<sup>3</sup> Catedl. y vocal del mismo Cav.<sup>3</sup> g.<sup>1</sup> de Gran Canaria.”

*Ibid.*, núm. 1136.

\* \* \*

Proclama a los habitantes de la Provincia de las Islas Canarias.

Consérvase el original, en 7 hs. en 4.º, entre los expedientes del antiguo juzgado de imprenta en el archivo de la Audiencia de Las Palmas.

Comienza: “¿Las máximas detestables del pérfido seductor del Continente han inficionado acaso los corazones leales, para arrancar de ellos la sinceridad, el candor y la honradez, que han caracterizado a esta nuestra Provincia entre todas las ilustres de la más opulenta, la más gloriosa y la mayor de las monarquías?” Consta en el expediente el siguiente informe de Viera y Clavijo, autógrafo: “M. I. S. A consecuencia de la comisión que antecede, he leído el manuscrito intitulado *Proclama a los habitantes de las Islas Canarias*, y manifestando a V. S. mi parecer con la lisura que V. S. desea y que exige una materia delicada, deberá decir, aunque con el disgusto de mi genio condescendiente, que, sin detenerme en el estilo, frases, tono, libertad, amargura, invectivas, comparaciones, digresiones & de la obra en la qual aun el lector más imparcial puede hallar campo dilatado a una batalladora crítica; temo que no faltarán otros hombres de paz que califiquen este escrito de nueva manzana de discordia o de cohete incendiario, mui a propósito para herir y exacerbar más y más los ánimos, rompiendo para mucho tiempo el enlace y buena harmonía que debe reinar entre ambas

Islas, cuyas actuales desavenencias políticas no han de reputarse sino como momentáneas y pasajeras. Fuera de esto, ¿qué se pretende adelantar con la vehemencia de una proclama ofensiva y de agresión? Es echar azeite en el fuego, y todo lo mejor está ya dicho en la Carta de este Cabildo general a la Junta de Tenerife, que corre impresa. Las demás Islas han tomado ya su partido y sabrán el que habrán de tomar en lo venidero. Por tanto, yo no quisiera que ninguna persona de estimación publicase este papel nada conciliador de las voluntades; y como no ignoro la responsabilidad que la nueva Pragmática de impresoras impone a los Censores de las obras que se dan a luz, no extrañará V. S. esta circunspección de mi dictamen, que someto a las mejores luces de otro sujeto a quien podrá V. S. si gusta remitir el papel para que también lo examine. Ciudad de Canaria, 28 de septiembre de 1808.—Jph. de Viera y Clavijo.”—Siguen a este informe las censuras desfavorables de don José Romero (3 de octubre) y del P. Raymond (4 de diciembre).

*Ibid.*, núm. 1137.

\* \* \*

El señor Don Fernando VII || por la gracia de Dios Rey de las Españas, de las Ame- || ricas, de las Islas de Canaria &c. y en su real nombre el Cabildo general perma- || ente de ella.

Una hoja en gran fol. impresa sólo por un lado.

Al encabezamiento copiado sigue el texto que empieza: “Teniendo entendido...” y acaba: “Dado en la Ciudad Real de las Palmas Isla de Gran Canaria Capital de esta Provincia a 8 de Octubre de 1808.”

Las Palmas, Archivo de la Audiencia.

*Ibid.*, núm. 1138.

\* \* \*

Al público. (*Al fin.*) Imprenta de Las Palmas, calle de los Canonigos n. 15. Impresor J. Ortega.

Fol.—2 hs.

Sigue al encabezamiento copiado el texto, fechado en Las Palmas a 29 de abril de 1845, en el cual su firmante, José Doreste y Romero, da a conocer las comunicaciones sobre los motivos que determinaron al intendente de la provincia a destituirlo del empleo de contador diocesano.

*Ibid.*, núm. 1202.

\* \* \*

Judas Jose por la gracia de Dios y de la Santa || Sede Apostolica Obispo de Canarias, &. || A nuestro Venerable Presidente y Cabildo, venerables Párrocos y amados Diocesanos, salud en || Nuestro Señor Jesu-Cristo. || Ecce nunc tempus acceptabile, ecce nunc dies salutis. || Epist. 2.º ad Corint. (*Al fin.*) Impreso en Las Palmas hoy 10 de abril de 1847.

4.º—2 hs., la segunda en b.

El texto figura a continuación del encabezamiento transcrito, y empieza así: “Ya era tiempo, mis amados diocesanos...”

*Ibid.*, núm. 1208.

\* \* \*

[Plegaria escrita por D. Juan E. Doreste pocos días antes de su muerte. Va fechada en 13 de junio de 1851.] (*Al pie:*) Imprenta de M. Collina, calle de la Carnicería, num. 3.

8.º—Una h. orlada e impresa por un solo lado.

*Ibid.*, núm. 1222.

\* \* \*

Nos Don Buenaventura de Codina por la gracia || de Dios y de la Santa Sede Apostólica obispo de Canarias, || Caballero Gran Cruz de la Real Orden americana de Isabel || la Católica, Subdelegado Castrense &.º &.º || Al Ilustrísimo dean y Cabildo de nuestra Santa Iglesia, á || los Venerables Párrocos y Clero, y á todos los fieles de nues- || tra Diócesis, así residentes en estas Islas, como en América, || salud y paz en nuestro Señor Jesucristo. (*Al fin:*) Las Palmas, Imp. de la Verdad.

8.º—8 págs.

Encab.—Texto, fechado en Las Palmas a 28 de septiembre de 1853.

*Ibid.*, núm. 1243.

\* \* \*

[Carta pastoral del obispo Codina dirigida al clero de su diócesis, respecto al debido uso del traje talar.] (*Al fin:*) Dado en nuestro Palacio de la Ciudad del Real de las Palmas a 6 de febrero de 1857.—Imp. de M. Collina.

*Ibid.*, núm. 1276.

\* \* \*

[Invitación al cuerpo electoral para que vote la candidatura de don Patricio de la Escosura como diputado a Cortes.]

8.º—2 hs., una de ellas en b.

Texto, firmado por Rafael Lorenzo y García, Mariano Vázquez y Bustamante, Manuel Pestana, Bartolomé González, Serafín Zumbado Falcón y Manuel Ramírez y Martínez: Las Palmas a 21 de noviembre de 1858.

*Ibid.*, núm. 1213.

\* \* \*

Suplemento || á || El Canario || núm. 99 del Mártes 14 de febrero de 1860. || ¡Gloria á las armas españolas! || La enseña de Castilla tremola ya || sobre las murallas de Tetuán. (*Al fin:*) Imp. de la Verdad.

Fol.—Una hoja imp. por un solo lado.

*Ibid.*, núm. 1297.

\* \* \*

Gloria || al || ejército de Africa. (*Al fin:*) Imp. de la Verdad.

Fol.—Una hoja orlada, imp. sólo por un lado.

Al encabezamiento transcrito sigue el texto, terminado el cual se lee: "Sociedad de la Unión, Febrero 17 de 1860."

*Ibid.*, núm. 1298.

\* \* \*

Sociedad de la Union. || Al público. (*Al fin:*) Imp. de la Verdad.—Plaza de Santa Ana, núm. 8.

Fol.—2 hs.

Encab. trans.—Texto a continuación, en el que se exponen las causas de no haberse celebrado el conuerto vocal e instrumental, anunciado para el día 18 de febrero de 1860, “con objeto de destinar sus productos a las viudades y huérfanos que resulten por efecto de la guerra de Marruecos”.

*Ibid.*, núm. 1299.

\* \* \*

Lecciones de religión y moral || extractadas || del || Catecismo de perseverancia || que escribió en frances el abate J. Gaume, vicario general || de la diócesis de Nevers. || Arregladas para la enseñanza superior || de esta asignatura || en el Colegio de Señoritas || de || Las Palmas. || Con licencia, || Calle de los Canónigos, núm. 16. || 1865.

8.º m.—167 págs.

Port.—V. en bl.—Texto.—Pág. en bl.

*Ibid.*, núm. 1351.

\* \* \*

Novena || a || la Santísima Virgen María || Señora Nuestra, || con el titulo || de la || Divina Pastora || de las almas. || Con licencia. || Canaria. || Imprenta de Victor Doreste. || Calle del Colegio núm. 25. || 1867.

8.º—31 págs.

Port.—A la v.: “Esta Novena la mandó reimprimir el Presbítero Don Francisco del Castillo Olivares, a impulsos de la gratitud y reconocimiento hacia la Divina Pastora, que le ha dispensado especialísimos favores.”—Texto.—P. en b.

Las Palmas, Biblioteca Capitular.  
*Ibid.*, núm. 1372.

\* \* \*

Lecciones || de || Gramática española en su idioma castellano, || arregladas para dar la enseñanza || superior de esta asignatura || á || las alumnas internas y externas || de este || Colegio de Señoritas de la Inmaculada Concepcion. || Gran Canaria. Las Palmas. || A quienes las dedica el profesor de la || misma asignatura en el expresado || Colegio. || Gran-Canaria. Las Palmas. || Imp. de Victor Doreste y Navarro, Calle de los Canónigos núm. 19. || 1870.

8.º m.—VI + 270 págs. + 1 h.

Port.—V. en b.—Dedicatoria “A mis discípulos”, firmada por I. J. R., presbítero.—Texto.—Índice.—Erratas.—P. en b.

*Ibid.*, núm. 1398.

\* \* \*

Lecciones || de religión y moral extractadas || del || Catecismo de perseverancia || que escribió en frances el abate J.

Gaume, vicario || general de la diócesis de Nevers. || Arregla-  
das para la enseñanza superior || de esta asignatura || en el  
Colegio de Señoritas de la Inmaculada Concepción. || Gran Ca-  
naria. Las Palmas. || Segunda edición. || Con licencia. || Las  
Palmas, Imp. de Victor Doreste, || Calle de los Canónigos núm.  
19. || 1870.

8.º m.—209 págs. + 1 en b.  
Port.—V. en b.—Texto.—Índice.—Erratas.

*Ibid.*, núm. 1400.

\* \* \*

Prácticas devotas || en honor del || Sagrado Corazón || de ||  
Jesus. || Las Palmas. || Imp. de Victor Doreste y Navarro. || Ca-  
nónigos núm. 19. || 1873.

16.º—24 págs.

Las Palmas, Biblioteca Capitalar.  
*Ibid.*, núm. 1447.

\* \* \*

Recuerdo || de la || Santa Cuaresma || de || 1874. || Las Pal-  
mas. || Imp. de Victor Doreste, Cuna 23. || 1874.

16.º—8 págs.  
Port.—V. en b.—Texto.

*Ibid.*, núm. 1463.

\* \* \*

Informe || de la || comisión de la Sociedad Económica de  
Amigos del País || de || Las Palmas de Gran-Canaria, || refe-  
rente á la memoria publicada por la de Tenerife, || en || San  
Cristóbal de la Laguna, || sobre las causas que han motivado  
la decadencia de la provincia de Canarias || y medios de evitar  
su ruina.

4.º—20 págs.  
Título transcrito.—Texto a continuación.—Al fin: Las Palmas de  
Gran-Canaria, 30 de Noviembre de 1880: Mariano Sancho y Chía, An-  
tonio López Botas, Amaranito Martínez de Escobar, Cornelio Díaz Agui-  
lar.—Sesión de 5 de diciembre de 1880. El Secretario general: Juan Pa-  
dilla.

*Ibid.*, núm. 1563.

\* \* \*

Biblioteca moral-recreativa. || Un agente de cambio || por ||  
M. Bourdon. || Traducida || por || Rosario Pardo Pimentel. ||  
Las Palmas: || Imp. de Francisco Martín.—Montesdeoca nº 3.  
|| 1882.

8.º—224 págs.  
Antep.—P. en b.—Port.—V. en b.—Prólogo-prospecto firmado por la  
traductora: 30 de marzo de 1882.—Texto.  
Es el tomo I de la citada biblioteca.

Biblioteca moral-recreativa. || La etapa, || novela escrita en francés || por Ann Seph || traducida || por || Rosario Pardo Pimentel. || Las Palmas. || Imp. de Francisco Martin.—Montesdecoa n.º 3 || 1882.

8.º—159 págs.

Anteport.—Pág. en bl.—Port.—V. en bl.—Texto de *La etapa*.—Id. de *Sajona y normanda* (desde la pág. 93 al fin).

Es el tomo II de la citada biblioteca.

*Ibid.*, núms. 1589-1590.

\* \* \*

El heroísmo || en sotana, || por || el general Ambert. || Las Palmas. || Imprenta Católica || á cargo de Antonio Cabrera y Quintana. || Plaza de Santa Ana. || 1889.

8.º m.—128 págs.

Port.—V. en b.—Texto.

*Ibid.*, núm. 1639.

\* \* \*

García-Ramon. || Seres humanos. || Isabel. || (Estudios de mujer). || Gran Canaria. || Tip. La Atlántida, a cargo de Manuel Rodríguez Vallejo || Santa Bárbara núm. 19. || 1892.

8.º m.—47 págs.

Port.—V. en b.—Texto.—P. en b.

*Ibid.*, núm. 1669.

\* \* \*

Folletín de “La Patria”. || Un duelo nocturno. || por || Eduardo Didier. || Gran Canaria || Tipografía “La Atlántida” || Santa Bárbara núm. 19. || 1894.

8.º m.—115 págs.

Port.—V. en b.—Texto.—P. en b.

*Ibid.*, núm. 1689.

\* \* \*

La vida inmortal. || Pastoral || del || Señor Obispo de Canarias || al clero y fieles || de su Santa Iglesia. || Las Palmas. || Tip. Peregrina 16. || 1896.

4.º—32 págs.

Antep.—P. en b.—Port.—V. en b.—Texto.

*Ibid.*, núm. 1701.

\* \* \*

Plática || que el cura de Chaorna (de que era dueño el duque de || Medina Celi) predicó día de S. Bernardo año de 1744 || a sus feligreses, la que llegó a saber el Rey por || dicho

duque, y le dió un beneficio simple || para que no fuera cura,  
|| ni predicara || mas. (*Al fin:*) Imprenta de Las Palmas.

8.º—2 hs. s. n.

Título.—Texto a continuación.—P. en b.

*Ibid.*, núm. 1736.

\* \* \*

A la augusta niña D. (*sic*) Isabel II. Reyna de España || en  
el día de su excelsa Madre la Reyna Gobernadora || Octava.  
(*Al fin:*) En la Palma á 24 de Julio de 1838.

8.º—Una hoja impresa sólo por un lado y enmarcada en una orla de  
viñetas.

I. Aplaudid, compañeros, a Cristina

Santa Cruz de la Palma, Bibl. Cervantes.

La A inicial del título y de la palabra “Octava” se conservan junto  
con la primitiva prensa.

*Ibid.*, núm. 1743.

\* \* \*

Felicitación || que dirige || al || Congreso de Diputados || el  
Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma || (*Bigote.*) || Al  
Congreso de Diputados. (*Al pie:*) Imprenta de S. Cruz de la  
Palma.

8.º—Una hoja imp. sólo por un lado.

Al encabezamiento transcrito sigue el texto, firmado en las “Salas  
consistoriales de la Ciudad de Santa Cruz de la isla de San Miguel de  
Palma en Canarias Mayo 27 de 1841”.

Santa Cruz de la Palma, Bibl. Cervantes.  
*Ibid.*, núm. 1744.

\* \* \*

Felicitation || que dirige || al || Excmo. Sr. Duque de la Vic-  
toria || El Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma.

8.º—Una hoja imp. por un lado.

Al encabezamiento transcrito sigue el texto, que termina: “Salas  
consistoriales de la Ciudad de Santa Cruz de la isla de San Miguel de  
la Palma en Canarias, 27 Mayo de 1841.—Excmo. Sr.—Alcalde segundo,  
Presidente.—José Domingo Fernández Batista.—Regidores.—José Arias  
Corral.—Antonio Abad Pérez.—José Moreno y Martín.—José Abreu Lu-  
ján.—José Pestana.—Síndicos.—Manuel Mendoza.—Andrés Domínguez  
González.—Jacobo de Sáseta, Secretario.”

Santa Cruz de la Palma, Bibl. Cervantes.

Carece esta hoja de pie de imprenta, pero sus tipos, tamaños, etc.,  
son absolutamente iguales a los de la anterior.

*Ibid.*, núm. 1745.

\* \* \*

Constituciones || de la || Real Hermandad del Smo. Rosario,  
 || establecida en la iglesia || del || extinguido convento dominico  
 || de || San Miguel de las Victorias, || aprobadas por S. M.  
 en su Real Cédula || de 4 de abril de 1862. || Santa Cruz de la  
 Palma. || Imp. de El Time, calle de Santiago núm. 76. || 1863.

8.º—14 págs. + 1 h. s. n.

Santa Cruz de la Palma, Bibl. Cervantes.  
*Ibid.*, núm. 1748.

\* \* \*

Contestación || a una hoja suelta || publicada en Santa Cruz  
 de Tenerife, por el Sr. D. Vicente Clavijo. || (*Bigote*) || (*Al*  
*fin:*) Imp. de Santa Cruz de la Palma, calle de Santiago  
 num. 76.

8.º—4 págs. s. n. a dos columnas.

Al encabezamiento transcrito sigue el texto, firmado por José María  
 Fernández Díaz en Santa Cruz de La Palma a 7 de noviembre de 1863,  
 en el que se refutan los cargos formulados sobre los excesos e ilegalidades  
 cometidos en la elección de diputados a Cortes por Las Palmas.

Santa Cruz de la Palma, Bibl. Cervantes.  
*Ibid.*, núm. 1749.

\* \* \*

Alegoría || escrita por || Antonio Rodríguez López || para  
 representarse en el carro anunciando || la célebre fiesta lustral  
 de la bajada de la Virgen || de las Nieves en el año de 1870.  
 || (*Filete.*) || Segunda edición. || (*Filete.*) Santa Cruz de la  
 Palma. || 1870. || Imp. de El Time, San Sebastian, n. 4.

8.º—10 págs.

Port.—Al v.: Personajes.—Alegoría.

*Ibid.*, núm. 1771.

\* \* \*

La corona nupcial. || Leyenda histórica || por Antonio Ro-  
 dríguez López. || Santa Cruz de la Palma || Imp. de El Time,  
 San Sebastián, n.º 4. || 1870.

8.º—32 págs.

Port.—V. en b.—Texto.

Santa Cruz de la Palma, Bibl. Cervantes.  
*Ibid.*, núm. 1772.

\* \* \*

Reglamento || de || La Fraternidad, || sociedad instructiva  
 || de Santa Cruz de la Palma. || Santa Cruz de la Palma. || Imp.  
 de El Time, a cargo de Antonio Diaz Martin. || 1870.

8.º—8 págs.

Port.—V. en b.—Texto.

Santa Cruz de la Palma, Bibl. Cervantes.  
*Ibid.*, núm. 1773.

\* \* \*

Compendio || de un discurso compuesto en el año mil ocho- || cientos sesenta y uno || sobre la vida de || San Pedro Gonzá- || lez Telmo. || Santa Cruz de la Palma. || 1871. || Imp. de El Time, a cargo de Antonio Diaz Martin (*sic*).—San Sebastian, número 4.

8.º—36 págs.  
Port.—V. en bl.—Texto.

Santa Cruz de la Palma, Bibl. Cervantes.  
*Ibid.*, núm. 1778.

\* \* \*

Manifestación || de || la inteligencia divina || en el desarro- || llo del Universo. || Discurso || por || Antonio Rodríguez Ló- || pez, || leído en la sesión pública celebrada por la Sociedad || instructiva || La Fraternidad el 23 de abril de 1871. || Santa Cruz de la Palma. || Imp. de El Time a cargo de Antonio Diaz Martin. || 1871.

8.º—14 págs. + 1 h.  
Port.—V. en b.—Texto.—Errata.

Santa Cruz de la Palma, Bibl. Cervantes.  
*Ibid.*, núm. 1777.

\* \* \*

Reglamento || de la || Sociedad Hidraulica || de la || Dehesa || de la Encarnacion. || Santa Cruz de la Palma. || Imprenta a cargo de Antonio Diaz Martin. || 1873.

8.º—16 págs.  
Port.—V. en b.—Texto.

Santa Cruz de la Palma, Bibl. Cervantes.  
*Ibid.*, núm. 1783.

\* \* \*

Bando || de || Policia urbana || formado por el Ayuntamien- || to de la || Ciudad de Santa Cruz de la Palma || y aprobado por el || Sr. Gobernador Civil de esta Provincia || en 14 de noviem- || bre de 1872. || Santa Cruz de la Palma. || Imp. de "El Time" a cargo de Antonio Diaz Martin, || S. Sebastian, 4. || 1873.

8.º—20 págs.  
Port.—V. en b.—Texto.

Santa Cruz de la Palma, Bibl. Cervantes.  
*Ibid.*, núm. 1784.

\* \* \*

Disertación || acerca de || la industria || discurso pronuncia- || do por || D. José Antonio Carmona || en la sesión extraordina- || ria celebrada por la Sociedad de || Amigos del Pais de Santa Cruz de la Palma en la noche del || 3 de mayo de 1878. || San-

ta Cruz de la Palma. || Imp. de "El Time", a cargo de Pedro Guerra Vallejo. || 1878.

8.º—16 págs.  
Port.—V. en b.—Texto.

Santa Cruz de la Palma, Bibl. Cervantes.  
*Ibid.*, núm. 1795.

\* \* \*

El hombre || ante el progreso || por || D. Pedro Poggio y Alvarez. || Discurso leído en la sesión extraordinaria celebrada por la Sociedad || "La Unión" en la noche del 20 de octubre de 1878. || Santa Cruz de la Palma. || Imp. de El Time, a cargo de Pedro Guerra Vallejo. || 1878.

8.º—8 págs.  
Port.—V. en b.—Texto.

Santa Cruz de la Palma, Bibl. Cervantes.  
*Ibid.*, núm. 1796.

\* \* \*

Pedro Poggio y Alvarez. || Esperanzas y desengaños. || Poesías. || Santa Cruz de la Palma. || Imp. de El Time a cargo de Pedro Guerra. || 1879.

8.º—23 págs.  
Port.—V. en b.—Dedicatoria.—Texto.

Santa Cruz de la Palma, Bibl. Cervantes.  
*Ibid.*, núm. 1801.

\* \* \*

Borrascas. || Poesías || de || Antonio Rodriguez Lopez. || Santa Cruz de la Palma. || Imp. de El Time, a cargo de P. Guerra. || 1880.

8.º—114 págs. + 1 s. n.  
Anteport.—V. en b.—Port.—V. en b.—Poesías.—Indice.

Santa Cruz de la Palma, Bibl. Cervantes.  
*Ibid.*, núm. 1806.

\* \* \*

Lista || de || los Abogados || del || Ilustre Colegio || de la M. N. y Leal Ciudad de Santa Cruz de la Palma || en Canarias || en el año económico || de || 1880 a 1881. || Santa Cruz de la Palma. || Imp. La Asociacion. Venta, comision y encuadernacion de libros || de Antonio Diaz Martin. || 1880.

8.º—14 págs. + 1 h. en bl.

Santa Cruz de la Palma, Bibl. Cervantes.  
*Ibid.*, núm. 1807.

\* \* \*

Reglamento || de la || Sociedad Filarmonica || de || Santa Cruz de la Palma. || Santa Cruz de la Palma. || Imprenta "La Asociacion", calle Trasera, n.º 12. || 1883.

8.º—14 págs. + 1 h. s. n.  
Port.—V. en b.—Texto.

Santa Cruz de la Palma, Bibl. Cervantes.  
*Ibid.*, núm. 1815.

\* \* \*

Reglamento || de la || Sociedad Cosmológica || de || Santa Cruz de la Palma || (Canarias) || Santa Cruz de la Palma. || Imp. "La Asociacion" de Antonio Diaz Martin || 1883.

8.º—10 págs.  
Port.—V. en b.—Texto.

Santa Cruz de la Palma, Bibl. Cervantes.  
*Ibid.*, núm. 1816.

\* \* \*

Lista || de || los Abogados || del || Ilustre Colegio || de la || M. N. y Leal ciudad de Sta. Cruz de la Palma || en Canarias || en el año económico || de || 1883 a 1884. || Santa Cruz de la Palma. || Imp. La Asociacion. Venta, comision y encuadernacion de libros || de Antonio Diaz Martin. || 1883.

8.º—16 págs.

Santa Cruz de la Palma, Bibl. Cervantes.  
*Ibid.*, núm. 1817.

\* \* \*

Lista || de || los Abogados || del || Ilustre Colegio || de la || M. N. y Leal ciudad de Sta. Cruz de la Palma || en Canarias || en el año económico || de || 1884 a 1885. || Santa Cruz de la Palma. || Imp. La Asociacion. Venta, comision y encuadernacion de libros || de Antonio Diaz Martin. || 1884.

8.º—16 págs.

Santa Cruz de la Palma, Bibl. Cervantes.  
*Ibid.*, núm. 1818.

\* \* \*

Reglamento ||del || Colegio privado de Segunda enseñanza || de Santa Cruz de la Palma || en Canarias. || Santa Cruz de la Palma || Imp. La Asociacion, venta, comision y encuadernacion de libros || de Ciriaco Duque Rivas. || 1885.

8.º—12 págs.  
La port. en la cubierta.

Santa Cruz de la Palma, Bibl. Cervantes.  
*Ibid.*, núm. 1821.

\* \* \*

Lista || de || los Abogados || del || Ilustre Colegio || de la || M. N. y Leal Ciudad de Sta. Cruz de la Palma || en Canarias || en el año económico || de 1885 a 1886. || Santa Cruz de la Palma. || Imp. La Asociacion, venta, comision y encuadernacion de libros || de Ciriaco Duque Rivas, || 1885.

8.º—16 págs.

Santa Cruz de la Palma, Bibl. Cervantes.  
*Ibid.*, núm. 1822.

\* \* \*

Diálogo || entre el Castillo y la Nave || formada en el barranco de las Nieves || con motivo de la bajada de || Ntra. Señora de las Nieves || en el presente año de 1890. || (*Bigote.*)

4.º—Una hoja a dos y tres columnas.  
Encabezamiento.—Texto.

- I. Velera nave, que la mar surcando
- D. Ven madre celestial.

Santa Cruz de la Palma, Bibl. Cervantes.  
*Ibid.*, núm. 1831.

\* \* \*

Loa || diálogo entre el Castillo y la Nave, || Estudiantina || y || Danzas, || que tuvieron lugar en esta ciudad || en la lustral bajada de la Virgen de las Nieves || en el año de || 1890. || Santa Cruz de la Palma. || Imp. de "El Time" a cargo de José E. Guerra. || 1890.

8.º—28 págs.

*Ibid.*, núm. 1832.

\* \* \*

Historia || de la Imagen que bajo la advocacion || de || Ntra. Señora de las Nieves || se venera || en la parroquia del mismo nombre || en la || Isla de San Miguel de la Palma || una de las Canarias. || Santa Cruz de la Palma. || Imp. de El Time a cargo de José E. Guerra. || 1890.

8.º—8 págs.  
Port.—V. en b.—Texto.

Santa Cruz de la Palma, Bibl. Cervantes.  
*Ibid.*, núm. 1833.

\* \* \*

Danza coreada || para celebrar la festividad || de || Ntra. Sra. de los Remedios, || Patrona de la Villa de Los Llanos, || en la Isla de la Palma, || ejecutada en la noche del 2 de julio de 1890, || bajo la direccion de || Fructuoso Camacho, || letra de || An-

tonio Rodríguez López, || música de || Elías Santos Abreu. ||  
 Santa Cruz de la Palma. || Imp. de "El Time", San Sebastian 4.  
 || 1890.

8.º—8 págs.

Port.—Reparto.—Texto.

Santa Cruz de la Palma, Bibl. Cervantes.  
*Ibid.*, núm. 1835.

\* \* \*

Estatutos || de la || Sociedad constructora || Benaohare || de  
 || Santa Cruz de la Palma. || Imprenta de "El Time" || a cargo  
 de José E. Guerra Zerpa, S. Sebastian 4.

8.º—14 págs.

Port.—V. en b.—Texto.—Al fin: 1890.

Santa Cruz de la Palma, Bibl. Cervantes.  
*Ibid.*, núm. 1836.

\* \* \*

Colombinas. || Coleccion de composiciones || expresamente  
 escritas || con ocasión de los festejos || del || cuarto centenario  
 || del descubrimiento de || América || por || D. Juan Fernandez  
 Ferraz, || Secretario de la Comisión de Costa Rica en la expo-  
 sición || histórico americana de Madrid y delegado || especial  
 para el congreso pedagógico || hispano portugués americano,  
 || con un prólogo de || D. Antonio Rodríguez López. || 1892. ||  
 Santa Cruz de la Palma. || Imp. de "El Time" a cargo de J. Guerra  
 Zerpa. || San Sebastian 4.

4.º—XI + 41 págs. + 1 h.

Port.—V. en b.—Prólogo.—Texto.—Índice.

Santa Cruz de la Palma, Bibl. Cervantes.  
*Ibid.*, núm. 1838.

\* \* \*

Nociones || de || Geografía Universal || y Geografía particu-  
 lar || de la isla de San Miguel de la Palma || para la primera  
 enseñanza || por || Pedro J. de las Casas Pestana, || profesor de  
 instruccion primaria, || y miembro de las Sociedades || Econó-  
 micas de Amigos || del Pais || de la Palma || y Las Palmas de  
 Gran Canaria. || Santa Cruz de la Palma. || Imp. de "El Time"  
 a cargo de J. Guerra Zerpa || 1894.

16.º—VIII + 191 págs.

Port.—Nota de propiedad.—Dedicatoria.—Oficio del Ayuntamiento  
 de Santa Cruz de La Palma aceptando la dedicatoria.—Prólogo.—Texto.  
 Erratas notables.

*Ibid.*, núm. 1840.

\* \* \*

Danza de las Mariposas || para solemnizar la tradicional  
fiesta || de la bajada || de la || Virgen de las Nieves || en el año  
de 1895 || ejecutada en la noche del 23 de abril || bajo la di-  
reccion de || José Acosta González || letra de || Domingo Car-  
mona Pérez || música de || Elías Santos Abreu. || Santa Cruz  
de la Palma. || Imp. "La Lealtad" || 1895.

8.º—8 págs.

Port.—Al v.: Reparto.—Texto.

Santa Cruz de la Palma, Bibl. Cervantes.  
*Ibid.*, núm. 1841.

\* \* \*

Programa || de los festejos públicos || con que ha de cele-  
brarse || la festividad tradicional || de la || bajada de la Imagen  
|| de nuestra || Señora de las Nieves || en el presente año de ||  
1895. || (*Adorno.*) || Santa Cruz de la Palma. || Imp. regentada  
por José E. Guerra. || 4, San Sebastian, 4.

8.º—12 págs.

Santa Cruz de la Palma, Bibl. Cervantes.  
*Ibid.*, núm. 1842.

\* \* \*

Reglamento || para el régimen de la sociedad científica y  
literaria || titulada || Amor Sapientiae || de || Santa Cruz de la  
Palma. || Imp. del "Diario de Avisos" || Santiago 27. || Santa  
Cruz de la Palma. || 1899.

8.º—1 h. + 13 págs. + 1 h.

Anteport.—V. en b.—Port.—V. en b.—Texto.—Lista de los socios fun-  
dadores.

Santa Cruz de la Palma, Bibl. Cervantes.  
*Ibid.*, núm. 1845.

\* \* \*

A la Sociedad || la Cruz Roja. || Composición leída por la  
niña || María de las Casas Pérez || en la funcion de gala dada  
en el Teatro de Santa Cruz || de la Palma, el 8 de Diciembre  
de 1900, a || beneficio de la humanitaria sociedad || la Cruz  
Roja. || Santa Cruz de la Palma. || Imp. "Diario de Avisos".  
|| 1900.

16.º—4 págs.

Santa Cruz de la Palma, Bibl. Cervantes.  
*Ibid.*, núm. 1847.

\* \* \*

Trilogía sacra. || (*Doble filete.*) || Carro || para la bajada ||  
de la || Virgen de las Nieves || en el año de || 1900. || Escrito  
por || Antonio Rodríguez López. || Musica de || Victoriano Ro-

das. || (*Dibujo.*) || Segunda parte || en el Paraiso. || °Doble filete.) || Santa Cruz de la Palma. || (*Filete.*) || Tip. Gutenberg. || 15, Santiago, 15. || 1900.

8.º—23 págs.

Port.—V. en b.—Personajes.—P. en b.—Texto.

*Ibid.*, núm. 1848.

\* \* \*

Historia || de la Imagen que, bajo la advocación || de || Ntra. Sra. de las Nieves, || se venera en la parroquia del mismo nombre, situa-||da a una media legua de distancia de la ciudad de || Santa Cruz, capital de la isla de la Palma, || una de || las Canarias. || (*Al fin.:*) Santa Cruz, capital de la isla de la Palma, || una de || las Canarias. || (*Al fin.:*) Santa Cruz de la Palma. Imp. "La Asociación".

8.º—8 págs.

Port.: Grabado de la Virgen.—V. en b.—Texto, bajo el encabezamiento transcrito.—Al fin, nota de la imp.

Santa Cruz de la Palma, Bibl. Cervantes.  
*Ibid.*, núm. 1851.

\* \* \*

Reglamento || para el cuerpo || de || Policia Urbana || de || Santa Cruz de la Palma || Imp. de "El Time" a cargo de José E. Guerra Zerpa, || San Sebastian 4.

8.º—12 págs.

Port.—V. en b.—Texto.

Santa Cruz de la Palma, Bibl. Cervantes.  
*Ibid.*, núm. 1852.

\* \* \*

Exposicion || elevada a la Excmo. Comisión provincial || por la || Junta de Sanidad || de || Santa Cruz de la Palma. || Imprenta de "El Time". || San Sebastian 4.

8.º—8 págs.

Port.—V. en b.—Texto.

Santa Cruz de la Palma, Bibl. Cervantes.  
*Ibid.*, núm. 1853.

\* \* \*

Ordenanzas generales || y || Reglamento || para el sindicato y jurados || del || Heredamiento de aguas || de Argual y Tazacorte. || Santa Cruz de la Palma. || Imp. de "El Time" a cargo de José E. Guerra Zerpa, || San Sebastian 4.

8.º—31 págs.

Port.—V. en b.—Introducción.—Texto.

Santa Cruz de la Palma, Bibl. Cervantes.  
*Ibid.*, núm. 1854.



## INDICES

### A

- Abad Pérez, Antonio: 785, p. 347.  
Abreu, Manuel: 791.  
Abreu Luján, José: p. 347.  
Abreu de Vasconcelos, Paula: 106.  
Academia de Bellas Artes: 468.  
Academia Médico-Quirúrgica: 158.  
Academia de Música: 624.  
Acedo, José: 292.  
Acedo del Saz, Jacobo: 372.  
Acosta y Brito, Bernardino de: p. 320.  
Acosta González, José: p. 354.  
Afonso, Graciliano: 19, 221, 289, 759 bis, pp. 320, 340.  
Aguilar, Andrés de: 389.  
Aguilar, Ferreol de: 692.  
Aguilar, Francisco María de: p. 325.  
Aguilar, Ventura: 364.  
Aguirre y Russell, Andrés de: 371.  
Aguirre, Diego de: 30, 32, 33.  
Alaminas, Francisco de: 753.  
Alarilla, Cándido Toribio de: 9, 284, 285, 286, 289, 291, pp. 292, 295, 296, 297, 298, 300, 301, 305, 336.  
Albares, María: 266.  
Albert, Mariano: 686.  
Albertos, Domingo: p. 320.  
Albiñana y Rodríguez, José: 155.  
Alemán, Domingo: 252.  
*Alborada, La* (Las Palmas de Gran Canaria): 754.  
Almeida, Rafael: 563, 579.  
Almeyda, Prudencio: 234.  
Alumbrado eléctrico: 182, 739, 740.  
Alvarez Cueto, Emilio: 655.  
Alvarez, María: 266.  
Alvarez Oramas, Tomás Vicente: 214, 215.  
Alvarez de Silva, Diego: pp. 27, 28.  
Amadeo I: 132.  
Amann Neuser, Gabriela: 694, 695.  
Amanti, Emilia: 274.  
Amarilla y Huertos, José: p. 305.  
Amat de Tortosa, Andrés: p. 321.  
*Amigo del País, El* (Santa Cruz de Tenerife): pp. 321, 324.  
Antequera, Juan Bautista: 23, 195, 196.

- Araoz, Miguel de: 46.  
 Arbelos, Andrés: p. 306.  
 Arbelos Brito, Andrés: 220.  
 Arce Reynoso, Diego de: p. 283.  
 Archivo Acialcázar: 31, 32, 35, 36, 52, 121, 240, 789, p. VII.  
 Archivo de Adeje: 13, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 184.  
 Archivo Parroquial de Teror: 1, 2, 3, 4, 5, p. VII.  
 Archivo de la Audiencia: pp. 330, 331, 332, 337, 338, 339, 340, 341, 342.  
 Archivo Histórico Nacional: 10, 218, p. VII.  
 Archivo Histórico Provincial: pp. 324, 325.  
 Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País (Las Palmas de Gran Canaria): pp. 324, 325.  
 Arias Corral, José: p. 348.  
 Armas, Laureano: 737.  
 Armas Lorenzo, Cayetano: 800.  
 Arozena, Mario, pp. 312, 320, 321.  
 Arrecife de Lanzarote: p. 273.  
 Arriala, Ramón de: 278.  
 Artiles, Antonio: 737.  
 Ascanio, Juan de: 209.  
 Asociación Patriótica: 738, 746.  
 Asociación de Socorros Mutuos y Enseñanza Gratuita: 160, 174.  
 Asociación de Trabajadores: 573.  
 Audiencia Territorial de Canarias: 217, 739, 408, p. 311.  
 Aullí, Ramón: 270.  
 Avilés y Matos, Pedro: p. 337.  
 Ayala, Francisco: 227.  
 Ayuntamiento de La Laguna: 193, 206.  
 Ayuntamiento de Las Palmas: 409, 417, 438, 469, 504, 630, 666, 699, 726, 729, 733, 745.  
 Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma: pp. 348, 350, 785.  
 Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife: 163.

## B

- Baborovich, Francisco A.: 95.  
 Bajada de la Virgen de las Nieves: 808, 809, 810, 816, 817, 818, pp.  
 Balzac, Honoré de: 407, 415.  
 Ban-der-Bec, Sidonia: 557.  
 Banco de España: 142.  
 Bandini Gatti, Juan Bautista: 194, 213, pp. 325, 326.  
 Baptista y Abreu, Miguel: 221.  
 Barbieri: 687.  
 Barreda y Vélez, María Manuela: p. 334.  
 Barreto, J. L.: 629.  
 Barrio, Ramón: 566.  
 Batista Abreu, Silvestre: 789.  
 Baulabert, Julio: 788.  
 Bayle Obregón, Juan: 214.  
 Bellini: 544.  
 Bello y Espinosa, Domingo: 655.  
 Bencomo, Pedro José: 194.  
 Benéfica, La. Sociedad de Socorros Mutuos: 159.  
 Benítez y González, Eduardo: 732, p. 311.  
 Benítez Llarena, José: 652.  
 Benjumea, José: 716.  
 Berdugo, Manuel: 230.  
 Berriz de Guzmán, José: 29 bis.

- Berthoud, Enrique: 460.  
Berthoud, M.: 447.  
Bertrán, San Luis: p. 271.  
Bethencourt, Nicolás: 213, 231.  
Bethencourt y Castro, José: pp. 321, 322.  
Bethencourt y Pastrana: Nicolás: 231.  
Biblioteca Capitular: p. 346.  
Biblioteca Cervantes: pp. 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355.  
Biblioteca Provincial de La Laguna: p. 323.  
Bler, Carlos J.: 669.  
Boisgobey, Fortuné de: 181.  
Bolaños, Gregorio Faustino: 183.  
*Boletín Oficial*: 108, 132.  
Bourdon, M.: p. 345.  
Borbón, María Cristina de: 248.  
Bravo de Laguna, José: 383.  
Bravo de Laguna, Juan: 783.  
Bravo de Laguna, Pedro: 384, 737.  
Bravo y Joven, Pedro: 516, 517.  
Bretón de los Herreros, Manuel: 253, 263, 267, 271, 275, 285, 286, 398.  
Borbujo y Rivas, José Francisco: pp. 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310.  
Briñes, Nicolás: 1, 2, 3.  
Brito, Isidro: 655.  
Brun y Rudall, Matilde Francisca le: 669.  
Brydges, Sir Egerton: 378.

## C

- Caballero, Domingo: 514.  
Cabildo General Permanente: pp. 342, 343.  
Cable Telegráfico: 163.  
Cabral, Agustín: 229, 241, 242.  
Cabrera, Rafael: p. 339.  
Cabrera y Quintana, Antonio: 650, p. 347.  
Cáceres Sánchez, Manuel: 788.  
Cadalso, José: 443.  
Cagigal de la Vega, Fernando. Marqués de Casa Cagigal: 12, 13.  
Cairasco de Figueroa, Bartolomé: 437, 474, 479.  
Caja de Ahorro y Socorro: 354.  
Calderón de la Barca, Pedro: 655, 776.  
Calderón, Salvador: 679.  
Calderón y Reyes, Leonardo: 214.  
Calimano y Penichet, Domingo: 237.  
Calzadilla, Nicolás: 456.  
Calzadilla, Rafael: 153.  
Camacho, Fructuoso: p. 352.  
Cambreleng y Vázquez, Fernando: 373, 384, 387.  
Campo, Francisco Félix del: pp. 285, 286, 288, 289, 293, 294, 297, 298.  
Campoamor, Antonio: 482.  
Camprodón: 687.  
*Canario, El* (Las Palmas de Gran Canaria): 394, 421, 422, 425, 430, p. 343.  
Candelaria (Tenerife): 144.  
Cano Torres, José: 168.  
Capitalidad: 188. V. División.  
Cardoso y Márquez, José: 483.  
Carlos IV: 192.  
Carmona, Antonio: p. 349.

- Carmona Pérez, Domingo: p. 354.  
 Carnerero, José María: 272.  
 Carobbi, Carlos: 690.  
 Carrasco, Bonifacio: 132.  
 Carrillo, Nicolás: 213.  
 Carrós, Segundo María: 221, p. 310.  
 Casañas de Frías, Juan: 243, 340.  
 Casas Alvarez, Miguel de las: 83.  
 Casas Lorenzo, Miguel de las: 803.  
 Casas Lorenzo, Nicolás de las: 803.  
 Casas Pérez, María de las: p. 354.  
 Casas Pestana, Pedro J. de las: 789, p. 353.  
 Casasecas, José Luis: 789.  
 Casino de Tenerife: 110.  
 Castañeda, José M.: 785.  
 Castelar, Emilio: 404, 548.  
 Castillo, Antonio del: 566.  
 Castillo, Cristóbal del: 420, p. 334.  
 Castillo, Fernando del: 384, 389, p. 327.  
 Castillo, Francisco del: pp. 322, 345.  
 Castillo, José del: 280.  
 Castillo, Juan del: p. 327.  
 Castillo, Manuel del: 33.  
 Castillo Bethencourt, Agustín: 251.  
 Castillo y Manrique de Lara, Cristóbal del: 248, 461.  
 Castillo Olivares, Francisco del: p. 344.  
 Castillo Manrique de Lara, Pedro del: 228, 732.  
 Castillo y Westerling, Fernando del: 424.  
 Castillo y Westerling, Pedro del: 555.  
 Castillo, Pedro Agustín del: 479.  
 Castro, José de: 245, 331.  
 Castro, Fernando de: 384, 387.  
 Castro y Orozco, José: 283.  
 Castro y Matos, Fernando de: 680.  
 Castro y Vega, Fernando de: 22, 239.  
 Castro, Gertrudis de: 642, 644, 645, 646, 801.  
 Castro, Rafael de: 546.  
 Cedeño, Antonio: 479.  
 Celimendi, Paulina: 611.  
 Censo de población (1860): 170.  
 Cervantes, Miguel de: 147.  
 Cervera Baviera, Julio: 182.  
 Clary, Mr.: 724.  
 Clavijo, Vicente: 333, 348.  
 Clavijo y Pló, Rafael: 535.  
 Coca y Burgos, Miguel: pp. 284, 286, 289, 293, 298, 299.  
 Codina, Buenaventura: 334, 340, 358, 360, 377, 396, 397, pp. 336, 343.  
 Colección Roja: 12, 17, 18, 115, 163, 199, 204, 205, 280, 281, 325, 400, 442, 729, 734.  
 Colegio de Abogados de La Laguna: 204, 205.  
 Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma: pp. 351, 352, 353.  
 Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife: 171, 173.  
 Colegio de San Agustín: 376, 417, 427.  
 Cólogán, Juan: 19.  
 Colombo y Riquel, Juan: 199.  
 Comisión Provisional de Gobierno de Gáldar: 310.  
 Comité Democrático de La Palma: 800.  
 Comité Democrático Republicano Federal de Las Palmas: 494, 517, 518, 519, 526, 527, 530.

- Comité Liberal de Gran Canaria: 493.  
 Compagnie Anonyme du Grand Hotel Orotava: 170.  
 Concordia, Marqués de la: 37.  
 Conde de Campo de Alange: 13.  
 Conde de la Vega Grande: 251, 280.  
 Constanti, Pedro: 687.  
 Constitución de Cádiz: 37.  
 Constitución de 1869: 513.  
 Consulado Marítimo y Terrestre: 199, 201, 202.  
 Convento de San Agustín: 300, 302.  
 Convento de San Benito: p. 320.  
 Convento de Santo Domingo: pp. 300, 301.  
 Convento del Espíritu Santo: p. 323.  
 Convento de San Francisco: pp. 294, 297, 300, 339.  
 Convento de San Juan de Dios: p. 321.  
 Convento de San Miguel de las Victorias: p. 349.  
 Convento de San Pedro Alcántara: pp. 296, 299.  
 Convento de San Pedro Mártir: p. 328.  
 Cooper, Fenimore: 413.  
 Corbalán, Marcelo Raimundo: 189, p. 337.  
 Corona, Juan: 265.  
 Coya Bolero, Francisco: 258.  
*Correspondencia, La* (Las Palmas de Gran Canaria): 621, 661, 662, 663.  
*Crisol, El* (Las Palmas de Gran Canaria): 395, 398, 404.  
 Correos: 118.  
*Crónica de Lanzarote, La*: 821.  
 Cros, José: 19.  
 Cuadra, Ventura de la: 380.  
 Cueto, José: 748.  
 Cueva, Domingo de la: 230.  
 Cuevas, Catalina de las: 323.  
 Curbelo, Fernando: p. 338.

## CH

- Chadeuil, Gustavo: 391.  
 Chateaubriand, Vizconde de: 102, 429.  
 Chil y Morales, Gregorio: 237, 238, 243.  
 Chil y Naranjo, Gregorio: 16, 39, 201, 230, 318, 319, 354, 451, 458, 471, 472, 506, 540, 577, 580, 613, 615, 655, 676, 678, 679, 717, 718, 719, 747, 765, 767, p. 310.

## D

- Daguerrotipo, El* (Santa Cruz de Tenerife): 41.  
 D'Ash, Condesa: 502.  
*Defensor de Canarias, El* (Las Palmas de Gran Canaria): 289.  
 Delgado, Fray Andrés: pp. 289, 296, 298.  
 Delgado, José M.: 353.  
 Delgado, Ruperto: 368.  
 Delgado y Morales, Fernando: 732, 755.  
 Delgado Salafraña, José María: 332.  
 Delgado y Torreblanca, Josefa: 344.  
 Delgado y Venegas, Francisco: 1, 2, pp. 327, 329.  
 Delgado y Vera, Vicente: 631.  
 Déniz y Grech, Domingo: 241, 903.  
 Desnoiresterres, Gustavo: 391.  
*Despertador Canario, El* (Las Palmas de Gran Canaria): 374, 378.

- Deza Goyri, José: 19, 25.  
*Diario de Avisos* (Santa Cruz de la Palma): 754.  
*Diario de Las Palmas*: 754.  
*Diario de Tenerife*: 176, 179, 180, 181, 182, pp. 312, 316, 321.  
 Díaz Aguilar, Cornelio: 384, p. 345.  
 Díaz, Francisco: 234.  
 Díaz, Ignacio: 348, 365.  
 Díaz, José María: 297.  
 Díaz, Josefa: 597.  
 Díaz, Manuel: 330, 786, 788.  
 Díaz, Sebastián: 308, 315.  
 Díaz Machado, Pedro: pp. 284, 293, 296, 320, 321, 322.  
 Díaz Gómez, Fray Juan: pp. 276, 284, 285, 292, 293.  
 Díaz Martín, Antonio: pp. 348, 349, 350.  
 Díaz Núñez, Juan: p. 331.  
 Díaz y Pérez, Nicolás: 621.  
 Díaz Ramírez, Vicente: 761.  
 Didier, Eduardo: p. 347.  
 Diputación Provincial de Canarias: 20, 21, p. 336.  
 Diputados a Cortes: 19, 89, 114, 116, 117, 186, pp. 343, 348.  
 División de la Provincia: 295, 359, 361, 363, 364, 682.  
 Dolkowsky, Eduardo: 176.  
 Domínguez, Ramón: 176.  
 Domínguez González, Andrés: p. 348.  
 Donizetti: 543, 709.  
 Doreste, Juan Evangelista: 292, 308, 309, 315, 352, 496, 509, p. 343.  
 Doreste Bonillo, José: p. 311.  
 Doreste y Romero, José: p. 343.  
 Duarte, Manuel: 707.  
 Ducange, Víctor: 277.  
 Dumas, Alejandro: 392, 405, 406, 434, p. 338.  
 Ducray-Duminil: 104, 462, 463.  
 Dumpiérrez, Joviano: 679.  
 Duplessis, Paul: 758.  
 Duque de Medina-Celi: p. 346.  
 Duque del Parque Castrillo: p. 332.  
 Duque Rivas, Ciriaco: pp. 352, 353.  
 Duque de la Victoria: 43, p. 347.

## E

- Eco del Comercio, El* (Santa Cruz de Tenerife): 94, 96, 102, 103, 104.  
*Eco del Comercio, El* (Las Palmas de Gran Canaria): 499, 512.  
*Eco de Gran Canaria, El*: 500, 510, 511, 528, 529, 531.  
 Echávarri, Eloísa: 805.  
 Eduardo, Diego Nicolás: 333.  
*Efemérides, Las* (Las Palmas de Gran Canaria): 754.  
 Emigración: 148, 149, 150, 153.  
 Encina y Perla, Luis de la: p. 339.  
 Enríquez Santos, Diego: pp. 282, 291.  
 Enseñanza: 166, pp. 334, 344, 351, 353.  
 Entrala, Francisco de: 455.  
 Escosura, Patricio de la: 419, pp. 333, 343.  
 Escuela de Agricultura de Las Palmas: 213.  
 Estarriol, Joaquín: 152.  
*España* (Las Palmas de Gran Canaria): 754.  
 Espejo, Manuel: 750.  
 Espón de Paz, Vicente: p. 322.  
 Essarts, Alfredo des: 391.

## F

- Falcón, Antonio: 268, pp. 277, 307, 314.  
 Falcón, Fernando: 340.  
 Falcón, Jerónimo: 576.  
 Falcón y Alvarez, Fernando: 232.  
 Falcón y Falcón, Nicolás: 232.  
 Falcón y Quintana, Agustín: 233.  
 Fallótico, Francisco: pp. 302, 303.  
*Federal, El* (Las Palmas de Gran Canaria): 520.  
 Felipe III: 474.  
 Fernández, Esteban: 214.  
 Fernández, José: 230.  
 Fernández, José Miguel: 785.  
 Fernández Batista, José Domingo: p. 347.  
 Fernández de Bethencourt, Francisco: 145, 147.  
 Fernández Castañón, Rodrigo: 24, 25, 27, 27 bis.  
 Fernández Cuesta, D. N.: 487.  
 Fernández Díaz, José María: p. 348.  
 Fernández Ferraz, Juan: p. 353.  
 Fernández y González, Manuel: 621.  
 Fernández de Henestrosa, Francisco: 802.  
 Fernández de Moratín, Gumersindo: 343.  
 Fernández Salazar, Esteban: 237, pp. 297, 339.  
 Fernando VII: 217, 250, p. 342.  
 Ferrando, Adolfo F.: 180.  
 Ferrer de Ferrer, Raymundo: 785.  
 Fierro, Andrés: p. 33.  
 Fierro, Ignacio: pp. 279, 280, 288, 289.  
 Fierro, José: 19.  
 Fierro, José María: p. 333.  
 Fierro, Josefa: p. 334.  
 Finedal, R. M.: 391.  
 Flores, Fray Esteban: pp. 307, 308.  
 Flores de la Iglesia, Fernando: 727, 738.  
 Fontaine, La: p. 302.  
 Foronda, Juan Manuel de: 343.  
 Francés, Leoncio: 667, 676.  
 Francés de Alaiza, José: 108.  
 Frías, Juan [Casañas] de: 222, 239, 315, p. 341.  
 Fuerteventura: 27 bis, 33, 178.

## G

- Gabinete Instructivo de Santa Cruz de Tenerife: 124, 139, 145, 147, 167, 168.  
 Gabinete Literario y de Recreo de Las Palmas: 320, 327, 328, 333, 336-339, 477, 659, 676, 727.  
*Gaceta de Madrid*: 13, 97.  
 Galarza, Antonio María de: 9, pp. 243, 283, 305, 336.  
 García, Josefa: 489, 685.  
 García, Margarita: 257.  
 García Guerra, Tomás: 682, 737.  
 García de Luna, Luis: 461, 464, 465.  
 García Pérez, José: 785.  
 García del Pozo, Juan: 312.  
 García de la Prada, Fernando: p. 271.  
 García de la Torre: 667.  
 García Veles, Agustín: p. 327.

- Garrido Estrada, Eduardo: 542.  
 Gaume, J.: p. 344.  
 Gea, Miguel: p. 285, 295.  
 Genlís, Condesa de: 445.  
 Gil, Isidoro: 284.  
 Giovannini, Emilio: 750.  
 Gloria, María de la: 804.  
 Gómez (Gallo), Fernando: 722.  
 Gómez, Ramón Gregorio: pp. 305-307.  
 Gonzaga, San Luis: 769.  
 González, Andrés Alfredo: 490.  
 González, Bartolomé: 373, 384, 419, 420, p. 343.  
 González, Juan Manuel: pp. 292, 293, 296.  
 González, Andrés D.: 785.  
 González, Cecilio: 258.  
 González, Manuel: 514, pp. 284, 287.  
 González, Manuel B.: 785.  
 González Acosta, Francisco: 635.  
 González, Pedro: 228, 229.  
 González Corvo, Enoch: 603.  
 González y Crespo, Antonio María: 784.  
 González y González, Manuel: 490, 491, 525, 622.  
 González de Mesa, José: 199.  
 González y Ramos, Teófilo: 333.  
 González Soto, José: pp. VII, 300, 301.  
 González de Torres, Bernardo: 326.  
 Gordillo, Domingo: p. 337.  
 Gurié, Alfonso: 658.  
 Goya, Francisco: 262.  
 Goyena y O'Daly, Francisco: 52.  
 Gozlan, León: 453.  
 Grandy, Carlos de: 295, 363.  
 Grúa, Miguel de la. Marqués de Branciforte: 190.  
*Guanche, El*: 93, 100, 101, 105.  
 Guarda, Juan A. de la: p. 334.  
 Guardia y Fernández, Francisco de la: p. 340.  
 Guedes y Morales, Pedro: 236, 238.  
 Gueroult, Constant: 391.  
 Guerra, Domingo: 737.  
 Guerra, Fernando de la: 268, pp. 277, 282, 298, 300.  
 Guerra, Francisco María: p. 310.  
 Guerra Ponce, Juan: 737.  
 Guerra Rodríguez, Domingo: 667.  
 Guerra Zerpa, José E.: 807.  
 Guigou, Carlos: p. 332.  
 Guisla y Pinto, José: 785.  
 Gutiérrez, Gregorio: 490, 496.  
 Gutiérrez, Juan Antonio: pp. 311, 312, 315, 317, 319, 320.  
 Gutiérrez y Curbelo, Manuel: 720.  
 Gutiérrez Vigil, Francisco: p. 318.  
 Gutiérrez Cámara, Ricardo: p. 316.

## H

- Henríquez, Enrique: p. 241.  
 Henríquez Brito, Alejandro: 809.  
 Henríquez Hernández, Enrique: 808.  
 Heredamientos de Aguas de Argual y Tzacorte: p. 355.  
 Herejías: 183.

Hermandad del Santísimo Rosario: p. 347.  
 Hernández, Enrico: 244.  
 Hernández, Enrique: p. 340.  
 Hernández, Laureano: 332, 353, 373, 384, 480.  
 Hernández Espinosa, Francisco: 759 bis.  
 Hernández Rosado, Henrique: p. 301.  
 Hernández Zumbado, Fernando: pp. 270, 274, 279, 283, 284.  
 Herrera, Francisco: 245.  
 Hidalgo, Juan José: 654.  
 Hoffman: 444, 510.  
 Hospital de San Lázaro: p. 327.  
 Hospital de San Martín: 777.  
 Hotel Santa Catalina: 742.  
 Houghton Houghton: 638.  
 Hoyo, Alonso del: 114, 488.  
 Hoyo Solórzano, Cristóbal del: pp. 273, 282, 296.  
 Hoyo Solórzano, Fernando del: 202.  
 Hoyo, Juana del Marquesa de San Andrés: p. 332.  
 Hurtado de Mendoza, José H.: 542, 575.

## I

Iglesias Segovia, Francisco: 730.  
*Ilustración de Canarias, La* (Santa Cruz de Tenerife): 165.  
*Imparcial, El* (Las Palmas de Gran Canaria): 508.  
 Infante, Luis: 721.  
 Inglott y Navarro, Sofía: 643.  
 Inquisición: 6, 7, 8, 9, 10, 183, 189, 218, pp. VII, 277-310.  
 Intendencia de Canarias: 199, p. 330.  
 Inza y Morales, Juan: 580, 581.  
 Irving, Washington: 392.  
 Isabel II: p. 347.  
 Izquierdo y Azcárate, Gabriel: p. 321.

## J

Jiménez, Jacobo: 377.  
 Jiménez y Quevedo, Juan: 663.  
 Jaquez, Juan G.: 292.  
 Juárez de la Guardia, Juan: p. 333.  
 Junta de Comercio: 203.  
 Junta Directiva Electoral: 388.  
 Junta Gubernativa: 14, 114, 116, 291, 292, 305, 306, 308, 309, 311, 313, 314, 315, 317, 318, 382, 384, 385, 386, 387, 390, 525, p. 341.  
 Junta Superior de Gobierno: 490, 491.  
 Junta de La Laguna: p. 342.  
 Junta de Telde: 383.  
 Junta Patriótica de Las Palmas: 736.  
 Junta Provincial Gubernativa: 44, 187, 217.  
 Junta Republicano Federal: 738.  
 Jurado, Eufemiano: 490, 494.

## K

Kock, Paul de: 391.

**L**

- Laguna, La:** pp. 60-65.  
 Lamartine, Alfonso de: 433.  
 Lamennais: 499, 512.  
 Lara, Feliciano de: 213.  
 Lara, Tomás de: 490.  
 Laroque, Roger: 179.  
 Lauretti, Enrichetta: 540.  
 Lavergne, Laconchie: 626.  
 Leal, José M.: 635.  
 Leal, Fray Luis Tomás: p. 324.  
 Lebdoel, Francisco, p. 336.  
 Lefebvre, René: 497.  
 Lentini, Benito: 280.  
 León, Francisco María de: 280, 354, p. 321.  
 León y Alvarado, Pedro José: 247, 249, 251.  
 León y Caballero, Francisco: 247.  
 León y Castillo, Fernando: 732, 735, 736, 737.  
 León y Falcón, Jacinto: 361.  
 León y Joven, Juan María de: 420, 490, 514, 545, 658, p. 334.  
 León y Morales, Francisco de: 113, p. 325.  
 León, Manuel de: 225, 546.  
 Lés, Santiago Vicente de: 28, p. 330.  
 Lezcano, Sebastián: 737.  
*Líberal, El* (Las Palmas de Gran Canaria): 735.  
 Liceo Artístico de Las Palmas: 414.  
*Lira Canaria, La* (Las Palmas de Gran Canaria): 761.  
 Litton-Bulwer, H.: p. 336.  
 López Benavente, Antonio: 373, 384, 387.  
 López Botas, Antonio: 251, 308, 315, 317, 320, 336, 345, 350, 373, 384, 388, 414, 469, 492, 496, 503, 504, 509, 515, 643, 648, 652, 658, p. 345.  
 López, Jerónimo: 781.  
 López Martín, José: 717.  
 López Santaella, Manuel: 340.  
 López, Tomasa: 272.  
 Lorenzo y García, Rafael: 419, 446, 490, 516, 517, 518, 581, 620, 746, p. 334.  
 Lugo, Antonio María de: p. 302.  
 Lugo Benítez Alfaro, Estanislao de: p. 324.  
 Lugo, Manuel de: 308, 327.  
 Luján Abreu, Manuel: 803.  
 Luxán de Bethencourt, Fray Francisco: pp. 280, 281, 296, 289, 290, 296, 298.  
 Lylton, Bulwer: 441.

**LL**

- Llarena Calderón y Mesa, Juana de: p. 326.  
 Lloveras, Lorenzo: 13.  
 Lluch y Garriga, Joaquín: 442, 470, 473, 498.

**M**

- Maffiotte, Fondo: 111, 112, 137, 139, 159, 161, 166, 171, 172, 173, 182, 199, 200, 206, 210, 806.  
 Maffiotte, Luis: pp. VII, 312, 321.  
 Mahoma: 183.

- Mancha, Epifanio: 307.  
Manchado, Antonio: 613.  
Manrique, Antonio María: 819.  
Manrique, Salvador: 71, 72, 73, 74, 75, 76, 95, 370.  
Manrique de Lara, Francisco: 212, 248, 732.  
Manrique de Lara del Castillo Trujillo y Vergara, Pedro: 224.  
Manrique y Saavedra, Antonio María: p. 334.  
Manterola, Vicente de: 570.  
March, José María: 47, 48, 49, 50.  
Marrero, José: p. 326.  
Marqués de Acialcázar y Torrehermosa: p. 326.  
Marqués de Branciforte: 189.  
Marqués de la Concordia: 37.  
Marqués de Casa-Cagigal: 12, 13.  
Marqués de Las Palmas: 201.  
Marqués de la Fuente de Las Palmas: p. 336.  
Marqués de Villa-Fuerte: 186.  
Marqués de la Villa de San Andrés: pp. 277, 282, 298, 300.  
Marqués de Villanueva del Prado: 194, 277, 278.  
Marqués del Viso: 281.  
Marquesa de la Villa de San Andrés: 86.  
Marín y Cubas, Tomás: 479.  
Martí, Miguel: 687.  
Martín de Balmaseda, Fermín: 184, 189.  
Martín de Justa, José: 213.  
Martínez, Bernardo: p. 331.  
Martínez, Francisco: p. 312.  
Martínez, Vicente: 546, 652.  
Martínez Escobar, Amaranto: 185, 428, 456, 643, 655, 679, p. 345.  
Martínez de Escobar, Emiliano: 640.  
Martínez de Escobar, Francisco: p. 325.  
Martínez y Martí, José: p. 334.  
Martínez y Hernández, Damián: 767.  
Martos Rubio, Manuel: 478.  
Massieu, Felipe: 566, 732.  
Massieu, Juan: 327.  
Massieu, Nicolás: 19, 420, p. 334.  
Massieu, Rafael: 327, 328, 373, 420, 745, p. 334.  
Massieu y Westerling, Felipe: 384, 387.  
Massieu y Westerling, Juan: 384, 387, 389, 490.  
Matos, Tomás Bautista: p. 312.  
Matos Moreno, Antonio: 490, 514, 552.  
Matos, Pedro: 384, 387.  
Mazzi, Guelfo: 704, 706.  
Mazzini, Angela: 90.  
Medina, Blas de: p. 324.  
Medina, Enrique: 148, 149.  
Medina, Miguel Jerónimo de: p. 339.  
Megliorini, Juan de: 200.  
Melián, Domingo: 566.  
Melián, Juan Nepomuceno P.: 327, 328, 469.  
Melián, Marcial: 420, p. 334.  
Melián y Caballero, Juan: 485, 546.  
Melián y Chappi, Francisco: 566.  
*Memorial Literario* (Madrid): 192.  
Manbiela, Miguel: 152.  
*Mencey, El* (La Habana): 788.  
Méndez Cabezola, Faustino: 787.  
Mendizábal, Pedro José: 52.

- Mendoza, Francisco A.: 802.  
 Mendoza, Manuel: 793, p. 348.  
 Menéndez Pelayo, Marcelino: 776.  
 Merimée, Próspero: 391.  
 Mesa de León, Diego: 729.  
 Millares Carlo, Agustín: 218, 786, pp. VII, 321, 328, 337.  
 Millares Torres, Agustín: 11, 14, 40, 188, 217, 253-267, 268-277, 278, 279, 283-286, 336, 338-340, 344, 522, 524, 355, 357, 358, 399, 400, 431, 432, 459, 475, 477, 533, 538, 627, 638-640, 648, 652, 655, 657, 673, 676, 688, 690, 693, 695, 698, 720, 721, 730, 734, 762, 763, 813, p. VII, 322.  
 Millares, Rafael: 494.  
 Milton, Juan: 378.  
 Miranda, Tiburcio: 566.  
 Moisés, Ley de: 183.  
 Molina, Dionisio: 562.  
 Molina y Santaella, Alfonso: 183.  
 Monge, Rafael: 465, 577.  
 Monje y González, Rafael: 625, 661.  
 Montemayor y Roa, Lorenzo de: 201-202, 203.  
 Montepin, Javier de: 391.  
 Montesdoca, Francisco: p. 339.  
 Montesdoca y Cabrejas, Lorenzo: 214, 223, 230.  
 Monteverde, José J.: 41.  
 Monteverde, Melchor: 92.  
 Monzón y Castro, Francisco: 638.  
 Morales, Domingo: 238, p. 339.  
 Morales, Francisco Tomás: 31, 35, 36, 106, pp. 330, 332.  
 Morales, Francisco: p. 311.  
 Morales, Pascual: p. 334.  
 Morales y Aguilar, Francisco: 667, 729.  
 Morales Duque, Francisco: 803.  
 Morales y Martínez de Escobar, Prudencio: 373, 384.  
 Morán, Valentín: p. 322.  
 Morari, Juan: 268.  
*Moralidad, La* (Las Palmas de Gran Canaria): 548-551, 559.  
 Moreno, Antonio: 490.  
 Moreno y Martín, José: p. 348.  
 Moreno Zaldarriaga, Antonio: 186, 187.  
 Morera, Roque: 645, 647, 773.  
 Mota y Prado, Antonio de la: pp. 271, 280, 281.  
 Moreira de Sa, Félix: 701.  
 Murga, Pedro: pp. 285, 288, 289, 294, 296, 297.  
 Murphy, José: 19.  
 Murphy, Patricio: 25.  
 Muro, Rafael: 375.  
*Museo Canario, El* (Las Palmas de Gran Canaria): 209, 679, 754, pp. 321, 324, 328, 332.

## N

- Naranjo, Antonio: p. 342.  
 Naranjo, Felipe: 613.  
 Naranjo Suárez, José: 219.  
 Nava Grimón, Alonso de. Marqués de Villanueva del Prado: 194.  
 Nava Grimón, Tomás de: 269, 277, pp. 278, 283, 324.  
 Navarro, Domingo José: 280, 308, 315, 327, 352, 371, 373, 384, 387, 440, 656, 677.  
 Navarro, Fernando: 267.

Navarro, Jerónimo: 417.  
 Navarro, Rafael: 19.  
 Navarro, Rafael María: 25.  
 Navarro Sortino, Nicolás: 546.  
 Navarro Torrén, Andrés: 679.  
 Negrín y Lugo, Juan: 514.  
 Negrín, Juan: 212.  
 Negrín, Pablo: 490.  
 Nelson, Horacio: pp. 313, 318, 319.  
 Nieves Molina, Juan: 42.  
 Nieves Ravelo, Juan: 42.  
*Noticias, Las* (Santa Cruz de Tenerife): 165.  
 Nubla, Juan: p. 301.

## O

Observatorio de Cairasco: 686.  
 O'Donnell, Carlos: 216.  
 Ojeda y Chirino, Miguel: 566.  
*Omnibus, El* (Las Palmas de Gran Canaria): 391, 402, 406, 407, 413, 415, 423,  
 429, 429 bis, 431, 432, 437, 441, 443, 444, 445-449, 487, 787.  
 Oramas, Donato: 493.  
 Ordenanzas Municipales: 144, 172.  
 Orotava, Valle de la: 177.  
 Ortega, Sebastián: 597.  
 Ortega y Díaz, Valentín: 541, 597.  
 Ortega y Henríquez, Domingo Agustín: 224.  
 Ossuna, Manuel de: 186, 207.

## P

Paadín, Francisco de Paula: 16.  
 Padilla, Cristóbal: 213, p. 308.  
 Padilla, Juan: 614, 622, 632, 679, p. 345.  
 Padilla, Pablo: 494, 526, 527.  
 Padrón y Fernández, Matías: 248, 503, 591, p. 337.  
*País, El* (Las Palmas de Gran Canaria): 454, 455, 461-465, 483, 490, 502, 531,  
 532.  
**Palmas de Gran Canaria, Las:** pp. 69-255.  
 Pardo Pimentel, Rosario: p. 345.  
 Parroquia de Santo Domingo de Guzmán: 334.  
 Partido Progresista: 458.  
 Partido Republicano Federal: 536, 554.  
 Partido Unión, Patria y Libertad: 514, 492.  
*Patria, La* (Las Palmas de Gran Canaria): 754, p. 346.  
 Paz, Felipe de: 808.  
 Paz, Ramón: 218.  
 Paz y Meliá, Antonio: 10.  
 Penichet, Domingo: 280.  
 Peraza, Antonio E.: 25.  
 Peraza, Cayetano: 199.  
 Perdomo, Juan: pp. 300, 340.  
 Perdomo Acedo, Pedro: 551, 778.  
 Pereira y Soto-Sánchez, Manuel. Marqués de la Concordia: 39.  
 Pérez y Alvarado, Francisco: p. 330.  
 Pérez y Navarro, Agustín: 732.  
 Pérez, Antonio José: p. 326.

Pérez, Domingo: 373.  
 Pérez, Juan: 255.  
 Pérez, Policarpo: 281.  
 Pérez Galdós, Benito: 676.  
 Pérez de Lasala, Pedro: 559.  
*Periódico Oficial de Avisos* (Santa Cruz de Tenerife): 99.  
 Pestana, Fondo: 202, 203, 426, 784, 785, 788, 790, 791, 795, 796, 798, 799, 800,  
 801, 802, 803, 804, 805, 808, 809, 811, 812, 815, 816, 817, 819.  
 Pestana, José: p. 347.  
 Pestana, Juan: 490, 514.  
 Pestana, Manuel: 295, 419, 420, p. 343.  
 Pinamanti, P.: p. 322.  
 Pinto, Francisco María: 165.  
 Plaza, Antonio de la: 189, 191, pp. 274, 281, 282.  
 Plaza de toros: 722.  
 Poe, Edgard Allan: 96.  
 Poggio y Alvarez, Pedro: p. 350.  
 Ponze, Luis: 299.  
 Pont-Jest, René: 180.  
 Ponte, Pedro de: 323.  
 Ponte y Hoyo, Melchor de: 323.  
 Ponte y Prieto, Antonio: p. 323.  
 Porlier, Antonio, p. 307.  
 "Porvenir de las Familias, El": 126, 127, 128, 129, 130, 133, 138, 140, 141.  
 Poveda, Fray José: pp. 282, 283, 290, 292.  
 Power, Teobaldo: 165.  
 Pozuelo y Herrero, José: 668.  
 Prado y Torres, Pedro de: 435, 441.  
*Progreso de Canarias, El* (Santa Cruz de Tenerife): 121, 127.  
*Pueblo, El* (Las Palmas de Gran Canaria): 496.  
 Puerta, Manuel: 273.  
 Puerta, Vicenta: 269.  
 Puerto de la Luz: 319.  
 Puertos Francos: 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77.  
 Puerta Canseco, Juan de la: 334.

### Q

Quegles, Rafael: 597.  
 Quegles y González, Juana: 597.  
 Quesada y Déniz, Juan de: 746.  
 Quevedo Bueno, Francisco: p. 341.  
 Quevedo y Quevedo, Pedro: 728.  
 Quintana, Fernando Francisco de: 217.  
 Quintana y León, José de: 655, 667.  
 Quintana y Llarena, Antonio de: 121-123, 125, 514, 565.  
 Quintana y Llarena, Emmanuel: 246.  
 Quintana y Llarena, Esteban: 233.  
 Quintana y Llarena, José: 246, 292, 293, 308, 309, 311, 315, 451.  
 Quintana Llarena, Juan de: 451, 456, 737, 490.  
 Quintana y Sánchez, Sebastián: 222, 231, 239, 241, 242.  
 Quintero y Padilla, Juan: 243.

### R

Ramírez, Antonio: p. 311.  
 Ramírez, Juan Manuel: 222.  
 Ramírez y Cárdenas, Juan: 20, 21.  
 Ramírez, Lucas Agustín: 220.

- Ramírez, Pedro Mariano: 113, 115, p. 323.  
 Ramírez y Doreste, Rafael: 756.  
 Ramírez y Martínez, Manuel: p. 343.  
 Ramón, Honorato: pp. 302, 303.  
 Rancel, Domingo: p. 330.  
 Rancel, Rafael: p. 330.  
 Rancel, Vicente María: 220.  
 Rancel y Valenciano, Rafael: 308.  
 Ravenet, Joaquín: 94.  
 Raymond, Antonio: pp. 341.  
*Reforma, La* (Las Palmas de Gran Canaria): 393, 403, 405.  
 Retolaza, Manuel de: 6, 8, 9, 133.  
 Retolaza, Pedro de: pp. 305, 306.  
 Reyes Valenciano, María de los: 254.  
*Revista de Canarias* (Las Palmas de Gran Canaria): p. 321.  
*Revista del Foro Canario* (Las Palmas de Gran Canaria): 643.  
 Reybaud, Luis: 403.  
 Ripoché, Diego: 679.  
 Ripoché, Juan B.: 603.  
 Ríos, Francisco de los: 292.  
 Roca, Francisco: 343.  
 Roca y Ponsa, José: 588, 620.  
 Roch y Rivas, Diego Nicolás: p. 322.  
 Rocha, Antonio de la: 19.  
 Rocha, José de la: 514.  
 Rochemont, Baronesa de: 454.  
 Rodas, Victoriano: 816, p. 353.  
 Rodríguez, Bernabé: 160, 174.  
 Rodríguez, Bernardo: 264.  
 Rodríguez, José: 327.  
 Rodríguez, Gundisalvo: 299, 304, 322, 329, 335.  
 Rodríguez, Manuela: 263.  
 Rodríguez y González, Juan: 521, 597.  
 Rodríguez López, Antonio: 426, 798, 807-809, 814, 815, pp. 348, 349, 350, 353, 354,  
 Rodríguez Quegles, Domingo: 737.  
 Rodríguez Quegles, Juan: 737.  
 Rodríguez y Martínez, Manuel: 419, 420.  
 Rodríguez Moñino, Antonio: 192.  
 Rodríguez y Ramírez, Lucas Agustín: pp. 340, 341.  
 Rodríguez Suárez, Francisco: 157, 164.  
 Rodríguez Vallejo, Manuel: p. 346.  
 Roig, Antonio: 308, 315.  
 Román, Francisco José: p. 316.  
 Romero, Emmanuel: p. 330.  
 Romero, José: p. 343.  
 Romero, Mariano: pp. VII, 213, 218, 306, 307, 308, 309, 330, 395.  
 Romero y Cerdeña, Francisco: 604.  
 Romero Melián, Andrés: p. 311.  
 Romero, Pablo: 416.  
 Romero y Quevedo, José María: 428.  
 Romo, Judas José: 299, 304, 324, 329, 321, 322, p. 341.  
 Rosa, Manuel de la: 490, 553.  
 Rossini, Paulina: 639, 640.  
 Rozas, Rodrigo de: 273.  
 Rudall, Francisco María: 669.  
 Ruiz de Bustamante, Antonio: 292, 362.  
 Ruiz Narváez, Antonio: 379, 407.  
 Russell, Pedro: p. 324.

## S

- Saceta, Jacobo: 785.  
 Sáez Ordoñes y Ordóñez, Antonio: p. 334.  
 Saint-Saëns, Camilo: 749, 759.  
 Sainz de la Escalera, Francisco: pp. 276, 292, 284, 288, 285, 286, 290, 291, 292, 296, 300, 302.  
 Salcedo y San Román, Federico: 152.  
 Sall y Romero, Eduardo: 249, 373, 490.  
 San Antonio, José de: p. 323.  
 San Andrés y Sauces (Tenerife): 143.  
 San Bernardo, Monasterio de: 301.  
 San Ildefonso:  
 San Diego de Alcalá: p. 322.  
 San José Esteves, Francisco de: 324.  
 San Juan, Tiburcio: 50.  
 San Nicolás de Bari: p. 340.  
 San Pedro de Alcántara: 10.  
 San Simón Stoch, Pablo de: p. 325.  
 Sánchez, Manuel: 387.  
 Sánchez-Hidalgo y Gómez-Jara, Sor Fernanda: 661.  
 Sánchez Rivero, Nicolás: 208.  
 Sancho y Chía, Mariano: 516-517, 519, 523, p. 345.  
 Sand, Jorge: 406.  
 Sandeau, Julio: 391.  
 Sansón, José Plácido: 289, p. 336.  
 Santa Clara, Justo de: 448.  
**Santa Cruz de la Palma**: pp. 259-269.  
**Santa Cruz de Tenerife**: pp. 5-56.  
 Santa María de Gracia: p. 326.  
 Santa Rita de Casia: p. 323.  
 Santa Ursula: 172.  
 Santo Domingo de Guzmán: p. 327.  
 Santos Abreu, Elías: p. 354.  
 Santos, Antonio Miguel de los: pp. 283, 284, 285, 289, 290.  
 Sanzan, José: 19.  
 Sardina López, Julián: 34.  
 Sarmiento, Claudio F.: 101.  
 Sáseta, Jacobo de: p. 347.  
 Segura, Isidora: 481, 556.  
*Semanario misceláneo enciclopédico elemental* (Santa Cruz de Tenerife): p. 321.  
 Seminario Conciliar de Canarias: 220, 221, 237, 238, 239, 241-249, 251, 252, 577, 580, 581, 617, 636, 654, 767, pp. 301, 300, 337, 340, 341.  
 Seph, Ann.: p. 346.  
 Serra, Emilio: 134.  
 Serrano, Cirilo María: 456.  
 Serrano y Miláns del Bosch, José: 164.  
 Servera, Juan Bautista: 3, 4, 5.  
 Severino, Noli: 690.  
 Sicilia, José: 19, 25.  
 Sierra y Pambley, Felipe de: 17.  
 Sociedad "Amor Sapientae": p. 354.  
 Sociedad "El Ateneo": 655.  
 Sociedad "The Canary Islands Company": 742.  
 Sociedad "Católica de Obreros" de Las Palmas: 514.  
 Sociedad Constructora de Edificios Urbanos: 151.  
 Sociedad Cosmológica de Santa Cruz de La Palma: p. 351.

- Sociedad Económica de Amigos del País, Real. (Las Palmas): 213, 566 bis, 584 bis, 597 bis, 611 bis, 614, 618 bis, 630 bis, 632, 636 bis, 648 bis, 649, 668 bis, 680 bis, 682 bis, pp. 324, 345, 353.
- Sociedad Económica de Amigos del País, Real. (Santa Cruz de La Palma): 112, 798, 813, 814, pp. 350, 352, 353.
- Sociedad Económica de Amigos del País, Real. (Tenerife): 207, 208, 209, pp. 283, 323, 325, 345.
- Sociedad de Explotación y Canalización de Aguas de Tenerife: 161.
- Sociedad Económica Matritense de Amigos del País: p. 335.
- Sociedad Filarmónica de Las Palmas: 400, 399, 401, 410, 538, 673, 676, 694, 695, 700, 701, 707, 749, 522.
- Sociedad Filarmónica de Santa Cruz de La Palma: p. 351.
- Sociedad Filarmónica de Santa Cruz de Tenerife: 119.
- Sociedad "La Fraternidad" (Santa Cruz de La Palma): pp. 349, 350.
- Sociedad Hidráulica de la Dehesa de la Encarnación: p. 350.
- Sociedad Literaria de Fomento y Recreo de Las Palmas: 357, 371.
- Sociedad de Socorros Mutuos: 159, 160, 174.
- Sociedad "La Unión" (Santa Cruz de La Palma): p. 350.
- Soler de Arquijo, Ambrosio: 92, p. 333.
- Solórzano y Sevillano, Salvador: 154, 157.
- Sosa, Francisco de: p. 338.
- Soulié, Federico: 406.
- Sosa, Fray José de: 479.
- Sosa Rosario, Jacinto: 635.
- Stassano, Ernesto: 740.
- Soverón, Angel José: 19, 197.
- Suárez, Vicente: 280, 490.
- Suárez Hernández, Sebastián: 490.
- Suárez Mújica, José:
- Suárez y Naranjo, Sebastián: 373, 409.
- Suárez Naranjo, Vicente: 514.
- Suárez Pestana, Pedro: 737.
- Subsidio del Comercio: 202.
- Sué, Eugenio: 421.
- Sullivan: 718.

## T

- Tesis del Seminario Conciliar: 212, 220, 221, 222, 223, 224, 226, 227, 228, 229, 231, 232, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 248, 249, 251, 252, 459, 759 bis, p. 330.
- Tabacos, Fábrica de: 613.
- Tabares y Bartlett, José: 207.
- Tamarit, Emilio: 511.
- Taoro, Hotel: 177.
- Tavira y Almazán, Antonio: 11.
- Teatro: 40, 253-280, 282-286, 297, 298, 300, 302, 303, 337, 380, 399, 410, 427, 485, 488, 522, 524, 533, 538, 540, 543, 544, 546, 615, 651, 653, 662, 667, 675, 676, 686, 688, 704, 705, 707-711, 694-696, 698, 704-715, 718, 720, 721, 724, 730, 737, 749, 750, 759, 777.
- Teide, El (Santa Cruz de Tenerife): 46, 48, 49, 51, 54.
- Telégrafo, El (Las Palmas de Gran Canaria): 754.
- Tilli, Virginia: 779.
- Tinerfiana, La: 146.
- Teresa de Jesús, Santa: 763.
- Tinerfiano Instructivo, El (Santa Cruz de Tenerife): 29.
- Tinoco, Antonio: 256.
- Tolosa, Diego de: 19.
- Tomás de Aquino, Santo: 782.
- Toros: 176.

Torre y Parlar, Remedios de la: 352.  
 Torre Tagle, Vicente: 260.  
 Torrehermosa, Juana de: 339.  
 Torres, Salvador G.: 327.  
 Torres, Tomás: 785.  
 Torres Guirola, Francisco de: p. 323.  
 Torres Navarro, Juan: 490.  
*Trabajo, El* (Las Palmas de Gran Canaria): 682.  
*Tribuna, La* (Las Palmas de Gran Canaria): 541.  
*Tribuno, El* (Santa Cruz de Tenerife): 38.  
*Triunfo, El* (Las Palmas de Gran Canaria): 570.  
 Trujillo y Padilla, José: p. 331.

## U

Universidad de San Fernando: 194, pp. 324, 331, 338, 321.  
 Uriarte, Ysidoro de: p. 310.  
 Urquinaona y Bidot, José María: 525, 537, 561, 573, 586, 587, 600, 602, 605, 608, 616, 619.

## V

Valdés, José: 226.  
 Valdivia y Legovien, José: 14.  
 Valenciano, Cayetano: 253.  
 Valle, Bernardino: 624, 653, 662, 667, 673, 694, 695, 700, 701, 704, 706, 707, 777.  
 Valladares, José: 226.  
 Vargas, Manuel Rafael de: 370.  
 Vázquez y Bustamante, Mariano: 292, 373, 384, 385, 387, 419, 420, p. 343.  
 Vázquez de Figueroa, Luis: pp. 285, 286, 290, 291, 292, 293, 294, 297, 298, 299, 303, 304-310.  
 Vega, Ventura de la: 267, 275, 285, 297.  
 Vega Calderín, Buenaventura de la: 387.  
 Vega Grande, Conde de la: 214, 280, 290, 308, 315.  
 Vélez, Juan: p. 333.  
 Vélez Cachupín, Manuel Antonio: p. 333.  
 Verdi, Giuseppe: 708, 710-715.  
 Verdugo, Juan Nepomuceno: 25.  
 Verdugo y Alviturria, José Marcos: pp. 272, 281, 283.  
 Verdugo y Machado, José: 244.  
 Verdugo y Massieu, Santiago: 169, 521, 799.  
 Verdugo, Pedro J.: 126-130, 133, 135.  
 Viera y Clavijo, José de: 269, 333, 272, pp. 277, 278, 281, 283, 298, 312, 319, 320, 325, 339, 340, 341, 342.  
 Viera y Clavijo, María: p. 339.  
 Viera y Clavijo, Nicolás: p. 300.  
 Viera Martín, José: 754.  
 Vigil, Francisco: p. 320.  
 Villagre, Carlos: 391.  
 Villalba Hervás, Miguel: 42, 167.  
 Villanueva del Prado, Tomás de: p. 339.  
 Villena, Francisco: p. 283, 291.  
 Virgen de las Nieves: 808, 809, 810, 816-819, pp. 323, 352, 348, 355, 356.  
 Virgen del Pino: pp. 277, 278, 279, 280.  
 Virgen de los Remedios: pp. 353, 355.  
 Vivas y Paz, Domingo: 232.  
 Vizcaya Carpenter, Antonio: 10, 55, 200, 218, 229, pp. VII, 270, 279, 327.

Voltaire: p. 278.

*Voz del Teide, La* (Santa Cruz de Tenerife): 134.

**W**

Weyler, Valeriano: 802.

Wood, Diego: 546.

Wood, Edmundo: 546.

**X**

Ximénez de Castro, Alexo: pp. 284, 290, 292.

Xuáres de la Guardia, O.: 92.

**Y**

Ybáñez, Joseph: 4, 5.

Ycaza y Cabrejas, José: 211.

Yllan, Emmanuel: 247.

**Z**

Zappino Caillet, Fernando M.: 105.

Zárate, José de: p. 320.

Zuaznívar y Francia, José María: pp. 316, 317, 338.

Zufiría, José V. de: 41.

Zumbado, Fernando: p. 276.

Zumbado y Falcón, Serafín: 384, 387, 419, 420, 490, 514, p. 343.



## Imprentas

### *Santa Cruz de Tenerife*

- Imp. de la Amistad: 47, 49, 50, 51, p. 241.  
— El Atlante: p. 332.  
— de J. Benítez y Cía.: 118, 121, 122, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 133, 135, 136, 138, 139, 140, 141, 143, 144, 145, 155, 158, 165, 169, pp. 334, 335.  
— de A. J. Benítez. Regente F. S. Molowny: 170, 177.  
— de Vicente Bonnet [e Isern]: 40, 48, 62, 63, 66, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 81, 108, 132, p. 335.  
— de la Viuda e Hijos de V. Bonnet: 86, 88, 94, 95, 96, 104, pp. 334, 337.  
— de Vicente Bonnet [Torrente]: 159, 171, 175.  
— del Correo: 15, 16.  
— de Guerra y Marina. Pedro Pablo Díaz Romero: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, pp. 294, 295, 296, 297, 298, 320, 321, 322, 323.  
— Isleña: 42, 43, 57, 82, 83, 91, 148, 150, 185.  
— Isleña. Impresor V. Bonnet: 53, 55, 56, 57.  
— Isleña, a cargo de Francisco C. Hernández: 111, 112, 115, 120, 131, 137, 151, 154, 157, p. 335.  
— Isleña. Regente Miguel Miranda: 64, 67, 68, 71, 79.  
— Isleña, de Juan N. Romero: 92, 93, 100, 101, 105, p. 333.  
— Isleña, a cargo de Manuel Savoie: 84.  
— Isleña, de la Viuda e Hijos de Francisco C. Hernández: 160, 161, 162, 164, 166, 167.  
— Isleña de Hijos de Francisco C. Hernández, a cargo de Manuel F. García: 174, 178, 179, 180, 181, 182.  
— Madrileña de Salvador Vidal: 90, 99, 106, 109, pp. 333, 334.  
— de Miguel Miranda: 119, 142.  
— de Sebastián Ramos, a cargo de M. Alvarez: 146, 147, 149, 152.  
— de Rioja y hermano: 22, 29, 37, 38, 52.  
— de José Rioja: pp. 330, 332.

### *La Laguna de Tenerife*

- Imp. de Miguel Angel Bazzanti, impresor de la Real Sociedad Económica de Amigos del País: 189, 190, 191, 192, pp. 283, 286, 288, 291, 311, 312, 317, 318, 324, 337, 340.  
— de Juan Díaz Machado: 196, 200.  
— de Hijas de Juan Díaz Machado: p. 338.

- de La Laguna: 209.  
 — de José Melque: 204, 205.

*Las Palmas de Gran Canaria*

Imp. de La Atlántida, a cargo de Antonio Cabrera y Quintana: 650, 661, 672, 676.

Tip. La Atlántida, a cargo de Joviano Dumpiérrez: 679.

— La Atlántida, a cargo de Manuel Rodríguez: 681, 727, 730, 754, 756, 772, p. 346.

Imp. del Batallón: 757.

Tip. La Canaria, a cargo de Manuel Gutiérrez y Curbelo: 720, 721.

Imp. Católica: 684, 691, 693, 697, 719, 725, 777, 782.

— de Mariano Collina: 334, 346, 348, 350, 351, 353, 355, 357, 361, 362, 363, 368, 370, 376, 377, 380, 381, 382, 385, 387, 388, 391, 401, 406, 407, 410, 411, 412, 413, 415, 416, 417, 423, 424, 429, 429 bis, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 441, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 453, 460, 468, 480, 487, 499, 500, 510, 511, 512, 514, 519, 760, 783, pp. 310, 311.

— La Correspondencia de Canarias: 663.

— de Juan Díaz Machado, impresor de la Real Sociedad Económica de Amigos del País: pp. 324, 325, 326, 327.

— de Víctor Doreste: 498, 501, 537, 541, 558, 566 bis, 567, 568, 569, 570, 571, 577, 579, 584, 584 bis, 586, 589, 595, 596, 597 bis, 598, 600, 601, 604 bis, 605, 609, 613, 616, 620, 631, 765, 770, pp. 344, 345.

Tip. del Diario España: 778.

Imp. de El Federal: 497, 530.

— de la Honradez: 474, 475, 479.

— de El Independiente: 627, 675, 682.

— Isleña: 282, 284, 285.

— de La Localidad: 659.

— de Antonio López Ramírez: 583.

— de Francisco Martín: 636, 637, 647, 654, 665, 776, 781, pp. 345, 346.

— Tomás B[autista] Matos: 473, 477, 479.

— de Ortega y Hermanos: 366, p. 342.

— de Las Palmas: 281, 288, 291, 292, 297, 615, 764, 766, p. 347.

— de Las Palmas, a cargo de F. Guerra: 293, 780.

— de Las Palmas, a cargo de J. Ortega: 302, 303, 305, 306, 311, 316, 323, 331.

— de Francisco de Paula Marina, impresor de la Real Sociedad Económica de Amigos del País: 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 234 bis, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 759 bis, pp. 302, 303, 304, 305, 307, 308, 338, 339, 340.

Tip. Peregrina: 667, 707, 716, 726, 736, 741, 742, 743, 744, 749.

Imp. de J. Ramírez: 759.

— de la Revista de Las Palmas: 677.

— Terrero: 692, 696.

— de P. Vargas: 750.

— de La Verdad: 372, 378, 379, 384, 395, 398, 408, 420 bis, 421, 422, 425, 426, 427, 430, 454, 455, 456, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 476, 478, 481, 483, 484, 486, 488, 490, 496, 502.

— de La Verdad, de Francisco M. Guerra: 373, 374, 386.

— de La Verdad, propietario Isidro Miranda: 513, 515, 522, 525, 526, 527, 533, 534, 535, 538, 540, 542, 543, 544, 545, 548, 549, 550, 551, 554, 562, 564, 566, 573, 575, 581, 582, 590, 597, 604, 606, 607, 611 bis, 618 bis, 621, 622, 623, 628, 629, 630, 630 bis, 633, 641, 648 bis, 651, 653, 655, 656, 657, 660, 668 bis, 669, 680 bis, 682 bis, 686, 687, 688, 689, 694, 695, 698, 699, 700, 701, 702, 704, 705, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 722, 723, 724, 731, 732, 733, 734, 735, 737, 738, 739, 740, 745, 752, 767, p. 344.

*Santa Cruz de la Palma*

- Imp. La Asociación, a cargo de Antonio Díaz Martín: pp. 350, 351.  
— La Asociación, de C. Duque Rivas: 789, 806, pp. 351, 352, 355.  
— Diario de Avisos, p. 354.  
Tip. Antonio Díaz Martín: 794.  
— Gutenberg: 816, 817.  
Imp. La Lealtad: 819, p. 354.  
— de Santa Cruz de la Palma: pp. 347, 348.  
— de Sebastián Ramos, a cargo de J. de la Cruz: 793.  
— de El Time: 787, 792, 795, 797, pp. 348, 353, 355.  
— de El Time, a cargo de Pedro Guerra Vallejo: 798, 801, 803, 804, p. 350.  
— de El Time, a cargo de José E. Guerra Zerpa: 807, 808, pp. 352, 353, 355.  
— de El Time, a cargo de Antonio Díaz Martín: pp. 348, 349.

*Arrecife de Lanzarote*

- Imp. del Arrecife, a cargo de M. Miranda: 821.



## SUMARIO

	Págs.
Nota preliminar .....	VII
Santa Cruz de Tenerife .....	3
La Laguna .....	57
Las Palmas de Gran Canaria .....	67
Santa Cruz de la Palma .....	257
Arrecife de Lanzarote .....	271
Documentos .....	275
1. Sobre la Novena a la Virgen del Pino. 1757 .....	277
2. Sumaria contra don José Viera y Clavijo, don Tomás de Nava y don Fernando de la Guerra. 1769 .....	277
3-4. Sobre la Novena de Nuestra Señora del Pino. 1772 .....	278
5. Sobre la Novena a la Virgen del Pino. 1781 .....	279
6. Sobre la Novena del Señor San Miguel y los Angeles. 1781 .....	279
7. Sobre la Novena del Corazón de Jesús y María. 1781 .....	279
8. Sobre remisión de la Novena del Pino. 1782 .....	280
9. Sobre el "Informe" de Verdugo y la "Historia de Canarias" escrita por Viera. 1784 .....	280
10. Sobre retener unos versos que se han publicado en la ciudad de La Laguna con el título de Lyras. 1788 .....	283
11. Sobre remisión del testimonio de las versiones de los hymnos "Pange Lingua" y "Sacris Solemnis", impresas en La Laguna. 1788 .....	284
12. Diligencias seguidas en la Inquisición de Canarias acerca de una traducción en verso del "Pange Lingua" y otros titulados "Lyras", impresos, sin nombre de autor, por Miguel Bazzanti. 1788 .....	284
13. Edicto de la Inquisición. 1789 .....	290
14. Carta de Fr. Juan Díaz Gómez, familiar del S. O. en La Laguna, a la Inquisición de Canaria, dando cuenta de las gestiones hechas para la impresión de 300 ejemplares de interrogatorios. 1791 .....	292
15. Sobre la Novena y Ejercicio de la Reyna de los Angeles y Madre de Dios. 1791 .....	292
16. Testimonio del expediente formado sobre prohibición o expurgación de la "Novena de María SSma. en el Misterio de su Concepción", impresa en el Puerto de Sta. Cruz de Tenerife, sin nombre de autor, ni tiempo de impresión. 1792 .....	295
17. Sobre recuerdo para recoger la "Historia" de Viera. 1792 .....	298
18. Sobre remisión del testimonio de unas conclusiones de Phisica experimental que dio al padre lector fray Josef González y Soto del Orden de San Agustín. 1793 .....	300
19. Sobre remisión del testimonio de unas Conclusiones injuriosas que defendió al P. lector fray Josef Soto. 1795 .....	301
20. Proceso seguido en el Santo Oficio contra don Francisco Fallotico. 1805 .....	302
21. Soneto contra la Inquisición. 1814 .....	303

	Págs.
22. <i>Carta del Obispo de Tenerife al Sr. Regente de la Real Audiencia, fechada en La Laguna a 23 de enero de 1826</i> ... ..	309
23. <i>Carta de M. Collina a don Gregorio Chil y Naranjo. 1875</i> ... ..	310
24. <i>Dos artículos de Luis Maffiotte:</i>	
1. <i>Poetas desconocidos</i> ... ..	311
2. <i>El 25 de julio. Nuevos documentos</i> ... ..	316
25. <i>Artículos de don Agustín Millares publicados en la revista "El Museo Canario":</i>	
1. <i>Los incunables canarios más antiguos (1752-1753)</i> ... ..	320
2. <i>Los primeros tiempos de la imprenta en Las Palmas</i> ... ..	324
3. <i>Otro impreso de Juan Díaz Machado</i> ... ..	327
26. <i>Impresos canarios descritos por don Agustín Millares e incluidos por Vizcaya en su "Tipografía Canaria"</i> ... ..	327
Indices ... ..	357
Sumario ... ..	381

Este libro, *Contribución a la historia  
de la imprenta en Canarias*, de Ma-  
nuel Hernández Suárez, se terminó  
de imprimir en  
ARTES GRAFICAS CLAVILEÑO  
el 25 de octubre de 1977 y estuvo al  
cuidado de su autor

LAUS † DEO